

# III. DESARROLLO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA

## A) POLÍTICA AGRARIA COMÚN

### 1. DESARROLLO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA

#### 1.1. Mercados agrícolas

##### 1.1.1. Crisis por *E. coli*

El 26 de mayo aparece en la prensa que la causa de la infección por *E. coli* en Alemania, que está produciendo muertes, está causada por pepinos españoles.

Este asunto aparece en el Consejo Informal del 31 de mayo en Hungría.

El 7 de junio de 2011 se convoca un Consejo extraordinario para tratar la crisis de *E. coli*. Finalmente, el 18 de junio se publica un reglamento (Reglamento nº 585/2011) que recoge las medidas excepcionales de apoyo al sector de frutas y hortalizas (tomates, lechugas, pepinos, pimientos y calabacín), con un presupuesto disponible de 210 mill. €, aunque finalmente se amplió a 227mill. € para dar cabida a todas las peticiones. España pagó 47 M€ en indemnizaciones a los productores de las mencionadas hortalizas. La distribución de estas cantidades por Comunidades Autónomas fue: Andalucía recibió el 70% de las indemnizaciones, seguida por la región de Murcia, con el 16 % y la Comunidad Valenciana con el 9,8%. Otras Comunidades Autónomas recibieron cantidades menores.

España, sin duda, ha sido el país más afectado por esta crisis. Como consecuencia, otras producciones, como las frutas, se han visto afectadas por la pérdida de confianza del consumidor, lo que provocó una caída de precios e incluso el cierre de algunos mercados exteriores.

##### 1.1.2. Frutas y Hortalizas

La coincidencia de una serie de factores durante el verano de 2011: pérdida de confianza del consumidor por la crisis de la *E. coli*, y el adelanto de la producción de fruta de hueso (nectarina y melocotón, fundamentalmente) en Francia, provocó que los precios de dichas frutas cayesen espectacularmente. Francia, Italia y España solicitaron a la Comisión que activase el mecanismo de retirada de dichas frutas, pero con un aumento de los precios de retirada. La Comisión aprobó un Reglamento nº 1020/2011, con carácter retroactivo al 19 de julio 2011, con una lista de nuevos importes máximos de retiradas de frutas.

### **1.1.3. Aceite de oliva**

El mercado del aceite de oliva está sufriendo durante las últimas campañas una caída de precios que incide en todas las categorías de comercialización. A la buena campaña de producción de 2009/2010 (1.401.500 t), se unió otra buena campaña 2010/2011 (1.390.900 t). Además, se han dado una serie de factores coyunturales como el adelanto de la cosecha, que llevaron a que en el Consejo de Agricultura y Pesca del 17 de marzo de 2011, se solicitara formalmente el almacenamiento privado del aceite de oliva, para paliar la perturbación del mercado que se estaba produciendo y que había provocado una caída importante de los precios.

Finalmente, la Comisión aprobó en octubre de 2011, un Reglamento nº 1023/2011, donde se autorizaba el almacenamiento privado de aceite de oliva virgen por una cantidad de 100.000 t y durante 180 días máximo.

### **1.1.4. Azúcar**

Durante 2011, los precios internacionales del azúcar han seguido estando altos. Así, los precios internacionales son superiores a los precios comunitarios y los países que se abastecen de azúcar importada para refinar, han seguido teniendo problemas de abastecimiento como en 2010. Ante esta situación, la Comisión autorizó un aumento de la cuota comunitaria con 500.000 t de azúcar fuera de cuota y, además, se autorizó un contingente de 300.000 t con derecho arancelario 0.

## **1.2. Mercados ganaderos**

### **1.2.1. Sector lácteo**

El 9 de diciembre de 2010, la Comisión Europea publicó la propuesta legislativa del llamado «paquete lácteo»: propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica el Reglamento del Consejo (CE) No. 1234/2007 en lo que se refiere a las relaciones contractuales en el sector de la leche y los productos lácteos. Dicha propuesta, derivaba directamente de los trabajos del Grupo de Alto Nivel de la leche, que se había reunido a lo largo del año 2010 con objeto de elaborar recomendaciones orientadas a mejorar la situación del sector lácteo europeo, que había sufrido una fuerte crisis de precios entre los años 2008 y 2010.

El objeto de la propuesta era estabilizar el mercado lácteo, las rentas de los productores, y mejorar la transparencia, a través de la formalización de contratos, la mejora del poder de negociación de los productores, y el refuerzo de las interprofesionales.

Si bien la propuesta inicial incluía la posibilidad de que los Estados Miembros pudieran hacer obligatorios los contratos dentro de su territorio, no se contemplaba la posibilidad de establecer una duración mínima obligatoria. A lo largo del proceso de negociación, a propuesta del Parlamento Europeo y con el apoyo de algunos Estados Miembros, entre ellos España, algunos aspectos clave de la propuesta fueron modificados, como la posibilidad de establecer por parte de los Estados Miembros una duración mínima del contrato de seis meses o más o la gestión de producto, en algunos casos, por parte de las instancias gestoras de las denominaciones de origen protegidas de quesos.

En diciembre de 2011 el Parlamento y el Consejo llegaron a un acuerdo en primera lectura, previsto para su entrada en vigor en abril de 2012.

### 1.2.2. Sector porcino

#### Grupo Ampliado

En diciembre de 2010, la Presidencia belga de la Unión Europea convocó una jornada de reflexión sobre el mercado europeo del porcino. Esta jornada tenía como origen una situación de mercado durante los meses anteriores en la que se había combinado una reducción de precios del porcino con un aumento de precios de las materias primas para su alimentación, originado principalmente por una escasez de oferta por parte de los principales países exportadores. A esta situación se añadía la perturbación provocada por el hallazgo de aceite contaminado con dioxinas en algunas granjas de Alemania.

En febrero de 2011 se activó el mecanismo de almacenamiento privado de la carne de porcino contemplado en la OCM, que sirvió para descongestionar en parte la situación. Se consideraba, sin embargo, necesario pensar en medidas a largo plazo y a tal efecto se creó el grupo ampliado para debatir el futuro del sector en paralelo al comienzo del debate sobre la futura reforma de la PAC. Las principales conclusiones comunicadas al Consejo de Ministros fueron:

- Necesidad de propiciar la competitividad mediante la innovación y la producción de calidad.
- Necesidad de profundizar en la integración del sector para aprovechar mejor el valor añadido.
- Necesidad de aprovechar el margen de acción de los Estados Miembros en la nueva PAC, a la hora de aplicar los programas de desarrollo rural que pueden incluir medidas de innovación, inversión sostenible y previsión de riesgos y crisis.
- Necesidad de aprovechar al máximo las medidas de promoción que hay para la carne de porcino en mercados exteriores y comunitarios.
- Necesidad de buscar un reequilibrio en caso de relaciones abusivas entre miembros de la cadena alimentaria propiciando las medidas pertinentes.
- Medidas de mercado en el marco de la reforma de la PAC: mantenimiento de medidas que han demostrado su eficacia, como el almacenamiento privado. Revisión del funcionamiento de la cadena respecto del poder de negociación de los productores, y de instrumentos de gestión de riesgo eficaces y que responsabilicen a los productores.
- Estudio de la posibilidad de utilizar proteínas animales en alimentación de no rumiantes, siempre dentro del marco del principio de precaución.

### 1.2.3. Sector de la carne de vacuno

#### Grupo de reflexión

La situación de costes crecientes de las materias primas para alimentación, junto con una importante sequía en el centro de Europa entre finales de 2010 y principios de 2011, hizo que una serie de Estados Miembros, entre ellos España, solicitasen a la Comisión la creación de un grupo consultivo sobre el sector de la carne de vacuno, similar al de la carne de porcino.

La Comisión informó en el Consejo de Ministros sobre las principales cuestiones debatidas por este grupo:

- Las medidas de mercado actuales y las que se podrían tomar en el futuro que funcionarían como red de seguridad manteniendo la orientación en función del mercado;
- La importancia de los regímenes de pagos directos, que constituyen una ayuda esencial en este sector;
- Las repercusiones de la legislación sobre desarrollo rural, que podría aportar varios instrumentos específicos.

La Comisión mencionó asimismo otras cuestiones como la necesidad de flexibilidad con el objeto de que se tengan en cuenta formas particulares de producción, incluyendo los pagos acoplados voluntarios. Los sistemas de producción sin tierra deben tenerse asimismo en cuenta. En lo que se refiere al equilibrio de la cadena alimentaria se pretende buscar un marco jurídico que permita al sector organizarse mejor, con mayor transparencia de los precios y dar herramientas para mejorar el poder de negociación de los productores.

#### **Alimentación animal. Propuestas de Decisión de autorización de comercialización de productos que contuvieran o hubieran sido producidos a partir de organismos genéticamente modificados**

Durante 2011, se elevaron al Consejo siete propuestas de Decisión de autorización de comercialización de productos que contuvieran o hubieran sido producidos a partir de cultivos modificados genéticamente (dos algodones y cinco maíces). Como venía siendo habitual, se constató la falta de mayoría cualificada que permitiese adoptar ninguna de las Decisiones, por lo que, dentro del proceso de comitología normal, estas pasaron a ser adoptadas por la Comisión. Se da la particularidad que con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, y una vez implementado el nuevo sistema de comitología, esta fue la última vez (en el Consejo de diciembre concretamente, con un algodón y tres eventos de maíz) que este tipo de propuesta de Decisión se elevaría al Consejo. A partir de 2012, el procedimiento quedará dentro del ámbito de la Comisión.

### **1.3. Cuestiones horizontales**

Entre las cuestiones horizontales tratadas en el Consejo durante el año 2011, cabe destacar las siguientes.

#### **1.3.1. La PAC en el horizonte 2020**

A finales de 2010, la Comisión presentó al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones una Comunicación bajo el título «La PAC en el horizonte 2020: responder a los retos futuros en el ámbito territorial de los recursos naturales y alimentarios».

El Consejo mantuvo debates de orientación sobre la Comunicación en diciembre 2010 y en las reuniones de los Consejos de enero y febrero de 2011. También hubo un debate de orientación en el Consejo de Medio ambiente del mes de marzo.

En las reuniones antes citadas, el Consejo centró su atención sobre los tres objetivos principales de la futura PAC que, según la Comunicación, deberían centrarse en garantizar la producción viable de alimentos, gestionar de manera sostenible los recursos naturales y la acción climática y desarrollar equilibradamente el territorio. Asimismo, se debatió el papel que deberían jugar las ayudas directas en la renta de los agricultores y en la provisión de bienes y servicios públicos, sin olvidar que la agricultura de la UE debe seguir orientándose al mercado y ganar en competitividad.

Se debatió igualmente, la posibilidad que brindaba la futura reforma de mejorar el funcionamiento de la cadena de suministro alimentario y la participación de los agricultores en el valor añadido que se genere en dicha cadena. Referencias a los pequeños productores, jóvenes agricultores, medidas medioambientales, desarrollo rural, etc. fueron cuestiones también debatidas por el Consejo de Ministros.

En el Consejo de marzo, la Presidencia presentó un proyecto de conclusiones sobre la Comunicación que fue rechazado por siete Estados miembros. El Consejo quedó a la espera de recibir las propuestas de reglamentos de la nueva PAC en el último trimestre de 2011.

### 1.3.2. Simplificación de la PAC

En el mes de marzo 2011, el Consejo debatió una propuesta conjunta de Holanda y Dinamarca sobre la simplificación de la PAC, cuyos principios básicos se resumían en los siguientes puntos: conseguir una buena relación coste/beneficio en la organización administrativa de la PAC, mayor flexibilidad para los Estados miembros en las inspecciones y que éstos puedan asumir mayor responsabilidad, transparencia en las actuaciones comunitarias y utilización de medios electrónicos. La Comisión compartió la necesidad de una legislación clara, sencilla y sin ambigüedades. Tras el debate de la propuesta, 23 Estados miembros apoyaron las sugerencias de Holanda y Dinamarca.

### 1.3.3. Paquete de reforma

En el Consejo del mes de octubre, la Comisión presentó las nuevas propuestas de reglamentos de la PAC. Este paquete consta de 7 Reglamentos: pagos directos, OCM única, fijación de algunas ayudas y restituciones relacionadas con la OCM en el sector agrícola, medidas transitorias, disposiciones específicas para determinados productos agrícolas por lo que respecta al régimen de pago único y a la ayuda a los viticultores, desarrollo rural, reglamento horizontal.

Destacó el desfase que suponen en la actualidad las referencias históricas y propuso un nuevo modelo en el que el elemento central será la superficie agraria, su dimensión productiva y su papel como bien público. Señaló la singularidad de que la PAC se reforme a la vez que el nuevo Marco Financiero Plurianual (MFP) para el periodo 2014-2020.

Respecto al primer pilar de la PAC, mencionó el establecimiento de un nuevo régimen con una ayuda de base y una ayuda verde (greening) que supondrá el 30% de los Pagos Directos (PD) con 3 medidas que se pueden aplicar en toda la UE: diversificación de cultivos, mantenimiento de pastos permanentes y superficie dedicada a aspectos ecológicos (retirada ecológica para un 7% de la superficie de la explotación). Proponen una convergencia limitada de las ayudas con una primera etapa de aquí al 2020 (convergencia interna para el año 2019 dentro del Estado Miembro) y una segunda etapa en la que se pretende una mayor equidad entre EEMM, en el siguiente marco de perspectivas financieras. Propone una ayuda para jóvenes agricultores que se incorporen a la actividad agraria y una ayuda a zonas con limitaciones naturales. También hace hincapié en el nuevo requisito de agricultor activo, el límite progresivo para los pagos superiores a 150.000 € y el límite máximo para recibir PD (capping) a partir de 300.000 €.

Respecto a los instrumentos de gestión de mercados, la Comisión recalcó la importancia de ampliar a todos los agricultores y productos del Anexo I del Tratado la posibilidad de crear organizaciones de productores (OOPP), así como aclarar las normas de competencia para que estas OOPP puedan ajustar su oferta en cantidad y calidad. También propone un fondo de reserva de crisis de 3.900M€ fuera del MFP, así como una nueva cláusula de salvaguarda para actuar rápidamente con medidas urgentes en todos los sectores.

En cuanto al segundo pilar, propone como principales novedades un instrumento de gestión de crisis para luchar contra volatilidad excesiva de la renta, un Marco Estratégico Común para los fondos estructurales (FFEE), el FEADER y el Fondo Europeo para la Pesca, la ausencia de ejes en los Programas de Desarrollo Rural, el establecimiento de 6 prioridades, 20 medidas para alcanzar los objetivos en una o varias de estas prioridades y la posibilidad de crear subprogramas específicos.

Se refiere, igualmente, a las medidas propuestas para pequeñas explotaciones, con un régimen de ayuda simplificado en el primer pilar junto con la posibilidad de medidas de reestructuración en el segundo pilar.

Respecto a la simplificación, propone reducir el peso de los controles para EEMM con bajas tasas de error (menos del 2%), una condicionalidad más sencilla y concentrada.

En el mes de noviembre, el Consejo de Ministros llevó a cabo un intercambio de pareceres centrado en la nueva propuesta de pagos directos y en el mes de diciembre sobre la nueva política de desarrollo rural.

Tras estos tres primeros cambios de impresiones la Presidencia remitió a los Grupos de trabajo técnicos el estudio de las distintas propuestas.

#### **1.3.4. Conferencia de Directores de organismos pagadores de la Unión Europea**

En el mes de septiembre de 2011, se celebró en Sopot (Polonia) la 30ª Conferencia de Directores de organismos pagadores de la UE, en la que se trataron aspectos relacionados con la mejora de la eficiencia, la simplificación de la PAC y la reducción de la carga administrativa. También se trataron los aspectos relativos a los controles, autorización de los Organismos pagadores y mejora en la informatización de los sistemas.

#### **1.3.5. Propuestas de modificación de los Reglamentos 1234/2007 por el que se crea la Organización Común de Mercados de los productos agrícolas (Reglamento de la OCM única)**

En octubre de 2011, la Comisión presentó el texto que pretende sustituir el actual Reglamento de la OCM única. La propuesta legislativa es la adaptación al Tratado de Lisboa en lo que se refiere a actos delegados y actos de ejecución, previstos en los artículos 290 y 291 del Tratado. Existe la necesidad de garantizar la aplicación de criterios homogéneos, análogos a los aplicados en otros sectores no agrícolas, de acuerdo con el enfoque del COREPER y del Parlamento Europeo. Se han iniciado Grupos de trabajo al respecto.

#### **1.3.6. Propuesta de modificación del Reglamento de distribución de alimentos a las personas más necesitadas**

La propuesta de modificación de los Reglamentos del Consejo 1290/2005 y 1234/2007, respecto a la distribución de alimentos a las personas más necesitadas de la UE, ha tenido un nuevo elemento para la discusión: en abril de 2011, se dictó sentencia favorable al recurso que Alemania había puesto al programa de 2009. La sentencia reconoce que, durante 2011, se hicieron excesivas compras de productos agrícolas en el mercado libre, por parte de la Comisión, debido a que no había existencias de la intervención pública. Este hecho ha reforzado las posiciones de los países que tenían una opinión contraria a este tipo de programas.

Ha habido calurosos debates en los Consejos de Agricultura y finalmente se llegó a una solución de compromiso. Se ha aprobado un reglamento que permite la continuidad de estos programas hasta la campaña 2013, de forma similar al reglamento antiguo y luego estas dotaciones saldrán de la financiación de la PAC para integrarse en el ámbito de las políticas sociales.

#### **1.3.7. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas**

Durante 2011, se avanzaron las negociaciones de esta propuesta a nivel de Grupo de Trabajo. En abril, el Consejo de Agricultura les dio impulso con un cambio de impresiones que finalizó centrándose en la posibilidad de incluir en dicha propuesta disposiciones relativas a los productos de montaña, así como

a los locales o a las cadenas cortas de comercialización. Se constató el apoyo mayoritario a los primeros (incluir disposiciones relativas a productos de montaña dentro del Reglamento), aunque hubo mayor divergencia sobre los segundos (productos locales o los de venta directa).

### **1.3.8. Libro Verde sobre las medidas de promoción y suministro de información para los productos agrícolas: una estrategia europea reforzada de valor añadido para promover los sabores de Europa**

En julio, la Comisión presentó el Libro Verde sobre promoción, tanto para el mercado interior, como la dirigida a los mercados internacionales, que lanzó una consulta pública con los interesados. El objetivo final será poder contar con una política de promoción única, que ahora viene reflejada en cuatro regímenes diferentes, y destacar componentes importantes de la misma como la acción exterior de esta política, las sinergias necesarias entre sector público y privado y la identidad del modelo europeo de producción. Todos los países dieron la bienvenida al Libro Verde, centrando sus comentarios en la necesidad de una simplificación de la política y de sus procedimientos, así como de una mayor flexibilidad.

La Presidencia polaca, por su parte, organizó su Consejo Informal sobre este tema y consiguió en el Consejo de diciembre unas conclusiones del Consejo sobre este tema y teniendo en cuenta los resultados de la consulta pública lanzada por la Comisión.

## **1.4. Cuestiones veterinarias**

### **1.4.1. Sanidad apícola**

El 6 de diciembre de 2010, la Comisión Europea publicó la Comunicación al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la salud de las abejas melíferas. En la misma destaca la importancia del sector apícola y la preocupación por el incremento de la mortalidad de las abejas en los últimos años. Repasa las iniciativas en el marco de la UE, relativas a esta cuestión y concluye la necesidad de reforzarlas instando al Parlamento y al Consejo a manifestarse.

El Consejo de Ministros de Agricultura y Pesca aprobó, en su sesión de abril de 2011, las Conclusiones del Consejo sobre la Comunicación de la Comisión. El Parlamento Europeo, asimismo, aprobó en noviembre de ese mismo año, una Resolución al respecto.

Ambas instituciones coinciden en la necesidad de reforzar la vigilancia epidemiológica, la formación de los actores implicados, el dispositivo terapéutico disponible, la evaluación de los fitosanitarios y la investigación y lucha contra estas enfermedades, incluyendo los respectivos aspectos financieros.

### **1.4.2. Vacunación contra la fiebre catarral ovina (Lengua azul)**

A finales de 2010, la Comisión presentó su propuesta de modificación de la Directiva 2000/75/CE en lo que se refiere a la vacunación contra la fiebre catarral ovina, también conocida por «lengua azul». El objeto de esta propuesta es incorporar los avances científicos en materia de vacunación contra esta enfermedad vírica de los rumiantes y flexibilizar la utilización de vacunas para una mejor lucha contra la enfermedad. El hallazgo de vacunas inactivadas para esta enfermedad facilita su utilización fuera de las zonas sujetas a restricciones de movimientos de animales y por lo tanto la prevención. En el proceso de codecisión no fue posible encontrar acuerdo en primera lectura, por lo que tras algunas modificaciones de la propuesta acordada entre las tres instituciones intervinientes (Consejo, Comisión, Parlamento) y en aras de poner en marcha los mecanismos previstos en la Directiva, se llegó a un acuerdo en segunda lectura, a finales de 2011, con el objeto de que entre en vigor en la primavera de 2012.

## 1.5. Cuestiones fitosanitarias

### 1.5.1. Derechos de obtención de las variedades vegetales

El 11 de octubre de 2011, se celebró en Bruselas, una Conferencia «EU Plant Variety Rights in the 21st Century» como continuación a la evaluación realizada por la Comisión sobre el acervo comunitario de los derechos de obtención de variedades vegetales en la UE. Todo ello se enmarca en el cambio de legislación que se está realizando al respecto y que la Comisión tiene previsto presentar las propuestas legislativas a finales de 2012.

## 1.6. Cuestiones internacionales

### 1.6.1. Mercados agrícolas internacionales

En el Consejo de Agricultura de enero, la Comisión informó sobre el aumento de precios a escala global que se constataba en esos momentos, que generó cierta alarma, pero que no se podía comparar a la situación que sufrieron los mercados en 2008 (por ejemplo, el trigo blando había aumentado el precio considerablemente pero sin producir ningún tipo de desabastecimiento).

La Comisión, además, en febrero adoptó la Comunicación «Abordar los retos de los mercados de productos básicos y de las materias primas», donde se trató la transparencia de los mercados, las reservas alimentarias, la volatilidad de precios y el papel que desempeña el comercio en este contexto.

Por otra parte, Francia llevó al Consejo de Agricultura de junio, el resultado del encuentro de los Ministros de Agricultura del G20, que se había producido unos días antes, en París, bajo su Presidencia del Grupo. Informó del plan de acción consensuado que abordaba los problemas de volatilidad de los precios, la investigación e innovación en la agricultura, o la necesidad de disponer de bases de datos conjuntas sobre los sistemas de financiación de mercados agrícolas.

### 1.6.2. Mercosur

Las negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio con Mercosur, y en particular su dimensión agraria, suscitaron el interés del Consejo de Agricultura en un par de ocasiones (marzo y abril). Algunos países mostraron su preocupación al respecto, especialmente el efecto que pudieran tener en el sector del vacuno o en el de frutas y hortalizas, la necesidad de contar con una evaluación de impacto del Acuerdo, tanto a nivel global, como más específicamente agrario, o su vínculo con los compromisos adquiridos en el capítulo Agrario de la Ronda de Doha, entre otros temas. La Comisión siempre ha considerado que el Acuerdo era equilibrado y que avanzaban las negociaciones, aunque no se llegó en 2011 al intercambio de ofertas entre Mercosur y la UE. Por el contrario, sí se realizaron, y fueron presentadas, las evaluaciones de impacto.

## 2. AYUDAS DIRECTAS

### 2.1. Ayudas directas disociadas

#### 2.1.1. Régimen de pago único

La reforma de la Política Agraria Común del año 2003, introdujo cambios sustanciales en relación al régimen de apoyo a la agricultura por la parte de la UE. El elemento clave de la reforma, fue el estable-

cimiento de un régimen de apoyo directo a las rentas de los productores, basado en una ayuda única por explotación independiente de la producción, en consecuencia desacoplada de la misma, pero vinculada al cumplimiento de determinados requisitos de «condicionalidad».

La ayuda se instrumenta mediante la generación de derechos de pago único, que cada año deben ser activados mediante la presentación de la Solicitud Única. El desarrollo normativo de todos estos nuevos elementos se materializó en el Reglamento (CE) N° 1782/2003 del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la PAC, el cual ha sido derogado por el Reglamento (CE) N° 73/2009 del Consejo, de 19 de enero, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la PAC.

Así mismo se estableció un Sistema Integrado de Gestión y Control (en adelante SIGC) basado en el ya existente para los regímenes de pagos directos que se introdujeron a consecuencia de las reformas de la PAC en 1992 y Agenda 2000, y que extiende su aplicación al régimen del pago único (en adelante RPU). El Reglamento (CE) N° 73/2009 supedita a este sistema integrado, la gestión y el control de los regímenes de pagos directos en él establecidos y el cumplimiento de las obligaciones en materia de condicionalidad.

Debido al elevado número de beneficiarios y derechos, y a la complejidad del sistema de gestión y control, ha sido necesario desarrollar bases de datos nacionales que relacionen los registros generados y permitan aplicar coherentemente la legislación sobre Pago Único en todo el territorio nacional. La coordinación del control de procesos tales como la presentación de solicitudes de cobro de derechos, la comprobación de la correcta utilización de los mismos, garantizar la constitución de reservas nacionales y la gestión adecuada en la cesión de los derechos de pago único, en base a la normativa comunitaria, ha resultado en la constitución de las siguientes bases de datos, diseñadas para la implementación del RPU: Base de Datos de Ayudas (BDA), Base de Datos de asignación de derechos de Pago Único (BDD) y la Base de Datos de Gestión de Cesiones de Derechos de Pago Único (GDR).

Una de las características principales de esta campaña ha sido la incorporación de diversos sectores en el régimen del Pago Único, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo, de 19 de enero. En España, el desarrollo de las disposiciones europeas mencionadas, se ha realizado mediante la publicación del Real Decreto 1680/2009 de 13 de noviembre sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir de 2010.

En base a esta normativa, se ha realizado la asignación de derechos definitivos procedentes de las ayudas percibidas por el sector de los cítricos, la destilación del alcohol de uso de boca, y el arranque de viñedo correspondiente a la campaña 2008-2009. Además, han quedado completamente incluidas en el RPU las ayudas al sector de los cultivos herbáceos, la prima a la calidad del trigo duro, la ayuda al olivar y las primas al ganado ovino y caprino. Asimismo se ha procedido a incrementar el factor de desacoplamiento del sector del tabaco del 37%, que fue el porcentaje desacoplado en 2006, al actual 45%.

La incorporación del sector del vino dentro del Régimen del Pago Único, que se inició en el año 2009 con el sector del mosto no destinado a vinificación y ha continuado en 2010 con la destilación y el arranque, se fundamenta en la nueva OCM del sector vitivinícola, establecida mediante Reglamento (CE) n° 479/2008 del Consejo, de 29 de abril, cuya novedad más importante fue la sustitución de los mecanismos de mercado por unas medidas de apoyo al sector, elegidas por cada Estado y aplicadas a través de un Programa de Apoyo Nacional con una duración de cinco años. El artículo 9 del Reglamento (CE) n° 479/2008, ofrece la posibilidad de conceder derechos de pago único a los viticultores como una medida de apoyo al sector.

Así mismo, las ayudas a los cítricos para transformación, finalizado el periodo transitorio que comprendía los años 2008 y 2009, se han integrado en el RPU en 2010, conforme a lo establecido mediante el Real Decreto 262/2008, de 22 de febrero.

En España, los derechos definitivos de la campaña 2010 han sido asignados el 5 de noviembre de 2010, proceso que se ha materializado del mismo modo que se han llevado a cabo asignaciones anteriores, es decir, mediante el establecimiento de derechos provisionales que han sido comunicados a los agricultores implicados, y la resolución de las alegaciones presentadas por los beneficiarios que así lo desearon. Ha sido necesario presentar, junto con la Solicitud Única de la campaña, al igual que en años anteriores, la solicitud de admisión al régimen para aquellos beneficiarios que no fueran ya perceptores del mismo y para los que tuvieran asignación provisional derivada de cítricos, destilación del alcohol de uso de boca y arranque de viñedo. La asignación de derechos procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2010 se ha efectuado con fecha 26 de enero de 2011.

A destacar que en la campaña 2010, y como consecuencia del proceso de recesión económica, y que afecta por igual al sector agrario, la Comisión Europea aprobó el pago de un anticipo del 50 por ciento del RPU correspondiente a esta campaña. El 16 de octubre comenzó el plazo para el pago de estos anticipos, lo que ha supuesto adelantar en mes y medio el pago en casi todas las Comunidades Autónomas, por lo que ha sido necesario realizar un enorme esfuerzo administrativo para adelantar el calendario de gestión del Régimen del Pago Único.

En la campaña 2010 los pagos directos en el sector de la agricultura y la ganadería han quedado regulados por el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

El presente informe pretende resumir los principales resultados en lo que a los derechos de pago único se refiere, en el quinto año de aplicación de dicho régimen en España, desgranando en tablas y gráficos los principales parámetros de la campaña 2010 y analizando la evolución del RPU desde el inicio de su aplicación en 2006.

En el año 2010, la gestión y coordinación del sistema de Pago Único ha supuesto la realización e implementación de las siguientes actuaciones:

- Comunicación de las comunidades autónomas al Fondo Español de Garantía Agraria (en adelante FEGA) de los datos de los sectores del chequeo métrico, cítricos, destilación de alcohol de uso de boca y arranque de viñedo 08/09 necesarios para el cálculo de los derechos provisionales de la campaña 2010.
- Establecimiento de los derechos provisionales y comunicación de los mismos a los beneficiarios.
- Puesta en marcha de la quinta campaña de pago único para los productores, a través de la gestión de la Solicitud Única, solicitud de derechos a la Reserva Nacional y cesiones de derechos de ayuda en la campaña 2010.
- Presentación de la admisión al RPU y, en su caso, las alegaciones a la comunicación de los derechos provisionales.
- Comunicación de las comunidades autónomas al FEGA de las Solicitudes, Única y a Reserva Nacional, movimientos de derechos, así como la Admisión al RPU y Alegaciones a la comunicación de los derechos provisionales de la campaña 2010.
- Establecimiento de los derechos definitivos de la campaña 2010.
- Asignación por parte del FEGA de los derechos de Pago Único con cargo a la Reserva Nacional, y posterior comunicación a las comunidades autónomas
- Constitución de la Base de datos de Derechos de Pago Único consolidados 2010 y envío a las Comunidades Autónomas para el control y pago del anticipo del 50% autorizado por la Comisión a partir del 16 de octubre, así como del 50% restante de los derechos (o en su caso del 100 %) a partir del 1 de diciembre de 2010.
- Comunicación por parte de las comunidades autónomas al FEGA de los derechos utilizados por los productores en 2010.

Conviene destacar que al igual que en campañas anteriores, se constituye una Reserva Nacional de derechos de Pago Único con la finalidad de facilitar la participación de nuevos agricultores en el RPU o tener en cuenta las necesidades particulares de algunas regiones.

De este modo, los productores solicitaron derechos de la Reserva Nacional a través de sectores que ya se encontraban incorporados en el RPU o bien cuya incorporación se ha realizado en 2010, efectuando su solicitud bajo los supuestos de la Reserva Nacional recogidos en el artículo 23.2 del Real Decreto 1680/2009, y siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas para cada caso, en los artículos 24 y 24 bis de dicho Real Decreto.

A este respecto, los supuestos por los que se han obtenido derechos de pago único de la reserva nacional 2010 han sido:

- Nuevos agricultores que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento (CE) n.º 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, iniciando su actividad en alguno de los sectores que ya estén incorporados en el RPU.
- Nuevos agricultores que habiendo iniciado su actividad agraria en el sector vitivinícola, y sin tener datos en ninguna de las campañas de comercialización del periodo de referencia 2005-2006 y 2006-2007 hayan realizado, en la campaña de comercialización 2007-2008, entregas de uva a alguno de los productores de vino que actuaron en el periodo de referencia, en el marco de la destilación de alcohol de uso de boca.
- Agricultores cuyas explotaciones se encuentren situadas:
  - en zonas sujetas a programas de reestructuración o de desarrollo relativo a algún tipo de intervención pública tal como: transformaciones en regadío para cultivos herbáceos, concentraciones parcelarias y beneficiarios de derechos de reserva nacional de programas ganaderos,
  - en zonas sujetas a programas de reestructuración de viñedo derivados de la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1493/1999, de 17 de mayo, que hayan sido beneficiarios de las ayudas a dichos programas y que hayan visto reducida su producción en las campañas 2005/2006 y 2006/2007 como consecuencia de los mismos,
  - en zonas sujetas a un programa público de modernización de regadíos, en los que, por la ejecución de las obras, los afectados no hayan podido percibir importes acoplados de cultivos herbáceos en el periodo de referencia.
- Agricultores legitimados para percibir derechos o aumentar su importe en virtud de una sentencia o acto administrativo firme.

Conviene destacar que, tal y como ocurriera en 2009, no ha sido necesario efectuar una reducción adicional a los importes de referencia de todos los derechos asignados a nivel nacional, al existir fondos suficientes en la Reserva Nacional para cubrir el importe asignado por la misma.

### **Derechos asignados en 2010 por comunidades autónomas**

En la tabla siguiente se desglosan por comunidad autónoma los principales parámetros que han definido la aplicación del RPU en la campaña 2010. Se trata de un resumen de los datos de los derechos asignados contenidos en la Base de Datos de Derechos consolidada 2010 utilizada para el pago de los mismos.

En la primera columna se relaciona el número de beneficiarios por tipo de derecho –Especial, Normal o Excepcional–. Estos últimos se han asignado a agricultores arrendatarios con ayudas obtenidas en el periodo de referencia, pero que no disponían de derechos anteriores para incrementar, distintos a los arrendados, ni de hectáreas admisibles libres de derechos, distintas a las ligadas al arrendamiento. Seguidamente se incluye el número de derechos por tipo en cada comunidad autónoma y el importe al que ascienden, así como sus valores totales. Finalmente en las dos últimas columnas se indican los valores medios de los importes de los derechos y los importes medios por beneficiario.

Si comparamos los valores de esta tabla de derechos asignados en 2010 con los datos de derechos definitivos de la campaña 2009, observamos que el número de beneficiarios totales del Régimen ha aumentado en 86.276 beneficiarios y el número de derechos totales se ha visto incrementado en 558.318 derechos. Este incremento se produce, principalmente, como consecuencia de la incorporación de los sectores de destilación, cítricos y arranque al RPU. El valor medio por derecho se ha incrementado en 52,54 EUR y el importe medio por beneficiario en 675,11 EUR.

El alto número de beneficiarios, junto a los 16,8 millones de derechos incluidos en el sistema y la importancia financiera de los más de 4.600 millones EUR gestionados por el mismo, son cifras significativas que resaltan la importancia del trabajo realizado por las comunidades autónomas, en coordinación con el FEGA, para la creación de las bases de datos mencionadas en la introducción del informe.

Finalmente, se incluyen 8 gráficos para describir, por un lado, la importancia porcentual, por comunidad autónoma, de los datos relativos al número de beneficiarios, número de derechos e importe total de los mismos, y por otro, la comparativa respecto los valores medios por derecho y por beneficiario para cada comunidad autónoma.

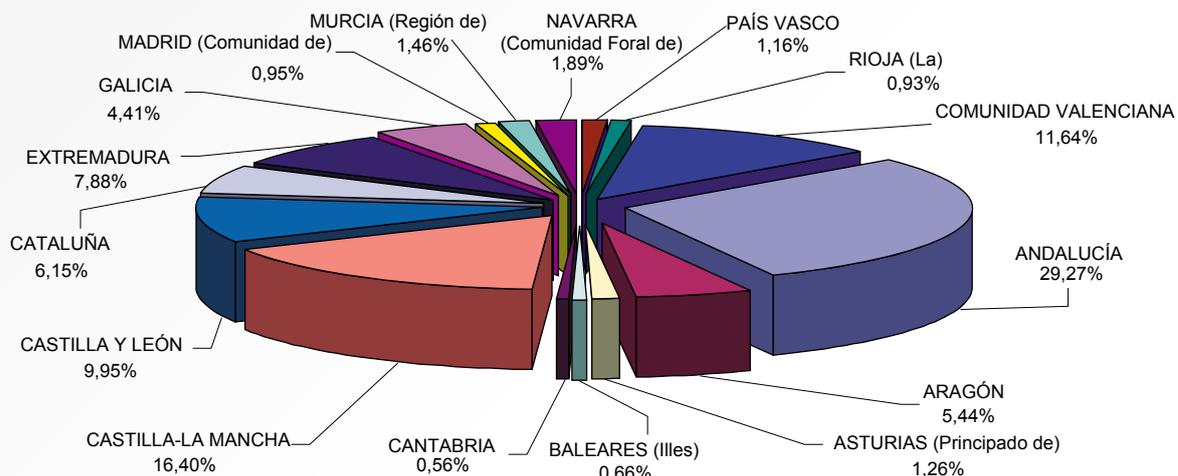
### DERECHOS DEFINITIVOS EN LA CAMPAÑA 2010

C.A.	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Nº derechos (b)	Importes (EUR) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Valor medio por Beneficiario (c/a)
ANDALUCIA	E	4.359	7.032,71	21.467.176,14	3.052,48	4.924,79
	N	278.979	3.493.495,25	1.490.569.193,41	426,67	5.342,94
	X	745	747,00	260.537,61	348,78	349,71
	<b>Total:</b>	<b>282.079</b>	<b>3.501.274,96</b>	<b>1.512.296.907,16</b>	<b>431,93</b>	<b>5.361,25</b>
ARAGON	E	331	903,61	3.513.988,18	3.888,83	10.616,28
	N	52.414	1.360.971,42	387.485.895,48	284,71	7.392,79
	X	32	32,00	28.151,79	879,74	879,74
	<b>Total:</b>	<b>52.456</b>	<b>1.361.907,03</b>	<b>391.028.035,45</b>	<b>287,12</b>	<b>7.454,40</b>
ASTURIAS (Principado de)	E	451	526,30	604.528,12	1.148,64	1.340,42
	N	11.752	223.591,12	37.908.813,11	169,55	3.225,73
	X	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total:</b>	<b>12.133</b>	<b>224.117,42</b>	<b>38.513.341,23</b>	<b>171,84</b>	<b>3.174,26</b>
BALEARS (Illes)	E	663	686,00	546.764,85	797,03	824,68
	N	6.024	91.898,87	20.264.566,16	220,51	3.363,97
	X	3	3,00	821,77	273,92	273,92
	<b>Total:</b>	<b>6.353</b>	<b>92.587,87</b>	<b>20.812.152,78</b>	<b>224,78</b>	<b>3.275,96</b>
CANTABRIA	E	567	929,29	2.699.464,51	2.904,87	4.760,96
	N	4.945	146.519,65	23.958.679,85	163,52	4.845,03
	X	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total:</b>	<b>5.352</b>	<b>147.448,94</b>	<b>26.658.144,36</b>	<b>180,80</b>	<b>4.980,97</b>
CASTILLA-LA MANCHA	E	1.768	4.041,23	14.998.920,97	3.711,47	8.483,55
	N	157.080	3.189.047,93	657.937.270,35	206,31	4.188,55
	X	24	24,00	14.924,70	621,86	621,86
	<b>Total:</b>	<b>158.001</b>	<b>3.193.113,16</b>	<b>672.951.116,02</b>	<b>210,75</b>	<b>4.259,16</b>

C.A.	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Nº derechos (b)	Importes (EUR) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Valor medio por Beneficiario (c/a)
CASTILLA Y LEON	E	1.134	2.141,27	7.399.841,44	3.455,82	6.525,43
	N	95.465	3.902.448,35	820.170.305,53	210,17	8.591,32
	X	30	33,00	38.242,09	1.158,85	1.274,74
	<b>Total:</b>	<b>95.909</b>	<b>3.904.622,62</b>	<b>827.608.389,06</b>	<b>211,96</b>	<b>8.629,10</b>
CATALUÑA	E	511	1.167,28	4.239.936,77	3.632,32	8.297,33
	N	58.888	738.310,49	234.074.926,67	317,04	3.974,92
	X	44	44,00	18.040,56	410,01	410,01
	<b>Total:</b>	<b>59.240</b>	<b>739.521,77</b>	<b>238.332.904,00</b>	<b>322,28</b>	<b>4.023,18</b>
COMUNIDAD VALENCIANA	E	671	1.418,03	4.962.214,34	3.499,37	7.395,25
	N	111.778	332.512,82	111.083.309,94	334,07	993,79
	X	8	8,00	1.890,62	236,33	236,33
	<b>Total:</b>	<b>112.201</b>	<b>333.938,85</b>	<b>116.047.414,90</b>	<b>347,51</b>	<b>1.034,28</b>
EXTREMADURA	E	1.050	1.472,39	3.627.192,24	2.463,47	3.454,47
	N	75.717	1.999.376,93	418.687.096,38	209,41	5.529,63
	X	18	18,00	8.391,60	466,20	466,20
	<b>Total:</b>	<b>75.964</b>	<b>2.000.867,32</b>	<b>422.322.680,22</b>	<b>211,07</b>	<b>5.559,51</b>
GALICIA	E	5.484	6.628,46	12.928.113,14	1.950,39	2.357,42
	N	39.475	360.464,56	102.054.888,97	283,12	2.585,30
	X	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total:</b>	<b>42.460</b>	<b>367.093,02</b>	<b>114.983.002,11</b>	<b>313,23</b>	<b>2.708,03</b>
MADRID (Comunidad de)	E	88	183,04	653.942,13	3.572,67	7.431,16
	N	9.071	209.253,91	34.189.745,46	163,39	3.769,13
	X	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total:</b>	<b>9.131</b>	<b>209.436,95</b>	<b>34.843.687,59</b>	<b>166,37</b>	<b>3.815,98</b>
MURCIA (Región de)	E	889	2.127,37	7.941.131,24	3.732,84	8.932,66
	N	13.481	122.779,21	46.851.000,47	381,59	3.475,34
	X	1	1,00	154,22	154,22	154,22
	<b>Total:</b>	<b>14.063</b>	<b>124.907,58</b>	<b>54.792.285,93</b>	<b>438,66</b>	<b>3.896,20</b>
NAVARRA (Comunidad Foral de)	E	199	614,23	2.426.219,12	3.950,02	12.192,06
	N	18.108	329.834,77	90.741.195,55	275,11	5.011,11
	X	4	4,00	1.645,95	411,49	411,49
	<b>Total:</b>	<b>18.173</b>	<b>330.453,00</b>	<b>93.169.060,62</b>	<b>281,94</b>	<b>5.126,78</b>
PAÍS VASCO	E	1.641	2.332,12	4.908.122,10	2.104,58	2.990,93
	N	10.103	126.073,31	33.459.863,56	265,40	3.311,87
	X	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total:</b>	<b>11.221</b>	<b>128.405,43</b>	<b>38.367.985,66</b>	<b>298,80</b>	<b>3.419,30</b>
LA RIOJA	E	115	272,00	1.042.237,46	3.831,76	9.062,93
	N	8.890	131.170,06	24.344.754,23	185,60	2.738,44
	X	0	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total:</b>	<b>8.941</b>	<b>131.442,06</b>	<b>25.386.991,69</b>	<b>193,14</b>	<b>2.839,39</b>
<b>TOTAL</b>	<b>E</b>	<b>19.921</b>	<b>32.475,33</b>	<b>93.959.792,75</b>	<b>2.893,27</b>	<b>4.716,62</b>
	<b>N</b>	<b>952.170</b>	<b>16.757.748,65</b>	<b>4.533.781.505,12</b>	<b>270,55</b>	<b>4.761,53</b>
	<b>X</b>	<b>909</b>	<b>914,00</b>	<b>372.800,91</b>	<b>407,88</b>	<b>410,12</b>
	<b>Total</b>	<b>963.677</b>	<b>16.791.137,98</b>	<b>4.628.114.098,78</b>	<b>275,63</b>	<b>4.802,56</b>

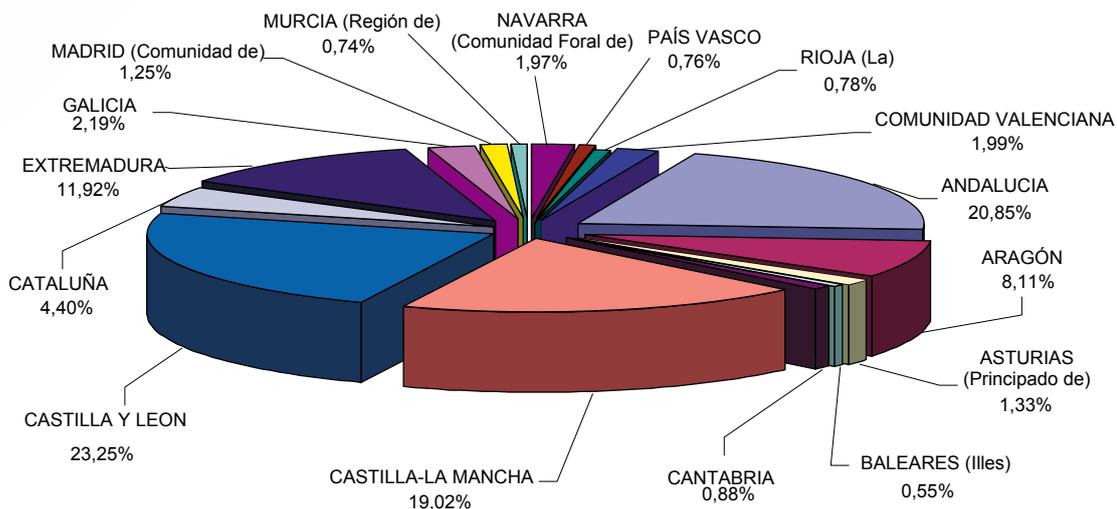
**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS DERECHOS DEFINITIVOS EN LA CAMPAÑA 2010/2011**  
**TOTAL: 963.677 BENEFICIARIOS**

**BENEFICIARIOS CON DERECHOS DEFINITIVOS**



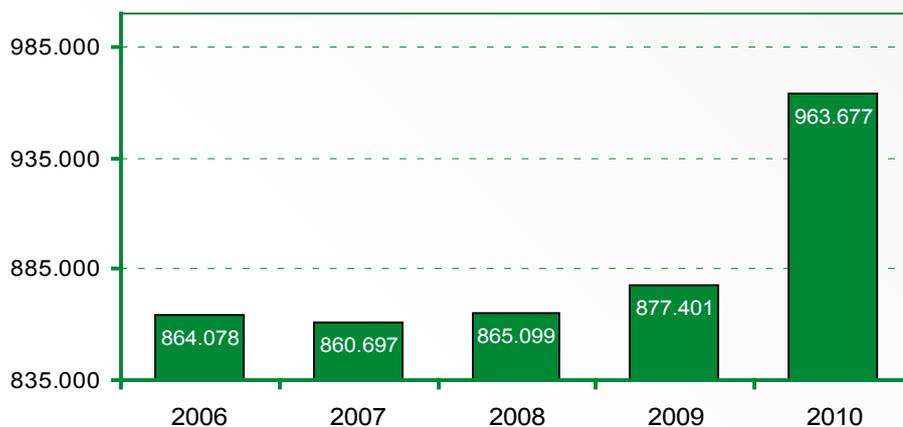
**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS DERECHOS DEFINITIVOS EN LA CAMPAÑA 2010/2011**  
**TOTAL: 16.791.138 DERECHOS**

**NÚMERO TOTAL DERECHOS DEFINITIVOS**

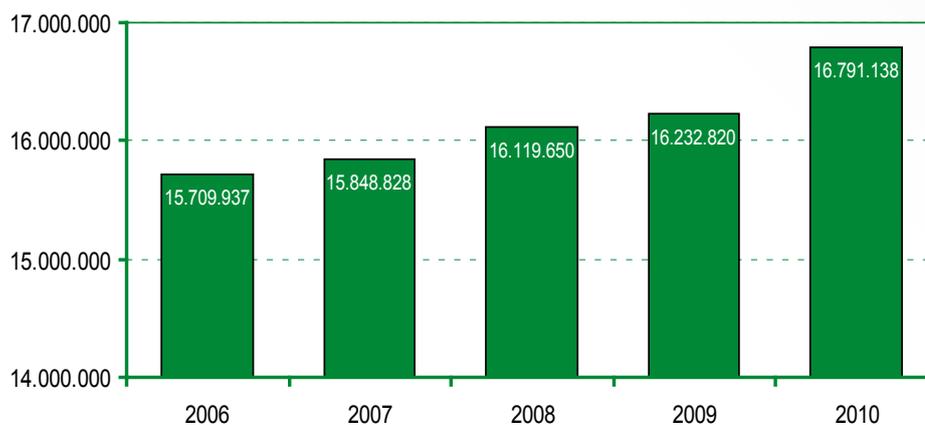


### EVOLUCIÓN RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO (RPU)

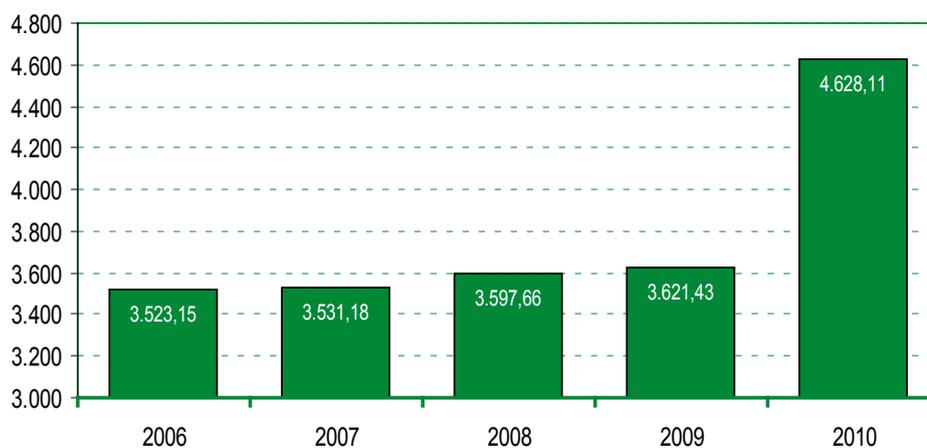
Nº Beneficiarios RPU



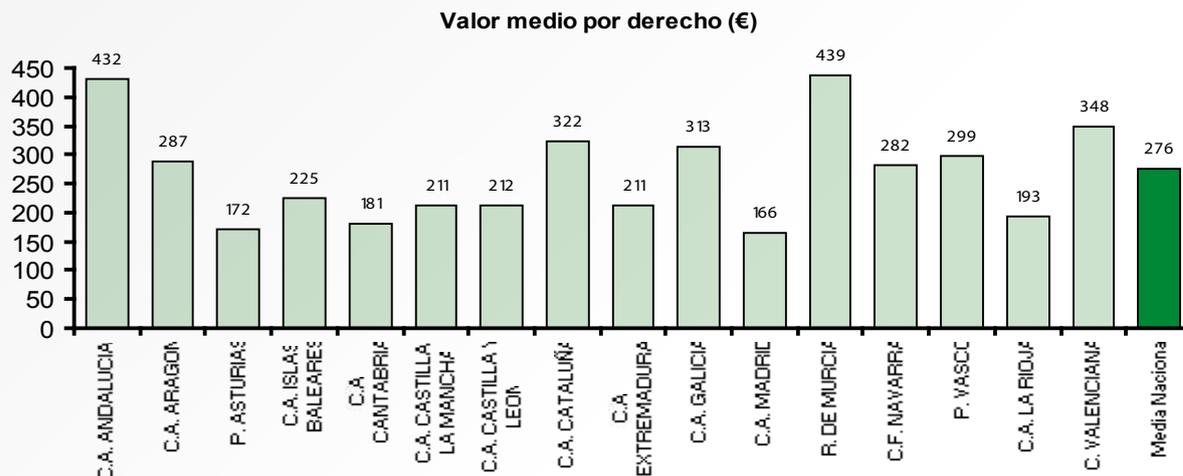
Nº derechos asignados



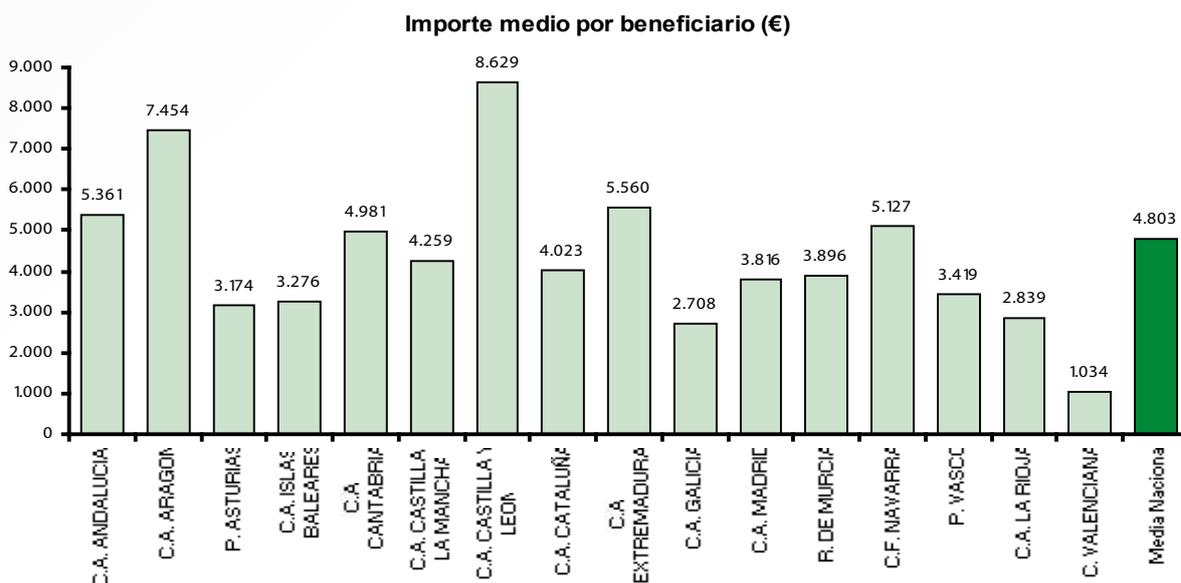
Importes Totales Derechos (millones €)



**VALOR MEDIO POR DERECHO (€). AÑO 2010**



**IMPORTE MEDIO POR BENEFICIARIO (€). AÑO 2010**



En las tablas que se muestran a continuación se resume lo que ha supuesto el desacoplamiento de las ayudas que se han integrado en el RPU en el año 2010. Además, como complemento a lo recogido en el Real Decreto 1680/2009, en lo que se refiere al modo de cálculo de los derechos de los sectores que se han integrado en el pago único en 2010, a continuación se recogen, para cada sector, los valores unitarios y coeficientes que se han determinado en el proceso, y que se han aplicado en el cálculo de estos derechos definitivos 2010.

En el caso de los sectores que ya estaban parcialmente introducidos en el RPU (cultivos herbáceos, trigo duro, olivar y ovino-caprino) los importes se han calculado en base a las ayudas recibidas por el productor en las campañas del periodo de referencia de cada sector. Para ajustar el volumen total de ayudas por sector a los límites establecidos reglamentariamente para cada uno de ellos se han maxi-

mizado las ayudas recibidas en todos los sectores excepto en el caso de los cultivos herbáceos, en el que se han tenido que minimizar ligeramente, como indican los coeficientes correspondientes.

Sector	Coefficiente aplicado
Prima específica a la calidad del trigo duro	1,12218771
Pago por superficies de cultivos herbáceos	0,99429608
Suplemento Trigo Duro	1,18087259
Ayuda al olivar	1,01421753
Prima base ganado ovino y caprino	1,07586024
Prima complementaria ovino y caprino	1,04425649

En lo que se refiere al sector de los cítricos el valor de los derechos definitivos proviene de la división, por tipo de producto, del importe previsto en el Real Decreto 1680/2009 para este sector entre las hectáreas declaradas por los citricultores a las comunidades autónomas. En la tabla incluida a continuación se recoge cual es el importe unitario por hectárea para los derechos generados por este sector.

Producto	Importe unitario (EUR/ha)
Naranjas	
Mandarinas	353,43
Clementinas	
Satsumas	
Limonos	607,39
Toronjas	47,67
Pomelos	

Finalmente, en el sector del vino, los derechos derivados del arranque se calculan multiplicando las superficies arrancadas por el valor medio del derecho de cada comunidad autónoma que se indica en la tabla incluida a continuación y el valor de cada derecho derivado de la destilación de alcohol de uso de boca se calcula multiplicando la superficie asignada a cada productor por un importe de 700 EUR/hectárea.

Comunidad autónoma	Importe medio sector del arranque (EUR/ha)
Andalucía	350,00
Aragón	300,72
Asturias (P. de)	170,56
Balears (Illes)	238,83
Cantabria	184,36
Castilla-La Mancha	216,79
Castilla y León	217,51
Cataluña	330,71
C. Valenciana	350,00
Extremadura	220,28
Galicia	327,64
Madrid (C. de)	170,29
Murcia (R. de)	350,00
Navarra (C. F. de)	290,79
País Vasco	305,58
Rioja (La)	211,04

A continuación se adjuntan una serie de tablas en las que se han resumido, por sectores, los datos fundamentales derivados de esta asignación de derechos definitivos de la campaña 2010.

Cabe añadir que el incremento del factor de desacoplamiento del tabaco, que ha pasado de un 38% (desacoplado en 2006) a un 45% ha supuesto la integración en el RPU de un total de 7.522.500 EUR.

## SECTORES DEL CHEQUEO MÉDICO. NÚMERO DE BENEFICIARIOS E IMPORTES

Comunidad autónoma.	Cultivos herbáceos						Cultivos de olivar			
	Cultivos herbáceos			Suplemento trigo duro			Calidad trigo duro			
	Nº Beneficiarios	Importe final (EUR)	Nº Beneficiarios	Importe final (EUR)	Nº Beneficiarios	Importe final (EUR)	Nº Beneficiarios	Importe final (EUR)	Nº Beneficiarios	Importe final (EUR)
Andalucía	47.558	55.439.472	20.558	24.625.588	20.553	13.159.526	184.251	68.512.895		
Aragón	32.196	40.003.985	8.153	13.766.658	8.157	7.347.958	8.267	1.758.218		
Asturias (P. de)	1.725	359.890								
Baleares (Illes)	4.945	2.454.566					73	19.823		
Cantabria	636	214.184								
Castilla-La Mancha	60.375	78.085.144	1.002	1.031.018	962	518.317	40.505	11.664.119		
Castilla y León	76.549	123.739.263	249	286.054	244	147.573	1.744	216.129		
Cataluña	24.640	20.255.498	1	1.846	1	985	13.671	6.120.729		
C. Valenciana	2.869	1.469.773					28.249	3.070.966		
Extremadura	18.978	21.213.028	1.624	1.673.305	1.622	885.693	36.657	10.419.891		
Galicia	28.037	4.309.678								
Madrid (C. de)	2.646	3.984.536					3.533	826.662		
Murcia (Región de)	2.009	1.992.481					1.886	389.168		
Navarra (C. F. de)	10.753	12.666.976	448	610.728	443	321.726	1.159	130.693		
País Vasco	1.744	3.385.023					81	5.834		
Rioja (La)	3.601	3.238.358					732	73.707		
<b>TOTAL</b>	<b>319.261</b>	<b>372.811.855</b>	<b>32.035</b>	<b>41.995.197</b>	<b>31.982</b>	<b>22.381.779</b>	<b>320.808</b>	<b>103.208.834</b>		

## SECTORES DEL CHEQUEO MÉDICO. NÚMERO DE BENEFICIARIOS E IMPORTES (CONTINUACIÓN)

Comunidad autónoma	Prima base			Prima complementaria			Beneficiarios totales*		
	Nº Beneficiarios	Importe final (EUR)	Nº Beneficiarios	Importe final (EUR)	Nº Beneficiarios	Importe final (EUR)	Nº Beneficiarios	Importe final (EUR)	Nº Beneficiarios
Andalucía	10.860	30.897.220	9.691	9.390.018	216.064	200.183.637			
Aragón	4.485	21.433.955	3.848	5.851.754	38.376	89.906.803			
Asturias (P. de)	802	430.730	736	145.903	2.393	923.120			
Balears (Illes)	2.561	2.580.702	974	281.014	5.576	5.284.578			
Cantabria	821	522.508	712	162.983	1.398	891.969			
Castilla-La Mancha	6.371	27.513.051	5.780	8.860.127	86.483	127.167.015			
Castilla y León	9.539	34.033.331	9.339	11.964.660	80.414	169.765.951			
Cataluña	2.046	5.956.036	1.094	1.076.144	36.339	33.205.118			
Comunidad Valenciana	1.295	3.942.448	981	1.010.415	30.688	9.412.255			
Extremadura	9.461	37.440.046	9.206	12.027.488	51.991	83.305.739			
Galicia	2.559	1.510.726	2.353	479.522	28.006	6.119.841			
Madrid (C. de)	384	1.006.840	178	125.838	5.250	5.863.089			
Murcia (R. De)	1.501	6.305.699	851	1.379.490	4.621	9.956.424			
Navarra (C.F. de)	2.035	5.929.975	1.935	1.791.134	12.761	21.329.203			
País Vasco	3.732	2.296.919	3.678	876.705	5.360	6.549.281			
Rioja (La)	338	1.448.211	176	276.029	4.299	5.019.474			
<b>TOTAL</b>	<b>58.790</b>	<b>183.248.398</b>	<b>51.532</b>	<b>55.699.224</b>	<b>610.019</b>	<b>774.883.496</b>			

\* El número de beneficiarios totales y el importe total correspondiente se refiere a los que han cumplido el requisito reglamentario de solicitar la admisión al RPU, o bien que tuvieran derechos normales asignados en propiedad antes de 2010.

## SECTOR DE CÍTRICOS. NÚMERO DE BENEFICIARIOS E IMPORTES

Comunidad autónoma	Tipo 1							
	Naranjas		Mandarinas		Clementinas		Satsumas	
	Número de beneficiarios	Importe (EUR)	Número de beneficiarios	Importe (EUR)	Número de beneficiarios	Importe (EUR)	Número de beneficiarios	Importe (EUR)
Andalucía	6.233	16.700.278	1.030	4.141.570	201	643.405	26	12.359
Aragón	18	44.408	12	11.388				
Balears (Illes)	1.312	384.104						
Castilla-La Mancha	41	78.115	19	78.995	3	4.199	2	799
Cataluña	1.486	700.710	2.182	2.573.062	33	26.352	4	339
C. Valenciana	46.812	23.445.340	22.532	10.620.408	29.593	15.758.892	6.212	1.420.003
Extremadura	13	83.579	3	14.632	2	7.517		
Murcia (R. de)	1.421	2.672.765	351	1.168.970	144	550.291	68	25.231
Navarra (C. F. de)			1	594				
<b>TOTAL (beneficiarios distintos)</b>	<b>57.334</b>	<b>44.109.300</b>	<b>26.125</b>	<b>18.609.619</b>	<b>29.979</b>	<b>17.003.086</b>	<b>6.312</b>	<b>1.458.732</b>

## SECTOR DE CÍTRICOS. NÚMERO DE BENEFICIARIOS E IMPORTES. (CONTINUACIÓN)

Comunidad autónoma	Tipo 2		Tipo 3		Beneficiarios totales*	
	Limones		Pomelos		Total importe (EUR)	
	Número de beneficiarios	Importe (EUR)	Número de beneficiarios	Importe (EUR)	Total beneficiarios (distintos)	Total importe (EUR)
Andalucía	966	1.485.585	84	22.130	6.223	22.480.835
Aragón					22	54.736
Balears (Illes)					1.238	371.154
Castilla-La Mancha	4	4.155	1	176	46	166.166
Cataluña	20	2.338	2	5	2.506	3.250.237
Comunidad Valenciana	3.454	5.107.579	209	15.847	66.402	54.006.619
Extremadura	1	4.798			14	109.502
Murcia (R de)	2.553	6.843.615	84	29.216	3.041	10.952.227
Navarra (C.F. de)					1	594
<b>TOTAL (beneficiarios distintos)</b>	<b>6.997</b>	<b>13.448.071</b>	<b>380</b>	<b>67.374</b>	<b>79.480</b>	<b>91.392.071</b>

\* El número de beneficiarios totales y el importe total correspondiente se refiere a los que han cumplido el requisito reglamentario de solicitar la admisión al RPU.

**SECTOR DE ARRANQUE. NÚMERO DE BENEFICIARIOS E IMPORTES**

Comunidad autónoma	Beneficiarios totales*	
	Número de Beneficiarios	Importe final (EUR)
Andalucía	531	282.562
Aragón	999	645.189
Balears (Illes)	2	872
Castilla - La Mancha	7.878	6.778.174
Castilla y León	74	21.040
Cataluña	334	215.841
Comunidad Valenciana	1.011	829.812
Extremadura	290	348.666
Madrid (C. de)	75	31.986
Murcia (R. de)	358	617.183
Navarra (C.F. de)	649	427.688
<b>TOTAL (beneficiarios distintos)</b>	<b>12.186</b>	<b>10.199.011</b>

\* El número de beneficiarios totales y el importe total correspondiente se refiere a los que han cumplido el requisito reglamentario de solicitar la admisión al RPU.

**SECTOR DE DESTILACIÓN. NÚMERO DE BENEFICIARIOS E IMPORTES**

Comunidad autónoma	Beneficiarios totales*	
	Número de Beneficiarios	Importe final (EUR)
Andalucía	4.124	1.959.573
Aragón	4.932	2.790.165
Castilla-La Mancha	62.389	80.129.308
Castilla y León	4.854	1.259.391
Cataluña	11.606	2.172.772
C. Valenciana	9.021	7.554.729
Extremadura	7.878	16.168.670
Madrid (C. de)	4.478	993.216
Murcia (R. de)	5.798	2.405.095
Navarra (C. F. de)	2.552	629.174
País Vasco	6	4.235
Rioja (La)	3.402	686.497
<b>TOTAL (beneficiarios distintos)</b>	<b>105.061</b>	<b>116.752.825</b>

\* El número de beneficiarios totales y el importe total correspondiente se refiere a los que han cumplido el requisito reglamentario de solicitar la admisión al régimen de pago único.

### Derechos de Reserva Nacional asignados en 2010 por comunidad autónoma

La tabla siguiente relaciona, por comunidad autónoma y por tipo y caso, los datos relativos a la asignación de derechos procedentes de la Reserva Nacional en la campaña 2010, mostrando, en relación con los distintos tipos y casos de situaciones por los que se pueden solicitar la RN 2010, en la primera columna el número de solicitudes aprobadas en cada comunidad autónoma y en la segunda, el importe global al que ascienden dichas solicitudes de derechos, así como sus valores totales.

A continuación, se incluye un cuadro donde se describen los distintos tipos y casos de situaciones, así como las características que tienen.

Tipo/Caso	Solicitud	Descripción
320A	Nuevo agricultor	Agricultores nuevos que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento (CE) nº 1698/2005
320C	Nuevo agricultor (fases)	
320D	Nuevo agricultor (sector Destilación)	Nuevos Agricultores que han iniciado su actividad agraria en el sector vitivinícola, y sin tener datos el periodo de referencia 2005-2006 y 2006-2007 han realizado, en la campaña 2007-2008, entregas de uva a alguno de los productores de vino que actuaron en el periodo de referencia, en el marco de la destilación de alcohol de uso de boca
330A	Concentración parcelaria	Agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública
330B	Transformación Secano a Regadío	
330C	Cuota Láctea RN	
330D	Derechos de Ovino-Caprino RN	
330E	Derechos prima vaca nodriza RN 2008	
330F	Reestructuración de viñedo	
330G	Modernización de Regadíos	

Al mismo tiempo, se han incluido 3 gráficos que buscan, por un lado, dar una visión general respecto la distribución porcentual por comunidad autónoma tanto de solicitudes aprobadas a la Reserva Nacional como del importe total de las mismas, y por otro, la comparativa a nivel nacional respecto de los tipos y casos de situaciones existentes en la campaña 2010. De la observación de estos gráficos se aprecia que son los beneficiarios de derechos de reserva nacional afectados por programas de reestructuración de viñedo a los que más solicitudes de derechos de la Reserva Nacional se les han aprobado, con casi el 60% del total de las mismas. Sin embargo en esta campaña la mayor asignación monetaria ha correspondido a los agricultores nuevos que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural, con algo más de 5,8 millones EUR.

## DERECHOS DE RESERVA NACIONAL 2010

Comunidad autónoma	320A		320C		320D		330A		330B		330C	
	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)
Andalucía	32	424.136	3	42.236					38	23.645	2	4.851
Aragón	141	1.333.902	26	73.630			19	0	17	38.476	1	3.335
Asturias (P. de)	13	35.554									89	211.736
Balears (Illes)	5	27.313	19	66.490								
Cantabria	6	10.507									54	111.505
Castilla-La Mancha	255	1.263.932			6	15.079					3	5.599
Castilla y León	192	959.046	8	22.217			14	0	316	757.085	21	38.411
Cataluña	103	424.189	9	21.425	2	665	9	0	2	3.138	3	10.036
Comunidad Valenciana	14	29.190										
Extremadura	59	480.521			4	11.235					1	2.122
Galicia	40	81.437									863	2.182.154
Madrid (C. de)	2	74.614									1	2.632
Murcia (R. de)	1	556										
Navarra (C.F. de)	33	297.908	9	44.784					169	178.782	48	167.589
País Vasco	11	36.395	5	11.758							2	2.577
Rioja (La)	5	26.583	9	38.823								
<b>TOTAL</b>	<b>912</b>	<b>5.505.781</b>	<b>88</b>	<b>321.363</b>	<b>12</b>	<b>26.979</b>	<b>42</b>	<b>0</b>	<b>542</b>	<b>1.001.126</b>	<b>1.088</b>	<b>2.742.548</b>

Tipo / Caso	Solicitud
320A	Nuevo Agricultor
320C	Nuevo Agricultor (Fases)
320D	Nuevo Destilador
330A	Concentración parcelaria
330B	Transformación Secano a Regadío
330C	Cuota láctea RN

### DERECHOS DE RESERVA NACIONAL 2010 (CONTINUACIÓN)

Comunidad autónoma	330D		330E		330F		330G		TOTAL	
	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)		
Andalucía	10	11.467	2	4.058	24	7.533	111	517.927		
Aragón			98	27.018	109	27.084	404	1.503.444		
Asturias (P. de)	2	435	2	2.638			106	250.363		
Balears (Illes)	5	1.240			29		29	95.042		
Cantabria	2	660	2	2.029	64		64	124.702		
Castilla-La Mancha	53	90.611	2.460	2.714.361	2772		2772	4.089.582		
Castilla y León	70	92.118	6	7.102	2	833	5	2.388		
Cataluña	7	2.428	328	94.995	463		463	556.874		
Comunidad Valenciana	2	2.990	479	684.847	494		494	717.026		
Extremadura	11	9.971	617	649.978	692		692	1.153.827		
Galicia	6	7.579	6	6.356	914		914	2.277.526		
Madrid (C. de)			13	9.464	16		16	86.710		
Murcia (R. de)			128	62.885	129		129	63.441		
Navarra (C. F. de)	2	6.150	1	4.058	290		290	705.942		
País Vasco	11	2.974	1	2.334	30		30	56.037		
Rioja (La)	1	583	1	49	16		16	66.038		
<b>TOTAL</b>	<b>182</b>	<b>229.204</b>	<b>20</b>	<b>28.576</b>	<b>4.179</b>	<b>4.258.633</b>	<b>114</b>	<b>29.472</b>	<b>7.152</b>	<b>14.143.682</b>

Tipo / Caso	Solicitud
330D	Derechos ovino-caprino RN
330E	Derechos prima vaca nodriza RN
330F	Reestructuración de Viñedo
330G	Modernización de Regadíos

### Utilización de los derechos de Pago Único

Todo derecho de ayuda unido a una hectárea admisible permitirá cobrar el importe que determine el mismo, de tal forma, que cada derecho de ayuda de pago único deberá justificarse con una hectárea admisible ubicada en el territorio nacional, a excepción de las situadas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el año 2010, a efectos de utilización de los derechos de ayuda, se considerará que se han utilizado en primer lugar los derechos de ayuda normales de mayor importe. Entre los valores de ayuda de idéntico valor se considerará su utilización según el orden de numeración que posean.

Los titulares de derechos especiales que soliciten el cobro de los mismos quedan exentos de la obligación de establecer un número de hectáreas equivalente al número de derechos de ayuda a condición de que mantengan al menos el 50 % de la actividad ejercida en el periodo de referencia expresada en unidades de ganado mayor (UGM). Los titulares de derechos especiales que decidan declarar uno o varios derechos con un número de hectáreas correspondiente, habrán procedido a «normalizar» sus derechos, que desde ese momento pasarán a considerarse derechos de ayuda normales sin posibilidad de poder reestablecer la condición inicial de especiales.

Del desacoplamiento de los sectores del chequeo médico en 2010 han surgido los derechos excepcionales, en los casos en los que la propiedad de los derechos recae en el arrendatario por ser éste el receptor de las ayudas en el periodo de referencia siempre que no disponga de otros derechos normales o superficies en propiedad sobre los que asignar los mismos. Estos derechos podrán ser solicitados sin la declaración de las correspondientes hectáreas admisibles. La «normalización» de estos derechos debe realizarse por parte de la administración en el momento en que el propietario de los mismos declare superficie libre de derechos en su solicitud única.

Salvo casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, todos los derechos de ayuda no utilizados durante un periodo de dos años pasarán a la reserva nacional. No obstante, durante 2010, los derechos de pago no utilizados durante el bienio 2008-2009 no se añadirán a la reserva nacional si fueron utilizados en 2007.

La utilización de los derechos de ayuda queda recogida en la Base de Datos de Ayudas (BDA), y en base a estos datos, se ha elaborado la tabla siguiente que muestra, por comunidad autónoma y a nivel nacional, una comparativa relativa a los derechos utilizados, es decir, aquellos justificados en la solicitud única cuya superficie resulte determinada<sup>1</sup>, frente los derechos asignados contenidos en la Base de Datos de Derechos (BDD) en su versión consolidada de la campaña 2010.

<sup>1</sup> El Reglamento (CE) N° 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre, define «Superficie Determinada», como la superficie que cumple todas las condiciones establecidas en las normas para la concesión de la ayuda; en el caso del régimen del pago único, la superficie declarada sólo podrá considerarse determinada si va acompañada por el correspondiente número de derechos.

### DERECHOS DE PAGO ÚNICO UTILIZADOS EN LA CAMPAÑA 2010

Comunidad autónoma	Nº de derechos utilizados en 2010	% sobre el total nacional	Nº derechos asignados	% de utilización por CCAA
Andalucía	3.433.248	20,76	3.501.275	98,06
Aragón	1.350.494	8,16	1.361.907	99,16
Asturias (P. de)	214.565	1,30	224.117	95,74
Balears (Illes)	90.566	0,55	92.588	97,82
Cantabria	144.647	0,87	147.449	98,10
Castilla-La Mancha	3.148.305	19,03	3.193.113	98,60
Castilla y León	3.886.170	23,49	3.904.623	99,53
Cataluña	723.440	4,37	739.522	97,83
Comunidad Valenciana	315.214	1,91	333.939	94,39
Extremadura	1.980.219	11,97	2.000.867	98,97
Galicia	348.571	2,11	367.093	94,95
Madrid (C. de)	206.091	1,25	209.437	98,40
Murcia (R. de)	120.093	0,73	124.908	96,15
Navarra (C. F. de)	325.636	1,97	330.453	98,54
País Vasco	124.095	0,75	128.405	96,64
Rioja (La)	129.892	0,79	131.442	98,82
<b>TOTAL</b>	<b>16.541.245</b>	<b>100,00</b>	<b>16.791.138</b>	<b>98,51</b>

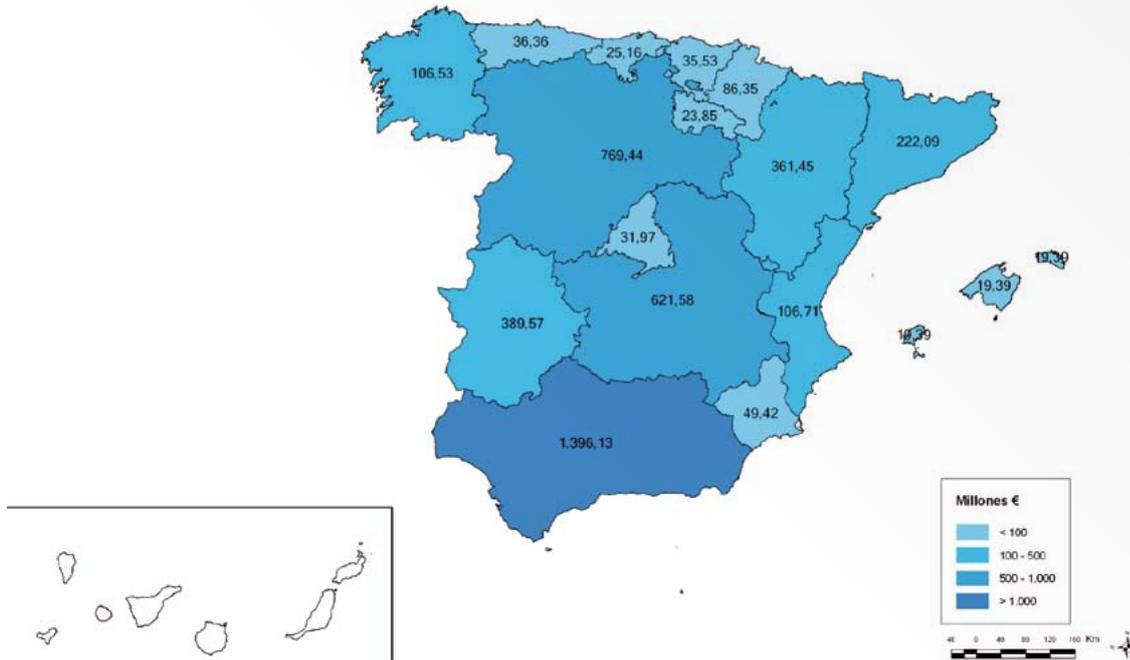
#### Derechos pagados en la campaña 2010

Una vez asignados y comunicados los derechos definitivos y realizados los controles necesarios, administrativos y sobre el terreno, se procede al pago de las ayudas del RPU. Dicho pago se inició el 16 de octubre de 2010, debido al anticipo aprobado por la Comisión mediante Decisión, y ha finalizado el 30 de junio de 2011. En el mismo se ha descontado, tal y como establece el artículo 7 del Reglamento (CE) Nº 73/2009, de 19 de enero de 2009, relativo a la modulación de las ayudas, el 8% a cualquier pago directo superior a 5.000 EUR y 12 % para los importes superiores a 300.000 EUR que reciba cualquier beneficiario durante el 2010. Además, para no superar el límite fijado por el Consejo en el Anexo IV del Reglamento (CE) 73/2009, ha sido necesario recortar todas las ayudas directas abonadas en la campaña 2010 un porcentaje del 2,35 %

**PAGOS EFECTUADOS EN EL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO CORRESPONDIENTES A LA CAMPAÑA  
2010/2011 (A FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2011)**

Comunidad autónoma	Importe Derechos Definitivos (EUR) ( a )	Importe ( a ) - modulación y 2,35% ( b )	Pagos a 15/10/2011 (EUR) ( c )	% pagado ( c/b )	Diferencia (EUR) ( b ) - ( c )
Andalucía	1.512.296.907	1.416.412.597,15	1.396.133.319	98,57	20.279.278
Aragón	391.028.035	364.614.051,80	361.446.705	99,13	3.167.347
Asturias (P. de)	38.513.341	37.027.979,54	36.360.808	98,20	667.172
Balears (Illes)	20.812.153	19.808.716,25	19.385.200	97,86	423.516
Cantabria	26.658.144	25.487.432,03	25.156.973	98,70	330.459
Castilla-La Mancha	672.951.116	632.211.849,68	621.577.729	98,32	10.634.120
Castilla y León	827.608.389	772.890.534,01	769.439.781	99,55	3.450.753
Cataluña	238.332.904	225.822.646,73	222.089.491	98,35	3.733.156
Comunidad Valenciana	116.047.415	112.989.829,22	106.709.036	94,44	6.280.794
Extremadura	422.322.680	393.676.757,33	389.566.051	98,96	4.110.707
Galicia	114.983.002	109.934.191,46	106.527.336	96,90	3.406.856
Madrid (C. de)	34.843.688	32.732.660,37	31.973.000	97,68	759.660
Murcia (R. de)	54.792.286	51.358.830,21	49.418.847	96,22	1.939.983
Navarra (C. F. de)	93.169.061	87.513.414,65	86.346.063	98,67	1.167.352
País Vasco	38.367.986	36.194.231,84	35.533.804	98,18	660.428
Rioja (La)	25.386.992	24.107.014,83	23.847.009	98,92	260.006
<b>TOTAL</b>	<b>4.628.114.099</b>	<b>4.342.782.737,11</b>	<b>4.281.511.151</b>	<b>98,59</b>	<b>61.271.586,59</b>

**RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. (MILLONES €). CAMPAÑA 2010/2011**  
**TOTAL: 4.281,51 MILLONES €**



**2.1.2. Ayuda específica por aplicación artículo 68 del Reglamento 73/2009**

**Programa nacional para el fomento de rotaciones de cultivo en tierras de secano**

Esta ayuda cuyo objetivo es invertir la tendencia hacia el monocultivo del cereal implantando las tradicionales rotaciones de cultivo mediante la introducción de oleaginosas, proteaginosas y leguminosas, se destina a los agricultores que produzcan los cultivos herbáceos elegibles contemplados en el anexo IX del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

La dotación presupuestaria del programa es de 69,6 millones EUR.

Para la campaña 2010/2011, el cálculo de los montantes de la ayuda base por hectárea para los dos tramos de volumen de superficie, así como para los complementos 1 y 2, ha resultado el siguiente:

- Tramo 1, de 0 a 50 ha: 60 EUR/ha.
- Tramo 2, de 50 a 100 ha: 60 EUR/ha.
- Complemento 1: 20 EUR/ha.
- Complemento 2: 20 EUR/ha.

El importe total abonado por esta ayuda ha sido de 42.954.443,17 EUR. La superficie total pagada ha sido la siguiente:

- Tramo 1, de 0 a 50 ha: 423.265,37 ha.
- Tramo 2, de 50 a 100 ha: 144.320,15 ha.

De estas hectáreas, que suman 567.585,52, han recibido:

- Complemento 1: 307.814,60 ha.
- Complemento 2: 171.176,49 ha.

En la siguiente tabla se desglosan los pagos efectuados de esta ayuda en las distintas comunidades autónomas. También recoge esta tabla los pagos del programa de calidad del tabaco y de las legumbres (que se explican en el apartado 2.2.4.1.).

**AYUDAS ESPECÍFICAS POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO 73/2009.  
CAMPAÑA 2010/2011 (EUR)**

Comunidad autónoma	Programa Rotaciones en Secano (art. 68)	Programa Calidad Tabaco (art. 68)	Programa Calidad Legumbres (art. 68)
Andalucía	2.728.691,61	314.027,98	14.102,82
Aragón	13.857.673,59	0,00	92.808,44
Asturias	0,00	0,00	4.070,95
Balears (Illes)	192.550,07	0,00	167,89
Cantabria	0,00	0,00	0,00
Castilla-La Mancha	16.148.166,41	18.268,88	195.841,58
Castilla y León	2.689.905,10	119.508,17	488.183,55
Cataluña	0,00	0,00	4.674,54
Comunidad Valenciana	60.334,51	0,00	0,00
Extremadura	5.980.765,97	5.374.201,17	0,00
Galicia	0,00	0,00	1.739,42
Madrid (C. de)	417.521,71	0,00	0,00
Murcia (R. de)	672.642,25	0,00	0,00
Navarra (C. Foral de)	202.257,09	5.701,95	3.727,65
País Vasco	0,00	4.823,20	5.350,61
Rioja (La)	3.934,85	0,00	149,72
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>42.954.443,17</b>	<b>5.836.531,35</b>	<b>810.817,17</b>

## 2.2. Ayudas directas no disociadas

### 2.2.1. Primas al ganado vacuno

#### Prima a la vaca nodriza

La prima a la vaca nodriza, se mantiene 100% acoplada y se concede a los productores que mantengan vacas nodrizas y que no vendan leche o que, aun vendiéndola, su cantidad de referencia individual (cuota láctea) disponible a 31 de marzo del año para el que se solicita la prima sea inferior o igual a 120.000 kg. Son objeto de ayuda las vacas nodrizas y las novillas que pertenezcan a una raza cárnica o procedan de un cruce con una de estas razas y formen parte de un rebaño destinado a la cría de terneros para la producción de carne.

Para poder beneficiarse de la prima, los productores deben tener asignado un límite individual de derechos de prima. Asimismo, deben asumir una serie de compromisos, entre los que se encuentra la obli-

gación de mantener en su explotación, durante un mínimo de seis meses consecutivos, a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud, un número de vacas nodrizas al menos igual al 60 por ciento del número total de animales por el que se solicita la ayuda y un número de novillas que no supere el 40 por ciento de dicho número.

En España, la cantidad destinada a la prima por vaca nodriza, asciende a 261.153.000 EUR. Debido a la posible superación del límite presupuestario, hubo de aplicarse un coeficiente de reducción de 0,99319432 a los pagos correspondientes a la campaña 2010.

En la campaña 2010, los beneficiarios de esta ayuda fueron 43.660, y los animales pagados ascienden a 1.407.016. El importe abonado asciende a 253.867.555,05 EUR.

#### **Prima complementaria a la vaca nodriza**

Los beneficiarios de la prima por vaca nodriza obtienen una prima complementaria para el mismo número de cabezas. Este importe lo abona el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) a las explotaciones ubicadas en comunidades autónomas situadas en zonas de Objetivo 1. Para el resto de las explotaciones, la ayuda se financia con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En España, la cantidad destinada a la prima complementaria a la vaca nodriza procedente del FEAGA, asciende a 26.000.000 EUR. Debido a la posible superación del límite presupuestario, hubo de aplicarse un coeficiente de reducción de 0,98664744 a los pagos correspondientes a la campaña 2010.

En la campaña 2010 el importe abonado por esta ayuda, con cargo al FEAGA, asciende a 25.229.787,78 EUR.

#### **Prima por sacrificio**

Los productores de ganado vacuno, pueden solicitar la prima por sacrificio cuando sus animales se sacrifican en el interior de la Unión Europea, o se exportan vivos a un tercer país. Se mantiene 100 % acoplada para terneros y 40 % para adultos.

Son objeto de subvención los bovinos que, en la fecha de sacrificio:

- Tengan al menos ocho meses de edad (prima por el sacrificio de bovinos adultos).
- Tengan más de un mes y menos de ocho meses y un peso en canal inferior a 185 kg (prima por el sacrificio de terneros).

Para tener derecho a la prima, el productor debe mantener en su explotación el animal por el que desea obtener la ayuda durante un período de retención mínimo de dos meses. Dicho periodo de retención debe haber finalizado en el plazo de un mes antes del sacrificio o dos meses en el caso de exportación. En el caso de terneros sacrificados antes de los tres meses de edad, el periodo de retención será de un mes.

Dentro de los objetivos de simplificación de la gestión de las ayudas directas de la PAC, en la campaña 2009 se introdujo el sistema sin solicitudes para los animales sacrificados en España, por el cual los solicitantes de la prima por sacrificio únicamente deben presentar una declaración de participación en el régimen, obteniendo la administración los animales potencialmente subvencionables a partir de la información que consta en la base de datos de identificación y registro de bovino. Para los animales sacrificados en otros Estados miembros y exportados vivos a un tercer país se mantiene el sistema tradicional de solicitudes.

El límite máximo anual de animales primados, asignado al Estado español por la Unión Europea, es de 1.982.216 animales, en la prima por sacrificio de bovinos adultos, y de 25.629 en la prima por sacrificio de terneros.

A partir de la información recibida de las comunidades autónomas, los animales primables para la campaña 2010 fueron:

- Total adultos primables: 2.230.015.
- Total terneros primables: 52.498.

Por tanto, en ambos casos hubo rebasamiento del límite de animales y se hizo preciso aplicar los siguientes coeficientes de reducción, a los animales primables, para ajustarlos al límite nacional.

- Sacrificio de adultos: 0,88888012.
- Sacrificio de terneros: 0,48819003.

En España, la cantidad destinada a la prima por sacrificio, asciende a 47.175.000 EUR para el sacrificio de bovinos adultos y 560.000 EUR para el sacrificio de terneros. Debido a la posible superación del límite presupuestario, hubo de aplicarse un coeficiente de reducción de 0,93289953 para el sacrificio de adultos, y de 0,45334550 a los pagos por sacrificio de terneros.

Los animales pagados en España ascienden a 1.982.362,5 bovinos adultos y 26.768,6 terneros. El importe abonado por esta ayuda asciende a 46.544.407,37 EUR por sacrificio de bovinos adultos y 512.980,05 EUR por sacrificio de terneros.

En la campaña 2010, los beneficiarios de esta ayuda fueron, en la modalidad sacrificio, 74.006, en el caso del sacrificio de adultos, y 15.430 en el del sacrificio de terneros. De estos, en la modalidad exportación hubo 573 beneficiarios, 552 por exportación de adultos y 21 por exportación de terneros. Estas cifras suponen un notable incremento de las exportaciones con respecto a la campaña 2009, donde tan sólo fueron 96 los beneficiarios de ayuda por sacrificio en la modalidad de exportación.

### **2.2.2. Pagos no disociados de ayudas por superficie: Proteaginosas, arroz, frutos cáscara, semillas, algodón, remolacha, tomates y patata**

En el área de ayudas por superficie se destaca como novedad para la campaña 2010/2011, en relación a las ayudas gestionadas, la supresión de algunas ayudas, así como la incorporación de varias ayudas al régimen de pago único.

#### **Prima a las proteaginosas**

Con objeto de intensificar el papel de los cultivos ricos en proteínas y proporcionar un incentivo que incremente su producción, se ha previsto un pago suplementario, a los productores de proteaginosas, por superficie cultivada y cosechada después de la fase de maduración lechosa, que alcanza los 55,57 EUR/ha para una superficie máxima garantizada de 1.648.000 ha en el conjunto de la Unión Europea, la cual no ha sido superada en esta campaña.

El importe total de esta ayuda fue de 11.442.349 EUR, y la superficie pagada de 212.193,09 ha.

#### **Ayuda específica al arroz**

Con el fin de preservar el cultivo del arroz en las zonas de producción tradicional, se ha previsto la concesión de una ayuda específica a este cultivo. La ayuda de 476,25 EUR/ha está limitada a una superficie básica nacional para cada Estado miembro productor, que para España es de 104.973 ha, dividida a su vez en 10 subsuperficies básicas, correspondientes a cada una de las diez comunidades autónomas productoras.

En la campaña 2010/2011 la superficie con derecho a ayuda ascendió a 119.791 hectáreas, superándose así la superficie nacional básica. Por lo que, una vez aplicada compensación de superficie entre comunidades autónomas, resultó necesario calcular coeficientes de ajuste para las siguientes comunidades autónomas: Andalucía, Aragón, I. Baleares, Cataluña, Extremadura, Navarra y Comunidad Valenciana.

El importe total pagado por esta ayuda fue de 48.949.159,56 EUR y la superficie pagada de 105.363,25 ha.

#### **Ayuda por superficie a los frutos de cáscara**

Esta ayuda tiene por objeto el fomento del cultivo de las siguientes especies de frutos de cáscara: almendros, avellanos, nogales, pistachos y algarrobos.

La ayuda está condicionada a que los productores de frutos de cáscara pertenezcan a una organización de productores, y a que las superficies alcancen una densidad mínima de plantación.

La superficie máxima garantizada para España es de 568.200 ha, y el límite presupuestario asignado asciende a 68.610.150 EUR.

El importe de la ayuda comunitaria general puede llegar a 241,50 EUR/ha. Para las plantaciones de avellano se ha establecido una ayuda complementaria de 105 EUR/ha.

Si el resultado de multiplicar las superficies determinadas por el importe de la ayuda comunitaria de 241,50 EUR/ha, rebasa el límite presupuestario asignado, se aplica un coeficiente corrector a la ayuda comunitaria.

Cuando se aplica el coeficiente corrector, por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) se concede una ayuda nacional cuya cuantía será la mitad de la diferencia entre el importe de la ayuda comunitaria de 241,50 EUR/ha y el importe que resulta de la reducción como consecuencia de la aplicación del coeficiente corrector, teniendo un límite esta ayuda de 60,375 EUR/ha.

Las comunidades autónomas pueden conceder, con cargo a sus fondos, una ayuda por hectárea, que, sumada a la aportación del Ministerio no puede rebasar la cantidad de 120,75 EUR/ha.

Los agricultores profesionales pueden percibir una ayuda nacional complementaria del Ministerio en los casos en que la suma de las ayudas contempladas en los dos párrafos anteriores no alcanzase la cantidad de 120,75 EUR/ha. Esta ayuda complementaria sumada a la concedida por el Ministerio, ascenderá hasta un máximo de 60,375 EUR/ha.

Para la campaña 2010/2011, los importes unitarios de la ayuda resultantes fueron los siguientes, en EUR/ha:

- |   |        |
|---|--------|
| • Ayuda comunitaria complementaria para las superficies de avellano:                                  | 105,00 |
| • Ayuda comunitaria general para todas las superficies de frutos cáscara (incluidas las de avellano): | 153,63 |
| • Ayuda nacional (MAGRAMA):   | 43,93  |
| • Ayuda nacional complementaria (MAGRAMA):  | 16,45  |

El importe abonado por esta ayuda asciende a 66.910.787 EUR.

En cuanto a las superficies pagadas, por variedades, resultaron las siguientes:

*(Unidad: ha)*

• Avellanos	11.552
• Almendros	392.133
• Nogales	2.813
• Pistacheros	3.059
• Algarrobos	21.440
• TOTAL	430.997

**Ayuda a la producción de semillas**

La lista de especies de semillas que pueden tener derecho a esta ayuda viene recogida en el anexo XIII del Reglamento (CE) nº 73/2009, del Consejo, en el que también se establece el importe unitario de la ayuda, para cada especie y subespecie, expresado en EUR/100 kg.

La ayuda se concede al productor de semillas de base o certificadas, producidas mediante un contrato de cultivo, celebrado entre un establecimiento de semillas autorizado y un agricultor, o directamente por el establecimiento de semillas autorizado que haya realizado la correspondiente declaración de cultivo.

Además, la semilla tiene que haber sido cosechada en el territorio nacional durante el año civil en que comience la campaña de comercialización, debe ser certificada oficialmente por el órgano competente de la comunidad autónoma, y comercializada para la siembra antes del 15 de junio del año siguiente a la cosecha. La superficie mínima, por solicitud, no podrá ser inferior a 0,3 ha.

Para el pago de esta ayuda, el límite presupuestario asignado a España asciende a 10.347.000 EUR.

El importe abonado por esta ayuda asciende a 9.143.223 EUR.

**Ayuda específica al algodón**

El Ministerio, en el ámbito de sus competencias, estableció, para la campaña 2010-2011, los requisitos para poder acceder a esta ayuda, que son los siguientes:

- Que en la superficie se haya sembrado algodón con derecho a ayuda al menos un vez durante las campañas 2000/01, 2001/02 y 2002/03.
- Que la variedad que se utilice para la siembra esté recogida en el catálogo comunitario.
- Que la densidad de plantas por hectárea sea como mínimo 120.000 plantas en regadío y 90.000 en secano.
- Que se haya respetado la rotación de cultivo (salvo explotaciones cuya superficie total no supere las 10 ha).
- Que se apliquen técnicas de cultivo que garanticen el desarrollo de las plantas hasta que se alcance el momento de la recolección.

El importe de dicha ayuda es de 1.400 EUR por hectárea admisible de algodón, para una superficie básica nacional de 48.000 ha. En esta campaña, la superficie admisible fue superior, a la superficie nacional básica; resultando el importe a pagar, tras aplicar la correspondiente reducción, en 1.104,676 EUR/ha.

Los cultivadores de algodón que se integran en una organización interprofesional autorizada, perciben esta ayuda incrementada en 2 EUR/ha.

En la campaña 2010-2011, el importe abonado por esta ayuda asciende a 66.351.566,08 EUR para una superficie de 61.428 ha.

### Ayuda a los productores de remolacha azucarera

La ayuda a los productores de remolacha azucarera, se establece en España a partir de la campaña 2009/2010 al haberse superado el abandono de más del 50 % de la cuota de azúcar fijada en el Anexo III del Reglamento (CE) 318/2006.

La ayuda a los productores de remolacha azucarera se establece por azúcar producida al amparo de cuotas de las campañas de comercialización 2010/2011 y 2011/2012. La ayuda se concederá en función de la cantidad de azúcar de cuota obtenida a partir de la remolacha azucarera suministrada conforme a contratos de suministro.

La ayuda para la campaña 2010/2011 es de 48,2481 EUR por tonelada de azúcar blanco de calidad corriente.

Para el pago de esta ayuda, el límite presupuestario para España asciende a 24.050.722,540 EUR.

Teniendo en cuenta que la cuota asignada para la campaña 2010/2011 es de 498.480,20 toneladas, el presupuesto máximo para esta línea será de 24.050.722,540 EUR.

El importe total abonado por esta ayuda en esta campaña fue de 22.973.996,11 EUR para una cantidad de 494.648,469 t.

### Ayuda al tomate para transformación

Esta ayuda se destina a los agricultores productores de tomate que hayan suscrito un contrato de transformación de forma individual o a través de una organización de productores con una industria de transformación autorizada, para cada uno de los tipos de producto elaborado siguientes: tomates pelados enteros en conserva y otros productos a base de tomates.

El límite presupuestario asignado a España es de 28.116.500 EUR.

Para la campaña 2010/2011, el importe unitario de la ayuda, para cada grupo de pago, ha resultado el siguiente:

- Tomate pelado entero en conserva: 1.100,00 EUR/ha.
- Otros productos a base de tomates: 849,4493 EUR/ha.

El importe total abonado por esta ayuda, ha sido de 26.891.440,99 EUR.

La superficie total pagada ha sido de 32.724,36 ha, siendo su distribución por grupo de pago la siguiente:

- Tomate pelado entero en conserva: 1.272,46 ha.
- Otros productos a base de tomates: 31.451,90 ha.

#### 2.2.3. Pagos no disociados adicionales: Algodón, remolacha azucarera-caña de azúcar, vacuno y productos lácteos

##### Pago adicional al algodón

El artículo 69 del Reglamento (CE) nº 1782/2003, del Consejo, posibilita la concesión de una ayuda adicional en varios sectores. Así, los Estados miembros pueden, de forma facultativa, establecer una retención de hasta el 10 % del pago único, que debe tener como finalidad atender actividades agrarias

que fomenten la protección o mejora del medio ambiente o de la calidad y comercialización de productos agrícolas.

La ayuda se abonará por hectárea de algodón en la que se alcance un umbral mínimo de producción por hectárea, fijado por la comunidad autónoma correspondiente para cada término municipal, y cuya producción cumpla los requisitos establecidos legalmente.

En la campaña 2010/2011, considerando que el límite presupuestario para esta ayuda asciende a 13.432.000,00 EUR, el importe unitario ha resultado 289,808 EUR/ha.

El importe abonado fue de 13.997.118,15 EUR y la superficie pagada de 48.298,19 ha.

#### **Pago adicional a la remolacha azucarera-caña de azúcar**

Los agricultores productores de remolacha azucarera y caña de azúcar, pueden recibir un pago adicional para la realización de actividades que mejoren la calidad de la producción que se entregue a la industria azucarera, siempre que así lo soliciten expresamente en la solicitud única, tengan establecido contrato de suministro con una industria azucarera, y la remolacha y caña de azúcar entregada se utilice para la elaboración de azúcar de cuota.

Además, la producción entregada a la industria azucarera debe reunir las siguientes características:

- La remolacha entregada tendrá como mínimo 13,5 grados polarimétricos y un porcentaje en tierras, coronas y otros elementos externos, incorporados a la raíz, menor del 25 %.
- La caña de azúcar tendrá como mínimo 10,6 grados polarimétricos.

En la campaña 2010/2011, la cantidad de remolacha que cumplió los requisitos fue de 3.440.101,203 t, siendo el límite nacional de 9.620.300,00 EUR; por lo que los agricultores percibieron un pago adicional a la remolacha cuyo importe unitario se fijó en 2,7965166 EUR por tonelada.

El importe total abonado por esta ayuda fue de 9.105.977,49 EUR para una cantidad de 3.440.101 t.

En el cuadro siguiente se recoge el resumen de los importes pagados de las ayudas no disociadas por superficie y no disociadas adicionales mencionadas anteriormente, por comunidades autónomas, en la campaña 2010/2011.

**IMPORTE DE LAS AYUDAS NO DISOCIADAS POR SUPERFICIE Y NO DISOCIADAS ADICIONALES. CAMPAÑA 2010/2011 (En EUR)**

Comunidad Autónoma	Prima a las Protegidas	Ayuda Específica al Algodón	Ayuda específica al Arroz	Ayuda Adicional al Algodón	Ayuda Adicional a la Remolacha Azucarera	Ayuda a la Producción de Semillas	Ayuda transitoria tomates para transformación	Ayuda a los Frutos Cáscara	Ayuda a los Productores de Azúcar	TOTAL NACIONAL
Andalucía	1.470.205,99	66.268.596,22	16.511.827,45	13.976.663,13	1.114.984,16	1.457.960,52	3.386.374,11	16.131.982,35	3.260.211,68	123.578.805,61
Aragón	976.504,99	0,00	5.456.599,90	0,00	0,00	1.010.786,46	703.476,68	9.296.466,34	0,00	17.443.834,37
Asturias (P. de)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Balears (Illes)	120.298,55	0,00	23.676,47	0,00	0,00	0,00	0,00	3.889.950,41	0,00	4.033.925,43
Cantabria	1.489,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.489,15
Castilla-La Mancha	3.404.737,33	0,00	86.580,72	0,00	0,00	1.355.508,02	738.696,75	8.462.198,15	0,00	14.047.720,97
Castilla y León	4.310.582,34	0,00	40.212,96	0,00	7.150.981,13	3.986.188,36	0,00	174.329,25	17.684.698,95	33.346.992,99
Cataluña	47.694,14	0,00	9.721.525,79	0,00	0,00	667.530,70	0,00	8.251.756,13	0,00	18.688.506,76
Comunidad Valenciana	23.753,19	0,00	6.544.150,54	0,00	0,00	68.942,62	0,00	470.028,88	0,00	7.106.875,23
Extremadura	652.189,81	14.779,76	9.582.772,55	2.585,12	4.481,83	0,00	20.030.877,63	0,00	10.402,26	30.298.088,96
Galicia	826,33	0,00	0,00	0,00	0,00	3.945,02	0,00	18.398,35	0,00	23.169,70
Madrid	192.955,42	0,00	0,00	0,00	6.660,34	0,00	0,00	10.042.194,23	18.112,99	10.259.922,98
Murcia (R. de)	64.760,86	68.190,10	168.808,64	17.869,89	0,00	253.251,46	1.407,18	311.760,22	0,00	886.048,35
Navarra (C. F. de)	137.775,46	0,00	813.004,55	0,00	8.173,46	2.805,03	1.952.849,17	1.327,63	19.540,17	2.935.475,47
País Vasco	31.102,62	0,00	0,00	0,00	525.433,38	0,00	0,00	789.252,15	1.277.576,38	2.623.364,53
Rioja (La)	7.472,90	0,00	0,00	0,00	295.263,20	68.942,62	77.759,47	470.028,88	703.453,68	1.622.920,75
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>11.442.349,1</b>	<b>66.351.566,08</b>	<b>48.949.159,56</b>	<b>13.997.118,15</b>	<b>9.105.977,49</b>	<b>9.143.223,11</b>	<b>26.891.440,99</b>	<b>66.910.786,82</b>	<b>22.973.996,11</b>	<b>275.765.617,41</b>

## Pagos adicionales al ganado vacuno

### *Pagos adicionales en el sector vacuno de carne*

En España se han establecido dos pagos adicionales dentro del sector vacuno de carne: el pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente establece anualmente la cuantía de cada pago adicional por cabeza, a partir de la información recibida de las comunidades autónomas, relativas a las solicitudes que tienen previsto abonar para la campaña correspondiente y el límite presupuestario para dicho pago.

El objetivo del pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas es incentivar el mantenimiento de actividades ganaderas medioambientalmente beneficiosas, que realicen una utilización racional de los recursos naturales pastables y conserven el patrimonio genético de nuestra cabaña ganadera.

Los pagos se conceden a los productores por las vacas nodrizas que mantengan, tengan o no derechos de prima, durante al menos seis meses sucesivos a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. No se admite un número de novillas superior al 40 por ciento del número total de animales solicitados.

La concesión de estos pagos está supeditada a que la carga ganadera de la explotación del solicitante no exceda de 1.5 UGM por hectárea, dedicada a la alimentación de los animales en ella mantenidos, de acuerdo con la declaración de superficie forrajera realizada por el solicitante.

En cada rebaño solo las 100 primeras cabezas reciben ayuda y se realiza una modulación del pago adicional por estratos de la explotación, de forma que por las primeras 40 cabezas se cobra el pago adicional completo, de 41 a 70 cabezas, se reciben dos tercios del pago adicional y de 71 a 100 cabezas se percibe un tercio del pago adicional.

Para la campaña 2010 el importe unitario de este pago fue el siguiente:

- 1 → 40 cabezas → 32,13042409 EUR/animal.
- 41 → 70 cabezas → 21,42028273 EUR/animal.
- 71 → 100 cabezas → 10,71014136 EUR/animal.

En cuanto al pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente, el objeto es incentivar la mejora de la calidad y la comercialización de la carne de vacuno.

El pago se concede a los agricultores de carne de vacuno, por las cabezas sacrificadas, dentro de alguno de los siguientes sistemas de calidad de carne reconocidos oficialmente:

- Denominaciones de origen protegidas o Indicaciones geográficas protegidas.
- Ganadería ecológica o integrada.
- Etiquetado facultativo de la carne que implique unos requisitos superiores a los exigidos en la normativa general.

Solamente se admiten animales cebados y sacrificados en España, dentro de algún sistema de calidad de carne reconocido en España.

Para la campaña 2010 el importe unitario de este pago fue de 11,90198882 EUR/animal.

En España, la cantidad destinada a los pagos adicionales al sector vacuno de carne, asciende a 54.966.000 EUR, que se reparten en 47.966.000 EUR para el pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y 7.000.000 EUR para el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente.

En la campaña 2010, los beneficiarios de estos pagos adicionales fueron 63.585, de los cuales 59.151 percibieron el pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y 12.553 percibieron el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente. El importe abonado por estos dos pagos adicionales en su conjunto asciende a 52.976.701,57 EUR.

#### ***Pagos adicionales en el sector vacuno de leche***

El objetivo de este pago es favorecer la calidad de leche cruda producida en las explotaciones de ganado vacuno de leche, con el compromiso del ganadero de acogerse a un sistema de aseguramiento de la calidad.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente establece anualmente la cuantía del pago adicional por kilogramo de cuota, a partir de la información recibida de las comunidades autónomas, relativas a las solicitudes que tienen previsto abonar para la campaña correspondiente y el límite presupuestario para dicho pago.

La cuota con derecho a pago tiene un máximo de 500.000 kg por explotación y, en el caso de explotaciones asociativas, ese límite es modificado en función del número de agricultores a título principal que integran la explotación, a la fecha de finalización de la presentación de la solicitud.

El importe anual se obtiene dividiendo el montante global de los fondos, entre la cuota con derecho a pago que sumen todos los solicitantes de cada año. Para la campaña 2010 el importe unitario del pago adicional al sector lácteo fue de 3,64953203 EUR/tonelada.

La concesión de estos pagos se hace a los agricultores que hayan presentado una declaración de acogerse de forma voluntaria al sistema de calidad, descrito en la Guía de prácticas correctas de higiene o a un sistema que asegure la calidad, siempre que esté aprobado y verificado por la autoridad competente.

La cantidad destinada al pago adicional al sector lácteo, asciende a 18.963.000 EUR.

En la campaña 2010, los beneficiarios de esta ayuda fueron 21.321. El importe abonado por esta ayuda asciende a 18.135.874,67 EUR.

#### ***2.2.4. Pagos no disociados-ayudas específicas por aplicación del artículo 68 del Reglamento (CE) 73/2009: Calidad y desventajas específicas***

##### **Ayuda a los agricultores**

##### ***Programa nacional para el fomento de la calidad del tabaco***

A partir de la campaña 2010/2011 se han suprimido las ayudas específica y adicional en el sector del tabaco y ha sido establecida la ayuda del Programa para el fomento de la calidad del tabaco, con el fin de mejorar la calidad y la comercialización de productos agrícolas en base al artículo 68 del Reglamento (CE) 73/2009.

Podrán beneficiarse de esta ayuda los agricultores que hayan percibido, durante las cosechas 2006, 2007, 2008 y/o 2009, la ayuda a la producción de tabaco recogida en el Reglamento (CE) nº 1782/2003, que cultiven tabaco y lo entreguen, en virtud de un contrato de cultivo, a una empresa de primera transformación. El tabaco entregado deberá cumplir los requisitos establecidos legalmente.

En la campaña 2010/2011, las cantidades entregadas de tabaco con derecho a ayuda han sido 34.117.464,26 kg, y considerando que el límite presupuestario para esta ayuda asciende a 5.883.235,00 EUR, el importe unitario ha resultado 0,17244 EUR/kg.

El importe total abonado por esta ayuda ha sido 5.836.531,35 EUR.

#### ***Programa nacional para la calidad de las legumbres***

Esta ayuda cuyo objetivo es el fomento y la defensa de una producción de calidad en el sector de las legumbres, se destina a los agricultores que produzcan leguminosas de consumo humano de las contempladas en la parte I del anexo XII del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

La dotación presupuestaria del programa es de 1 millón EUR.

La ayuda base por hectárea es de 100 EUR.

La superficie de base total es de 10.000 ha, dividida en 3 subsuperficies:

- Base 1: DOP, IGP: 4.000 ha.
- Base 2: Agricultura ecológica: 5.500 ha.
- Base 3: Otras denominaciones de calidad diferenciada: 500 ha.

Para la campaña 2010/2011, la superficie determinada ha sido de 11.432,62 ha, produciéndose una superación de la superficie de base total por lo que se ha efectuado una reducción lineal en cada uno de los tramos de subsuperficie de base, resultando los siguientes coeficientes de reducción:

- Base 1: DOP, IGP: 0,91.
- Base 2: Agricultura ecológica: 0,91.
- Base 3: Otras denominaciones de calidad diferenciada: 0,51.

La superficie total pagada ha sido de 9.395,77 ha.

El importe total abonado por esta ayuda ha sido de 876.676,01 EUR.

La superficie total pagada ha sido la siguiente:

- Base 1: DOP, IGP: 5.021,89 ha.
- Base 2: Agricultura ecológica: 3.889,84 ha.
- Base 3: Otras denominaciones de calidad diferenciada: 484,04 ha.

Aparecen recogidos los pagos efectuados dentro de los programas nacionales para el fomento de la calidad del tabaco y fomento para la calidad de las legumbres, desglosados por comunidades autónomas, en la tabla mencionada anteriormente dentro del apartado 2.1.2.

#### **Ayuda a los ganaderos**

***Ayuda específica para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector lácteo en zonas económicamente vulnerables o sensibles desde el punto de vista medioambiental y para tipos de producción económicamente vulnerables***

El objetivo de esta ayuda es compensar las desventajas económicas de las explotaciones del sector vacuno de leche, situadas en zonas desfavorecidas, al mismo tiempo que se premia a aquellas explo-

taciones que, además de estar situadas en estas zonas, disponen de una superficie para la alimentación de su ganado productor de leche.

Se concede esta ayuda específica a las explotaciones situadas en el Listado de Zonas Desfavorecidas de España. La ayuda complementaria por superficie forrajera se concede cuando, en la explotación, dicha superficie sea superior a 0,40 ha por vaca elegible.

El importe global máximo para esta ayuda en 2010 fue de 40,2 millones EUR, distribuidos en tres partidas de 13,4 millones EUR cada una, que se dirigen a explotaciones ubicadas en zonas de montaña y con limitaciones específicas la primera, la segunda a explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas por despoblamiento y la tercera partida se destina al complemento de superficie forrajera.

En base a estas cantidades y en función del número de beneficiarios se calcula anualmente la cuantía de la ayuda para cada una de las tres partidas presupuestarias. Se establece un máximo de 100 animales que se pueden beneficiar de la ayuda por explotación y se modulan los importes de forma que únicamente los 40 primeros animales reciben el importe total de la ayuda y los siguientes hasta alcanzar el límite máximo de 100, percibirán el 80 % del importe para las explotaciones en zonas desfavorecidas y el 70 % del importe en el caso de la ayuda complementaria por superficie forrajera.

Las comunidades autónomas comunicaron 526.051 animales con derecho a pago, de los que 364.558 se benefician del complemento por superficie forrajera. De manera que, los importes de la ayuda para cada una de las partidas quedaron en 59,14511475 EUR/animal para las explotaciones situadas en zonas desfavorecidas y de montaña, en 48,57385001 EUR/animal para explotaciones situadas en zonas desfavorecidas por despoblamiento y en 38,87951557 EUR/animal adicionales para los que percibieron el complemento por superficie forrajera.

La campaña 2010 ha sido la primera de aplicación de esta medida, el número de solicitudes pagadas ascendió a 16.238, lo que ha supuesto un importe bruto pagado de 37.880.382,87 EUR.

***Ayuda destinada a agricultores de ovino y caprino cuyas explotaciones se orientan a la producción de carne, con el fin de compensar las desventajas específicas ligadas a la viabilidad económica de este tipo de explotación***

El objetivo de esta ayuda es el fomento de la agrupación de explotaciones de ovino y caprino de orientación cárnica entre sí, con el fin de que a través de una mejora de la competitividad y ordenación de la oferta de las mismas, pueda garantizarse su permanencia en la actividad.

Se concede esta ayuda a explotaciones de ovino y caprino de orientación cárnica y que no comercialicen leche o productos lácteos, que hayan suscrito unos compromisos mínimos de realizar acciones en común en el seno de entidades asociativas de productores de ovino y caprino, con una permanencia mínima en las mismas hasta 2013.

La dotación presupuestaria de la ayuda para 2010 fue de 26.200.000 EUR.

Las comunidades autónomas comunicaron 5.089.367 animales con derecho a pago, de tal manera que se fijó un importe unitario de 5,14798795 EUR/animal. En esta primera campaña 2010, de 11.379 solicitudes presentadas, se han beneficiado de la ayuda 7.941 ganaderos, ascendiendo los pagos totales a 22.031.506,66 EUR.

***Ayuda específica para fomentar la producción de productos lácteos de calidad***

El objetivo de esta ayuda es fomentar la producción de productos lácteos de calidad. Para ser beneficiarios de la ayuda, los agricultores deberán comercializar bajo denominaciones de calidad, al menos el 25 % de la producción de las vacas de aptitud láctea de su explotación.

El importe global máximo que se destina a esta ayuda es de 800.000 EUR. Se establece anualmente la cuantía de la ayuda por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en base a esta partida y en función del número de animales con derecho a pago comunicados por las comunidades autónomas.

La cuantía de la ayuda se modula de manera que las denominaciones de calidad de ámbito comunitario reciben el importe completo, mientras que las denominaciones de calidad de ámbito nacional perciben el 80 % del importe de la ayuda.

Para la campaña 2010 se comunicaron 35.433 animales con derecho a pago, por lo que el importe de la ayuda quedó fijado en 25,03928037 EUR/animal. Se beneficiaron de la ayuda 1.181 solicitantes, ascendiendo el importe bruto pagado a 676.334,08 EUR.

***Ayudas específicas destinadas a agricultores de ovino y caprino cuya producción esté amparada por denominaciones de producción de calidad oveja y cabra***

El objetivo de esta ayuda es el apoyo a los agricultores de ovino y caprino que comercialicen al menos una parte de su producción de leche y/o carne al amparo de una denominación de calidad. Para ser beneficiarios de la ayuda, los agricultores deberán comercializar bajo denominaciones de calidad, al menos el 15 % de la producción de las hembras elegibles de su explotación en alguna de las dos orientaciones productivas. En el caso de explotaciones con ambas orientaciones productivas, el porcentaje mínimo deberá alcanzarse en alguna de las dos orientaciones, percibiendo la ayuda sólo por una de ellas.

El importe global máximo que se destina a esta ayuda es de 7.200.000 EUR. Se establece anualmente la cuantía de la ayuda por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en base a esta partida y en función del número de animales con derecho a pago comunicados por las comunidades autónomas.

La cuantía de la ayuda se modula de manera que las denominaciones de calidad de ámbito comunitario reciben el importe completo, mientras que las denominaciones de calidad de ámbito nacional perciben el 80 % del importe de la ayuda.

Para la campaña 2010 se comunicaron 3.202.960 animales con derecho a pago, por lo que el importe de la ayuda quedó fijado en 2,39646032 EUR/animal. Finalmente se pagaron 6.333 solicitudes, alcanzando un presupuesto de 6.846.975,26 EUR.

Como resumen de los importes pagados en el sector vacuno y ovino y caprino, en los cuadros siguientes se recogen, para cada línea de ayuda, los límites presupuestarios y los importes pagados, el número de animales y beneficiarios pagados así como los datos de los importes pagados en las primas ganaderas, los pagos adicionales y las ayudas específicas.

**LÍMITES PRESUPUESTARIOS E IMPORTES PAGADOS POR LÍNEAS DE AYUDA.  
CAMPAÑA 2010/2011 (EUR)**

Líneas de ayuda	Límite presupuestario	Importe pagado
Prima por vaca nodriza	261.153.000	253.867.555,05
Prima complementaria por vaca nodriza	26.000.000	25.229.787,78
Prima por sacrificio de adultos	47.175.000	46.544.407,37
Prima por sacrificio de terneros	560.000	512.980,05
Pago adicional ganado vacuno de carne	54.966.000	51.870.449,72
Pago adicional en el sector lácteo	18.963.000	18.135.874,67
Ayuda específica por vulnerabilidad al sector lácteo	40.200.000	37.880.382,87
Ayuda específica por calidad al sector lácteo	800.000	676.334,08
Ayuda específica por vulnerabilidad al sector ovino caprino de carne	26.200.000	22.031.506,66
Ayuda específica por calidad al sector ovino caprino	7.200.000	6.846.975,26

**ANIMALES PAGADOS Y BENEFICIARIOS.  
CAMPAÑA 2010/2011**

Tipo de ayuda	Nº Animales	Nº Beneficiarios
Prima por vaca nodriza	1.407.016	43.660
Pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas	1.730.415 (2)	59.151
Pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida	588.137 (2)	12.553
Total sector vacuno de carne	2.318.552 (2)	63.585 (1)
Prima por sacrificio: bovino adulto	Modalidad sacrificio: 1.960.246 Modalidad exportación: 22.117	Modalidad sacrificio: 73.454 Modalidad exportación: 552
Prima por sacrificio: terneros	Modalidad sacrificio : 26.140 Modalidad exportación: 629	Modalidad sacrificio: 15.382 Modalidad exportación: 21
Pago adicional al sector lácteo	5.196 (t de leche) (2)	21.321
Ayuda específica por vulnerabilidad al sector lácteo	526.051 (2)	16.238
Ayuda específica por calidad al sector lácteo	35.433 (2)	1.181
Ayuda específica por vulnerabilidad al sector ovino caprino de carne	5.089.367 (4.925.475 ovejas y 163.892 cabras) (2)	9.642
Ayuda específica por calidad al sector ovino caprino	3.202.960 (2)	6.027

(1) NOTA: las solicitudes se contabilizan una sola vez.

(2) NOTA: animales con derecho a pago tras los controles administrativos y sobre el terreno.

**IMPORTE DE LAS PRIMAS GANADERAS, PAGOS ADICIONALES Y AYUDAS ESPECÍFICAS EN GANADO VACUNO. CAMPAÑA 2010/2011**  
(En miles EUR)

Comunidad autónoma	VACUNO											Total Vacuno
	Vaca nodriza		Sacrificio		Pagos Adicionales			Ayudas Específicas		Calidad	Vulnerabilidad	
	Prima base	Prima complementaria	Terneros	Adultos	Sector Carne	Sector Lácteo						
Andalucía	32.253.762,47	3.863.011,99	10.209,33	2.129.199,85	4.275.469,51	982.611,59	0,00	1.300.225,80	0,00	0,00	1.300.225,80	<b>44.814.490,54</b>
Aragón	6.315.721,62	0,00	5.912,33	6.485.483,32	2.792.924,05	200.637,99	0,00	71.565,73	0,00	0,00	71.565,73	<b>15.872.245,04</b>
Asturias (P. de)	13.933.035,80	1.665.025,17	28.586,38	1.418.414,63	4.276.946,26	2.020.998,13	22.900,57	5.430.442,73	22.900,57	5.430.442,73	28.796.349,67	<b>28.796.349,67</b>
Baleares (Illes)	137.374,02	0,00	414,84	265.612,49	82.961,77	247.591,73	71.598,70	845.467,33	71.598,70	845.467,33	1.651.020,88	<b>1.651.020,88</b>
Cantabria	8.883.133,23	0,00	11.333,40	771.886,60	2.307.907,92	1.482.367,86	16.350,50	2.622.005,94	16.350,50	2.622.005,94	16.094.985,45	<b>16.094.985,45</b>
Castilla-La Mancha	13.237.633,27	1.585.997,41	7.445,12	4.873.533,65	2.002.379,31	380.967,48	718,33	115.699,59	718,33	115.699,59	22.204.374,16	<b>22.204.374,16</b>
Castilla y León	72.005.915,68	8.626.607,19	115.251,73	9.943.418,90	13.773.705,58	2.323.436,75	63.634,86	6.134.517,76	63.634,86	6.134.517,76	112.986.488,45	<b>112.986.488,45</b>
Cataluña	9.152.455,82	0,00	14.778,72	7.634.964,84	3.076.329,56	1.309.117,01	166.711,53	915.040,63	166.711,53	915.040,63	22.269.398,11	<b>22.269.398,11</b>
C. Valenciana	1.511.876,92	181.070,62	2.266,82	687.915,58	328.217,12	55.598,43	1.762,77	13.366,80	1.762,77	13.366,80	2.782.075,06	<b>2.782.075,06</b>
Extremadura	57.452.601,37	6.891.819,36	25.354,50	3.122.026,28	8.681.979,02	95.890,28	0,00	187.704,62	0,00	187.704,62	76.457.375,43	<b>76.457.375,43</b>
Galicia	20.178.494,47	2.411.431,14	283.119,89	5.233.623,56	6.357.214,42	7.611.402,09	73.343,74	18.038.508,06	73.343,74	18.038.508,06	60.187.137,37	<b>60.187.137,37</b>
Madrid (C. de)	4.995.907,07	0,00	1.569,73	637.566,77	1.024.035,47	125.604,15	175,27	93.198,46	175,27	93.198,46	6.878.056,92	<b>6.878.056,92</b>
Murcia (R. de)	40.161,43	4.824,89	815,25	1.434.824,00	47.826,81	66.476,94	0,00	8.490,69	0,00	8.490,69	1.603.420,01	<b>1.603.420,01</b>
Navarra (C.F. de)	4.506.369,19	0,00	3.333,74	712.357,40	941.175,82	542.259,69	86.455,64	859.597,26	86.455,64	859.597,26	7.651.548,74	<b>7.651.548,74</b>
País Vasco	6.894.752,57	0,00	1.803,84	853.610,52	1.482.024,65	656.181,29	172.682,17	1.244.551,47	172.682,17	1.244.551,47	11.305.606,51	<b>11.305.606,51</b>
Rioja (La)	2.368.360,11	0,00	784,41	339.968,98	419.352,43	34.733,26	0,00	0,00	0,00	0,00	3.163.199,19	<b>3.163.199,19</b>
<b>TOTAL</b>	<b>253.867.555,05</b>	<b>25.229.787,78</b>	<b>512.980,05</b>	<b>46.544.407,37</b>	<b>51.870.449,72</b>	<b>18.135.874,67</b>	<b>676.334,08</b>	<b>37.880.382,87</b>	<b>676.334,08</b>	<b>37.880.382,87</b>	<b>434.717.771,59</b>	

**IMPORTE DE LAS AYUDAS ESPECÍFICAS EN GANADO OVINO Y CAPRINO. CAMPAÑA 2010/2011**  
(miles EUR)

Comunidad autónoma	OVINO Y CAPRINO		
	Ayudas específicas		Total ovino y caprino
	Calidad	Vulnerabilidad	
Andalucía	717.013,02	2.356.123,81	<b>3.073.136,83</b>
Aragón	1.491.939,70	5.932.962,29	<b>7.424.901,99</b>
Asturias (P. de)	6.984,14	0,00	<b>6.984,14</b>
Balears (Illes)	2.932,17	185.261,13	<b>188.193,30</b>
Cantabria	1.421,09	2.743,88	<b>4.164,97</b>
Castilla-La Mancha	1.003.714,45	1.713.158,96	<b>2.716.873,41</b>
Castilla y León	1.066.249,47	2.943.495,99	<b>4.009.745,46</b>
Cataluña	62.289,71	750.426,23	<b>812.715,94</b>
C. Valenciana	19.097,08	312.501,61	<b>331.598,69</b>
Extremadura	1.524.762,00	5.208.535,39	<b>6.733.297,39</b>
Galicia	2.229,27	110.303,51	<b>112.532,78</b>
Madrid (C. de)	623,67	0,00	<b>623,67</b>
Murcia (R. de)	350.214,96	875.712,63	<b>1.225.927,59</b>
Navarra (C.F. de)	456.706,59	1.362.821,30	<b>1.819.527,89</b>
País Vasco	118.014,24	0,00	<b>118.014,24</b>
Rioja (La)	22.783,70	277.459,93	<b>300.243,63</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.846.975,26</b>	<b>22.031.506,66</b>	<b>28.878.481,92</b>

### 2.3. Pagos por superficie en el Plan Nacional de apoyo al sector vitivinícola

#### 2.3.1. Prima por arranque de viñedo

El Reglamento (CE) 479/2008, del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, implanta, entre otras medidas, el Régimen de Arranque, que permite a los viticultores percibir una prima por arranque de viñedo. Esta prima se concede, por hectárea arrancada, a los viticultores con superficies destinadas a la producción de alguna variedad de uva de vinificación, no inferiores a 0,1 hectáreas y que estén cuidadas. Las cuantías de las primas se establecen en función del rendimiento histórico de la explotación.

El límite presupuestario asignado a España para la campaña 2010/2011 fue de 127.975.516,00 EUR. El importe total de las primas abonadas por esta ayuda ascendió a 123.693.017,00 EUR.

La superficie arrancada con derecho a prima fue de 25.120,05 ha.

En la siguiente tabla se especifican las superficies objeto de ayuda y los importes percibidos, por comunidades autónomas.

**RÉGIMEN DE ARRANQUE DE VIÑEDO. CAMPAÑA 2010/2011. SUPERFICIE PAGADA**

Comunidad autónoma	Superficie (ha)	Pagos realizados a 15/10/11 (EUR)
Andalucía	1.035,17	6.361.118,00
Aragón	590,62	2.335.376,50
Balears (Illes)	1,47	4.998,00
Castilla-La Mancha	18.410,10	92.103.733,00
Castilla y León	44,12	189.269,50
Cataluña	345,41	1.700.534,00
Comunidad Valenciana	987,00	4.349.885,50
Extremadura	1.353,74	6.495.403,00
Madrid (C. de)	190,56	635.710,00
Murcia (R. de)	988,63	3.067.347,50
Navarra (C.F. de)	1.173,23	6.449.642,00
<b>TOTAL</b>	<b>25.120,05</b>	<b>123.693.017,00</b>

**3. AYUDAS ESPECÍFICAS POR INSULARIDAD A CANARIAS: POSEICAN**

La situación geográfica excepcional de las regiones ultra periféricas con respecto a las fuentes de abastecimiento de productos esenciales para el consumo humano o para la transformación como insumos agrícolas, ocasiona en dichas regiones costes adicionales de transporte. Así, a fin de garantizar el abastecimiento y paliar esos costes derivados de su lejanía, insularidad y situación ultra periférica, se ha instaurado un Régimen Específico de Abastecimiento (REA).

La política comunitaria en favor de las producciones locales de estas regiones ha abarcado un gran número de productos y de medidas destinadas a favorecer su producción, comercialización o transformación. Estas medidas han resultado eficaces y han hecho posible el mantenimiento de las actividades agrícolas y su desarrollo, contribuyendo a alcanzar de manera eficaz el objetivo de reducir los precios en las regiones ultra periféricas y paliar los costes adicionales que ocasionan su peculiar situación, al tiempo que se mantiene la competitividad de los productos comunitarios.

Estos objetivos se han implementado a través del Programa de Opciones Específicas de Lejanía e Insularidad: Canarias (POSEICAN) con una ficha financiera máxima de 268.417.200 EUR, dividida en dos partidas: 68.440.000 EUR destinados al Régimen Especial de Abastecimientos (REA) y 199.977.200 EUR para las Medidas de Apoyo a las Producciones Agrarias de las Islas Canarias.

Tal y como se indica en la reglamentación comunitaria, que señala la conveniencia de la cercanía en la puesta en práctica de estas medidas, las ayudas son gestionadas y pagadas por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias.

## CUADRO FINANCIERO DE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE APOYO A LAS PRODUCCIONES AGRARIAS DE LAS ISLAS CANARIAS 2011 (EUROS)

Medidas	Ficha Financiera	Financiación Comunitaria	Financiación Adicional *
I. Apoyo a la producción vegetal	67.801.000	34.620.800	33.180.200
II. Ayuda a los productores de plátanos	141.100.000	141.100.000	0
III. Apoyo a la producción animal	32.555.300	24.256.400	8.298.900
<b>Total Programa</b>	<b>241.456.300</b>	<b>199.977.200</b>	<b>41.479.100</b>

\* La Financiación adicional se efectúa con cargo al Estado miembro.

Dentro de estos límites financieros se han pagado, a cargo del FEAGA, un total de 65.237,93 EUR en Abastecimientos (REA) en tanto las Medidas de Apoyo a la Producción han alcanzado los 194.904,79 EUR.

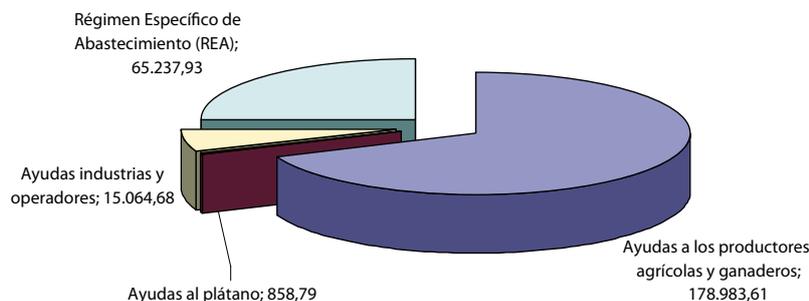
Por tanto, de los 268.417.200 EUR que conforman la ficha financiera comunitaria del POSEICAN 2011, se han gastado 260.145.016,89 EUR.

La aplicación de las acciones previstas en cada una de las medidas del Programa ha supuesto la concesión de las ayudas que se indican y la ejecución de los siguientes pagos, durante el ejercicio 2011:

MEDIDAS APLICADAS		IMPORTE (euros)
Del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias	Ayudas a los productores agrícolas y ganaderos	178.983,61
	Ayudas al plátano (*)	858,79
	Ayudas a las industrias agroalimentarias	15.064,68
	Régimen Específico de Abastecimiento (REA)	65.237,93
<b>TOTAL</b>		<b>260.145,02</b>

(\*) Ayuda al plátano de campañas anteriores; desde la Campaña 2009, los pagos de la ayuda al plátano están incluidos en las ayudas a los productores.

### AYUDAS POSEICAN EJERCICIO 2011 (MILES €)



**Total: 260.145,02 miles de €**

## 4. AYUDAS A SECTORES ESPECIALES

En este apartado se recogen las ayudas que se han aplicado a los sectores con regímenes especiales o transitorios que, durante 2011 han sido los siguientes: Frutas y Hortalizas; Vinos; Azúcar; Forrajes, Algodón.

### 4.1. Frutas y Hortalizas

La regulación que se aplica a este sector tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- Aumentar la competitividad y la orientación al mercado del sector, para contribuir a una producción sostenible que sea competitiva tanto en el mercado interior como en los mercados exteriores, y mejorando la posición negociadora de los productores, a través de la comercialización en común.
- Reducir las fluctuaciones que sufren las rentas de los productores, como consecuencia de las crisis del mercado, ajustando la oferta de productos terminados.
- Aumentar el consumo de frutas y hortalizas en la Comunidad, y proseguir los esfuerzos realizados por el sector para conservar y proteger el medio ambiente.

#### 4.1.1. Fondos operativos de las organizaciones de productores

Las organizaciones de productores y los programas operativos que ellas desarrollan son los instrumentos apropiados para agrupar la oferta en el sector de las frutas y hortalizas.

En este sentido, con el fin de responsabilizar a las organizaciones de productores, en particular en lo que se refiere a sus decisiones financieras, y de orientar con perspectiva de futuro los recursos públicos que se les concedan, la Unión Europea ha establecido las condiciones en las que se puedan utilizar esos recursos, en el marco de la cofinanciación de fondos operativos establecidos por las organizaciones de productores.

La ayuda definitiva establecida por reglamento comunitario para los fondos operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, es del 4,1 % sobre el valor de la producción comercializada por cada organización de productores, teniendo la posibilidad de aumentar este porcentaje hasta el 4,6 % del valor de la producción comercializada, siempre que la diferencia corresponda a medidas de prevención y gestión de crisis.

El importe abonado por la anualidad 2010 de los fondos operativos fue de 174,2 millones EUR, correspondiendo el importe mayor a la Comunidad Autónoma de Andalucía, seguida de la Región de Murcia y la Comunidad Valenciana.

El incremento de la ayuda en la anualidad 2010 con respecto a la 2009 ha sido de 14,2 millones EUR que representa un +9 % sobre la anterior.

El número de organizaciones de productores a nivel nacional con programa operativo que han recibido ayuda ha sido de 468 frente a las 447 de la anualidad 2009. La Comunidad Valenciana ocupa el primer lugar con 118 organizaciones de productores con ayuda, seguida de las de Andalucía, Región de Murcia y Cataluña con 92, 74 y 73 organizaciones respectivamente.

El incremento mayor, en el año 2010 con respecto al 2009, en importes de ayuda ha correspondido a Andalucía con un incremento de 7.853.561,46 EUR, seguida de las Comunidades Autónomas de Extremadura y Murcia con unos incrementos respectivos de 1.686.526,01 y 1.385.539,46 EUR.

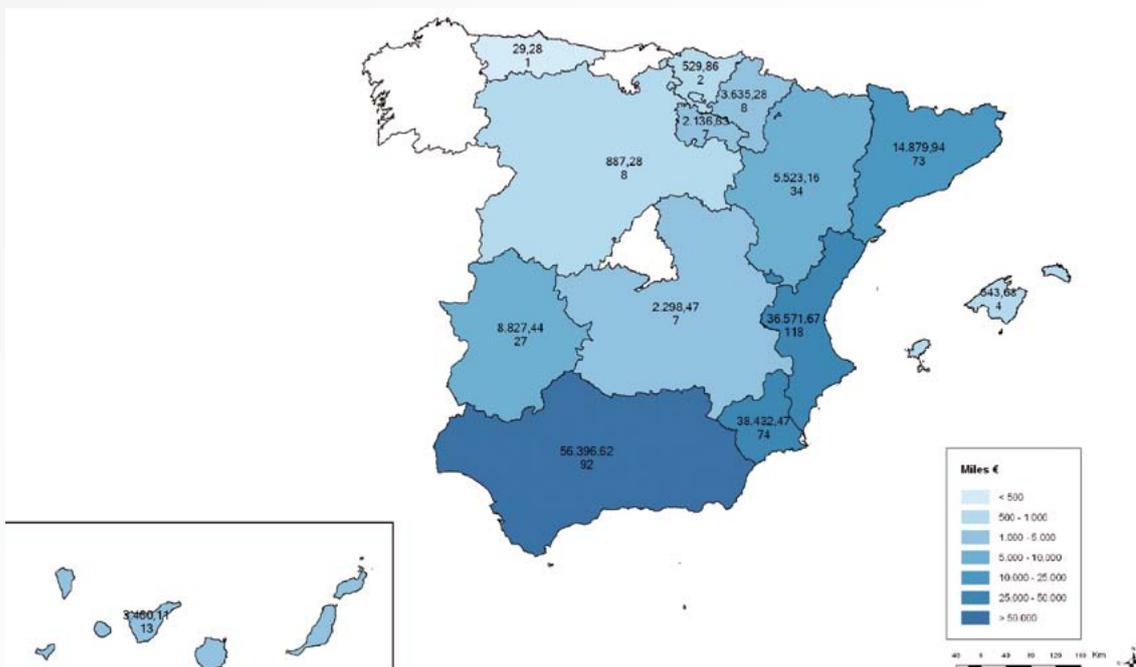
En porcentajes los mayores incrementos de la ayuda entre los dos años ha sido para el País Vasco 150,25 %, Castilla León el 63,67 %, Extremadura 23,62 % y Navarra, el 18,08 %.

En el cuadro resumen siguiente, se desglosa la información por comunidades autónomas:

**AYUDAS A FRUTAS Y HORTALIZAS. IMPORTE POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y Nº OPFHS (EUROS)**

Comunidad autónoma	Ayudas Fondos Operativos 2010	Ayudas Fondos Operativos 2009	Porcentaje de variación con respecto a la anualidad 2009 (%)	Diferencia de importes pagados entre anualidades 2010 y 2009	Número de organizaciones de productores que han recibido ayuda
Andalucía	56.396.620,97	48.543.059,51	16,18	7.853.561,46	92
Aragón	5.523.161,30	5.116.354,18	7,95	406.807,12	34
Asturias (P. de)	29.283,19	0,00	0,00	29.283,19	1
Balears (Illes )	643.683,63	655.159,63	-1,75	-11.476,00	4
Canarias	3.460.112,39	3.859.670,80	-10,35	-399.558,41	13
Castilla La Mancha	2.298.471,29	2.672.967,17	-14,01	-374.495,88	7
Castilla y León	887.278,42	542.129,31	63,67	345.149,11	8
Cataluña	14.879.942,82	13.864.609,63	7,32	1.015.333,19	73
C. Valenciana	36.571.669,00	35.239.911,45	3,78	1.331.757,55	118
Extremadura	8.827.438,21	7.140.912,20	23,62	1.686.526,01	27
Murcia (R. de)	38.432.468,29	37.046.928,83	3,74	1.385.539,46	74
Navarra (C. F. de)	3.635.279,02	3.078.703,05	18,08	556.575,97	8
País Vasco	529.855,86	211.730,87	150,25	318.124,99	0
Rioja (La)	2.136.632,39	2.024.738,43	5,53	111.893,96	7
<b>Total</b>	<b>174.251.896,78</b>	<b>159.996.875,06</b>	<b>9,00</b>	<b>14.255.021,72</b>	<b>468</b>

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS IMPORTES PAGADOS (MILES €) Y N° OPFHS  
TOTAL 174.251,90 MILES € Y 468 OPFHS**



Nota: En cada comunidad autónoma el mapa indica en la parte superior el importe percibido en miles de euros y debajo el nº de OPFHS.

**Gestión de crisis**

Dado que la producción de frutas y hortalizas es imprevisible y que dichos productos son perecederos, los excedentes, aun cuando no sean cuantiosos, pueden perturbar considerablemente el mercado. Por ello, se han integrado, en los programas operativos medidas para la prevención y gestión de crisis (re-tiradas, cosecha en verde, no cosecha).

El importe de estas medidas fue de 4,2 millones EUR, correspondiendo a la Comunidad Valenciana el 43,91 % seguida de la Comunidad Autónoma de Cataluña con el 31,62 %, su distribución por comunidades autónomas, se muestra en el cuadro siguiente:

Comunidad autónoma	Importes Ayudas (EUR)	Porcentajes (%)
Andalucía	51.737,28	1,24
Aragón	14.594,36	0,35
Canarias	8.899	0,21
Cataluña	1.315.650,00	31,62
Com. Valenciana	1.827.244,00	43,91
Extremadura	216.918,00	5,21
Murcia	692.990,00	16,65
Navarra	33.329,97	0,80
<b>Total</b>	<b>4.161.362,61</b>	<b>100,00</b>

El volumen total retirado fue de 29.946 toneladas que corresponden a los siguientes productos y destinos:

PRODUCTOS	Volumen Total Retiradas (t)	VOLUMEN SEGÚN DESTINO				
		Distribución gratuita (t)	Compostaje (t)	Industria de transformación (t)	Otros (t)	
Productos del Anexo XI del R. 543/2011	Coliflor	57	0	0	0	57
	Tomate	4.496	660	3.318	0	518
	Manzana	347	347	0	0	0
	Uva	165	165	0	0	0
	Albaricoque	193	0	63	0	130
	Nectarina	2.073	1.271	426	0	376
	Melocotón	1.996	1.091	684	0	221
	Pera	480	434	9	0	37
	Berenjena	0	0	0	0	0
	Melón	278	0	0	0	278
	Sandía	3.529	673	929	0	1.927
	Naranja	1.240	438	0	0	802
	Mandarina	0	0	0	0	0
	Clementina	10.077	888	0	0	9.189
	Satsuma	1.075	21	0	0	1.054
	Limón	52	52	0	0	0
	Otros productos. (Indíquese el nombre del producto)	Ajos	0	0	0	0
Alcachofas		50	0	0	0	50
Apios		9	9	0	0	0
Bróculis		115	4	0	0	111
Calabacín		0	0	0	0	0
Calabaza		42	22	0	0	20
Cebolla		144	144	0	0	0
Cereza		16	16	0	0	0
Ciruela		370	216	0	0	154
Escarola		0	0	0	0	0
Espárrago		0	0	0	0	0
Fresa		0	0	0	0	0
Judía verde		0	0	0	0	0
Kakis		1.134	0	0	0	1.134
Lechuga		307	135	172	0	0
Níspero		100	0	0	0	100
Pepino		1.532	0	1.532	0	0
Pimiento		68	68	0	0	0
Puerro		0	0	0	0	0
Repollo	1	1	0	0	0	
Zanahoria	0	0	0	0	0	
<b>TODOS LOS PRODUCTOS</b>	<b>29.946</b>	<b>6.655</b>	<b>7.133</b>	<b>0</b>	<b>16.158</b>	

Para el reparto de las frutas y hortalizas con destino a distribución gratuita, se han autorizado 3.117 centros, con capacidad teórica para asistir a 541.931 personas, cuyos datos pueden consultarse en la relación nacional de organizaciones caritativas y centros benéficos publicada en la página web del FEGA.

#### **4.1.2. Medidas excepcionales en relación con el brote de E coli en Alemania**

Como consecuencia de un brote infeccioso de elevada virulencia provocado por una mutación de la bacteria E.Coli que aunque con el tiempo se esclareció que el origen de esta alerta sanitaria no estaba en los productos hortícolas españoles, como señalaron las autoridades alemanas en un primer momento, se generó una crisis de mercado en el conjunto de la Unión Europea.

El mercado de muchos productos hortícolas, e incluso de fruta, sufrió una importante caída de ventas y precios, por lo que se tomaron una serie de medidas basadas en los mecanismos de gestión de crisis, con ciertas particularidades: establecimiento de un importe comunitario adicional, posibilidad de que agricultores no asociados a organizaciones de productores pudieran beneficiarse de determinadas ayudas y flexibilidad en las limitaciones cuantitativas impuestas por la normativa. Todo ello para un periodo que abarcó desde el 26 de mayo (origen de la crisis) hasta el 30 de junio y para cinco productos: pepino, pimiento, calabacín, lechuga y tomate. El importe total pagado ascendió a 47 millones EUR.

### **4.2. Vinos**

La campaña 2011 corresponde al tercer año de aplicación de la OCM del sector vitivinícola regulada por el Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo.

#### **4.2.1. Programa Nacional de Apoyo**

Cada Estado miembro puede elegir entre diversas medidas autorizadas por la UE, aplicadas a través de un programa de apoyo, con dotaciones financieras nacionales que permitan adaptar las medidas a su situación específica, y con unas perspectivas financieras a 5 años. Las medidas incluidas en nuestro Programa Nacional de Apoyo son las siguientes:

- Reestructuración y reconversión del viñedo
- Destilación de subproductos
- Inversiones
- Destilación de crisis
- Promoción en terceros países
- Destilación de usos de boca
- Pago único

#### **Reestructuración y reconversión de viñedo**

El régimen de reestructuración y reconversión de viñedo se lleva a cabo a través de planes que contienen las medidas a realizar, con la finalidad de aumentar la competitividad de los productores vitivinícolas, y es aplicable en aquellas regiones que dispongan de inventario del potencial productivo.

Los planes de reestructuración son responsabilidad de los Estados miembros. En el caso de España, la autoridad competente en materia de coordinación es la Subdirección General de Frutas y Hortalizas, Aceite de Oliva y Vitivinicultura del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Los importes pagados por acciones de reestructuración y reconversión del viñedo gestionados por las comunidades autónomas en el ejercicio FEAGA 2011 fueron de 73.113.977,43 EUR.

El FEGA coordinó la elaboración del informe anual acerca de los controles sobre el terreno efectuados en materia de reestructuración y reconversión de viñedo.

### **Destilación de subproductos**

Los Estados miembros pueden apoyar la destilación de los subproductos cuando quieran servirse de este instrumento para garantizar la calidad del vino al tiempo que preservan el medio ambiente.

La ayuda a la destilación se concede al destilador autorizado que transforme los subproductos obtenidos en territorio nacional en alcohol bruto con un grado alcohólico mínimo del 92 % volumen. El alcohol queda en poder del destilador y su destino debe ser exclusivamente industrial o energético.

La cantidad de alcohol de subproductos destinados a destilación que puede percibir ayuda está limitada al 10 % del volumen de alcohol del vino producido a nivel nacional.

El importe de la ayuda es el siguiente:

- 1,100 EUR/por cien vol./hl para alcohol bruto obtenido a partir de orujos.
- 0,500 EUR/por cien vol./hl para alcohol bruto obtenido a partir de vino y lías.

Como compensación a los gastos de transporte y recogida de los subproductos, el destilador pagará al productor los siguientes importes cuando este último demuestre haber soportado dichos gastos:

- 0,571 EUR/por cien vol./hl por los orujos entregados.
- 0,400 EUR/por cien vol./hl por el vino y lías entregados.

En la campaña 2010/2011, para cumplir con la obligación de eliminar los subproductos de la vinificación se obtuvieron 42.837.418 hectógrados de alcohol bruto, de los cuales solicitaron ayuda a la destilación 36.773.695,48 hectógrados: 27.877.382,13 de orujos y 8.896.313,35 de lías y vinos.

Al resultar la cantidad nacional solicitada superior al 10 % del volumen del alcohol del vino producido, y debido a la necesidad de ajustarse al techo presupuestario establecido para la medida, hubo de aplicarse un coeficiente de reducción.

Así, el total de ayuda por esta medida que los organismos pagadores de las comunidades autónomas abonaron a los destiladores autorizados ascendió a 32.699.941,48 EUR.

El desglose por comunidades autónomas, se puede consultar en la siguiente tabla.

## AYUDA A LA DESTILACIÓN DE SUBPRODUCTOS. CAMPAÑA 2010/2011

Comunidad autónoma	Alcohol bruto obtenido por el que se solicita ayuda		Total alcohol producido por el que se ha solicitado ayuda	Importe TOTAL de la ayuda por el alcohol producido
	Orujo	Lías y vino	Hectógrados (%vol y hl)	(EUR)
	Hectógrados (%vol y hl)	Hectógrados (%vol y hl)		
Aragón	774.790,00	8.273,00	783.063,00	797.544,75
Castilla-La Mancha	18.758.859,00	5.430.744,00	24.189.603,00	21.745.263,37
Castilla y León	0,00	91.282,00	91.282,00	42.504,09
Cataluña	1.663.638,00	945.618,00	2.609.256,00	2.144.538,61
C. Valenciana	420.987,00	302.854,00	723.841,00	572.277,24
Extremadura	2.341.577,00	1.117.331,00	3.458.908,00	2.918.972,87
Navarra	2.961.611,00	788.562,00	3.750.173,00	3.401.047,49
Rioja (La)	955.920,13	211.649,35	1.167.569,48	1.077.793,06
<b>TOTAL</b>	<b>27.877.382,13</b>	<b>8.896.313,35</b>	<b>36.773.695,48</b>	<b>32.699.941,48</b>

**Destilación de crisis**

El programa nacional de apoyo contempla la posibilidad de proceder a la apertura de una destilación de crisis, cuando las condiciones de mercado así lo determinen. Su ámbito puede ser la totalidad o una parte del territorio nacional, y para todas o para alguna de las categorías de vino. Su precio estará en función del tipo de vino y de la región y nunca será superior al precio de mercado. Los recursos están limitados al 20 % del presupuesto disponible con posibilidad de añadir fondos nacionales sin superar en conjunto el límite anterior. En la campaña 2010/2011 no se ha abierto esta posibilidad.

**4.2.2. Regulación de la campaña de producción****Declaraciones de existencias**

A 31 de julio de 2010 se contaba con unas existencias de 35,09 millones de hl de vino, lo que suponía un ligero ascenso respecto a los 34,37 millones de hl de la campaña anterior. 24,90 millones correspondían a vinos con Denominación de Origen Protegida (DOP), 2,13 millones de hl a vinos con Indicación Geográfica Protegida (IGP), 0,38 a vinos varietales, 7,29 millones a vinos sin DOP ni IGP y 0,39 a otros vinos.

De mosto se declararon 1,33 millones de hectolitros de existencias de mosto a 31 de julio de 2010. Dicha cantidad supuso un descenso de la mitad del mosto existente en la campaña precedente.

**Declaraciones de producción**

Las producciones declaradas de vino en la campaña 2010/2011, alcanzaron la cifra de 34,84 millones de hectolitros, de los que 14,04 correspondieron a vinos con DOP, 3,69 a vinos con IGP, 1,58 a vinos varietales sin DOP ni IGP, 15,39 a vinos sin DOP ni IGP y 0,14 a otros vinos.

Como puede apreciarse, en la campaña 2010/2011 se declaró una producción de vino similar a la de la campaña anterior.

Por su parte, las declaraciones de mosto en la campaña fueron de 5,26 millones de hectolitros, de los cuales 5,14 corresponden a mostos sin concentrar.

### Potencial de producción

Desde el 1 de enero de 2010, todas las plantaciones ilegales de viñedos han de ser arrancadas por cuenta de los productores. Las uvas y los productos procedentes de las plantaciones ilegales sólo podrán ponerse en circulación con destino a la destilación, cosecharse en verde o destinarse al consumo familiar, corriendo el productor con todos los gastos. Los productos resultantes de la destilación se utilizarán para la elaboración de alcohol con un grado alcohólico volumétrico adquirido de al menos el 80 %.

El principio de prohibición de plantación de viñedos con las variedades clasificadas como variedades de uvas de vinificación seguirá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015, si bien el sistema de reservas de derechos se mantiene. Este sistema es alimentado por los derechos de replantación que no se han utilizado en los plazos fijados, que pueden atribuirse después a los jóvenes agricultores o, mediante una compensación financiera, a otros productores.

Los derechos de replantación son asignados por los Estados miembros a los productores que hayan arrancado viñedos, o se comprometan a arrancarlos, en un plazo máximo de tres campañas. En principio, estos derechos de replantación se ejercen en la explotación para la que se han concedido. No podrán concederse derechos de replantación a las superficies que se hayan beneficiado de una prima por arranque.

### Inversiones

El Real Decreto 1547/2011, de 31 de octubre, regula la medida de inversiones recogida en el programa de apoyo al sector vitivinícola.

La medida pretende contribuir a la mejora de la comercialización y distribución de los vinos españoles en el resto de países de la Unión Europea y está dirigida a microempresas, PYMES, o empresas con menos de 750 empleados o con volumen de negocio inferior a los 200 millones EUR que produzcan y/o comercialicen vinos y vinagres.

Los proyectos de inversión se ejecutan en una o dos anualidades, debiendo finalizar a más tardar el 1 de julio de 2013. El ejercicio FEAGA 2012 será el primero en el que se puedan pagar ayudas a las inversiones, cuya financiación está sujeta a los siguientes tipos máximos de ayuda:

- 50 % en las comunidades autónomas clasificadas como regiones de convergencia.
- 40 % en las comunidades autónomas distintas de las regiones de convergencia.
- 75 % en la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias.

Estos máximos se refieren a las microempresas y PYMES. Para el resto, la intensidad de la ayuda se reducirá a la mitad en las regiones a) y b).

### 4.3. Azúcar

La Organización Común de Mercado en el sector del azúcar regula los siguientes productos:

- la remolacha azucarera
- la caña de azúcar;(No hay producción en Europa de caña de azúcar desde la campaña 2005/2006)
- el azúcar de caña, de remolacha y de otros orígenes
- los jarabes, incluidos los de azúcar, de arce, de inulina y de isoglucosa
- las melazas.

Mediante la aplicación de los siguientes procedimientos:

- Régimen de precios del mercado interior. Se establecen los precios de referencia del azúcar blanco y azúcar bruto y en cuanto a la remolacha, el precio mínimo para la producción sujeta a cuotas.
- Acuerdos interprofesionales.
- Producción sujeta a cuotas. El azúcar y la isoglucosa producidos durante una campaña de comercialización que excedan de la cuota pueden:
  - Utilizarse para fabricar ciertos productos, tales como bioetanol, alcohol, ron o determinados productos farmacéuticos
  - Transferirse a la campaña de comercialización siguiente
  - Utilizarse para el régimen específico de abastecimiento de las regiones ultraperiféricas
  - Exportarse, dentro de límites cuantitativos fijados y cumpliendo los compromisos derivados de los acuerdos internacionales
  - Ser sometidos a una tasa por los Estados miembros.
- Canon de producción. Pago por las empresas productoras de 12 EUR por tonelada de azúcar producido y 6 EUR por tonelada de isoglucosa.
- Ayudas al almacenamiento privado de azúcar blanco.
- Régimen de intercambios comerciales con terceros países, relativos a las importaciones y a las exportaciones, certificados, perfeccionamiento activo, medidas de salvaguardia, contingentes arancelarios (ACP – Balcanes), restituciones por exportación.
- Refinerías a tiempo completo sobre las necesidades tradicionales de suministro de azúcar para refinar, expresadas en azúcar blanco. Las ha establecido la Comunidad en 2.324.735 toneladas por campaña de comercialización, y se reparten entre los distintos países.
- Reestructuración del sector. Mediante la creación de un fondo de reestructuración pagados por las industrias, según su cuota, y unas ayudas a las empresas, a los agricultores y a los contratistas de maquinaria que han dejado de producir, todo ello apoyado con una ayuda a la diversificación utilizable en las zonas donde se pierden estas industrias.

#### 4.3.1. Reestructuración del sector del azúcar en España

En la campaña 2009/2010 que comenzó el 1 octubre de 2010 y terminó el 30 de septiembre de 2011 no se realizaron pagos de la ayuda a la reestructuración, procediéndose a terminar los trabajos de demolición y adecuación en las empresas sometidas al proceso de reestructuración, dado que se había establecido como fecha tope para acabar los trabajos pendientes la de 31 de marzo de 2012.

Se han conseguido los objetivos de la Comisión de disminuir la cuota de producción de azúcar en 5 millones de toneladas y en España la cuota se ha reducido a la mitad con 498.480,2 toneladas de azúcar blanco y 53.810,2 toneladas de isoglucosa. Con esta cuota se da por finalizado el proceso de reestructuración aplicado en España desde al campaña 2006/2007.

Las empresas españolas que producen azúcar aportaron durante las campañas 2006/2007, 2007/2008 y 2008/2009 un importe de 346 millones EUR a este fondo temporal de reestructuración, en función de la cuota que tenían asignadas para cada campaña, con las siguientes cuantías según empresas.

#### PRODUCTORES DE AZÚCAR (EUROS)

Azucarera del Ebro,S.L. S. U (Hoy grupo Britis Sugar)	261.225.425,60
Sociedad Cooperativa General Agropecuaria ACOR	60.878.303,80
Azucareras Reunidas de Jaén S.A	1.540.386,24

**PRODUCTORES DE ISOGLUCOSA (EUROS)**

Roquete Laisa España, S.A	4.699.602,80
CARGIL, SLU(Desde enero 2009)	5.389.512,06
SYRAL IBERICA; SAU (Desde 1/1/2008)	12.472.008,29

El proceso de reestructuración se realiza mediante la renuncia de las empresas productoras de azúcar y de isoglucosa a una parte o a la totalidad de su cuota, elaborando para cada factoría que reduzca su producción, un detallado plan de reestructuración para un desmantelamiento total o parcial.

Le corresponde a cada comunidad autónoma en este proceso de reestructuración, la gestión, control y pago de las ayudas a la reestructuración del azúcar, el seguimiento y comprobación de la ejecución de los planes de reestructuración admitidos, el pago de la ayuda a empresas, agricultores y contratistas, la aceptación y devolución de garantías, aplicar penalizaciones y sanciones como consecuencia de incumplimientos y la confección de los informes a remitir al Ministerio de Agricultura. Alimentación y Medio Ambiente.

La ayuda a la reestructuración se ha establecido para las empresas, los agricultores y los contratistas de maquinaria asignando a España un montante total de ayuda de 454 millones EUR en cuatro campañas, además de los 69,5 millones EUR que se destinan a desarrollar las zonas afectadas por la reestructuración, denominada ayuda a la diversificación que se explica mas adelante.

(En EUR)

CAMPAÑA	AGRICULTORES(A)	EMPRESAS(E)	CONTRATISTAS(C)
2006/2007	26.755.803,94	59.867.894,05	1.179.746,06
2007/2008	4.763.279,28	12.104.299,36	240.360,72
2008/2009	74.197.164,73	144.980.981,25	2.776.072,77
2009/2010	36.870.784,60	88.974.756,00	1.373.902,40
Total	142.587.032,55	305.927.930,66	5.570.081,95
<b>Total A + E+ C</b>		<b>454.085.045,16</b>	

Los importes totales percibidos por las industrias han sido.

(En EUR)

FACTORIAS	IMPORTE ABONADOS
Azucarera de Ciudad Real EBRO Castilla – La Mancha.	13.990.962,46
Azucarera de Valladolid ACOR Castilla y León	26.846.943,75
Azucareras Reunidas de Jaén S.A (Linares JAEN). Andalucía	51.993.074,70
Azucarera de Gualdafeo (Salobreña GRANADA) Andalucía	4.710.656,25
Azucarera de Guadalcaçín EBRO (Jerez de la Frontera CADIZ) Andalucía	70.127.212,50
Azucarera de Rinconada EBRO ( S José de la Rinconada SEVILLA) Andalucía	47.350.575,00
Azucarera de Peñafiel EBRO Valladolid en Castilla y León	61.825.608,00
Isoglucosa Martorel CARGIL, SLU (Desde enero 2009) Barcelona Cataluña (Desmantelamiento parcial)	1.933.750,00
Isoglucosa Zaragoza SYRAL IBERICA; SAU (Desde 1/1/2008) Aragon (Desmantelamiento parcial)	27.149.148,00
<b>TOTAL</b>	<b>305.927.930,66</b>

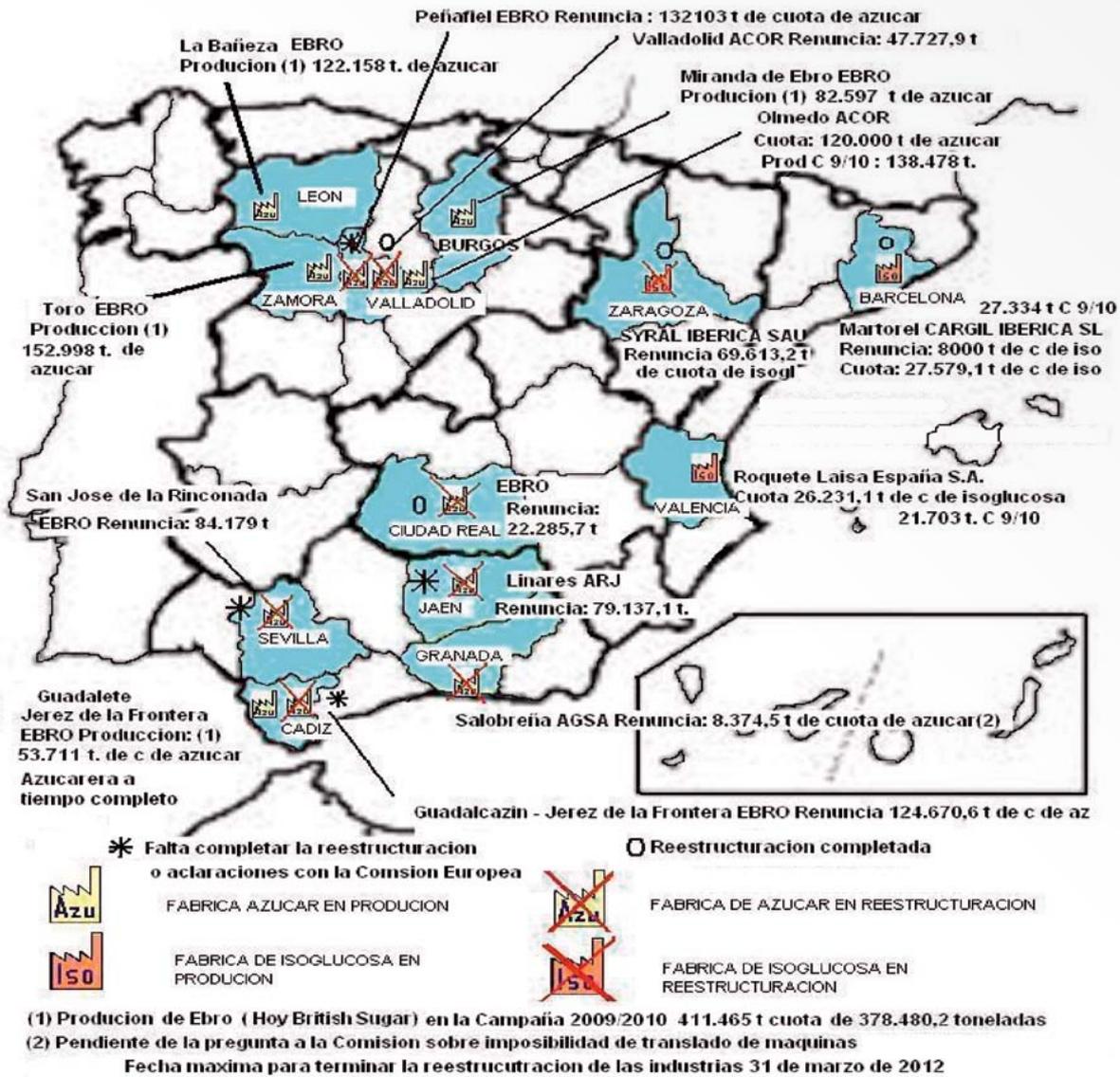
Los importes abonados a los agricultores y los contratistas de maquinaria por comunidades autónomas han sido.

(En EUR)

Comunidad autónoma	Agricultores	Contratistas de Maquinaria
Castilla La Mancha	6.230.190,29	455.519,71
Castilla y León	50.592.555,85	1.970.501,15
Andalucía	85.764.286,40	3.144.061,10
<b>TOTAL</b>	<b>142.587.032,55</b>	<b>5.570.081,95</b>

La situación general que queda en España en la campaña 2010/2011, se explica mediante el siguiente mapa donde se puede apreciar en que comunidades autónomas se concentra la producción de azúcar y el desmantelamiento de las industrias.

## FABRICAS DE PRODUCCION DE AZUCAR E ISOGLUCOSA EN 2011



### Seguimiento de la ayuda a la reestructuración

En marzo de 2011 se enviaron a la Comisión los correspondientes informes de situación relativos al cumplimiento de los planes de reestructuración entre octubre de 2009 a septiembre de 2010, realizados por las comunidades de las factorías que se reestructuran.

En cada uno de los informes de estas empresas se explica entre otros, la adecuación al plan de reestructuración aprobado, el informe de la visita, y las modificaciones efectuadas.

A cada uno de los pagos efectuados a las empresas le corresponden los avales que garantizan la ejecución correcta del desmantelamiento total de la industria, que son devueltos total o parcialmente cuando se verifican si van cumpliendo los planes de reestructuración.

Se participó en la reunión bilateral de 25-11-2010 de la que se continúa a la espera del informe definitivo, sobre las visitas de control de inspección de la Comisión de enero de 2009 y octubre del mismo año sobre la OCM del sector del azúcar, controles del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales y pagos en la reestructuración.

La investigación de la Comisión de noviembre – diciembre del 2010 sobre el proceso de reestructuración de Rinconada, Valladolid y Peñafiel se culminó con una reunión bilateral de 5-10-2011 de la que se esta a la espera del informe provisional.

Sobre la fiscalización del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2010, en febrero de 2011 se informó por el FEGA sobre los pagos al fondo de reestructuración de las empresas y se revisaron algunos pagos a los agricultores que entregaban azúcar a la azucarera de Peñafiel.

Por parte del FEGA, también se participa en diferentes grupos de trabajo en relación con el sector del azúcar.

#### **4.3.2. Ayuda a la diversificación**

Como consecuencia de haberse sobrepasado el 50 % de la renuncia a la cuota de azúcar, de las diferentes factorías en España entre las campaña 2006/2007 a 2009/2010, la ayuda a la diversificación se incrementa en un 50 % como ayuda adicional a la diversificación (en adelante la ayuda a la diversificación se entenderá como ayuda a la diversificación y adicional a la diversificación) consiguiéndose un importe total de 69.591.062,79 EUR aplicables en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha y Castilla y León, donde se produce la eliminación de las industrias productoras de azúcar.

Esta ayuda a la diversificación consiste en el establecimiento de programas de ayuda a las regiones afectadas por el cierre de las industrias productoras de azúcar.

La ayuda a la diversificación se estructura principalmente, dentro de los programas de desarrollo rural establecidos en cada comunidad autónoma. También se elabora un Programa Nacional de Reestructuración que se comunicó oficialmente a la Comisión el 29 de septiembre de 2008.

El montante total de esta ayuda a la diversificación de 69.591.062,79 EUR se reparte en tres comunidades autónomas Castilla-La Mancha con 10.463.720,06 EUR Andalucía con 36.955.625,20 EUR y Castilla y León con 22.171.717,53 EUR.

Cada comunidad autónomas es competente para desarrollar su propia legislación que regule los programas que considere más necesarios dentro de su comunidad y dentro de las líneas establecidas.

Es a partir de octubre de 2008 cuando la Comunidad Autónoma de Castilla y León empieza a publicar su normativa que estructura esta ayuda, Andalucía en marzo de 2009 y Castilla-La Mancha en junio de 2009.

Las líneas de ayuda decididas por cada comunidad autónoma son las siguientes:

**Castilla-La Mancha:** Subvencionar la compra de maquinaria y equipos agrícolas nuevos.

**Castilla y León:** La concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas (en tres convocatorias: 22,1 millones EUR; 1,1 millones EUR, y 6,3 millones EUR).

**Andalucía,** en las siguientes líneas:

- Ayuda a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal con practicas culturales que supongan mejoras medioambientales (7,4 millones EUR de objetivos de la Junta de Andalucía).

- Acciones de infraestructuras, implantación y desarrollo de empresas y formación en el termino de Rinconada (9 millones EUR de objetivos de la Junta de Andalucía).
- La concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas, en todas las zonas afectadas por la reestructuración.
- La ayuda excepcional para el municipio de Linares (Jaén), 1,7 millones EUR.

Sobre el total presupuestado se ha gastado el siguiente presupuesto.

(En EUR)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE TOTAL DE LA AYUDA	PAGADO EJERCICIO 2010	PAGADO EJERCICIO 2011	SALDO EJERCICIO 2012
Castilla-La Mancha	10.463.720,06	6.361.143,41	3.604.732,22	497.844,43
Andalucía	36.955.625,20	289.969,01	19.373.347,27	17.292.308,92
Castilla y León	22.171.717,53	0,00	15.002.726,70	7.168.990,83
<b>TOTAL</b>	<b>69.591.062,79</b>	<b>6.651.112,42</b>	<b>37.980.806,19</b>	<b>24.959.144,18</b>

#### 4.4. Forrajes

El pago de la ayuda a la industria por producir forraje desecado (deshidratado y secado al sol) es de 33 EUR por tonelada de forraje una vez tratado (deshidratado o molido) con la condición de que haya salido de la empresa con destino a la alimentación animal, con un contenido de proteínas superior al 15 % y una humedad menor del 14 % en pacas y 12 % en aglomerados de harinas principalmente en pellets (pequeños cilindros) o gránulos. Los forrajes desecados se financian también indirectamente mediante una ayuda desacoplada que cobran los agricultores a través del pago único.

La especie utilizada principalmente para su desecación es la alfalfa con el 79,5 %, destacando también en menor porcentaje, la veza, esparceta, festuca, maíz forrajero, ray-grass, y otros.

(En ha)

Especie	Superficie destinada a forraje
alfalfa	147.065
veza	12.375
esparceta	469
festuca	7.724
maíz forrajero	1.174
ray-grass	8.063
otros	7.945
<b>Total</b>	<b>184.815</b>

En las últimas campañas no se superó la cantidad máxima garantizada en la Unión Europea de 4.855.900 toneladas por lo que no ha habido que aplicar coeficiente de reducción de la ayuda.

Esta campaña de comercialización 2010/2011, se inició el 1 de abril de 2010 y finalizó el 31 de marzo de 2011 con 1.804.427 toneladas de forraje desecado con derecho a ayuda.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a un determinado mes, se realizan en los 45 días naturales siguientes a la finalización de dicho mes.

Solicitudes de ayuda	Nº
Empresas de transformación	86
Contratos agricultores con empresas	12.317
Declaraciones de entrega (incluye los contratos con los compradores de forrajes)	1.149
Agricultores	10.508
Solicitudes de ayuda de las empresas	775

Cantidades con derecho a la ayuda	Miles de t
Deshidratados artificialmente	1.673
Secados de forma natural	131
<b>Total</b>	<b>1.804</b>

Importe de la ayuda reconocida.	Miles EUR
Total ayuda a la transformación	59.546
Total ayuda en el pago único	44.075

La gestión y el pago de la ayuda es competencia de las comunidades autónomas a través de sus organismos pagadores, correspondiendo al FEGA las funciones de coordinación de estas y de remisión a la Comisión de la Unión Europea de la información requerida por la normativa comunitaria.

La superficie destinada a forraje para desecar, en esta campaña 2010/2011, fue de 184.815 hectáreas frente a las 168.693 hectáreas de la anterior campaña que representa un incremento del 9,5 %.

También aumenta la producción con derecho a ayuda con 1.804.427 toneladas frente a las 1.732.068 toneladas de la campaña pasada pese a esperarse el fin de la ayuda para las industrias en la campaña 2011/2012.

Han sido autorizadas en esta campaña 86 empresas de transformación, de las cuales 2 no tuvieron movimiento, 23 producen deshidratado y secado al sol, 50 producen solo deshidratado y 10 solo secado al sol generalmente en forma de pellets o gránulos.

En el FEGA se realiza un seguimiento de la información básica de cada empresa del sector para dar traslado a la Comisión de las cantidades solicitadas por meses de solicitud, de las cantidades con derecho a ayuda, del stocks de campaña, de la media ponderada de la humedad de salida de los forrajes, de los consumos de energía en la deshidratación, superficies de los contratos y declaraciones de entrega, y de las estadísticas de los controles realizados con sus incidencias.

De las solicitudes del control sobre el consumo final de los forrajes transformados, realizadas por las comunidades autónomas a otro estado miembro a través del FEGA, se han realizado 59 expedientes correspondiendo a 361partidas por un total de 8.821 toneladas con peticiones de control y comprobación del destino final del forraje desecado en Bélgica, Francia, Inglaterra, Italia, Malta y Portugal.

#### 4.5. Reestructuración del sector del algodón

Con la adhesión de España en 1986 se aumento en 185.000 toneladas la Cantidad Máxima Garantizada (CMG) de 567.000 toneladas de algodón bruto, que tenía Grecia, de calidad tipo (14 % humedad, 3 % de impurezas y 32 % de rendimiento de fibra).

Con la última reforma del 2008, el 65 % de la ayuda pasó al régimen de pago único y el 35 % de la ayuda se quedó acoplada con una ayuda de 1.400 EUR para 48.000 ha. Dado que las hectáreas reales son 61.428 ha se disminuye la ayuda y se reparten en función del rendimiento, humedad e impurezas, completándose la ayuda con un proceso de reestructuración para las desmotadoras.

A la reestructuración de la industria molturadora se le ha aplicado una ayuda de 49.072.000 EUR repartida entre 8 ejercicios económicos, 2010 a 2017, correspondiendo 6.134.000 EUR a cada ejercicio económico. Se ha repartido la ayuda entre 15 empresas en Andalucía y 4 en Murcia, disminuyendo dichos importes en el segundo y tercer ejercicio con la ayuda a los contratistas de maquinaria específica de la recolección del algodón implicados en este proceso de reestructuración, a los cuales en un principio le fueron asignados de 2 millones EUR para los ejercicios económicos 2011 y 2012, pero dado que el montante de la ayuda destinada a los contratistas de maquinaria no ha llegado a los 2 millones previstos, la diferencia se ha repartido entre las empresas desmotadoras en proceso de reestructuración.

Ya se han producido el desmantelamiento de toda la maquinaria de desmotado y traslado de dicha maquinaria desde la planta de desmotado, con un plazo de un año desde la aprobación de la solicitud, verificado y comprobado por las comunidades autónomas de Andalucía y Murcia que son los responsables en la gestión y control y pago de esta ayuda a la reestructuración.

Los gastos asignados en el ejercicio económico 2011 se han cubierto según lo previsto tal como se indica en el siguiente cuadro.

#### DISTRIBUCIÓN DE LA AYUDA A LA REESTRUCTURACIÓN EN EL SECTOR DEL ALGODÓN (En EUR)

EJERCICIO FINANCIERO	1°	2°	3°	4°,5°, 6°, 7° y 8°	TOTAL 8 EJERCICIOS
	2010	2011	2012	2013 a 2017	
ANDALUCIA CONTRATISTAS	0	354.167	39.352	0	393.519,00
MURCIA CONTRATISTAS	0	11.780	1.309	0	13.089,00
ANDALUCIA DESMOTADORAS	5.708.477	5.367.916	5.670.637	5.708.477	45.289.415,00
MURCIA DESMOTADORAS	425.523	400.137	422.702	425.523	3.375.977,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.134.000</b>	<b>6.134.000</b>	<b>6.134.000</b>	<b>6.134.000</b>	<b>49.072.000</b>

#### 4.6. Ayudas a la apicultura

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, por el que se crea una organización común de mercados, establece en su Sección VI una cofinanciación al 50 %, con los Estados Miembros que pongan en marcha programas apícolas, de tres años de duración, para la mejora de la producción y comercialización de los productos apícolas.

Las transferencias por este concepto en 2011, en cuanto a la contribución comunitaria, han sido de 4.658.585 EUR.

## 5. AYUDAS AL DESARROLLO RURAL

El Reglamento (CE) N° 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) establece para el período 2007-2013 una programación basada en un Plan Estratégico Nacional, que recoge las prioridades de esta política a nivel de Estado miembro, y en programas de desarrollo rural (PDRs) en cada región. En el caso de España se aprobó en el 2007 «El Marco Nacional de desarrollo Rural 2007-2013» y en base a él se aprobaron 17 PDRs (uno por comunidad autónoma) y la Red Rural Nacional.

Para alcanzar los objetivos de la política comunitaria para el desarrollo rural, el Reglamento (CE) n° 1698/2005, estructura las ayudas en cuatro ejes:

- Eje 1 «Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal».
- Eje 2 «Mejora del medio ambiente y del entorno rural».
- Eje 3 «Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural».
- Eje 4 «LEADER» (Grupos de Acción Local).

A su vez, cada eje se divide en medidas y estas en diferentes actuaciones de tal forma que se dispone de un amplio abanico de actividades en el medio rural cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER).

En su conjunto, estas actividades van a representar un volumen de gasto público, en el período 2007-2013, que superará los 16.000 millones EUR, de los que aproximadamente 8.000 millones corresponden a fondos nacionales, procedentes de los Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas, a partes iguales, y otros 8.000 millones, a fondos europeos procedentes del FEADER.

Durante el ejercicio 2011, el gasto público total destinado al desarrollo rural ha alcanzado la cifra de 1.891,49 millones EUR, de los que 1.401,80 millones EUR proceden del FEADER y 849,68 millones EUR proceden de fondos nacionales.

La distribución del gasto público total por programas, en euros, se recoge en la tabla siguiente.

(En EUR)

Programas	Importe FEADER	Importe fondos nacionales	Gasto publico total
Andalucía	282.415.628,08	97.964.553,33	380.380.181,41
Aragón	58.382.626,14	77.599.316,85	135.981.942,99
Asturias (P. de)	76.150.420,29	30.395.541,89	106.545.962,18
Balears (Illes)	1.063.443,02	1.819.050,55	2.882.493,57
Canarias	32.793.048,88	33.303.503,88	66.096.552,76
Cantabria	10.025.608,32	10.025.608,32	20.051.216,64
Castilla-La Mancha	132.357.134,50	75.762.566,16	208.119.700,66
Castilla y León	113.252.298,05	150.356.997,07	263.609.295,12
Cataluña	38.148.161,06	91.140.739,66	129.288.900,72
Comunidad Valenciana	27.945.806,53	54.785.174,77	82.730.981,30
Extremadura	90.743.626,89	47.582.869,84	138.326.496,73
Galicia	108.161.508,68	76.712.489,34	184.873.998,02

Programas	Importe FEADER	Importe fondos nacionales	Gasto publico total
Madrid (C. de)	4.019.848,16	4.020.320,46	8.040.168,62
Murcia (R. de)	19.303.528,68	23.877.198,55	43.180.727,23
Navarra (C. F. de)	17.046.503,13	28.544.335,36	45.590.838,49
País Vasco	6.208.400,60	10.947.262,23	17.155.662,83
Rioja (La)	6.873.121,78	17.936.766,02	24.809.887,80
Red Rural Nacional	16.910.618,80	16.910.618,81	33.821.237,61
<b>Total</b>	<b>1.041.801.331,59</b>	<b>849.684.913,09</b>	<b>1.891.486.244,68</b>

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL GASTO PÚBLICO TOTAL. EJERCICIO 2011 (MILES €)**  
**TOTAL: 1.857.665,01 MILES EUR (SIN INCLUIR RED RURAL NACIONAL: 33.821,24 (MILES €))**



## 6. CONDICIONALIDAD

La Condicionalidad que es aplicable en España a partir del año 2005, es un sistema que acompaña a la progresiva desvinculación de la producción de las ayudas directas al sector agrario en el marco de la reforma de la política agrícola común (PAC) del año 2003 y que está constituida por una serie de nuevas condiciones para el pago de dichas ayudas a los agricultores, ligadas a la aplicación de sistemas de producción que garantizan la salubridad de los productos obtenidos y su adecuación a las exigencias de conservación y mejora del territorio sobre el que se asientan las explotaciones.

Estas exigencias, Requisitos Legales de Gestión (RLG) y Normas (N), se recogen en la siguiente tabla, organizados por ámbitos.

Ámbito	RLG / Normas
Medio ambiente	<b>RLG 1.</b> Conservación de las aves silvestres
	<b>RLG 2.</b> Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas
	<b>RLG 3.</b> Protección de los suelos en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura
	<b>RLG 4.</b> Protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura
	<b>RLG 5.</b> Conservación de los hábitat naturales y de la flora y fauna silvestres
Salud pública, zoonosidad y fitosanidad	<b>RLG 6.</b> Identificación y registro de porcino
	<b>RLG 7.</b> Identificación y registro de bovino
	<b>RLG 8.</b> Identificación y registro de ovino-caprino
	<b>RLG 9.</b> Comercialización de productos fitosanitarios
	<b>RLG 10.</b> Prohibición de utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias beta agonistas en la cría de ganado
	<b>RLG 11.</b> Seguridad alimentaria
	<b>RLG 12.</b> Encefalopatías espongiformes transmisibles
	<b>RLG 13.</b> Fiebre aftosa (notificación de enfermedades)
	<b>RLG 14.</b> Otras enfermedades y enfermedad vesicular porcina (notificación de enfermedades)
	<b>RLG 15.</b> Fiebre catarral ovina (notificación de enfermedades).
Bienestar animal	<b>RLG 16.</b> Protección de terneros
	<b>RLG 17.</b> Protección de cerdos
	<b>RLG 18.</b> Protección de animales en las explotaciones ganaderas
Buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM)	<b>N 1</b> Cobertura mínima del suelo
	<b>N 2</b> Ordenación mínima de la tierra que respete las condiciones específicas del lugar
	<b>N 3</b> Terrazas de retención
	<b>N 4</b> Gestión de rastrojos
	<b>N 5</b> Utilización de la maquinaria adecuada
	<b>N 6</b> Mantenimiento y protección de pastos permanentes
	<b>N 7</b> Mantenimiento de los elementos estructurales
	<b>N 8</b> Prohibición de arrancar olivos
	<b>N 9</b> Prevención de la invasión de las tierras agrícolas por vegetación espontánea no deseada
	<b>N 10</b> Mantenimiento de los olivares y viñedos en buen estado vegetativo
	<b>N 11</b> Mantenimiento de los hábitats
	<b>N 12</b> Uso del agua y riego

La aplicación de las nuevas condiciones para el pago de las ayudas ha sido gradual tanto para el número y tipo de exigencias como para la clase de solicitantes afectados.

En el año 2005 eran aplicables los ámbitos de Medio Ambiente, la Identificación y Registro de animales dentro del ámbito de Salud Pública, Zoonosidad y Fitosanidad, y el ámbito de Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales.

En el año 2006 se introdujeron los requisitos relativos a Salud Pública y Cuestiones Veterinarias y Fitosanitarias y Notificación de Enfermedades dentro del ámbito de Salud Pública, Zoonosidad y Fitosanidad, y en el año 2007 el ámbito de Bienestar Animal. También desde este año pasa a ser obligatorio el cumplimiento de los requisitos mínimos en materia de utilización de fitosanitarios y abonos (RMUF y RMUA) para los beneficiarios de ayudas agroambientales.

Por lo que respecta al tipo de solicitante, a partir del año 2007 la Condicionalidad además de aplicarse a los solicitantes de pagos directos es de aplicación a los beneficiarios de alguna de las siguientes 8 medidas de desarrollo rural:

- Medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras agrícolas
  - Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña
  - Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña
  - Ayudas «Natura 2000» y las relacionadas con la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas
  - Ayudas agroambientales
  - Ayudas relativas al bienestar de los animales
- Medidas destinadas a la forestación de tierras agrícolas
  - Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas
  - Ayudas Natura 2000
  - Ayudas a favor del medio forestal

A partir del 1 de enero del año 2010 comenzaron los controles de Condicionalidad para los agricultores que recibieron ayudas en el año 2009 en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión del viñedo y pagos de la prima por arranque, ya que estos deben respetar durante los tres años siguientes al 1 de enero del año natural en el que se produce el primer pago los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

En este informe se evalúa la aplicación de la Condicionalidad en España en base a los datos obtenidos de los controles llevados a cabo en el año 2010, a partir de la información suministrada por las comunidades autónomas y comunicada a la Comisión en el marco de la normativa comunitaria.

### **6.1. Estructura administrativa y organización de la Condicionalidad**

Las estructuras administrativas adoptadas por las comunidades autónomas para la organización de los controles de la Condicionalidad son diversas aunque básicamente responden a dos modelos generales:

Modelo 1: en el que existe un único organismo especializado de control competente en todos los ámbitos de la Condicionalidad y que en la mayoría de los casos coincide con el organismo pagador.

Modelo 2: que consiste en varios organismos especializados de control, uno de los cuales puede ser el organismo pagador, cada uno competente en el control de una serie de materias y coordinados generalmente por un organismo de coordinación.

## 6.2. Resultados de los controles de Condicionalidad en el año 2010

### 6.2.1. Datos generales

A continuación se muestran algunos datos generales obtenidos de los controles de Condicionalidad correspondientes al año 2010: número de solicitantes que deben respetar la Condicionalidad, controles realizados dentro del marco de este sistema y número de incumplimientos verificados diferenciando según el tipo de control en el que han sido detectados: controles sobre el terreno de condicionalidad, controles administrativos, controles de admisibilidad y otros controles.

<b>TOTAL SOLICITANTES AYUDAS</b>	1.001.093
<b>CONTROLES SOBRE EL TERRENO</b> (total general)	23.146
* <b>CONTROLES SOBRE EL TERRENO</b> (exceptuando los agricultores que han sido controlados sólo para la identificación de ganado vacuno u ovino-caprino fuera de la muestra del 1 %)	16.002
<b>CON INCUMPLIMIENTOS</b> (totales)	6.013
<b>CON INCUMPLIMIENTOS</b> (detectados en los controles sobre el terreno)	3.878
<b>CON INCUMPLIMIENTOS</b> (detectados en los controles administrativos)	1
<b>CON INCUMPLIMIENTOS</b> (detectados en los controles de admisibilidad)	1.459
<b>CON INCUMPLIMIENTOS</b> (detectados en otros controles)	675

\* A lo largo del informe los datos correspondientes a controles sobre el terreno corresponden a los agricultores controlados exceptuando a aquellos que han sido controlados solo para la identificación del ganado vacuno u ovino-caprino fuera de la muestra del 1 %.

### 6.2.2. Porcentaje mínimo de control

#### Solicitantes de pagos directos

La normativa comunitaria exige que con respecto a los requisitos o las normas de los que es responsable, el organismo especializado de control efectúe controles sobre el 1 % como mínimo de la totalidad de los agricultores que presenten solicitudes de ayuda en virtud de los regímenes de ayuda para pagos y que tengan que cumplir alguno de estos requisitos o normas.

Los resultados para los solicitantes de pagos directos (PD) se recogen en la siguiente tabla.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SOLICITANTES PD	CONTROLADOS	%
Andalucía	280.317	3.029	1,08
Aragón	54.851	568	1,04
Asturias (P. de)	12.152	149	1,23
Balears (Illes)	7.817	144	1,84
Canarias	15.613	249	1,59
Cantabria	5.259	62	1,18

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SOLICITANTES PD	CONTROLADOS	%
C. La Mancha	159.661	3.928	2,46
Castilla y León	94.358	2.148	2,28
Cataluña	71.042	1.094	1,54
C. Valenciana	109.438	1.135	1,04
Extremadura	74.159	777	1,05
Galicia	40.492	1.416	3,50
Madrid (C. de)	7.916	110	1,39
Murcia (R. de)	16.198	185	1,14
Navarra (C.F. de)	17.970	582	3,24
Rioja (La)	8.723	96	1,10
País Vasco	10.992	118	1,07
<b>TOTAL</b>	<b>986.958</b>	<b>15.790</b>	<b>1,07</b>

### Beneficiarios de ayudas al desarrollo rural

La normativa comunitaria exige que con respecto a los requisitos o las normas de los que es responsable, el organismo especializado de control efectúe controles sobre el 1 % como mínimo de los beneficiarios que tengan que cumplir alguno de estos requisitos o normas y que presenten solicitudes de pago de alguna de las 8 ayudas de desarrollo rural relevantes para la Condicionalidad.

Los resultados para los beneficiarios de alguna de las ocho medidas de desarrollo rural (DR) se indican en la siguiente tabla.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SOLICITANTES DR	CONTROLADOS	%
Andalucía	25.614	376	1,47
Aragón	14.432	326	2,26
Asturias (P. de)	7.024	108	1,54
Baleares (Illes)	1.084	41	3,78
Canarias	3.588	56	1,56
Cantabria	3.518	43	1,22
C. La Mancha	22.335	1.750	7,84
Castilla y León	49.843	1.445	2,90
Cataluña	12.018	526	4,38
C. Valenciana	11.761	150	1,28
Extremadura	18.804	316	1,68
Galicia	13.586	802	5,90

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SOLICITANTES DR	CONTROLADOS	%
Madrid (C. de)	509	16	3,14
Murcia (R. de)	1.641	100	6,09
Navarra (C.F. de)	3.174	136	4,28
Rioja (La)	1.372	28	2,04
País Vasco	2.790	83	2,97
<b>TOTAL</b>	<b>193.093</b>	<b>6.302</b>	<b>3,26</b>

#### Beneficiarios de ayudas al arranque y a la reestructuración y reconversión del viñedo

A partir del año 2010, con respecto a los requisitos o las normas de los que es responsable, el organismo especializado de control efectuará controles sobre el 1 % como mínimo de los agricultores que hayan percibido ayudas al arranque y a la reestructuración y reconversión del viñedo y que tengan que cumplir alguno de estos requisitos o normas. La Comunidad Autónoma de Aragón no alcanza el porcentaje mínimo establecido.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	BENEFICIARIOS TOTALES	CONTROLADOS	%
Andalucía	726	29	3,99
Aragón	1.112	7	0,63
Asturias (P. de)	0	0	
Baleares (Illes)	2	1	50,00
Canarias	27	2	7,41
Cantabria	0	0	
Castilla-La Mancha	8.287	221	2,67
Castilla Y León	206	2	0,97
Cataluña	1.127	45	3,99
C. Valenciana	1.385	20	1,44
Extremadura	604	12	1,99
Galicia	0	0	
Madrid (C. de)	42	2	4,76
Murcia (R. de)	85	4	4,71
Navarra (C.F. de)	796	35	4,40
País Vasco	98	2	2,04
Rioja (La)	1.302	14	1,08
<b>TOTAL</b>	<b>15.799</b>	<b>396</b>	<b>2,51</b>

Cuando la legislación aplicable a los actos y las normas fije ya porcentajes mínimos de control se aplicarán esos porcentajes en lugar del porcentaje mínimo del 1 %. Este es el caso de la legislación aplicable a los actos relativos a identificación y registro de animales (bovino y ovino-caprino) del ámbito de

Salud Pública, Zoonosidad y Fitosanidad, y por tanto el organismo especializado de control de Condicionabilidad para estos dos actos debe inspeccionar al menos un 5 % de explotaciones de bovino y al menos un 3 % de explotaciones de ovino-caprino que comprendan como mínimo el 5 % de los animales de la especie ovina-caprina.

Aunque no es posible conocer si se han respetado los porcentajes mínimos de control ya que los datos disponibles se refieren a solicitantes y no a explotaciones, en la siguiente tabla se muestran los porcentajes que suponen los controles llevados a cabo (número de controles realizados respecto al total de solicitantes):

COMUNIDAD AUTÓNOMA	BOVINO (%)	OVINO-CAPRINO (%)
Andalucía	4,84	4,61
Aragón	1,30	2,35
Asturias (P. de)	7,40	4,11
Baleares (Illes)	7,69	5,18
Canarias	8,64	2,61
Cantabria	4,60	5,20
Castilla-La Mancha	12,05	8,36
Castilla Y León	8,07	4,06
Cataluña	4,41	2,60
C. Valenciana	8,38	7,22
Extremadura	8,99	5,13
Galicia	7,36	8,01
Madrid (C. de)	5,55	100,00
Murcia (R. de)	7,77	8,09
Navarra (C.F. de)	8,71	4,92
País Vasco	3,50	2,12
Rioja (La)	6,64	6,85

### 6.2.3. Controles realizados

#### Controles sobre el terreno

En la siguiente tabla se muestra el porcentaje de controles sobre el terreno de Condicionabilidad realizados.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL SOLICITANTES	TOTAL SOLICITANTES CONTROLADOS TERRENO	%
Andalucía	282.465	3.051	1,08
Aragón	55.534	576	1,04
Asturias (P. de)	12.790	156	1,22

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL SOLICITANTES	TOTAL SOLICITANTES CONTROLADOS TERRENO	%
Balears (Illes)	7.900	148	1,87
Canarias	16.855	251	1,49
Cantabria	5.695	67	1,18
C. La Mancha	160.782	3.973	2,47
Castilla y León	97.459	2.172	2,23
Cataluña	72.347	1.124	1,55
C. Valenciana	110.075	1.135	1,03
Extremadura	75.072	796	1,06
Galicia	40.598	1.416	3,49
Madrid (C. de)	7.969	112	1,41
Murcia (R. de)	16.310	193	1,18
Navarra (C.F. de)	18.621	603	3,24
País Vasco	11.270	124	1,10
Rioja (La)	9.351	105	1,12
<b>TOTAL</b>	<b>1.001.093</b>	<b>16.002</b>	<b>1,60</b>

### Controles administrativos

En la siguiente tabla se muestra por comunidad autónoma el número de incumplimientos detectados en los controles administrativos realizados y los Requisitos Legales de Gestión y Normas en los que se han determinado dichos incumplimientos.

Prácticamente ninguna comunidad autónoma ha consignado datos de controles en las tablas correspondientes a controles administrativos, ya que la reglamentación comunitaria permite que en algunos casos se sustituya el control en las explotaciones por un control administrativo si se garantiza que la eficacia de estos controles es equivalente a la de las comprobaciones por control sobre el terreno.

Por lo tanto estos controles administrativos realizados para la verificación del cumplimiento de los requisitos relativos a la notificación de enfermedades, a la administración de sustancias prohibidas en la cría ganado y para verificar algunas condiciones del ámbito de medio ambiente, y que se realizan sobre los agricultores/beneficiarios de la muestra de control de Condicionalidad, se han reflejado en las tablas de controles sobre el terreno.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	RLG / N CONTROLADOS	N ° INCUMPLIMIENTOS
Andalucía	RLG 12, RLG 13, RLG 14, RLG 15	
Aragón		
Asturias (P. de)		
Balears (Illes)		
Canarias		

COMUNIDAD AUTÓNOMA	RLG / N CONTROLADOS	N ° INCUMPLIMIENTOS
Cantabria		
Castilla-La Mancha		
Castilla y León		
Cataluña	RLG 10, RLG 11, RLG 12	
C. Valenciana	RLG 5	1
Extremadura	RLG 10, RLG 12, RLG 13, RLG 14, RLG 15	
Galicia	RLG 2, RLG 3, RLG 5, RLG 10-15	
Madrid (C. de)		
Murcia (R. de)	RLG 2, RLG 5, RLG 10-15	
Navarra (C.F. de)		
País Vasco		
Rioja (La)	RLG 5, RLG 10, RLG 12, RLG 15	

### Controles de admisibilidad

En la siguiente tabla se muestra por comunidad autónoma el número de incumplimientos detectados en los controles de admisibilidad realizados y los Requisitos Legales de Gestión y Normas en los que se han determinado dichos incumplimientos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	RLG / N CONTROLADOS	N ° INCUMPLIMIENTOS
Andalucía	RLG 7, RLG 8, N 1, N 4, N 9, N 10	187
Aragón	RLG 8, N 1, N 3, N 4, N 5, N 6, N 7, N 9, N 10, N 11, N 12	417
Asturias (P. de)	RLG 7	3
Baleares (Illes)	RLG 7, RLG 8, N 1, N 9	6
Canarias	RLG 8	1
Cantabria	RLG 7, RLG 8, N 11	13
Castilla-La Mancha	RLG 7, RLG 8	35
Castilla y León	RLG7, RLG 8, N 6	151
Cataluña	RLG 7, RLG 8	46
C. Valenciana	RLG 7	7
Extremadura	RLG 7, RLG 8, N 1, N 4, N 9, N 10	212
Galicia	RLG 5, RLG 7, N 4, N 5, N 6, N 9, N 11	313
Madrid (C. de)		
Murcia (R. de)	RLG 7, RLG 8, RLG 17, N 4, N 9	40
Navarra (C.F. de)	RLG 7	3
País Vasco	RLG 7	3
Rioja (La)	RLG 7, RLG 8, RLG 11, RMUF 22	

### Otros controles

En la siguiente tabla se muestra por comunidad autónoma el número de incumplimientos detectados en otros controles realizados y los Requisitos Legales de Gestión y Normas en los que se han determinado dichos incumplimientos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	RLG / N CONTROLADOS	N ° INCUMPLIMIENTOS
Andalucía	RLG 8, RLG 9, RLG 11, RLG 17, RLG 18, N 1, N 4, N 6, N9, N 10, N 11, N 12	130
Aragón	RLG 2, RLG 3, RLG 4, RLG 7, RLG 9, RLG 10, N 3, N 4, N 6, N 9, N 11	179
Asturias (P. de)	RLG 7, RLG 18, N 11	16
Balears (Illes)	RLG 16, RLG 17, RLG 18	5
Canarias		
Cantabria		
Castilla-La Mancha	RLG 1, RLG 2, RLG 4, RLG 5, RLG 11, N 1, N 4, N 6, N 7, N 9, N 10, N 11, N 12	105
Castilla y León	N 4, N 11	9
Cataluña	RLG 6, RLG 11, RLG 17, RLG 18, N 9	56
C. Valenciana		
Extremadura		
Galicia		
Madrid (C. de)		
Murcia (R. de)	RLG 5, RLG 17, RLG 18	11
Navarra (C.F. de)	RLG5, RLG 7, RLG 11, RLG 17, RLG 18, N 7, N 11	46
País Vasco	RLG 4, RLG 7, RLG 9, RLG 16, RLG 18, N 1, N 4, N 6, N 9, N 11	117
Rioja (La)	N 4	1

#### 6.2.4. Incumplimientos de condicionalidad

En la siguiente tabla se muestra por comunidad autónoma el número de incumplimientos totales detectados y el número de incumplimientos detectados según el tipo de control en el que han sido determinados: control sobre el terreno de Condicionalidad, control administrativo, control de admisibilidad y otros controles.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INCUMPLIMIENT TOTALES	INCUMPLIMIENT CONTROL TERRENO	INCUMPLIMIENT CONTROL ADMINISTRATIVO	INCUMPLIMIENT CONTROL ADMISIBILIDAD	INCUMPLIMIENT OTROS CONTROLES
Andalucía	920	603	0	187	130
Aragón	830	234	0	417	179
Asturias (P. de)	83	64	0	3	16
Balears (Illes)	47	36	0	6	5
Canarias	58	57	0	1	0
Cantabria	29	16	0	13	0
C. La Mancha	1.661	1.521	0	35	105
Castilla y León	444	284	0	151	9
Cataluña	266	164	0	46	56
C. Valenciana	249	241	1	7	0
Extremadura	343	131	0	212	0
Galicia	535	222	0	313	0
Madrid (C. de)	35	35	0	0	0
Murcia (R. de)	158	107	0	40	11
Navarra (C.F. de)	127	78	0	3	46
País Vasco	168	48	0	3	117
Rioja (La)	60	37	0	22	1
<b>TOTAL</b>	<b>6.013</b>	<b>3.878</b>	<b>1</b>	<b>1.459</b>	<b>675</b>

#### Incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno de Condicionalidad

En la siguiente tabla se indica el porcentaje de titulares con incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno de Condicionalidad respecto al total de solicitantes que deben respetar la Condicionalidad y el porcentaje de titulares con incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno de Condicionalidad respecto al total de los solicitantes controlados.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL SOL	TOTAL SOL CT	TOT SOL CT INC	% INC RESPECTO CONTROLADOS	% INC RESPECTO TOTAL SOL
Andalucía	282.465	3.051	603	19,76	0,21
Aragón	55.534	576	234	40,63	0,42
Asturias (P. de)	12.790	156	64	41,03	0,50
Balears (Illes)	7.900	148	36	24,32	0,46
Canarias	16.855	251	57	22,71	0,34
Cantabria	5.695	67	16	23,88	0,28
C. La Mancha	160.782	3.973	1.521	38,28	0,95

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL SOL	TOTAL SOL CT	TOT SOL CT INC	% INC RESPECTO CONTROLADOS	% INC RESPECTO TOTAL SOL
Castilla y León	97.459	2.172	284	13,08	0,29
Cataluña	72.347	1.124	164	14,59	0,23
C. Valenciana	110.075	1.135	241	21,23	0,22
Extremadura	75.072	796	131	16,46	0,17
Galicia	40.598	1.416	222	15,68	0,55
Madrid (C. de)	7.969	112	35	31,25	0,44
Murcia (R. de)	16.310	193	107	55,44	0,66
Navarra (C.F. de)	18.621	603	78	12,94	0,42
País Vasco	11.270	124	48	38,71	0,43
Rioja (La)	9.351	105	37	35,24	0,40
<b>TOTAL</b>	<b>1.001.093</b>	<b>16.002</b>	<b>3.878</b>	<b>24,23</b>	<b>0,39</b>

#### Incumplimientos detectados en la muestra seleccionada mediante análisis de riesgo y en la muestra seleccionada aleatoriamente

El número de incumplimientos detectados en la muestra, según ésta haya sido seleccionada mediante análisis de riesgos o de forma aleatoria, es un indicador para saber si el análisis de riesgos utilizado es adecuado o no.

Se deben revisar los criterios de riesgo y su ponderación en aquellas comunidades autónomas en las que el porcentaje de incumplimientos detectados en la muestra aleatoria sea mayor que el porcentaje de incumplimientos detectados en la muestra seleccionada mediante análisis de riesgos.

Este sería el caso de las Comunidades de Andalucía, Baleares, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia y Rioja.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MT CT AR	MT CT AL	CON INC MAR CT	% INC MAR	CON INC MAL CT	% INC MAL
Andalucía	2.419	632	456	18,85	147	23,26
Aragón	458	118	193	42,14	41	34,75
Asturias (P. de)	122	34	56	45,90	8	23,53
Baleares (Illes)	112	36	27	24,11	9	25,00
Canarias	162	89	43	26,54	14	15,73
Cantabria	50	17	14	28,00	2	11,76
C. La Mancha	3.659	314	1.370	37,44	151	48,09
Castilla y León	1.684	488	213	12,65	73	14,96
Cataluña	872	276	133	15,25	29	10,51
C. Valenciana	904	231	194	21,46	47	20,35

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MT CT AR	MT CT AL	CON INC MAR CT	% INC MAR	CON INC MAL CT	% INC MAL
Extremadura	609	187	97	15,93	34	18,18
Galicia	1.088	328	180	16,54	37	11,28
Madrid (C. de)	92	20	24	26,09	11	55,00
Murcia (R. de)	149	44	77	51,68	30	68,18
Navarra (C.F. de)	463	140	63	13,61	15	10,71
País Vasco	93	31	39	41,94	9	29,03
Rioja (La)	83	22	26	31,33	11	50,00

### 6.2.5. Porcentajes de reducción aplicados

#### Controles sobre el terreno de Condicionalidad. Incumplimientos negligentes en un solo ámbito

La normativa comunitaria establece que en caso de que el incumplimiento determinado se deba a negligencia del productor se aplicará una reducción que en principio será del 3 % del importe total de las ayudas.

No obstante, el organismo pagador, basándose en la evaluación presentada por la autoridad de control competente en el informe de control, podrá decidir bien reducir ese porcentaje al 1 % o aumentarlo al 5 % del importe total, bien no imponer ninguna reducción en los casos de (IM) incumplimientos menores (gravedad leve, sin repercusión fuera de la explotación, y no se derivan efectos o el tiempo de permanencia de los mismos es menor a un año).

Solo en las Comunidades Autónomas de Aragón y Castilla y León el porcentaje de reducción aplicado del 1 % es mayoritario frente al del 3 %.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL INC CT	IM	%	RED 1%	%	RED 3%	%	RED 5%	%
Andalucía	603	117	19,40	15	2,49	193	32,01	129	21,39
Aragón	234	80	34,19	51	21,79	23	9,83	33	14,10
Asturias (P. de)	64	18	28,13	0	0,00	11	17,19	5	7,81
Balears (Illes)	36	0	0,00	2	5,56	22	61,11	5	13,89
Canarias	57	0	0,00	0	0,00	7	12,28	12	21,05
Cantabria	16	2	12,50	0	0,00	9	56,25	2	12,50
C. La Mancha	1.521	78	5,13	55	3,62	470	30,90	787	51,74
Castilla y León	284	0	0,00	145	51,06	49	17,25	31	10,92
Cataluña	164	36	21,95	24	14,63	35	21,34	19	11,59
C. Valenciana	241	18	7,47	12	4,98	76	31,54	56	23,24
Extremadura	131	6	4,58	1	0,76	45	34,35	51	38,93
Galicia	222	154	69,37	5	2,25	23	10,36	18	8,11

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL INC CT	IM	%	RED 1%	%	RED 3%	%	RED 5%	%
Madrid (C. de)	35	11	31,43	0	0,00	16	45,71	7	20,00
Murcia (R. de)	107	38	35,51	0	0,00	23	21,50	15	14,02
Navarra (C.F. de)	78	42	53,85	7	8,97	16	20,51	4	5,13
País Vasco	48	23	47,92	4	8,33	6	12,50	12	25,00
Rioja (La)	37	14	37,84	2	5,41	2	5,41	16	43,24
<b>TOTAL</b>	<b>3.878</b>	<b>637</b>	<b>16,43</b>	<b>323</b>	<b>8,33</b>	<b>1.026</b>	<b>26,46</b>	<b>1.202</b>	<b>31,00</b>

### Controles sobre el terreno. Incumplimientos negligentes en varios ámbitos, incumplimientos repetidos e incumplimientos deliberados

En la siguiente tabla se muestran los porcentajes de solicitantes que han incumplido en más de un ámbito, repiten incumplimiento o han incumplido deliberadamente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL INC CT	VARIOS AMBITOS (RED 1%-5%)	%	REPET	%	INTEN	%
Andalucía	603	140	23,22	9	1,49	0	0,00
Aragón	234	47	20,09	0	0,00	0	0,00
Asturias (P. de)	64	1	1,56	29	45,31	0	0,00
Baleares (Illes)	36	4	11,11	1	2,78	0	0,00
Canarias	57	26	45,61	6	10,53	6	10,53
Cantabria	16	3	18,75	0	0,00	0	0,00
C. La Mancha	1.521	99	6,51	20	1,31	12	0,79
Castilla y León	284	46	16,20	13	4,58	0	0,00
Cataluña	164	38	23,17	11	6,71	1	0,61
C. Valenciana	241	73	30,29	3	1,24	3	1,24
Extremadura	131	23	17,56	4	3,05	1	0,76
Galicia	222	15	6,76	7	3,15	0	0,00
Madrid (C. de)	35	1	2,86	0	0,00	0	0,00
Murcia (R. de)	107	23	21,50	6	5,61	2	1,87
Navarra (C.F. de)	78	7	8,97	0	0,00	2	2,56
País Vasco	48	0	0,00	3	6,25	0	0,00
Rioja (La)	37	3	8,11	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.878</b>	<b>549</b>	<b>14,16</b>	<b>112</b>	<b>2,89</b>	<b>27</b>	<b>0,70</b>

En las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria, Madrid, y Rioja no se han detectado incumplimientos intencionados ni repetidos. En la Comunidad Foral de Navarra no se detectaron incumplimien-

tos repetidos y en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Baleares, Castilla y León, Galicia, y País Vasco no se determinaron incumplimientos intencionados.

### 6.2.6. Requisitos legales de gestión y normas con mayor grado de incumplimiento

En la siguiente tabla se muestra el total de solicitantes controlados y el número de incumplimientos determinados en los controles sobre el terreno de Condicionalidad (sin tener en cuenta la repetición ni la intencionalidad).

RLG / NORMAS	SOL CONTROLADOS	N ° INCUMPLIMIENTOS	%
RLG 1. Conservación de las aves silvestres	10.312	73	0,71
RLG 2. Protección de las aguas subterráneas	10.390	5	0,05
RLG 3. Lodos de depuradora	6.327	2	0,03
RLG 4. Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos	4.120	279	6,77
RLG 5. Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres	10.004	10	0,10
RLG 6. Identificación y registro porcino	1.421	12	0,84
RLG 7. Identificación y registro bovino	6.923	609	12,13
RLG 8. Identificación y registro ovino y caprino	3.666	294	5,28
RLG 9. Comercialización de productos fitosanitarios	10.550	580	5,50
RLG 10. Sustancias prohibidas en la cría de ganado	3.657	3	0,08
RLG 11. Seguridad Alimentaria	10.401	618	5,94
RLG 12. Encefalopatías Espongiformes Transmisibles	3.730	2	0,05
RLG 13. Fiebre aftosa	14.733	2	0,01
RLG 14. Enfermedad vesicular porcina y otras	13.326	1	0,01
RLG 15. Fiebre catarral ovina	5.326	3	0,06
RLG 16. Protección de terneros	2.890	27	0,93
RLG 17. Protección de cerdos	1.063	26	2,45
RLG 18. Protección de los animales	3.889	153	3,93
RMUA Requisitos mínimos relativos a la utilización de abonos	1.896	40	2,11
RMUF Requisitos mínimos relativos a la utilización de fitosanitarios	2.113	45	2,13
N 1 Cobertura mínima del suelo	8.824	183	2,07
N 2 Ordenación mínima de la tierra que respete las condiciones específicas del lugar	8.144	29	0,36

RLG / NORMAS	SOL CONTROLADOS	N ° INCUMPLIMIENTOS	%
N 3 Terrazas de retención	8.188	12	0,15
N 4 Gestión de rastrojos	10.164	140	1,38
N 5 Utilización de la maquinaria adecuada	8.590	2	0,02
N 6 Mantenimiento y protección de pastos permanentes	5.059	194	3,83
N 7 Mantenimiento de los elementos estructurales	10.427	13	0,12
N 8 Prohibición de arrancar olivos	6.908	4	0,06
N 9 Prevención de la invasión de las tierras agrícolas por vegetación espontánea no deseada	10.169	463	4,55
N 10 Mantenimiento de los olivares y viñedos en buen estado vegetativo	7.330	232	3,17
N 11 Mantenimiento de los hábitats	9.067	100	1,10
N 12 Uso del agua y riego	10.248	1.292	12,61

Como muestra la tabla, los RLG/N con mayor grado de incumplimiento son en primer lugar el RLG 7 sobre identificación y registro de ganado bovino y la Norma 12 relativa al uso de agua y riego.

Seguirían los RLG 4 (Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos), 11 (Seguridad Alimentaria), 9 (Comercialización de productos fitosanitarios), 8 (Identificación y Registro de ovino-caprino) y RLG 18 (Protección de los animales) y un tercer grupo de las Normas 9 (Prevención de la invasión de las tierras agrícolas por vegetación espontánea no deseada) y 6 (Mantenimiento y protección de pastos permanentes).

### 6.2.7. Importes

En la siguiente tabla se muestran, por comunidades autónomas, los importes de las ayudas correspondientes al primer pilar, segundo pilar y sector vitivinícola, así como las reducciones de Condicionalidad efectuadas sobre estos pagos y el porcentaje que suponen.

(En EUR)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	IMPORT I PILAR	RECUP I PILAR	%	IMPORT II PILAR	RECUP II PILAR	%	IMPORT VIT	RECUP VIT	%
Andalucía	1.548.774.087	313.348,3	0,02	76.625.165,2	24.571,73	0,03	3.236.539,86	1.007,82	0,03
Aragón	417.417.145	322.861	0,08	39.407.525,7	31.702,14	0,08			
Asturias (P. de)	63.923.061	37.554	0,06	19.938.471	7.988	0,04			
Baleares (Illes)	27.437.279	13.239,57	0,05	3.034.436,86	4.566,38	0,15			
Canarias	177.790.283	82.842,6	0,05	3.947.579,87	981,35	0,02	269.078,8	291,58	0,11
Cantabria	40.378.378	9.560	0,02	8.641.612,81	1.316	0,02			
C. La Mancha	769.094.456	1.089.553	0,14	41.590.305,6	54.180,75	0,13	177.860.160	31.078,2	0,02
C. y León	911.700.426,7	242.948,7	0,03	86.184.762,1	27.134,61	0,03	1.676.139,11	0	0,00

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	IMPORT I PILAR	RECUP I PILAR	%	IMPORT II PILAR	RECUP II PILAR	%	IMPORT VIT	RECUP VIT	%
Cataluña	264.866.106	91.571	0,03	33.511.874,4	5.179	0,02	9.396.356,34	29.256	0,31
C. Valenciana	143.523.881	36.097,38	0,03	18.688.610,7	1.386,24	0,01	14.525.146,28	171,47	0,00
Extremadura	505.383.022	185.174,5	0,04	10.464.890,7	2.950,6	0,03	17.470.816,92	22,08	0,00
Galicia	163.848.465	49.522,89	0,03	8.690.723,12	2.064,05	0,02			
Madrid (C. de)	42.035.976	21.188	0,05	1.042.338,69	432	0,04			
Murcia (R. de)	59.250.715	76.309,04	0,13	6.927.768,54	3.474,08	0,05			
Navarra (C.F. de)	98.319.267	32.393	0,03	4.135.803,7	763	0,02	10.612.216,54	80.539,2	0,76
País Vasco	50.610.626	60.476	0,12	7.483.226,71	7.090	0,09	421.960,05	36,37	0,01
Rioja (La)	30.495.355	5.952,21	0,02	3.475.650,5	874,04	0,03	12.506.985,06	41,49	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.314.848.529</b>	<b>2.670.591</b>	<b>0,05</b>	<b>373.790.746</b>	<b>176.654</b>	<b>0,05</b>	<b>247.975.399</b>	<b>142.444</b>	<b>0,06</b>

Como muestra la tabla, los porcentajes más altos en lo que se refiere al primer pilar corresponden a las Comunidades de Castilla-La Mancha, Murcia y País Vasco. Los más bajos corresponden a Cantabria, Rioja y Andalucía.

En el segundo pilar, los mayores porcentajes corresponden a Baleares y Castilla-La Mancha y los menores a Comunidad Valenciana, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia y Navarra.

Por último, en lo que respecta al sector vitivinícola, el mayor porcentaje corresponde a Navarra y los menores a Castilla y León, Extremadura, Rioja y Comunidad Valenciana.

### 6.2.8. Sector vitivinícola

En la siguiente tabla se muestran los resultados obtenidos en los controles realizados a los beneficiarios de las ayudas al arranque y a la reestructuración y reconversión del viñedo.

En las Comunidades de Asturias, Cantabria y Galicia no se han realizado en 2009 pagos por estas ayudas a ningún viticultor.

En el resto de las Comunidades Autónomas, excepto en Aragón, Baleares, Madrid y Murcia, existen beneficiarios de estas ayudas al sector vitivinícola que han solicitado también ayudas afectadas por la Condicionalidad del primer pilar o del segundo pilar y beneficiarios solamente de las ayudas al arranque y a la reestructuración y reconversión del viñedo (PUROS).

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL BENEF	CONTROL	CON INC	PUROS	CONTROL	CON INC
Andalucía	726	29	11	165	10	5
Aragón	1.112	7	0	0	0	0
Asturias (P .de)	0	0	0	0	0	0
Baleares (Illes)	2	1	0	0	0	0
Canarias	27	2	1	12	0	0
Cantabria	0	0	0	0	0	0
C. La Mancha	8.287	221	71	850	14	4

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL BENEF	CONTROL	CON INC	PUROS	CONTROL	CON INC
Castilla y León	206	2	0	97	1	0
Cataluña	1.127	45	0	93	4	0
C. Valenciana	1.385	20	0	192	2	0
Extremadura	604	12	2	51	3	1
Galicia	0	0	0	0	0	0
Madrid (C. de)	42	2	0	0	0	0
Murcia (R. de)	85	4	2	0	0	0
Navarra (C.F. de)	796	35	2	133	3	0
País Vasco	98	2	0	38	2	0
Rioja (La)	1.302	14	0	452	5	0
<b>TOTAL</b>	<b>15.799</b>	<b>396</b>	<b>89</b>	<b>2.083</b>	<b>44</b>	<b>10</b>

## 7. PLANES DE CONTROL

En este apartado se van a tratar los controles correspondientes a los regímenes de ayuda financiados por el FEAGA y FEADER.

### 7.1. Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)

#### 7.1.1. Generalidades

El Reglamento (CE) nº 73/2009, del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la Política Agrícola Común, y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, establece, en su artículo 14, que cada Estado miembro creará y administrará un sistema integrado de gestión y control, siendo uno de sus elementos fundamentales el sistema de identificación de parcelas agrarias, conocido como SIGPAC en España.

El Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (en adelante SIGPAC) constituye el filtro por el cual han de pasar, cada año, aproximadamente 900.000 solicitudes de ayudas que generan pagos cercanos a los 5.000 millones EUR.

Se trata de una herramienta clave en el control administrativo de las ayudas basadas en la superficie, que contiene las referencias geográficas de todas las superficies cultivables con derecho a ayuda en España, de manera que no es posible solicitar ayudas por una superficie que no esté previamente registrada en el sistema; tampoco es posible, igualmente, solicitar una ayuda por una superficie mayor que la asignada por el SIGPAC a la parcela<sup>2</sup> o recinto<sup>3</sup>.

El sistema ha sido realizado con recursos tecnológicos y financieros del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y de las comunidades autónomas, conjuntamente, bajo la coordinación del Ministerio. Concretamente, por parte del MAGRAMA, se ha realizado el SIGPAC de todas las comunidades autónomas excepto de cinco, que lo han realizado con medios propios. No obstante, toda la información ha sido integrada por el MAGRAMA en una única base de datos a nivel nacional.

<sup>2</sup> Parcela SIGPAC: una superficie continua del terreno, con una referencia alfanumérica única representada gráficamente en el SIGPAC. Se corresponde con la parcela catastral.

<sup>3</sup> Recinto SIGPAC: una superficie continua de terreno dentro de una parcela con un uso agrícola único de los definidos en el Anexo II del Real Decreto 2128/2004.

El correcto funcionamiento del SIGPAC requiere su permanente actualización, de manera que refleje los cambios que se van produciendo en la configuración y el uso de las parcelas agrícolas, evitando la pérdida de operatividad en relación con el fin para el que ha sido creado.

### **7.1.2. Fuentes de actualización del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas**

Las fuentes de actualización del SIGPAC son:

- El Catastro.
- Las ortofotos aéreas.
- Las declaraciones de los agricultores.
- Los controles sobre el terreno de las ayudas directas de la PAC.
- La actualización de los cambios producidos en el territorio, como consecuencia de las grandes obras civiles.
- Otras actuaciones específicas.

Las fuentes de actualización del SIGPAC permiten que el sistema cumpla las exigencias establecidas en la normativa comunitaria respecto a las ayudas directas.

### **7.1.3. Trabajos realizados en el año 2011**

En el año 2011, las actualizaciones han afectado a más de 9,6 millones de hectáreas y 6,4 millones de recintos SIGPAC, lo que significa el 19,02 % de la superficie total de España y el 9,48 % del total de recintos SIGPAC. Las líneas de actuación han abarcado los siguientes ámbitos

- Renovación de las fotografías aéreas (ortofotos).
- Convergencia con Catastro y renovación de parcelarios.
- Integración de nueva información.

Esta información actualizada está publicada y disponible para su visualización en el Visor SIGPAC desde el 31 de enero de 2012 (excepto las Comunidades Autónomas de Andalucía, Baleares, Castilla la Mancha, Castilla y León, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y País Vasco que fueron a partir del 13 de febrero), para facilitar a los agricultores la cumplimentación de las solicitudes de ayuda de los distintos regímenes de la PAC.

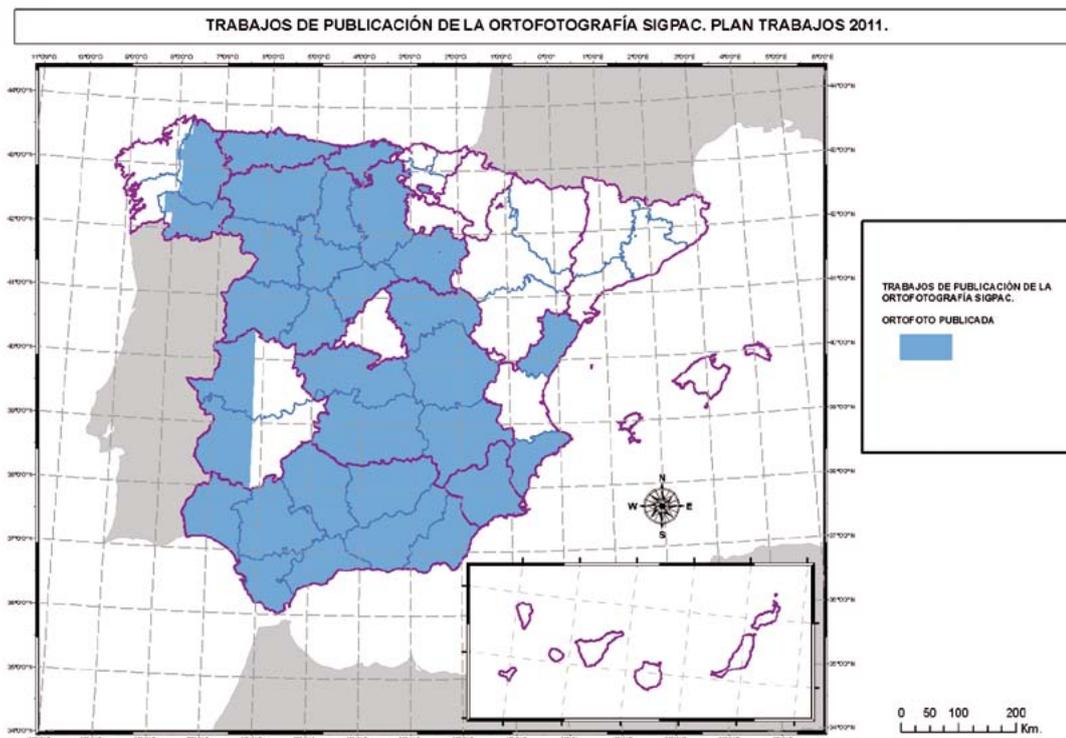
#### **Renovación de fotografías aéreas (ortofotos)**

Durante el año 2011, se ha realizado la renovación de la ortofoto de la totalidad o parte de nueve comunidades autónomas. Para ello, se ha utilizado la ortofotografía aérea producida específicamente para este fin a través de un convenio suscrito entre el FEGA y el Instituto Geográfico Nacional (IGN). En determinadas zonas se han utilizado ortofotos del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA), las cuales han sido suministradas por el IGN, pues es el organismo que coordina dicho plan.

En el transcurso de 2011, los trabajos se han ejecutado en una superficie total de 338.607 km<sup>2</sup>. Como complemento a esta tarea, se han realizado las relativas a la revisión de los recintos que vienen siendo objeto de solicitudes de ayuda por superficie de la PAC, llevándose a cabo en éstos las modificaciones adecuadas, especialmente en lo que respecta a la actualización de los usos o aprovechamientos de la tierra. De esta manera han sido actualizados los datos en 3.054.514 recintos que representan una superficie de 5.629.761 hectáreas. La inversión que ha supuesto este capítulo para el FEGA alcanzó los 5,81 millones EUR.

El territorio afectado por los mencionados trabajos puede apreciarse en el cuadro y mapa siguiente:

ZONA	Superficie (km <sup>2</sup> )
ANDALUCÍA SUR	47.893
ANDALUCÍA NORTE	39.703
ASTURIAS	10.603
CANTABRIA	5.321
CASTILLA-LA MANCHA	79.462
CASTILLA Y LEÓN CUARTO NE	24.467
CASTILLA Y LEÓN CUARTO NW	23.484
CASTILLA Y LEÓN CUARTO SW	24.958
CASTILLA Y LEÓN CUARTO SE	21.315
EXTREMADURA CUARTO SW	10.951
EXTREMADURA CUARTO NW	10.430
GALICIA ORIENTAL	16.214
MURCIA	11.314
CASTELLÓN	6.644
ALICANTE	5.848
<b>TOTAL</b>	<b>338.607</b>



### Convergencia con catastro y renovaciones parcelarias

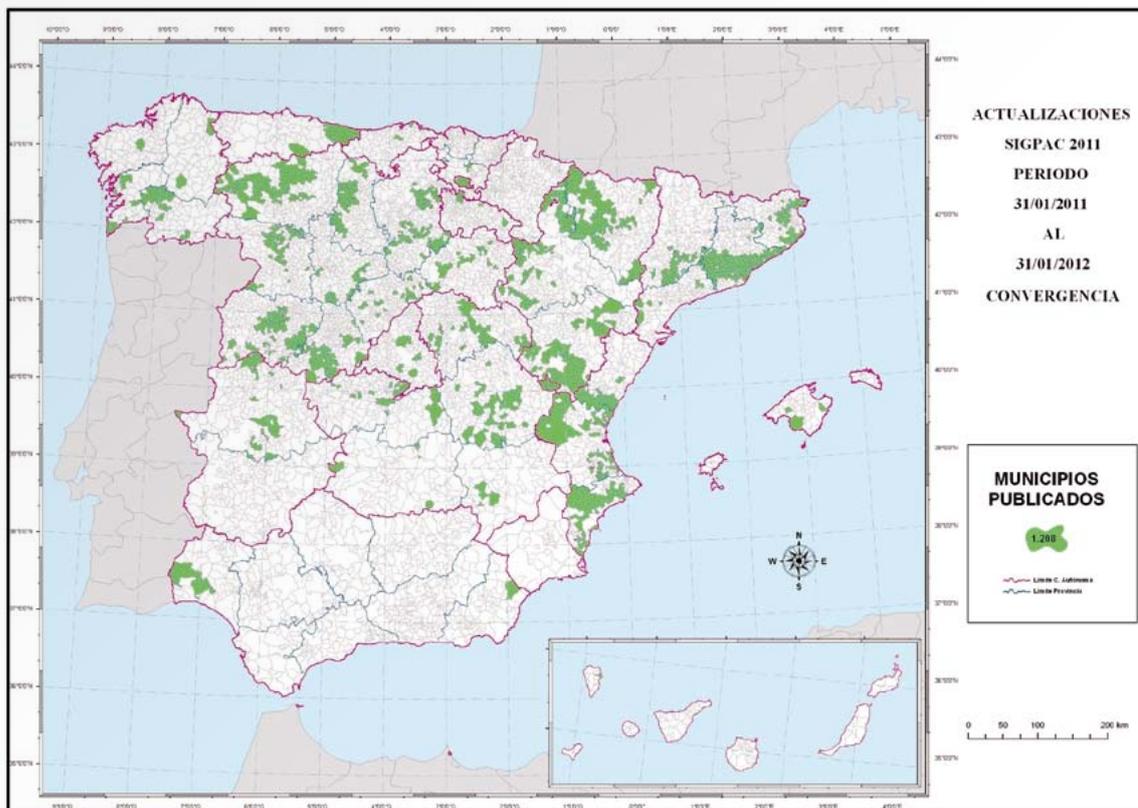
La regulación nacional del SIGPAC, dispone que «... la información contenida en el SIGPAC se coordinará con la del Catastro Inmobiliario (...) y se establecerán las fórmulas de colaboración, tanto técnica como financiera, entre el FEGA y la Dirección General del Catastro».

En cumplimiento de este precepto, el FEGA y la Dirección General de Catastro suscribieron, a finales del año 2007, un Convenio de Colaboración cuyo principal objetivo es conseguir la correcta concordancia entre las mallas parcelarias de SIGPAC y Catastro; es decir, que los polígonos y parcelas sean comunes, tanto en sus referencias numéricas como en su representación gráfica, aunque las subdivisiones de las parcelas continúen siendo diferentes por las distintas finalidades de ambos sistemas.

Por otra parte, los cambios en la documentación catastral, que han tenido lugar desde las fechas de acopio de la información básica utilizada para la constitución del SIGPAC, han aconsejado la incorporación de renovaciones catastrales, completas o parciales, en ciertos términos municipales, labor que se ha efectuado aplicando la misma metodología que la acordada para la convergencia.

Durante el período 2011 se ha actuado en un total de 1.208 municipios con una superficie convergida de 5.910.667 ha, con la distribución territorial que se detalla a continuación:

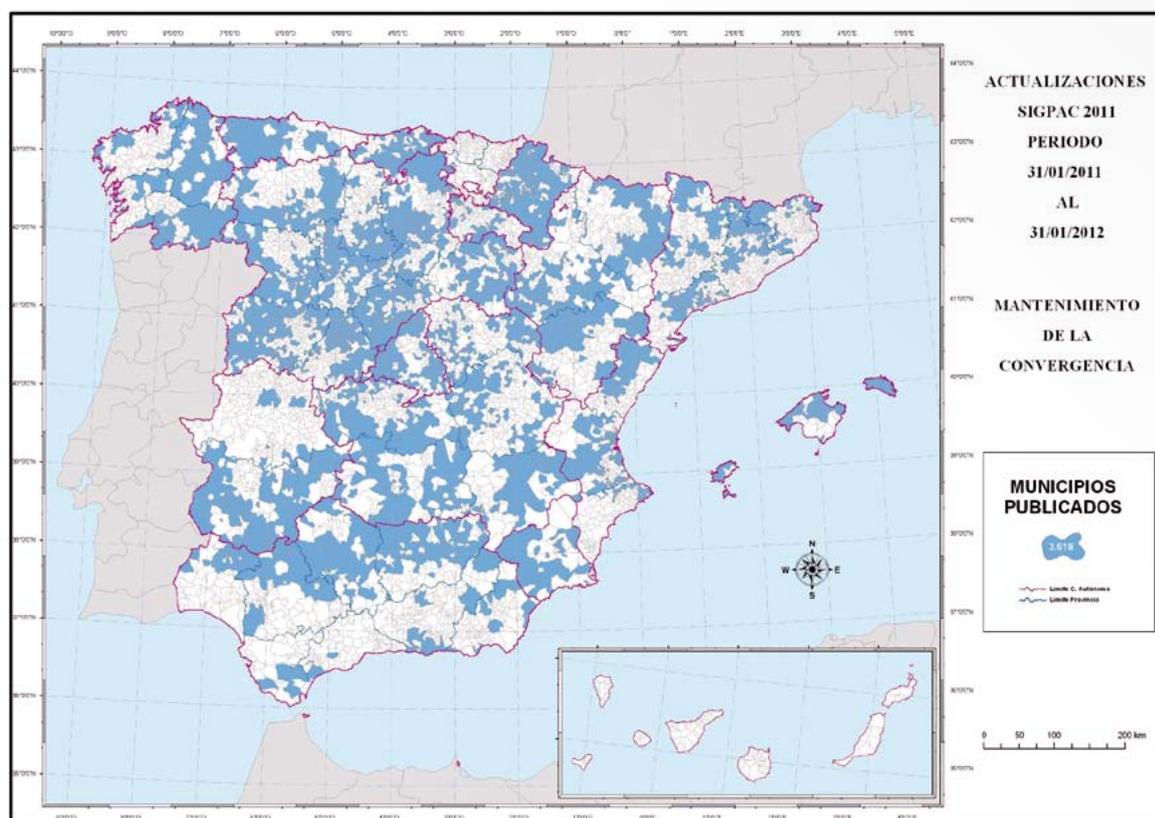
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº de TM Convergidos
Andalucía	9
Aragón	189
Asturias (P. de)	9
Balears (Illes)	3
Canarias	1
Cantabria	2
Castilla-La Mancha	95
Castilla y León	382
Cataluña	251
Comunidad Valenciana	197
Extremadura	18
Galicia	34
Madrid (C. de)	9
Murcia (R. de)	0
Navarra (C.F. de)	0
País Vasco	1
Rioja (La)	8
<b>TOTAL</b>	<b>1.208</b>



Las actuaciones de mantenimiento de la Convergencia han supuesto un total de 419.335 parcelas modificadas en 3.618 términos municipales, detalle que se puede apreciar en el siguiente cuadro y mapa:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MANTENIMIENTO CONVERGENCIA	
	Número TM	Número parcelas modificadas
Andalucía	176	32.653
Aragón	373	26.451
Asturias (P. de)	49	31.086
Balears (Illes)	52	17.496
Canarias	0	0
Cantabria	71	11.652
Castilla-La Mancha	407	30.051
Castilla y León	1.320	59.997
Cataluña	321	11.591
Comunidad Valenciana	211	13.795
Extremadura	110	11.099
Galicia	139	114.977

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MANTENIMIENTO CONVERGENCIA	
	Número TM	Número parcelas modificadas
Madrid (C. de)	121	8.801
Murcia (R. de)	26	31.060
Navarra (C. F. de)	196	12.406
País Vasco	0	0
Rioja (La)	46	6.220
<b>TOTAL</b>	<b>3.618</b>	<b>419.335</b>



El importe total de los trabajos descritos en el año 2011 ha sido de 4,30 millones EUR.

### Integración de nueva información

#### Revisión del uso Viñedo en el SIGPAC

La cifra de hectáreas modificadas en el SIGPAC en el año 2011, como consecuencia de los trabajos de revisión del uso viñedo por el FEGA en las Comunidades Autónomas de Galicia y Canarias (últimas que quedaban pendientes), además de por otros trabajos realizados por las distintas comunidades autónomas en el proceso de mantenimiento y conciliación del uso Viñedo en el SIGPAC con los distintos Registros Vitícolas, ha sido de 921.020 recintos que se corresponden con 207.671 hectáreas. La situación de los trabajos por comunidades autónomas queda recogida en el cuadro que se detalla a continuación:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL USO VIÑEDO	
	Número recintos modificados	Superficie Modificada (ha)
Andalucía	30.004	29.612
Aragón	3.098	1.975
Asturias (P. de)	569	113
Balears (Illes)	2	0
Canarias	102.671	26.433
Cantabria	0	0
Castilla-La Mancha	79.039	75.934
Castilla y León	603	509
Cataluña	6.976	5.465
Comunidad Valenciana	26	10
Extremadura	6.672	11.330
Galicia	671.656	48.176
Madrid (C. de)	11	5
Murcia (R. de)	911	897
Navarra (C. F. de)	3.645	2.410
País Vasco	5.600	2.299
Rioja (La)	9.537	2.503
<b>TOTAL</b>	<b>921.020</b>	<b>207.671</b>

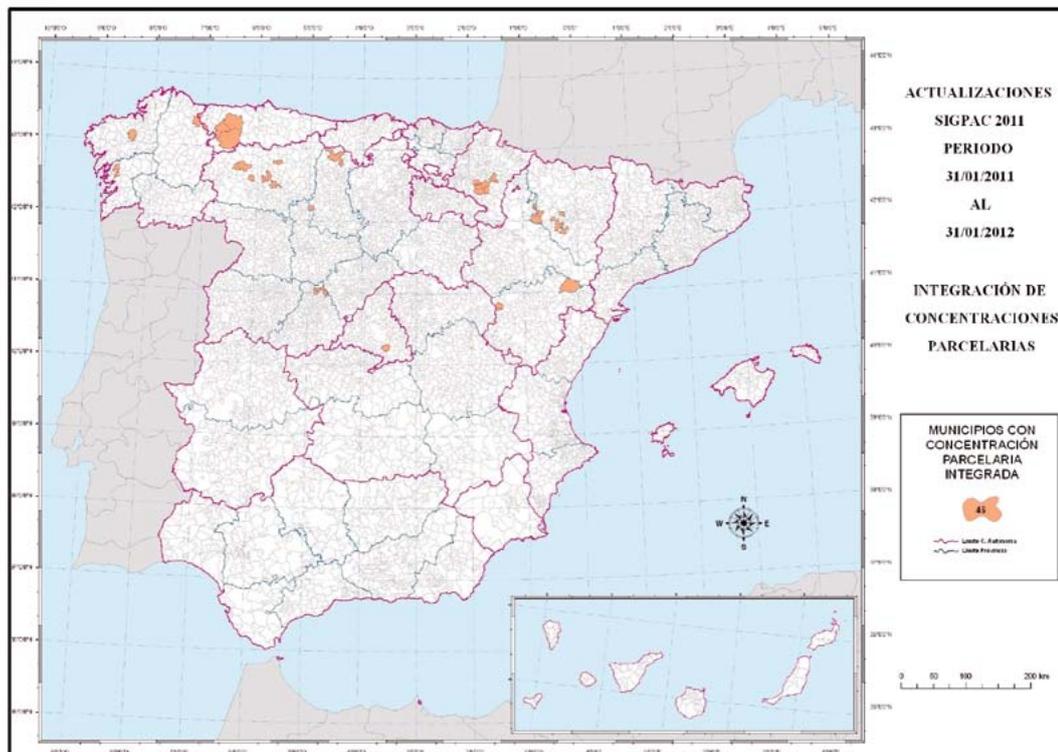
#### *Integración de Concentraciones Parcelarias*

Se han incorporado al SIGPAC, 50 concentraciones que afectan a 46 municipios con una superficie modificada de 73.634,17 hectáreas y 43.409 parcelas. La relación completa de los municipios afectados se detalla a continuación:

**CONCENTRACIONES PARCELARIAS: RELACIÓN DE MUNICIPIOS. PERIODO 31/01/2011 A 31/01/2012**

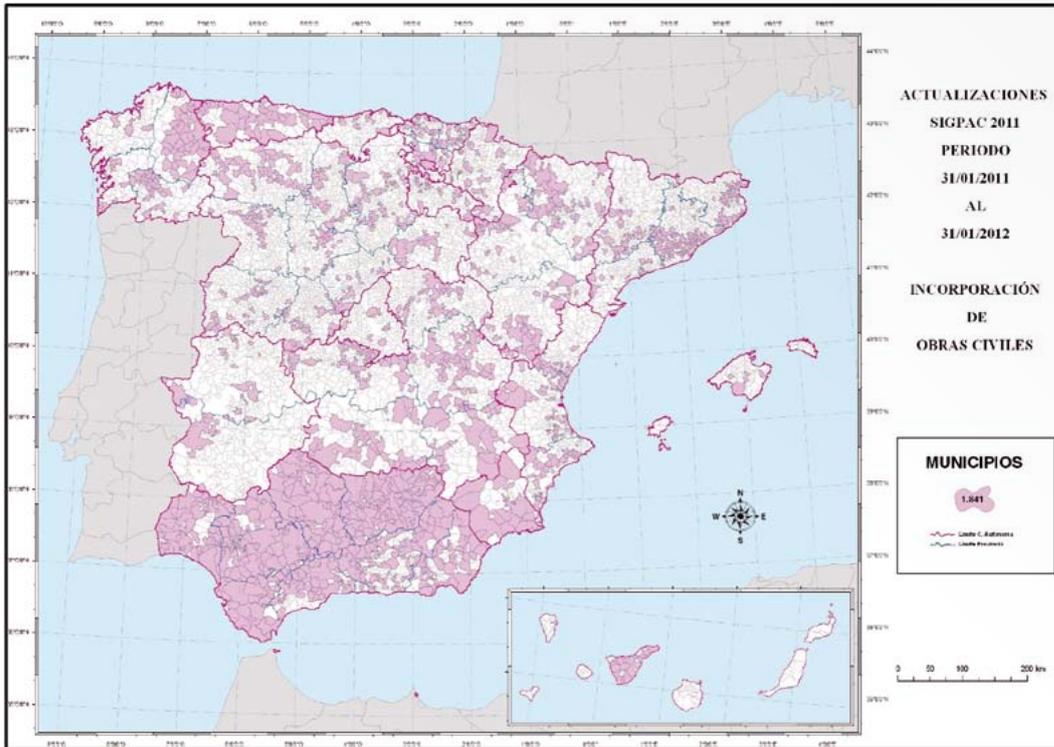
CCAA	PR	CAT	MUNICIPIO	Número parcelas	Superficie (ha)
ARAGÓN	22	19	ALCALÁ DE GURREA	4	13,46
		20	ALCALÁ DEL OBISPO	419	1.409,32
		162	GRAÑÉN	146	585,64
		167	GURREA DE GÁLLEGO	37	120,50
		190	LALUEZA	205	918,24
		284	SANGARRÉN	950	3.224,50
	44	13	ALCAÑIZ	712	4.969,19
		42	BLANCAS	701	2.555,23
		201	POZUEL DEL CAMPO	993	2.160,21
		50	33	ARDISA	128
ASTURIAS (P. DE)	33	1	ALLANDE	115	100,49
		11	CANGAS DEL NARCEA	53	96,06
		62	SANTA EULALIA DE OSCOS	91	360,80
		63	SAN TIRSO DE ABRES	379	405,04
		73	TINEO	670	397,56
CASTILLA Y LEÓN	5	8	ALDEASECA	347	1.582,10
		16	ARÉVALO	170	1.000,24
		72	ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	44	188,06
		90	GUTIERRE-MUÑOZ	110	798,92
		109	LANGA	277	1.027,54
		174	ORBITA	126	581,39
		259	VILLANUEVA DEL ACERAL	99	331,97
	24	41	CARRIZO	74	30,40
		57	CIMANES DEL TEJAR	320	94,62
		67	CHOZAS DE ABAJO	1.156	737,80
		85	IGÜEÑA	1.428	770,53
		95	MAGAZ DE CEPEDA	2.393	2.703,18
		104	NOCEDA	4	3,73
		137	ROBLA (LA)	1.962	965,05
		176	TURCIA	56	25,39
34	35	BOADILLA DE RIOSECO	891	4.686,12	
	57	CERVERA DE PISUERGA	1	1,27	

CCAA	PR	CAT	MUNICIPIO	Número parcelas	Superficie (ha)
GALICIA	15	60	ORDES	8.740	6.419,65
	27	48	PONTENOVA (A)	1.502	2.109,18
	36	2	BARRO	3.149	946,25
		5	CALDAS DE REIS	2.518	935,17
MADRID (C. DE)	28	132	SAN MARTÍN DE LA VEGA	253	230,89
	53		BERBINZANA	122	306,00
	78		CORTES	1.880	3.669,00
	104		FALCES	1.860	4.676,00
	142		LARRAGA	112	613,00
NAVARRA (C. F. DE)	31	150	LEOZ	45	393,00
	151		LERGA	946	2.131,00
	171		MIRANDA DE ARGÁ	1.732	3.196,00
	191		OLITE	2.905	8.403,00
	227		TAFALLA	2.584	6.004,00
	<b>TOTALES</b>				<b>43.409</b>



### Incorporación de Obras Civiles

A lo largo de 2011 se han incorporado al SIGPAC varias obras civiles recién inauguradas o en construcción, lo que conlleva una variación apreciable en los recintos por las que estas infraestructuras discurren. Los territorios en los que se ha actuado corresponden a 1.841 municipios, de los cuales 860 contienen 44.792 recintos y 75.429 ha de superficie modificada y que han sido incorporadas al SIGPAC por procedimientos distintos a los trabajos de Convergencia con Catastro. En el mapa adjunto se señalan todos los términos afectados.



### Controles de campo

En este capítulo de actividad existen dos tipos de controles reconocidos como tales por la reglamentación comunitaria. Unos son los denominados «clásicos», en los cuales se realiza una visita al terreno de forma sistemática. Los segundos son los asistidos por teledetección, que pueden conllevar ó no una visita a pie de parcela. Los resultados extraídos de estas tareas se incorporan al SIGPAC, bien por el FEGA o por las propias comunidades autónomas.

De este modo se han modificado un total de 219.679 recintos y 516.212 ha a partir de los controles clásicos sobre el terreno y 122.121 recintos y 178.567 ha a raíz de los controles por teledetección. Los datos relativos a ambos tipos de controles se reflejan en el cuadro siguiente ejecutados en el año 2011.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CONTROLES DE CAMPO			
	Sobre el terreno		Por teledetección	
	Nº Recintos modificados	Superficie modificada (ha)	Nº Recintos modificados	Superficie modificada (ha)
Andalucía	44.902	62.637	458	1.070
Aragón	21.794	27.667	25.445	18.284
Asturias (P. de)	3.344	1.507	6	1
Baleares (Illes)	9.478	25.515	7	22
Canarias	8.142	6.802	17	1
Cantabria	3.298	25.703	2	0
Castilla-La Mancha	4.369	12.402	43.593	100.144
Castilla y León	4.803	17.474	4.815	10.122
Cataluña	3	2	4.540	2.072
Comunidad Valenciana	2.896	2.962	15.935	8.702
Extremadura	22.315	244.352	8.808	18.861
Galicia	57.872	33.181	0	0
Madrid (C. de)	1.560	8.408	6.888	9.813
Murcia (R. de)	9.299	15.423	5.316	5.336
Navarra (C.F. de)	13.299	16.509	25	6
País Vasco	8.362	11.831	3.053	2.451
Rioja (La)	3.943	3.837	3.213	1.684
<b>TOTAL</b>	<b>219.679</b>	<b>516.212</b>	<b>122.121</b>	<b>178.567</b>

#### Solicitudes de modificación realizadas por los agricultores

Todos los agricultores que observen diferencias entre la realidad del terreno y el contenido del SIGPAC deben presentar un escrito solicitando los cambios que consideren oportunos a la comunidad autónoma donde radiquen sus explotaciones. Los servicios competentes de las comunidades son los encargados de resolver e incorporar, las solicitudes resueltas favorablemente. La superficie actualizada en el SIGPAC, en estos trabajos, ha sido de 778.676 ha. La tabla siguiente muestra las comunidades autónomas con los recintos y las superficies modificadas.

Comunidad autónoma	ALEGACIONES	
	Número recintos modificados	Superficie modificada (ha)
Andalucía	18.628	111.533
Aragón	25.380	27.768
Asturias (P. de)	2.717	5.805

Comunidad autónoma	ALEGACIONES	
	Número recintos modificados	Superficie modificada (ha)
Balears (Illes)	2.986	6.612
Canarias	54.531	49.565
Cantabria	183	282
Castilla-La Mancha	20.699	47.459
Castilla León	19.767	55.248
Cataluña	125.356	296.906
Comunidad Valenciana	29.673	32.239
Extremadura	27.394	86.528
Galicia	8.521	17.311
Madrid (C. de)	1.754	15.580
Murcia (R. de)	13.724	16.057
Navarra (C.F. de)	1.505	1.473
País Vasco	2.306	3.178
Rioja (La)	5.139	5.132
<b>TOTAL</b>	<b>360.263</b>	<b>778.676</b>

## 7.2. Regímenes cubiertos por el SIGC (Sistema Integrado de Gestión y Control)

### 7.2.1. Ayudas por superficie

La gestión y control de estas ayudas se incluye en el denominado SIGC, de aplicación a todos los regímenes de ayuda establecidos en los títulos III y IV del Reglamento (CE) nº 73/2009. El FEGA, en calidad de organismo de coordinación nacional de los controles que requiere el SIGC, elaboró para la campaña 2010-2011 el Plan Nacional de Controles Administrativos y el Plan Nacional de Controles sobre el Terreno.

En el Plan Nacional de Controles Administrativos se establecen los controles básicos a los que deben estar sometidas la totalidad de las solicitudes de ayuda por superficie presentadas en las comunidades autónomas, y que son, entre otros:

- Cruce universal de las parcelas declaradas con los datos SIGPAC.
- Verificaciones específicas relativas a elegibilidad, retiradas de tierras, superficies de oleaginosas, y, para determinados cultivos, siembra de variedades reglamentarias y dosis de siembra.
- Verificación de los porcentajes mínimo y máximo de retirada de tierras y cálculos de ajuste de superficies, en caso de incumplimiento de dichos porcentajes.

En el Plan Nacional de Controles sobre el Terreno se establecen, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

- Verificaciones relativas a las siembras y el desarrollo de los cultivos.
- Criterios para la determinación de la muestra de control, por las comunidades autónomas

- Criterios de riesgo a tener en cuenta para la selección de los expedientes de la muestra.
- Métodos de medida y tolerancia aplicables a las mediciones realizadas.

### **Ejecución y resultados**

Los controles administrativos se llevan a cabo sobre el total de las 931.248 solicitudes admisibles presentadas, que comprenden, para el conjunto de los regímenes de ayuda 17,418 millones de ha. Como resultado de dichos controles se han detectado 6.027 solicitudes con exceso de declaración, lo que supone un 0,64 % de las solicitudes admisibles. Asimismo, se ha comprobado una declaración en exceso de 16.042 ha, lo que supone un 0,09 % de la superficie señalada.

En lo que se refiere a los controles sobre el terreno, de las 931.248 solicitudes admisibles presentadas en la campaña, se han controlado bajo esta modalidad un total de 52.641, lo que supone un ratio de control del 5,65 % de las solicitudes.

De éstas, 14.951 fueron controladas por el sistema clásico (seleccionándose 6.477 de forma aleatoria; 8.308 mediante análisis de riesgo y 166 por selección manual) y 37.690 fueron controladas mediante teledetección (32.453 por análisis de riesgos y 5.237 mediante muestreo aleatorio).

En su conjunto estos expedientes, representan una superficie de 1,292 millones de ha sobre los 17,418 millones de ha declaradas; es decir, un ratio de control del 7,42 % de la superficie total.

Por control clásico se han controlado 663.000 ha. De esta superficie 625.000 ha estaban incluidas en solicitudes del régimen de pago único y 38.000 ha correspondían a superficies incluidas en las solicitudes de ayudas acopladas y específicas.

Respecto al control por teledetección, España optó por controlar mediante este sistema un total de 629.000 ha. A estos efectos, el FEGA gestionó y coordinó los trabajos de teledetección basados en la información captada en una serie multiespectral de imágenes de satélite.

Las zonas en las que se llevó a cabo este sistema de control estaban ubicadas en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia, País Vasco, La Rioja y Comunidad Valenciana.

De esta cifra de 629.000 ha, 560.000 ha estaban incluidas en solicitudes del régimen de pago único y 69.000 ha correspondían a superficies incluidas en las solicitudes de ayudas acopladas y específicas.

De los 1,292 millones ha controladas sobre el terreno, se comprobó que 11.396 ha fueron declaradas en exceso, lo que supone un 0,88 % sobre el total de superficie controlada. En cuanto al resto de superficie controlada (99,12 % del total; cerca de 1,281 millones hectáreas) coincidía con la superficie declarada.

Sobre los datos obtenidos en la campaña anterior (2,03 % de superficie declarada en exceso y 97,97 % de superficie controlada que coincidía con la declarada) los datos de esta campaña suponen que en los controles sobre el terreno se han detectado menos incidencias en términos porcentuales.

En el cuadro adjunto se recoge el resultado global de los controles efectuados.

### RESULTADO GLOBAL DE LOS CONTROLES SOBRE EL TERRENO EFECTUADOS DE AYUDAS POR SUPERFICIE

Modalidades de control	Número de solicitudes			Superficie comprendida en las solicitudes (ha)			Superficie controlada según regímenes de ayuda (ha)			Superficie excedida	
	Presentadas (1)	Controladas (2)	% (2)/(1) x 100	Total (3)	Controlada (4)	% (4)/(3) x 100	Pago Único	Otros regímenes	ha (5)	% (5)/(4) x 100	
<b>Controles administrativos</b>	<b>931.248</b>	<b>931.248</b>	<b>100</b>	<b>17.418.000</b>	<b>17.418.000</b>	<b>100</b>	<b>16.532.000</b>	<b>886.000</b>	<b>16.042</b>	<b>0,09</b>	
Controles sobre el terreno (clásico)		14.951	1,60		663.000	3,80	625.000	38.000	7.389	1,11	
Controles sobre el terreno (Teledetección)	931.248	37.690	4,05	17.418.000	629.000	3,62	560.000	69.000	4.007	0,64	
<b>Total controles sobre el terreno</b>		<b>52.641</b>	<b>5,65</b>		<b>1.292.000</b>	<b>7,42</b>	<b>1.185.000</b>	<b>107.000</b>	<b>11.396</b>	<b>0,88</b>	

### 7.2.2. Primas ganaderas

La gestión y control de estas ayudas se incluye en el SIGC. Tras sucesivas reuniones del Grupo de Coordinación del Sistema Integrado-Primas Ganaderas, se llegó a un acuerdo sobre el contenido final de Plan de Controles de las solicitudes de ayudas a la producción ganadera para 2010.

En él se recogen las distintas comprobaciones a realizar en todas las solicitudes (controles administrativos) de cada prima ganadera, así como las verificaciones sobre el terreno, que se extienden al 5 % de los productores que soliciten ayuda con arreglo a los regímenes de ganado bovino, cubriendo al menos el 5 % de todos los animales solicitados para cada régimen de ayuda. También se deben controlar el 30 % de los establecimientos de sacrificio participantes, en relación con la prima por sacrificio. En el ganado ovino/caprino, el porcentaje mínimo de control es el 10 % de los solicitantes.

#### Ejecución y resultados

##### *Primas por ganado vacuno*

En total, 94.600 productores presentaron una solicitud admisible de primas por ganado vacuno. De ellos, 5.701 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 6,03 % respecto del total de solicitantes.

En lo que respecta a la prima a la vaca nodriza, durante la campaña 2010 y en controles realizados sobre el terreno se inspeccionaron a 165.773 animales, que representan un 11,65 % del total de los animales solicitados.

En el caso de la prima por sacrificio, sobre el terreno fueron inspeccionados 262.436 animales, que representan un 11,66 % respecto del total de animales solicitados.

Tras los controles sobre el terreno se han obtenido los siguientes resultados.

- Se han detectado 323 solicitantes de primas por ganado vacuno con irregularidades en su explotación, lo que supone un 5,67 % del número de ganaderos controlados.
- Se han detectado 1.095 animales irregulares entre los solicitados para prima por vaca nodriza, lo que supone un 0,66 % del número de animales controlados.
- Se han detectado 1.076 animales irregulares entre los solicitados para prima por sacrificio, lo que supone un 0,41 % del número de animales controlados.

##### *Pagos no disociados adicionales*

El pago adicional por vaca nodriza fue solicitado para un total de 1.767.296 animales. De ellos, 162.524 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 9,20 % respecto del total de solicitantes. El resultado de los controles fue un total de 9.596 animales irregulares, lo que supone un 5,90 % del total de animales controlados.

En lo que respecta al pago adicional al vacuno de carne de calidad se solicitó esta ayuda por 560.093 animales durante la campaña 2010 de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 59.093 animales, que representan un 10,55 % del total de los animales solicitados. De los animales controlados resultó un 2,60 % irregular, que resulta en 1.525 animales irregulares.

Por último, en lo que respecta al pago adicional al sector lácteo, se solicitaron 5.069.110.439 kilogramos de leche, de los que 375.080.579 kilogramos fueron controlados, es decir un 7,40 % del total solicitado. De estos un 0,23 % resultó ser irregular en los controles de admisibilidad a primas sobre el terreno, suponiendo un total de 11.282.859 kilogramos de leche controlados irregulares.

### **Pagos no disociados (Artículo 68)**

La ayuda específica por vulnerabilidad al sector lácteo fue solicitada para un total de 535.540 animales. De ellos, 40.054 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 7,48 % respecto del total de solicitudes. El resultado de los controles fue un total de 1.443 animales irregulares, lo que supone un 3,60 % del total de animales controlados.

En lo que respecta a la ayuda específica por vulnerabilidad al sector ovino y caprino de carne, durante la campaña 2010 se solicitó esta ayuda por 5.840.707 animales, de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 933.189 animales, que representan un 15,97 % del total de los animales solicitados. De ellos, 257.672 resultaron ser irregulares para el cobro de la ayuda, un 27,61 % de los controlados.

La ayuda específica por calidad al sector lácteo fue solicitada para un total de 139.823 animales. De ellos, 15.683 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 11,35 % respecto del total de solicitudes. El resultado de los controles fue un total de 11.603 animales irregulares, lo que supone un 73,15 % del total de animales controlados. Este porcentaje tan elevado puede atribuirse a que muchos de los pliegos de calidad no fueron considerados como elegibles para la ayuda en la campaña 2010.

Por último, en lo que respecta a la ayuda específica por calidad al sector ovino y caprino, durante la campaña 2010 se solicitó esta ayuda por 5.055.945 animales, de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 770.463 animales, que representan un 15,25 % del total de los animales solicitados. De ellos, 219.863 resultaron ser irregulares para el cobro de la ayuda, es decir, un 28,55 % de los controlados.

### **7.3. Regímenes no cubiertos por el SIGC (Sistema Integrado de Gestión y Control)**

#### **7.3.1. Ayudas a los forrajes**

Los órganos gestores de las comunidades autónomas realizan controles a todos los integrantes en el proceso de producción del forraje desecado, desde la superficie productora de forrajes verde, pasando por el comprador de forraje, la empresa transformadora, los intermediarios hasta la empresa que utiliza este forrajes para consumo animal, controlándose la superficie sembrada, las cantidades de entrada y de salida, contratos de suministros y declaraciones de producción de las empresas transformadoras con su propia cosecha, control financiero de las empresas transformadoras, destino final de las mercancías etc.

Se han realizado controles de campo sobre 39.588 hectáreas, pertenecientes a 154.084 hectáreas de contratos y 30.731 hectáreas a las declaraciones de entrega, por lo que se ha controlado más del 21 % de la superficie utilizada en la desecación de los forrajes, con unos resultados penalizados inferior al 1,29 % de la superficie controlada.

Se han realizado análisis de humedad y proteínas a 7.390 partidas, por parte de la administración, sobre las 83.141 partidas de salida que corresponden a 775 solicitudes de ayuda presentadas, lo que equivale al control sobre el 8,9 % del total de las partidas que han salido de las empresas de transformación.

Los controles sobre las entregas y pagos de forrajes verde a los agricultores y compradores de forraje, han representado el 10,43 % de las toneladas que han salido de las empresas transformadoras y se ha solicitado la ayuda, sobre la recepción y pago de las salidas de forrajes sobre 20,23 % referido al mismo porcentaje, y sobre el control hasta el destinatario final el 7,39 %.

De la energía utilizada en la deshidratación de los forrajes en España, corresponde el 33,26 % a gas natural, el 22,73 % a cáscara de almendras, el 9,28 % a cogeneración, el 9,20 % a fuel-oil, el 8,52 % a gas-oil y el 8,29 % a orujo de aceituna entre los más destacados, dando como resultado una media nacional de 1.311,46 megajulio de energía para deshidratar una tonelada de forraje. La cogeneración ha disminuido su utilización ligeramente pero ha aumentado la proporción de cáscara de almendra, granilla de uva y se ha utilizado por primera vez este año el pellet de maíz con el 1,9 % de la energía utilizada en la deshidratación de los forrajes.

### **7.3.2. Ayudas a las frutas y hortalizas**

En este apartado se recoge la adecuación a lo establecido en el Reglamento 1580/2007, según el cual, se ha de controlar sobre el terreno al menos un 30 % de la ayuda pagada.

Todas las comunidades autónomas han cumplido con este requisito, con porcentajes superiores, entre el 100 % y el 39 %. A nivel nacional el porcentaje ascendió a los 71,18 % de lo solicitado, con un importe de ayuda controlada sobre el terreno de 127.467.666,64 EUR, sobre un total de 179.076.998,03 EUR solicitados.

Dichos controles sobre el terreno han alcanzado a todos los programas operativos con ayuda que han finalizado en 2010 en al menos una anualidad a lo largo de su vigencia, requisito establecido en el citado reglamento.

### **7.4. Controles de desarrollo rural**

Respecto a las ayudas al desarrollo rural financiadas por el FEADER, el 1 de enero de 2011 entró en vigor el Reglamento (CE) nº 65/2011, que derogó y sustituyó al Reglamento (CE) nº 1975/2006, de la Comisión, por el que se establecían las disposiciones de aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en medidas de ayuda al desarrollo rural.

Este nuevo reglamento sigue manteniendo la filosofía comunitaria para el control de las ayudas al desarrollo rural de diferenciar claramente para el control, dos grandes grupos de medidas; aquellas relacionadas con las superficies y animales, denominadas medidas asimiladas al (SIGC), y las medidas no asimiladas al SIGC, que corresponden principalmente a inversiones.

El FEGA, como organismo coordinador de los organismos pagadores de las comunidades autónomas, (como viene ocurriendo desde el 2007 para el periodo de programación del FEADER 2007/2013), se ha encargado de garantizar la aplicación armonizada en todo el territorio nacional de los controles, las reducciones y las sanciones que deban aplicar las comunidades autónomas, de acuerdo a la normativa comunitaria sobre desarrollo rural.

Debido al cambio en la legislación comunitaria indicada, en primer lugar se ha procedido a adaptar las Circulares de Coordinación en materia de control, de aplicación de reducciones y exclusiones e intercambio de información de las ayudas al desarrollo rural.

Asimismo como en años anteriores y debido a la gran diversidad de actuaciones recogidas en los distintos Programas de Desarrollo Rural (PDRs), se ha mantenido actualizado durante el 2011 el cuadro que compila las convocatorias por cada año civil, donde se recogen todas las órdenes de convocatorias de ayudas para las distintas actuaciones. Estos cuadros se nutren de la información facilitada por las diversas comunidades autónomas y, al igual que las circulares, están disponibles en la página web del FEGA.

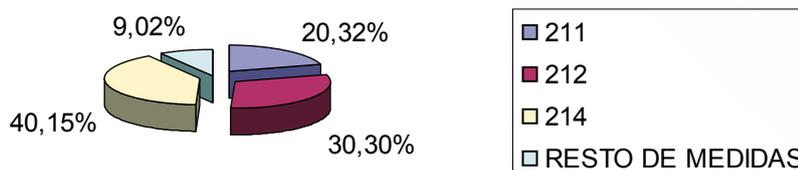
**7.4.1. Control de las medidas asimiladas al SIGC. Eje 2. Periodo 01/01/2010 al 31/12/2010**

**Medidas asimiladas al SIGC relacionadas con superficie. Datos generales**

Del estudio y análisis de los datos nacionales de las estadísticas de control remitidas en 2011 a la Comisión del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1975/2006 se deduce que en 2010, 180.806 beneficiarios han solicitado ayudas de medidas relacionadas con superficies (12.853 menos que en 2009), para un total de 11.062.426 hectáreas (2.383.890 menos que en 2009) y por un importe de 303.628.234 EUR (14.997.404 EUR menos que en 2009).

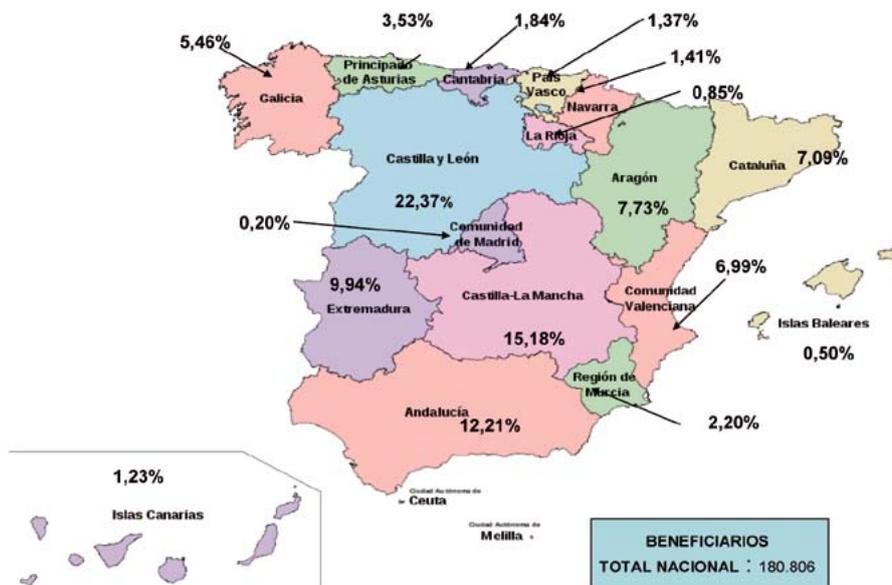
Por orden de importancia, el 40,15 % de los beneficiarios han solicitado ayudas de la medida 214 «Agroambientales», el 30,50 % de la medida 212 «Indemnizaciones compensatorias por zonas desfavorecidas distintas de montaña», el 20,32 % de la medida 211 «Indemnizaciones compensatorias por zonas de montaña», el 9,02 % solicitaron alguna otra medida del eje 2 y el 15,54 % de los beneficiarios han solicitado más de una medida.

**MEDIDAS DEL EJE 2, PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS POR MEDIDAS EN 2010**



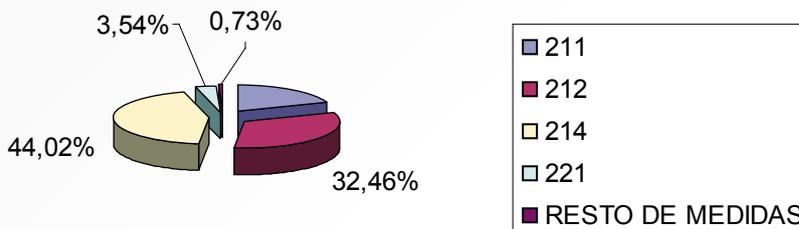
En el siguiente mapa se indica la distribución de los beneficiarios por comunidad autónoma.

**PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA CON AYUDAS POR SUPERFICIES DEL EJE 2 EN 2010**



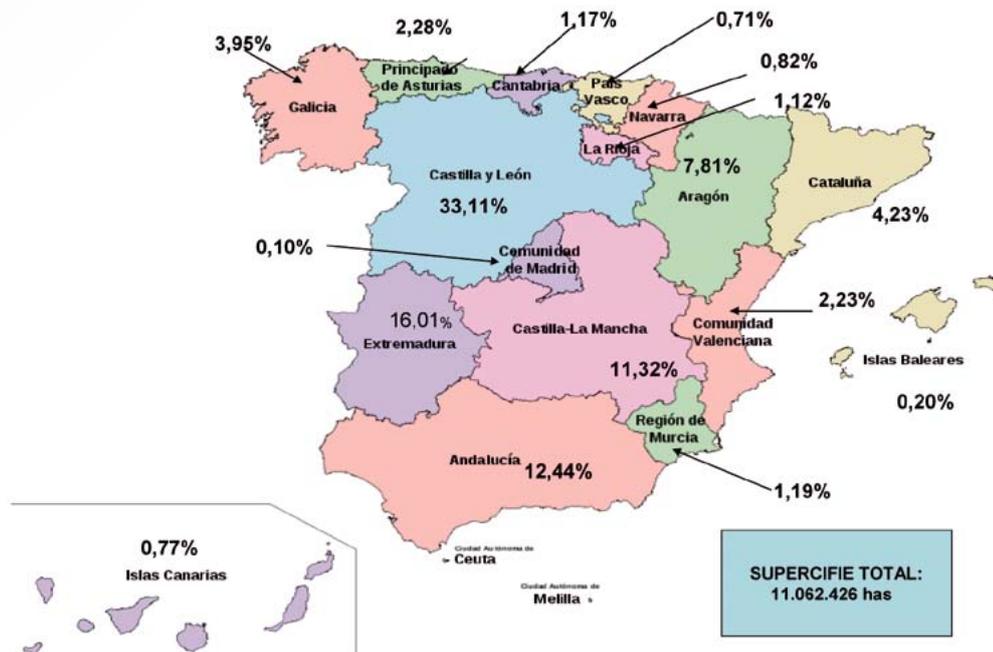
En cuanto a las superficies totales el 44,02 % corresponde a la medida 214 «Agroambientales», el 32,46 % a la medida 212 «Indemnizaciones compensatorias por zonas desfavorecidas distintas de montaña», y el 19,25 % a la medida 211 «Indemnizaciones compensatorias en zonas de montaña», el 3,54 % para la medida 221 «Primera forestación de tierras agrícolas» y únicamente el 0,73 % de las superficies para el resto de medidas.

### PORCENTAJE DE SUPERFICIE SOLICITADA POR MEDIDA EN 2010



En el siguiente mapa se indica el porcentaje de superficie con ayudas agroambientales del Eje 2 por comunidad autónoma.

### PORCENTAJE DE SUPERFICIE CON AYUDAS DEL EJE 2 POR COMUNIDAD AUTÓNOMA EN 2010



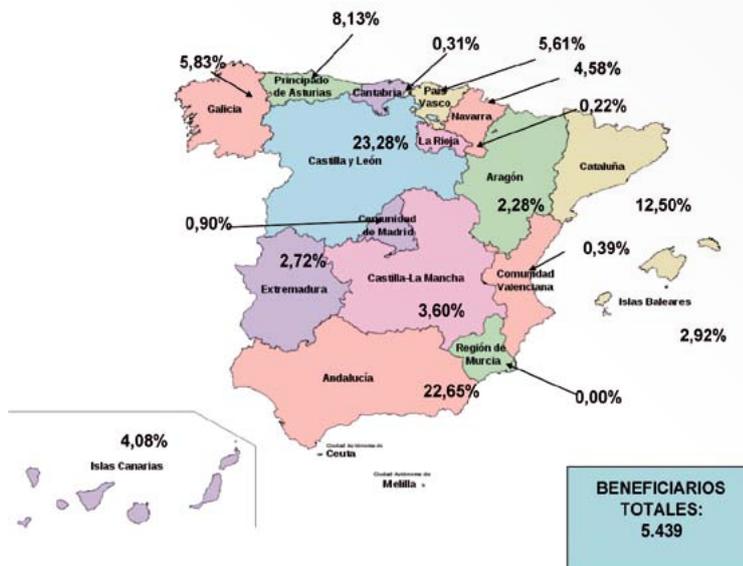
### Medidas asimiladas al SIGC relacionadas con los animales. Datos generales

En cuanto a medidas relacionadas con animales a nivel nacional, 5.439 beneficiarios han presentado solicitudes de pago (733 beneficiarios menos que en 2009), para un total de 233.789 animales expresados en UGM (127.329 menos que en 2009) y por un importe de 14.325.470,06 EUR (7.694.118,94 EUR menos que en 2009).

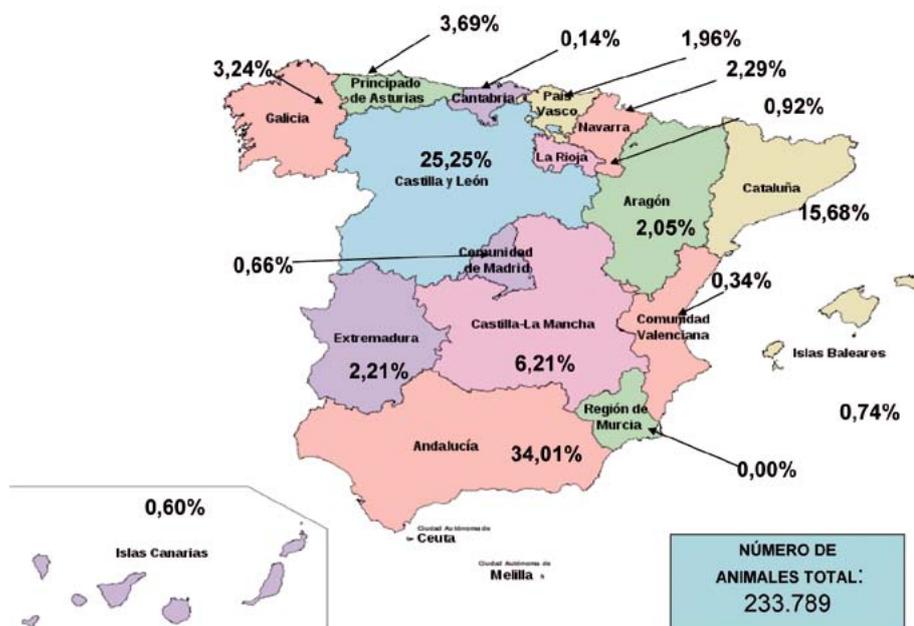
El 87,74 % de los beneficiarios han solicitado ayudas para la medida 214 «Agroambientales» y únicamente un 14,30 % se refieren a la medida 215 «Bienestar de los animales» el 2,04 % de los beneficiarios indicados han solicitado ambas medidas.

En los siguientes mapas se indica la distribución de los beneficiarios por comunidad autónoma y el porcentaje de animales acogidos a ayudas del eje 2 también por comunidad autónoma.

### DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS RELACIONADAS CON LOS ANIMALES DEL EJE 2 POR COMUNIDAD AUTÓNOMA EN 2010



### DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE ANIMALES CON AYUDAS DEL EJE 2 POR COMUNIDAD AUTÓNOMA EN 2010



**Controles sobre el terreno de Medidas del Eje 2 - superficie y animales. Datos nacionales**

En cuanto a los controles realizados en 2010, en el siguiente cuadro se resume por medidas los beneficiarios controlados y la superficie controlada, así como los controles realizados en medidas relacionadas con animales, a nivel nacional, del cual se puede deducir que el 6,74 % de beneficiarios han sido sometidos a control sobre el terreno en medidas relacionadas con superficies y el 8,49 % han sido controlados sobre el terreno en medidas relacionadas con animales.

**CONTROLES SOBRE EL TERRENO EN MEDIDAS RELACIONADAS CON SUPERFICIE EJE2. 2010**

	Régimen de ayuda individual	Codificación (Anexo II Reg. 1974/2006)	Número total de beneficiarios	Nº de beneficiario controlados sobre el terreno	Porcentaje (%)	Superficie total (ha)	Superficie controlada sobre el terreno (ha)	Importe total solicitado (FEADER) (EUR)	Importe total controlado sobre el terreno (FEADER) (EUR)
Superficie	Zonas de montaña	211	43.503	2.534	5,82	2.129.741,4	119.969,0	40.290.739,3	2.421.000,3
Superficie	Zonas distintas de las de montaña	212	65.302	3.866	5,92	3.590.618,2	227.683,6	44.523.610,6	2.728.170,3
Superficie	Natura 2000	213	1.196	60	5,02	33.402,0	1.643,7	624.528,4	30.763,5
Superficie	Ayudas agroambientales	214	85.959	6.027	7,01	4.869.831,3	495.961,0	179.237.472,9	19.381.944,4
Superficie	Forestación de tierras agrícolas	221	16.680	1.359	8,15	391.593,7	51.560,7	35.590.186,2	6.147.545,5
Superficie	Sistemas agroforestales	222	0	0		0,0	0,0	0,0	0,0
Superficie	Forestación de tierras no agrícolas	223	612	22	3,59	10.788,6	342,3	1.493.438,0	49.048,2
Superficie	Ayudas en favor del medio forestal	225	506	42		18.608,2	1.526,2	1.537.978,9	126.781,0
Animales	Bienestar de los animales	215	315	26	8,30	17.843,0	1.588,6	330.279,5	32.257,0
LEADER			0	0					
	Nº de beneficiarios que presentaron solicitudes que abarcan más de una medida (a deducir)		33.267	1.745					
<b>TOTAL</b>			<b>180.806</b>	<b>12.191</b>	<b>6,74</b>	<b>11.062.426,4</b>	<b>900.275,0</b>	<b>303.628.233,7</b>	<b>30.917.510,2</b>

## CONTROLES SOBRE EL TERRENO MEDIDAS RELACIONADAS CON ANIMALES EJE 2. 2010

	Régimen de ayuda individual	Codificación (Anexo II Reg. 1974/2006)	Número total de beneficiarios	Número de beneficiarios controlados sobre el terreno	Porcentaje (%)	Número total de animales (UGM)	Animales controlados sobre el terreno (UGM)
Animales	Bienestar de los animales	215	778	169	21,72	68.115,35	17.967,25
Animales	Ayudas agroambientales	214	4.772	302	6,33	165.673,22	14.319,45
	Nº de beneficiarios que presentaron solicitudes que abarcan más de una medida (a deducir)		111	9			
<b>TOTAL</b>			<b>5.439</b>	<b>462</b>	<b>8,49</b>	<b>233.788,57</b>	<b>32.286,70</b>

### Controles sobre el terreno de Medidas del Eje 2 - superficie y animales. Datos por comunidad autónoma

En los cuadros adjuntos se indican los porcentajes de control globales alcanzados en controles sobre el terreno por beneficiarios y superficie por comunidad autónoma y en medidas relacionadas con animales en 2010.

## CONTROLES SOBRE BENEFICIARIOS Y SUPERFICIES. MEDIDAS DE SUPERFICIE EJE 2. 2010

Comunidad autónoma	Número total de beneficiarios	Número de beneficiarios controlados sobre el terreno	Porcentaje (%)	Superficie total (ha)	Superficie controlada sobre el terreno (ha)	Porcentaje (%)
Andalucía	22.080	1.555	7,04	1.376.323,74	50.399,93	3,66
Aragón	13.975	737	5,27	863.638,98	93.341,98	10,81
Asturias (P. de)	6.376	452	7,09	311.466,00	21.260,04	6,83
Baleares (Illes)	902	60	6,65	21.809,70	3.909,70	17,93
Canarias	2.228	131	5,88	84.999,43	8.481,12	9,98
Cantabria	3.322	349	10,51	129.515,37	14.191,54	10,96
Castilla y León	40.449	2485	6,14	3.662.784,53	263.835,03	7,20
Castilla-La Mancha	27.271	1624	5,96	1.252.724,19	146.862,16	11,72
Cataluña	12.815	891	6,95	468.288,53	46.387,51	9,91
C. Valenciana	12.637	696	5,51	246.994,20	18.162,58	7,35
Extremadura	17.971	1.321	7,35	1.771.406,15	147.805,43	8,34
Galicia	9.875	889	9,00	437.333,19	37.945,66	8,68
Madrid (C. de)	365	25	6,85	11.340,12	986,99	8,70
Murcia (R. de)	3.985	444	11,14	131.170,08	21.612,97	16,48
Navarra (C. F. de)	2.544	229	9,00	90.180,77	7.821,32	8,67
País Vasco	2.479	200	8,07	79.094,62	8.343,43	10,55
Rioja (La)	1.532	103	6,72	123.356,77	8.927,57	7,24
<b>TOTAL</b>	<b>180.806</b>	<b>12.191</b>	<b>6,74</b>	<b>11.062.426,37</b>	<b>900.274,96</b>	<b>8,14</b>

## CONTROLES SOBRE EL TERRENO. MEDIDAS RELACIONADAS CON ANIMALES EJE 2. 2010

Comunidad autónoma	Número total de beneficiarios	Número de beneficiarios controlados sobre el terreno	Porcentaje (%)	Número total de animales (UGM)	Animales controlados sobre el terreno (UGM)	Porcentaje (%)
Andalucía	1.232	46	3,73	79.500,92	3.997,70	5,03
Aragón	124	30	24,19	4.798,25	1.987,50	41,42
Asturias (P. de)	442	23	5,20	8.624,85	572,40	6,64
Balears (Illes)	159	16	10,06	1.737,50	254,80	14,66
Canarias	222	19	8,56	1.414,00	273,45	19,34
Cantabria	17	0	0,00	335,97	0,00	0,00
Castilla y León	1.266	188	14,85	59.025,90	17.001,95	28,80
Castilla-La Mancha	196	14	7,14	14.522,70	1.976,45	13,61
Cataluña	680	59	8,68	36.666,18	3.524,15	9,61
C. Valenciana	21	2	9,52	790,02	62,55	7,92
Extremadura	148	13	8,78	5.170,20	776,65	15,02
Galicia	317	20	6,31	7.575,78	685,90	9,05
Madrid (C. de)	49	4	8,16	1.533,50	188,40	12,29
Murcia (R. de)	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Navarra (C. F. de)	249	15	6,02	5.365,08	552,00	10,29
País Vasco	305	13	4,26	4.587,87	432,80	9,43
Rioja (La)	12	0	0,00	2.139,85	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.439</b>	<b>462</b>	<b>8,49</b>	<b>233.788,57</b>	<b>32.286,70</b>	<b>13,81</b>

**Reducciones efectuadas****Superficies**

Se han solicitado ayudas a nivel nacional por un importe de 303.628.233,75 EUR y se han aplicado 18.601.543,40 EUR de reducciones, y 4.068.116,03 EUR de sanciones por el art. 16 del Reglamento (CE) nº 1975/2006 que representan en total 6,13 % del importe solicitado. La medida que presenta un mayor porcentaje de reducciones frente al importe solicitado es la 214 «Agroambientales», con un 7,67 % de penalizaciones totales.

A nivel nacional, la mayor parte de las reducciones efectuadas, concretamente el 59,22 % se debe a controles administrativos, mientras que el 18,91 % se debe a controles sobre el terreno y el 21,87 % son sanciones por aplicación de lo establecido en el art.16 del Reglamento (CE) nº 1975/2006.

La mayor parte de las reducciones efectuadas en controles administrativos, el 75,95 %, son por controles por admisibilidad, mientras que el 24,05 % son por sobredeclaración.

El porcentaje de sanciones con respecto al importe solicitado es del 1,34 %.

## Animales

Se han solicitado ayudas a nivel nacional por un importe de 14.325.470,06 EUR y se han aplicado 2.701.827,32 EUR de reducciones incluidas las sanciones del art.17 del Reglamento (CE) nº 1975/2006, que representan el 18,86% de dicho importe.

La medida que presenta un mayor porcentaje de reducciones frente al importe solicitado es la 215 «Bienestar de los animales», con un 21,53 %.

A nivel nacional, la mayor parte de las reducciones efectuadas, concretamente el 71,73 %, se debe a controles administrativos, mientras que el 7,77% se debe a controles sobre el terreno. La mayor parte de las reducciones efectuadas, el 41,57 %, son por controles por sobredeclaración, mientras que el 37,94 % son por admisibilidad.

El porcentaje de sanciones con respecto al importe solicitado es del 20,50 %.

### 7.4.2. Ejecución y resultado de los controles en medidas no asimiladas al SIGC

#### Ejecución y resultado de los controles en medidas no asimiladas al SIGC. Ejes 1, 3 y 4 (LEADER). Datos nacionales

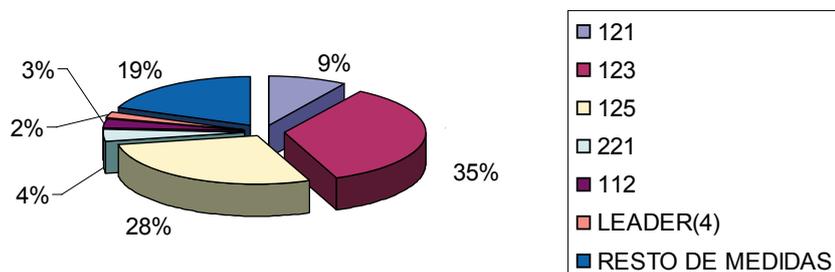
Para las medidas de los ejes 1, 3 y 4 (LEADER) en 2010 se realizaron pagos con cargo al fondo FEADER que ascienden a 480.483.830,27 EUR (69.876.410,27 EUR más que en 2009).

En cuanto a importancia de estas ayudas el 24,61 % de los fondos FEADER pagados en 2010 han sido de la medida 121 «Modernización de explotaciones» y el 21,27 % ha estado destinado a ayudas de la medida 123 «Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales», el 18,73 % para la medida 125 «Mejora de infraestructuras relacionadas con la evolución de la agricultura y la silvicultura» y el 7,20 % para la medida 221 «Primera forestación de tierras agrícolas».

En el año 2010 la medida 112 «Instalación de jóvenes agricultores» solo ha alcanzado el 6,85 % de los pagos frente al 14 % que se pagó en el 2009.

Además cabe destacar que sólo un 2,23% del importe FEADER, ha sido destinado a ayudas tramitadas a través de la iniciativa LEADER, por los Grupos de Acción Local.

### IMPORTES PAGADOS 2010 MEDIDAS NO SIGC



**Controles sobre el terreno en medidas no asimiladas al SIGC. (Ejes 1, 2, 3 y 4 LEADER). Datos nacionales**

En el siguiente cuadro se reflejan los controles sobre el terreno del artículo 27 del Reglamento (CE) nº 1975/2006 llevados a cabo en 2010, de los fondos comunitarios de las medidas relacionadas con los ejes 1, 2, 3 y 4 (LEADER), distribuidos por medidas, a nivel nacional. En el mismo se puede ver que se cumple ampliamente el 4 % del gasto FEADER subvencionable declarado a la Comisión cada año para el conjunto de medidas.

**CONTROLES SOBRE EL TERRENO MEDIDAS NO ASIMILADAS AL SIGC EJES 1, 2, 3 Y 4 LEADER. 2010**

Medidas	Codificación (Anexo II Reg. 1974/2006)	Importe de los pagos realizados del 01/01/2010 al 31/12/2010 (FEA- DER) (EUR)	Importe de los pagos realizados objeto de controles sobre el terreno del 01/01/2010 al 31/12/2010 (FEADER) (EUR)	Porcentaje de gastos controlados del 01/01/2010 al 31/12/2010 (FEADER) (%)
Formación profesional	111	7.574.020,44	2.436.386,77	32,17
Jóvenes agricultores	112	44.944.265,27	4.527.658,82	10,07
Jubilación anticipada (5)	113	39.648.349,20	1.141.908,19	4,91
Servicios de asesoramiento	114	5.918.226,94	297.335,54	5,02
Gestión de las explotaciones	115	1.976.173,60	471.897,56	23,88
Modernización	121	112.277.291,33	9.354.675,80	8,33
Bosques	122	4.280.144,67	244.583,56	5,71
Valor añadido	123	86.413.011,46	17.553.522,42	20,31
Nuevos productos	124	1.734.836,81	243.221,92	14,02
Infraestructuras	125	87.677.799,79	26.940.647,97	30,73
Reconstitución	126	60.843,34	0,00	0,00
Normas	131	118.067,09	13.596,25	11,52
Calidad de los alimentos	132	4.043.927,04	538.339,11	13,31
Agrupaciones de productores	133	3.270.712,82	505.297,73	15,45
Ayudas agroambientales (2)	214	2.113.847,27	1.393.834,05	65,94
Inversiones no productivas	216	953.220,46	176.653,70	18,53
Forestación (3)	221	7.272.187,14	5.016.066,94	68,98
Primera forestación (3)	223	10.500.117,49	769.703,58	7,33
Recuperación del potencial forestal	226	73.761.632,47	8.952.190,85	12,14
Inversiones no productivas	227	24.482.583,12	3.232.698,75	13,20
Diversificación	311	645.672,66	216.561,35	33,54
Microempresas	312	3.912.420,15	556.973,49	14,24
Turismo	313	1.293.841,95	126.729,76	9,79
Servicios básicos	321	11.549.889,42	1.315.329,78	11,39
Renovación de poblaciones rurales	322	3.852.822,98	494.191,44	12,83
Patrimonio rural	323	7.858.290,60	1.751.684,94	22,29
LEADER(4)		54.355.780,25	7.434.382,60	13,68
<b>TOTAL</b>		<b>602.489.975,75</b>	<b>95.706.072,87</b>	<b>16,33</b>

**Controles a posteriori en medidas no asimiladas al SIGC. (Ejes 1, 2, 3 y 4 LEADER). Datos nacionales**

En el siguiente cuadro se reflejan los controles a posteriori del artículo 30 del Reglamento (CE) nº 1975/2006 llevados a cabo en 2010, de los fondos comunitarios de las medidas relacionadas con los ejes 1, 2, 3 y 4 (LEADER), distribuidos por medidas, a nivel nacional, y en el que se puede ver que se cumple ampliamente el 1 % del gasto público subvencionable de las operaciones relativas a inversiones para comprobar la permanencia de la operación objeto de ayuda durante los 5 años siguientes a la fecha de la decisión relativa a su financiación, adoptada por la Autoridad de Gestión, o lo establecido en los PDRs de las comunidades autónomas.

**CONTROLES A POSTERIORI MEDIDAS NO SIGC. 2010**

Medidas	Código (Anexo II Reg 1974/2006)	Importe de los pagos realizados (FEADER/ FEOGA-Garantía) (EUR)	Número de beneficiarios en cuestión	Gasto cubierto por los controles a posteriori (FEADER/ FEOGA-Garantía) (EUR)	Porcentaje del gasto admisible controlado (%)	Número de beneficiarios controlados a posteriori
Formación profesional	111	191.478,07	150	0,00	0,00	0
Jóvenes agricultores	112	32.909.117,35	4.759	907.870,50	2,76	60
Servicios de asesoramiento	114	1.538,45	15	0,00	0,00	0
Gestión de las explotaciones	115	22.940,65	5	0,00	0,00	0
Modernización	121	118.266.148,05	18.043	3.037.403,33	2,57	184
Bosques	122	3.735.003,99	2.828	65.508,43	1,75	11
Valor añadido	123	102.214.710,09	1.901	12.484.483,18	12,21	75
Infraestructuras	125	90.007.875,70	1.862	9.882.437,70	10,98	40
Calidad de los alimentos	132	124.729,18	1.758	0,00	0,00	0
Ayudas agroambientales (2)	214	275.619,71	222	3.927,32	1,42	3
Inversiones no productivas	216	234.679,40	82	10.713,54	4,57	3
Forestación (3)	221	34.605.412,47	2.821	1.255.313,41	3,63	128
Primera forestación (3)	223	9.631.559,89	900	154.962,30	1,61	4
Recuperación del potencial forestal	226	31.742.555,00	2.450	1.469.337,77	4,63	25
Inversiones no productivas	227	15.960.106,70	2.469	795.937,28	4,99	25
Diversificación	311	891.360,67	56	34.452,47	3,87	3
Microempresas	312	6.744.519,49	212	132.405,71	1,96	4
Turismo	313	1.738.366,39	79	299.484,69	17,23	6
Servicios básicos	321	4.478.287,47	416	204.613,62	4,57	9
Renovación de poblaciones rurales	322	12.285.641,34	665	597.588,60	4,86	23
Patrimonio rural	323	3.715.936,82	197	283.634,42	7,63	12
LEADER(4)		10.706.243,37	800	286.708,13	2,68	14
<b>TOTAL</b>		<b>480.483.830,27</b>	<b>42.690</b>	<b>31.906.782,41</b>	<b>6,64</b>	<b>629</b>

**Controles sobre el terreno. Datos por comunidades autónomas**

En el siguiente cuadro se reflejan los controles sobre el terreno llevados a cabo en 2010 de los fondos comunitarios de las medidas relacionadas con los ejes 1, 3 y 4 (LEADER), distribuidos por comunidades autónomas, en los que se puede ver que este cumplimiento es generalizado para todas las comunidades autónomas.

**CONTROLES SOBRE EL TERRENO MEDIDAS NO SIGC**

Comunidad autónoma	Importe de los pagos realizados del 01/01/2010 al 31/12/2010 (FEADER) (EUR)	Importe de los pagos realizados objeto de controles sobre el terreno del 01/01/2010 al 31/12/2010 (FEADER) (EUR)	Porcentaje de gastos controlados del 01/01/2010 al 31/12/2010 (FEADER) (%)
Andalucía	107.925.150,35	26.002.989,69	24,09
Aragón	31.949.419,35	4.825.243,61	15,10
Asturias (P. de)	57.217.658,01	4.909.670,47	8,58
Baleares (Illes)	2.859.551,65	343.099,07	12,00
Canarias	10.353.818,76	5.684.526,85	54,90
Cantabria	5.746.358,96	1.952.700,22	33,98
Castilla y León	73.321.582,43	10.634.102,69	14,50
Castilla-La Mancha	78.840.838,12	7.196.371,54	9,54
Cataluña	15.336.980,72	1.015.252,61	6,62
C. Valenciana	11.386.906,75	2.552.651,88	22,42
Extremadura	50.342.604,50	15.422.298,69	37,19
Galicia	112.090.604,48	9.685.464,71	8,93
Madrid (C. de)	3.520.593,71	862.017,27	24,69
Murcia (R. de)	14.522.659,93	897.533,67	6,18
Navarra (C. F. de)	15.757.536,38	2.707.592,22	17,67
País Vasco	5.636.929,39	319.112,01	5,66
Rioja (La)	5.680.782,26	695.445,67	12,24
<b>TOTAL</b>	<b>602.489.975,75</b>	<b>95.706.072,87</b>	<b>15,89</b>

**Controles a posteriori. Datos por comunidades autónomas**

En el siguiente cuadro se reflejan los controles a posteriori llevados a cabo en 2010 de los fondos comunitarios de las medidas relacionadas con los ejes 1, 3 y 4 (LEADER), distribuidos por comunidades autónomas.

## CONTROLES A POSTERIORI MEDIDAS NO SIGC. 2010

Comunidad autónoma	Importe de los pagos realizados (FEADER/ FEOGA-Garantía) (EUR)	Número de beneficiarios en cuestión	Gasto cubierto por los controles a posteriori (FEADER/ FEOGA-Garantía) (EUR)	Porcentaje del gasto admisible controlado (%)
Andalucía	10.244.764,06	199	1.273.774,71	12,43
Aragón	85.614.984,50	3.972	9.336.644,98	10,91
Asturias	9.133.351,99	468	750.086,68	8,21
Balears (Illes)	5.952.644,70	333	357.991,27	6,01
Canarias	6.555.734,83	1.183	215.924,11	3,29
Cantabria	1.840.722,50	179	262.967,98	14,29
Castilla y León	73.251.747,74	4.222	2.023.239,72	2,76
Castilla-La Mancha	98.428.918,64	9.536	5.302.539,03	5,39
Cataluña	42.566.339,69	4.570	1.008.911,39	2,37
C. Valenciana	5.928.597,00	2.017	88.200,43	1,49
Extremadura	33.308.381,17	3.821	2.184.543,93	6,56
Galicia	59.669.736,64	4.782	1.374.780,92	2,30
Madrid (C. de)	5.339.484,80	275	208.660,01	3,91
Murcia (R. de)	2.886.993,36	591	765.154,90	26,50
Navarra (C. F. de)	21.348.259,12	1.012	6.302.160,33	29,52
País Vasco	8.260.564,89	4.026	229.366,95	2,78
Rioja (La)	10.152.604,63	1.504	221.835,07	2,19
<b>TOTAL</b>	<b>480.483.830,27</b>	<b>42.690</b>	<b>31.906.782,41</b>	<b>6,64</b>

### Reducciones efectuadas

En 2010 se han pagado ayudas a nivel nacional por un importe de 602.489.975,75 EUR y se han aplicado 5.157.876,44 EUR de reducciones, que representan el 0,86 % de dicho importe solicitado. Las medidas que presentan un mayor porcentaje de reducciones frente al importe solicitado son la medida 223 «Forestación de tierras no agrícolas» con un 3,36 %, seguida de la medida 312 «Ayuda a la creación y al desarrollo de microempresas» con un 3,13 % y a continuación la 122 «Aumento del valor económico de los bosques» con el 2,77 %.

A nivel nacional, la mayor parte de las reducciones efectuadas, concretamente el 62,03 % se deben a controles administrativos, mientras que el 37,97 % se deben a controles sobre el terreno. Se han aplicado 1.169.748,42 EUR de reducciones suplementarias que representan el 0,19 % del importe pagado.

Respecto a las reducciones y exclusiones efectuadas en los controles a posteriori en el conjunto de medidas no asimiladas al SIGC, se ha declarado gasto por un importe de 480.483.830,27 EUR y se han aplicado 976.722,19 EUR de reducciones, que representan el 0,20 % de dicho importe. Destaca la

medida 123 «Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales» con un porcentaje de reducciones frente al gasto declarado del 0,18 %.

A nivel nacional, se han aplicado 54.640,56 EUR de exclusiones, que representan el 0,01% % del gasto sometido a controles a posteriori.

## 8. REGULACIÓN DE MERCADOS

Con el fin de proteger a los agricultores y ganaderos de la volatilidad de los precios y garantizar un nivel de vida equitativo, se crea la necesidad de mantener unas herramientas de gestión, a la vez que se trata de asegurar una oferta estable de alimentos orientando sus necesidades hacia las preocupaciones y exigencias de los consumidores en materia de calidad, seguridad de los alimentos y de protección del medio ambiente.

En este sentido, los elementos fundamentales y directos utilizados para llevar a efecto esta regulación son: las medidas de intervención, las restituciones a la exportación y los sistemas de limitación de la producción.

Las medidas de intervención, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola Garantía (FEAGA), son un sistema diferenciado de estabilización de precios para los distintos sectores, paralelamente a la implantación de regímenes de ayuda directa, que se realiza en forma de:

- Intervención pública.
- Pago de ayudas para el almacenamiento privado.
- Medidas especiales de intervención.

En el caso de la intervención pública, se realiza mediante la compra de determinados productos agrarios con unas condiciones cuantitativas y cualitativas mínimas reglamentarias, por parte de los organismos competentes en cada Estado miembro, y la posterior salida o venta al mercado, de tal modo que se eviten las perturbaciones y se garantice la igualdad de acceso a las mercancías y de trato de los compradores.

El almacenamiento privado, se realiza mediante el pago de una ayuda, fijada por la Comisión, que cubra los gastos de almacenamiento y la previsible evolución de los precios, para una serie de productos afectados por una desestabilización en sus mercados y que serán almacenados con una duración determinada.

Las medidas especiales de intervención, se llevan a cabo a través de medidas excepcionales de apoyo a los mercados afectados por restricciones del comercio intracomunitario o del comercio con terceros países derivadas de la aplicación de medidas destinadas a luchar contra la propagación de enfermedades animales, o bien con medidas a determinados sectores para responder con eficiencia, con eficacia o suplir la escasez de determinados productos originados de catástrofes naturales.

Las restituciones a la exportación son un instrumento para regular igualmente los mercados, si bien, en esta ocasión, orientado hacia el mercado exterior.

Así, las restituciones forman parte de la política de apoyo a los productores europeos, para mantener los precios por encima de los precios mundiales, con objeto de remunerar el ejercicio de la actividad agraria, en nuestras condiciones, buscando la paridad de renta con el resto de las actividades económicas. Estas ayudas a la exportación de determinados productos agrarios y agroalimentarios, con cargo al FEAGA, facilitan la gestión de los excedentes, caso de que los hubiera, así como la presencia de productos europeos en los mercados mundiales, en condiciones competitivas.

La limitación de la producción de algunos productos trata de mantener el equilibrio entre la producción y la tendencia de consumo, evitando perturbaciones en el mercado, así como la consecución de objetivos de interés público, si bien viene acompañado de un efecto disuasorio cuando se supera una cuota nacional mediante la aplicación de una tasa que constituye un ingreso al presupuesto comunitario en la parte que corresponde al rebasamiento.

En el cuadro adjunto se recogen los productos o grupos de productos que, actualmente, son objeto de regulación de sus respectivos mercados.

### 8.1. Productos objeto de regulación y mecanismos

SECTORES	MEDIDAS DE INTERVENCIÓN			RESTITUCIONES A LA EXPORTACIÓN	LIMITACIÓN DE LA PRODUCCIÓN
	INTERVENCIÓN PÚBLICA	AYUDAS AL ALMACENAMIENTO PRIVADO	MEDIDAS ESPECIALES DE INTERVENCIÓN		
Cereales	Trigo duro, trigo blando, cebada, maíz y sorgo		Cereales		
Arroz	Arroz cáscara		Arroz		
Azúcar		Azúcar blanco	Remolacha y retirada de azúcar		Azúcar, isoglucosa y jarabe de inulina
Aceite de oliva y aceitunas de mesa		Aceite de oliva			
Carne de vacuno	Carne fresca refrigerada o congelada de vacuno	Carne fresca refrigerada o congelada de vacuno	Medidas excepcionales en la carne de vacuno		Carne de vacuno y animales vivos
Leche y productos lácteos	Mantequilla y leche desnatada en polvo	Mantequilla salada y sin salar	Medidas excepcionales en la leche y productos lácteos	Leche y productos lácteos	Leche cruda
Carne de porcino		Carne de porcino	Medidas excepcionales en la carne de porcino		Carne de porcino
Carne de ovino y de caprino		Carne de ovino y de caprino	Medidas excepcionales en la carne de ovino y de caprino		
Carne de aves			Medidas excepcionales en las aves de corral		Carne de aves
Huevos			Medidas excepcionales en los huevos		Huevos

Las características específicas de la regulación de mercados se pueden consultar en el menú de este mismo nombre, en la pestaña «Almacenamiento Público», del portal web del FEGA [www.fega.es](http://www.fega.es)

## 8.2. Intervención pública

En este apartado se recogen las operaciones de compra, almacenamiento y ventas de productos agrarios realizadas por el FEGA, en régimen de intervención pública.

### PRODUCTOS OBJETO DE INTERVENCIÓN Y PARTICULARIDADES 2010/2011

PRODUCTOS OBJETO DE INTERVENCIÓN	PARTICULARIDADES					
	PERIODO DE COMERCIALIZACION	PERIODO DE INTERVENCIÓN PÚBLICA	MECANISMOS DE COMPRA (1)	LÍMITES DEL RÉGIMEN INTERVENCIÓN COMUNITARIO	PRECIOS DE INTERVENCIÓN (PRECIO FIJO)	SALIDA AL MERCADO (2)
CEREALES: trigo duro, trigo blando, cebada, maíz y sorgo	Del 1 de julio al 30 de junio siguiente	Del 1 de noviembre al 31 de mayo	A precio fijo para el trigo blando y por licitación, para el resto de cereales	Trigo blando a precio fijo para una cantidad de 3.000.000 de toneladas	101,31 EUR/t más incrementos mensuales aplicables	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Venta por licitación al mercado interior y exterior</li> <li>- Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 5.000 t</li> <li>- Plan de ayuda a las personas más necesitadas</li> </ul>
ARROZ CÁSCARA	Del 1 de septiembre al 31 de agosto siguiente	Del 1 de abril al 31 de julio	Por licitación		150 EUR/t para la calidad tipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Venta por licitación al mercado interior y exterior</li> <li>- Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 1.000 t.</li> <li>- Plan de ayuda a las personas más necesitadas</li> </ul>
CARNE FRESCA REFRIGERADA O CONGELADA DE VACUNO		A lo largo de cualquier campana (apertura por parte de la Comisión)	Por licitación a un precio máximo de 1.560 EUR/t más incrementos establecidos por la Comisión			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Venta por licitación al mercado interior y exterior.</li> <li>- Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 100 t.</li> <li>- Plan de ayuda a las personas más necesitadas.</li> </ul>
MANTEQUILLA			A precio fijo durante el período de intervención	30.000 t a precio fijo	221,75 EUR /100 kg	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Venta por licitación al mercado interior y exterior</li> <li>- Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 100 t</li> <li>- Plan de ayuda a las personas más necesitadas</li> </ul>
LECHE DESNATADA EN POLVO	Del 1 de julio al 30 de junio	Del 1 de marzo al 31 de agosto	hasta alcanzar los límites. A partir del límite por licitación	109.000 t a precio fijo	169,80EUR/ 100 kg	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 100 t</li> <li>- Plan de ayuda a las personas más necesitadas</li> </ul>

(1) Las compras por licitación, como continuación del régimen de intervención pública, las decidirá la Comisión cuando la situación del mercado y, en particular, la evolución de los precios de mercado así lo requieran.

En circunstancias especiales, las licitaciones podrán restringirse a un Estado miembro o una región de un Estado miembro, o bien los precios de intervención y las cantidades en régimen de intervención podrán fijarse para un Estado miembro o una región de un Estado miembro, en función de los precios medios de mercado registrados.

(2) Autorizadas por la Comisión

### **8.2.1. Cereales, arroz y carne de vacuno**

Como consecuencia de los niveles de producción alcanzados en España en los sectores de cereales, arroz y carne de vacuno, el FEGA no adquirió dichos productos en régimen de intervención para su almacenamiento público.

Por otro lado, al no existir existencias almacenadas tampoco se registró movimiento alguno, en los almacenes de la intervención pública.

### **8.2.2. Leche y productos lácteos**

El sector lácteo alcanzó en el año 2011 una cierta estabilidad en los precios percibidos por los productores de leche, por ello el FEGA, no tuvo que adquirir para el almacenamiento público ni mantequilla ni leche desnatada en polvo.

### **8.2.3. Alcohol vínico**

La normativa comunitaria que regula la actual organización del mercado vitivinícola no contempla el régimen de intervención pública de alcohol vínico. De esta forma, al quedar suprimido dicho régimen, las actuaciones de intervención realizadas por este Organismo se refieren únicamente a las ventas de alcohol del FEGA almacenado en la Unidad de Almacenamiento de Tarancón (Cuenca). Dichas ventas tuvieron lugar hasta que se agotaron las existencias en el mes de junio de 2011.

#### **Ventas de alcohol**

El alcohol del FEGA es vendido mediante licitación a empresas que lo transforman en bioetanol para ser utilizado exclusivamente en el sector de los carburantes de la Comunidad. Como consecuencia de dichas ventas, en la campaña 2010/2011 (de agosto 2010 a junio 2011) se produjeron unas salidas de 39,50 millones de litros de alcohol 100% vol., alcanzando un valor de 14,05 millones EUR.

Con fecha 20 de junio de 2011 se finalizó la venta de todas las existencias de alcohol procedentes de la intervención.

### **8.3. Medidas especiales de intervención**

En el ámbito competencial del Organismo de Intervención se realizan otras actuaciones especiales de intervención, como es la gestión de las licitaciones de contingentes de importaciones de maíz y sorgo con derechos de arancel reducido, gestión de las licitaciones permanentes de varios productos lácteos para su exportación con restituciones, licitación para la importación de azúcar con derecho de aduana reducido, venta de azúcar e isoglucosa producidos al margen de cuotas con una tasa reducida por excedentes, así como la comunicación a la Comisión de las declaraciones de las existencias de arroz.

#### **8.3.1. Importaciones de maíz y sorgo**

En los Acuerdos del GATT (actual Organización Mundial de Comercio, OMC) se estableció, como contingentes arancelarios anuales, el compromiso de importación en España, con derechos reducidos, de 2.000.000 t de maíz y 300.000 t de sorgo y compromiso de importación en la UE, con derechos nulos, de 300.000 t de trigo de calidad.

En este sentido, en la campaña de comercialización de cereales (1 de julio de 2010 a 30 de junio de 2011) se aprobaron con cargo al contingente 2010 dos licitaciones, una para maíz y otra para sorgo, con celebración de las licitaciones en periodicidad bimensual previstas inicialmente hasta el mes de mayo de 2011. No obstante no se registraron ofertas.

### 8.3.2. Exportaciones

Se abrió una licitación permanente en 2008, que aún se mantiene, para determinar las restituciones por exportación de determinados productos lácteos, y que fueron, mantequilla al 82%, butteroil, y leche desnatada en polvo, celebrándose en la campaña 2010/2011, 16 licitaciones sin ninguna oferta presentada.

### 8.3.3. Medidas especiales sector de azúcar e isoglucosa

Como consecuencia de la situación del mercado de azúcar con precios mundiales elevados y por consiguiente un bajo volumen de importaciones y un nivel de existencias de cierre de la campaña anterior bajo, el aprovisionamiento del mercado del azúcar de la Unión Europea se vio afectado. Por ello se establecieron dos medidas: poner a la venta azúcar e isoglucosa producidos al margen de cuotas con una tasa reducida por excedentes fijada en 0 euros y abrir una licitación para la importación de azúcar con derecho de aduana reducido.

#### Venta azúcar e isoglucosa producidos al margen de cuotas con una tasa reducida por excedentes fijada en 0 euros

En España se solicitaron 2.200 t de isoglucosa y 28.808 t de azúcar para la venta de los mismos al margen de cuotas con una tasa reducida por excedentes fijada en 0 euros.

Finalmente, se expidieron dos certificados, uno por 1.125 t de isoglucosa y otro de 19.332 t de azúcar. El 28 de marzo de 2011 la Comisión cerró la medida.

#### Licitación para la importación de azúcar con derecho de aduana reducido

Con respecto a la segunda medida, los resultados figuran en el siguiente cuadro:

CODIGO CN	DESCRIPCION	OFERTAS ACEPTADAS		OFERTAS ADJUDICADAS ESPAÑA			
		Nº	Cantidad (toneladas)	Nº	% sobre el número de ofertas aceptadas	Cantidad (toneladas)	% sobre la cantidad de ofertas aceptadas
1701 11 10	Azúcar de caña en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante, que se destine al refinado.	9	231.540	3	33	90.000	39
1701 11 90	Azúcar de caña en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante, que no se destine al refinado.	1	110	-	-	-	-

CODIGO CN	DESCRIPCION	OFERTAS ACEPTADAS		OFERTAS ADJUDICADAS ESPAÑA		
		Nº	Cantidad (toneladas)	Nº	% sobre el número de ofertas aceptadas	Cantidad (toneladas)
1701 12 10	Azúcar de remolacha en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante, que se destine al refinado	-	-	-	-	-
1701 12 90	Azúcar de remolacha en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante, que no se destine al refinado	-	-	-	-	-
1701 91 00	Azúcar de caña o remolacha, con adición de aromatizante o colorante.	-	-	-	-	-
1701 99 10	Azúcar de caña o remolacha, azúcar blanco, sin adición de aromatizante o colorante.	7	4.310	-	-	-
1701 99 90	Los demás azúcares de caña o remolacha, sin adición de aromatizante o colorante	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>17</b>	<b>235.960</b>	<b>3</b>	<b>18</b>	<b>90.000 38</b>

#### 8.3.4. Comunicación de las declaraciones de existencias de arroz

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1.a) del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1709/2003 de la Comisión, de 26 de septiembre de 2003, relativo a las declaraciones de cosecha y existencias de arroz, y facilitar a través de estas declaraciones a la Comisión la elaboración al inicio de campaña (1 de septiembre de 2011) de un balance de la disponibilidad de este producto que facilite una mejor gestión del mercado, el FEGA comunicó a la Comisión un total de existencias de arroz a 31 de agosto de 2011 en poder de las industrias de 98.742,305 toneladas de equivalentes de arroz blanqueado (granos enteros) y un total de existencias de arroz en poder de los arroceros de 1.148,900 toneladas de equivalentes de arroz blanqueado (granos enteros).

#### 8.4. Ayudas al almacenamiento privado

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, desarrollado por el Reglamento (CE) nº 826/2008 de la Comisión, establece las disposiciones comunes para la concesión de ayudas al almacenamiento privado. El Reglamento (CE) nº 1234/2007 en sus artículos 28 a 38 establece dos tipos de ayudas al almacenamiento privado a una serie de productos, en unos casos como la mantequilla una ayuda obligatoria y para el aceite de oliva, el porcino y otros productos una ayuda facultativa. Ambos tipos de ayuda están previstos como mecanismo de regulación del mercado.

#### 8.4.1. Aceite de oliva

Debido a la bajada en el precio medio de mercado del aceite de oliva de calidad virgen en España y dado que es el mayor productor de la Unión Europea, y, que un desequilibrio en precios en este país podría originar turbulencias en otros países productores de la Unión, el 15 de octubre de 2011 se publica el Reglamento (UE) nº 1023/2011 por el que se abre, por el procedimiento de licitación, la ayuda al almacenamiento privado de aceite de oliva para la categoría virgen.

En él se fija la cantidad total por la que puede concederse la ayuda en 100.000 t, el período de almacenamiento en 180 días así como la cantidad mínima a ofertar en 50 t y los dos subperíodos de presentación de ofertas que son los siguientes:

- La primera licitación parcial comenzó a las 0 horas del 19 de octubre hasta las 11 horas (mañana) del 25 de octubre, presentándose solicitudes por las siguientes cantidades:
  - Virgen: 19.068,655 t con 38 ofertas comprendidas entre 1,40 y 1,15 EUR/t/día.
  - El importe máximo fue fijado en 1,30 EUR/t/día, por Reglamento de ejecución (UE) nº 1091/2011 de 27 de octubre.
- La segunda licitación parcial comenzó a las 0 horas del 26 de octubre hasta las 11 horas (mañana) del 8 de noviembre, presentándose solicitudes por las siguientes cantidades:
  - Virgen: 34.195,610 t con 112 ofertas comprendidas entre 1,34 y 1,25 EUR/t/día.
  - El importe máximo fue fijado en 1,30 EUR/t/día, según Reglamento de ejecución (UE) nº 1145/2011 de 10 de noviembre.

En resumen, entre las dos licitaciones se comunicaron a la UE 150 ofertas por un total de 53.264,265 toneladas.

Como consecuencia del importe máximo fijado para ambas licitaciones, las cantidades adjudicadas se sitúan en las siguientes cuantías:

#### CANTIDADES ADJUDICADAS DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN

Licitaciones	Nº ofertas adjudicadas	toneladas	Nº ofertas rechazadas	toneladas
1ª Licitación	19	9.905,240	19	9.163,415
2ª Licitación	111	34.145,610	1	50,000
<b>TOTAL</b>	<b>130</b>	<b>44.050,850</b>	<b>20</b>	<b>9.213,415</b>

#### CANTIDADES ADJUDICADAS DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Comunidad autónoma	Nº de ofertas adjudicadas	toneladas
Andalucía	127	43.880,850
Castilla-La Mancha	1	70,000
Comunidad Valenciana	2	100,000
<b>TOTAL</b>	<b>130</b>	<b>44.050,850</b>

El aceite de oliva se encuentra todavía en fase de almacenamiento.

El importe total de la operación es de unos 10 millones EUR, calculados a título indicativo teniendo en cuenta que el período de almacenamiento es de 180 días.

#### 8.4.2. Mantequilla

La evolución de los precios y las existencias de mantequilla revelan un desequilibrio en el mercado por lo que resulta procedente establecer una ayuda, para ello se publica el 23 de febrero el Reglamento (UE) nº 172/2011 por el que se fija por anticipado el importe de la ayuda para el almacenamiento privado de mantequilla en 2011.

En el citado reglamento se fija el período de almacenamiento entre 90 y 210 días así como la cantidad mínima a ofertar (lote de almacenamiento) en 1 t de composición y calidad homogéneas y producida en la misma fábrica y se establece el periodo de almacenamiento entre el 1 de marzo y el 15 de agosto y el periodo de retirada o finalización del almacenamiento entre el 16 de agosto de 2011 y el 29 de febrero de 2012.

Asimismo y según lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1234/2007 se fija el importe de la ayuda en:

- 18,06 EUR por tonelada almacenada para gastos fijos.
- 0,35 EUR por tonelada y día de almacenamiento.

La operación de entrada en almacén finalizó en el mes de julio.

A continuación se incluye el cuadro que detalla la situación final de la operación.

#### MANTEQUILLA 2011. CANTIDADES ALMACENADAS

Comunidad autónoma	Meses	Entradas (t)	Salidas (t)
GALICIA	Mayo	474	
	Junio	366	
	Julio	123	
	Agosto		264
	Septiembre		418
	Octubre		281
<b>TOTAL</b>		<b>963</b>	<b>963</b>

La finalización de la operación de retirada de mantequilla se produjo en el mes de octubre.

El coste de la operación, a título indicativo, ha supuesto unos 470.000 EUR.

### 8.4.3. Carne de porcino

Debido a las condiciones de precios de mercado que atraviesa el sector del porcino, la Comisión publicó el Reglamento (UE) nº 68/2011 de la Comisión de 28 de enero, que con carácter excepcional, abre un periodo de almacenamiento privado por el procedimiento de importe preestablecido.

Asimismo fija el plazo de inicio de presentación de solicitudes el 1 de febrero, los periodos de almacenamiento en 90, 120 o 150 días así como establece el importe de las garantías, a presentar junto con la solicitud y el importe de la ayuda en función de los periodos de almacenamiento y de la categoría de los productos.

Los Reglamentos (UE) nº 192 y 197/2011, suspenden el periodo de presentación de solicitudes el 22 de febrero.

En resumen se ha solicitado almacenamiento para las cantidades que se reflejan en los siguientes cuadros:

#### CANTIDADES ALMACENADAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Comunidades autónomas	Cantidades ( t )	%
Andalucía	1.169,624	4,38
Aragón	2.802,350	10,49
Asturias (P. de)	260,000	0,97
Castilla-La Mancha	829,515	3,10
Castilla y León	2.358,248	8,83
Cataluña	15.800,961	59,14
C. Valenciana	135,000	0,51
Extremadura	41,097	0,15
Galicia	530,000	1,98
Madrid (C. de)	648,228	2,43
Murcia (R. de)	1.460,108	5,46
Navarra (C. F. de)	70,000	0,26
País Vasco	112,000	0,42
Rioja (La)	500,444	1,87
<b>TOTAL</b>	<b>26.717,575</b>	

**CANTIDADES ALMACENADAS POR CATEGORÍA DE PRODUCTO**

Categoría	Cantidades ( t )	%
0203 11 10 ½ CANALES	1.002,010	3,75
0203 12 11 JAMONES	3.852,232	14,42
0203 12 19 PALETAS	946,656	3,54
0203 19 13 CHULETEROS	697,147	2,61
0203 19 15 PANCETAS	15.203,429	56,90
0203 19 55/1 PANCETAS S/C	767,645	2,87
0203 19 55/2 CHULETEROS S/H	2.523,809	9,45
0203 19 55/3 CENTROS DESH.	1.724,647	6,46
<b>TOTAL</b>	<b>26.717,575</b>	

**PORCENTAJE SEGÚN TIEMPO ALMACENAMIENTO**

90 días	120 días	150 días
44 %	23 %	33 %

Las salidas de almacén finalizaron en el mes de agosto.

El importe total de la operación ha supuesto unos 11,5 millones EUR.

**8.5. Balance de las existencias en intervención pública**

En el cuadro siguiente se recogen los balances de las existencias desde las campañas 2005/2006 hasta 2010/2011, en los almacenes de la intervención pública, al principio y al final de cada campaña de comercialización, de los productos que se señalan.

PRODUCTOS	CAMPAÑAS						
	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	
<b>MANTEQUILLA (t)</b>							
Existencias iniciales	39.971	29.952	2.327	2.327	0	-	
Compras	12.201	2.088	-	-	9.361	-	
Salidas	22.220	29.713	-	2.327	9.335	-	
Rechazos					26	-	
<b>Existencias finales</b>	<b>29.952</b>	<b>2.327</b>	<b>2.327</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-</b>	
<b>LECHE DESNATADA EN POLVO (t)</b>							
Existencias iniciales	484	-	-	-	-	-	
Compras	-	-	-	-	1.663	-	
Salidas	484				1.382	-	
Rechazos		-	-	-	281	-	
<b>Existencias finales</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	<b>-</b>	

PRODUCTOS	CAMPAÑAS					
	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011
<b>ALCOHOL (mill.hgº) (Enero-diciembre)</b>						
Existencias iniciales	87,23	96,77	87,68	77,37	54,90	24,90
Entradas en el año	56,90	50,02	30,42	0	0	0
Salidas en el año	47,36	59,11	40,73	22,47	30,00	24,90
<b>Existencias finales</b>	<b>96,77</b>	<b>87,68</b>	<b>77,37</b>	<b>54,90</b>	<b>24,90</b>	<b>0</b>
<b>ARROZ (t)</b>						
Existencias iniciales	89.560	-	-	-	-	-
Compras	-	-	-	-	-	-
Salidas	89.560	-	-	-	-	-
Mercado interior	47.561	-	-	-	-	-
Ayuda alimentaria	27.999	-	-	-	-	-
Transferencia Portugal	14.000	-	-	-	-	-
Pérdidas	-	-	-	-	-	-
<b>Existencias finales</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>CARNE DE BOVINO &gt;30m transformada en productos en conserva (t)</b>						
Carne a transformar	-	-	-	-	-	-
Carne transformada (envases 1kg)	9.639	-	-	-	-	-
Existencias iniciales	4.991	-	-	-	-	-
Compras	-	-	-	-	-	-
Salidas	3.249	-	-	-	-	-
<b>Existencias finales</b>	<b>1.742</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>AZÚCAR (t)</b>						
Existencias iniciales	12.000	128.800	42.084	-	-	-
Compras	120.500	-	-	-	-	-
Salidas:	3.700	86.716	42.084	-	-	-
Mercado interior	-	75.500	-	-	-	-
Mercado exterior	-	-	33.957	-	-	-
Ayuda desfavorecidos	2.000	6.443	6.500	-	-	-
Transferencia Portugal	1.700	1.435	1.627	-	-	-
Transferencia Francia	-	3.338	-	-	-	-
<b>Existencias finales</b>	<b>128.800</b>	<b>42.084</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Por tanto, tal como puede apreciarse, las existencias en los almacenes españoles al final de la campaña 2010/2011 son nulas para todos los sectores.

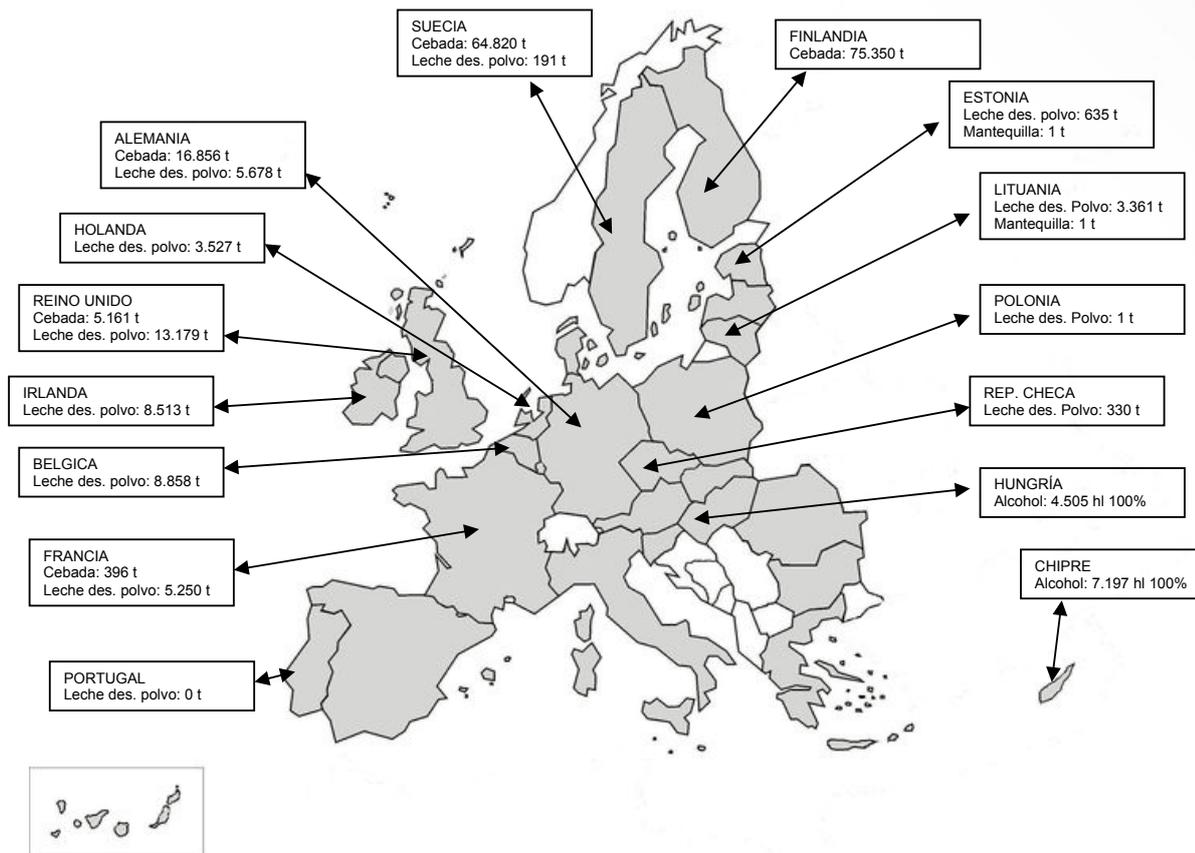
Las existencias declaradas por los demás países miembros de la Unión Europea, a 31 de diciembre de 2011, en toneladas, hl 100% vol. y valor figuran en el siguiente cuadro:

**EXISTENCIAS EN ALMACENES PÚBLICOS EN LA UE Y EN ESPAÑA (T O HL) Y VALOR COMPARATIVO. DICIEMBRE DE 2011**

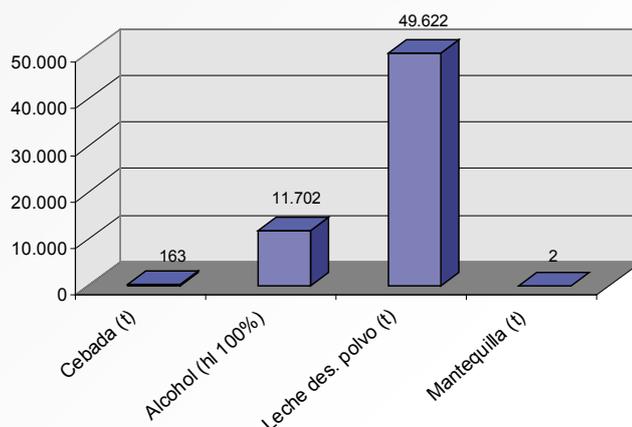
Producto o grupo de productos	Unión Europea		España	
	Cantidad (t ó hl)	Valor (Miles EUR)	Cantidad (t ó hl)	Valor (Miles EUR)
Cebada	162.584	16.445,98	–	–
Alcohol (hl 100% vol)	11.702	328,17	–	–
Leche en polvo	49.622	73.812,98	–	–
Mantequilla	2	2,92	–	–
<b>Valor, en miles EUR (1)</b>		<b>90.590,04</b>		–
<b>Presupuesto de la PAC (FEAGA), en miles EUR (2)</b>		<b>43.750.740,00</b>		<b>6.096.180,00</b>
<b>(1)/(2), en %</b>		<b>0,21</b>		<b>0,00</b>

En los gráficos adjuntos se indica la localización de las existencias en la UE, por países, y cantidades totales almacenadas.

**LA UE-27 CON LA LOCALIZACIÓN DE LAS EXISTENCIAS, SEGÚN PRODUCTOS (31/12/2011)**



**ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS EN LA UE-27 (31/12/2011)**



**8.6. Red de almacenamiento**

**8.6.1. Red básica de almacenamiento público**

Como consecuencia del Reglamento (CE) nº 1272/2009 de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones comunes de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo relativo a la compraventa de productos agrícolas en régimen de intervención pública, se establecen los requisitos de los centros de intervención y lugares de almacenamiento.

En el caso de los centros de intervención de cereales y arroz serán designados por la Comisión y deberán estar previamente autorizados por los organismos de intervención. Por ello, el 14 de septiembre de 2010 el FEGA remitió a la Comisión una lista de centros de almacenamiento con sus correspondientes lugares de almacenamiento para cereales y arroz que se resume en el siguiente cuadro adjunto:

CEREALES			
Período	Centros de intervención	Lugares de almacenamiento	Capacidad total
2010	20	86	863.020
ARROZ			
Período	Centros de intervención	Lugares de almacenamiento	Capacidad total
2010	11	17	345.500

Durante el ejercicio 2011 se han producido tres hechos a tener en cuenta:

- Por Real Decreto 172/2011, de 11 de febrero, sobre modificación y ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, se ha transferido la titularidad del Silo de Calatayud, dándose de baja de la red básica de almacenamiento público.
- Se han modificado y firmado los cuatro convenios de colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura, Aragón y Castilla y León y la Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCA) por los que se regula la utilización de la red básica de almacenamiento público por parte de las cooperativas cerealistas asociadas en las federaciones y uniones de la citada confederación, firmados en 2010.

El depósito fiscal de alcohol de Tarancón (Cuenca) que cuenta con 36 depósitos con una capacidad de 108 millones de litros, ha dejado de ser almacén de intervención del FEGA.

En el cuadro adjunto se recoge por provincias y comunidades autónomas, el número de silos y graneros de la red básica de almacenamiento, así como la capacidad de los mismos.

### CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DEL FEGA. SITUACIÓN 31-12-2011 (TONELADAS)

Provincias Comunidades autónomas	Silos		Graneros		Total	
	Nº	Capacidad	Nº	Capacidad	Nº	Capacidad
Cádiz	2	43.250	-	-	2	43.250
Córdoba	3	47.500	-	-	3	47.500
Granada	1	4.500	-	-	1	4.500
Huelva	1	4.100	-	-	1	4.100
Jaén	2	4.900	-	-	2	4.900
Málaga	-	-	2	14.000	2	14.000
Sevilla	3	85.000	-	-	3	85.000
<b>ANDALUCIA</b>	<b>12</b>	<b>189.250</b>	<b>2</b>	<b>14.000</b>	<b>14</b>	<b>203.250</b>
Huesca	10	51.300	1	800	11	52.100
Teruel	5	23.650	-	-	5	23.650
Zaragoza	21	96.650	4	5.300	25	101.950
<b>ARAGÓN</b>	<b>36</b>	<b>171.600</b>	<b>5</b>	<b>6.100</b>	<b>41</b>	<b>177.700</b>
Albacete	1	25.000	-	-	1	25.000
Ciudad Real	1	20.000	-	-	1	20.000
Cuenca	1	21.000	-	-	1	21.000
Guadalajara	1	20.000	-	-	1	20.000
Toledo	1	7.000	-	-	1	7.000
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>5</b>	<b>93.000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>5</b>	<b>93.000</b>
Ávila	3	11.250	-	-	3	11.250
Burgos	9	65.150	-	-	9	65.150
León	3	14.100	-	-	3	14.100
Palencia	8	26.480	-	-	8	26.480
Salamanca	6	27.300	1	1.000	7	28.300
Segovia	3	11.500	1	800	4	12.300
Soria	6	78.220	-	-	6	78.220
Valladolid	9	53.500	2	2.150	11	55.650
Zamora	3	38.700	-	-	3	38.700
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>50</b>	<b>326.200</b>	<b>4</b>	<b>3.950</b>	<b>54</b>	<b>330.150</b>
Lérida	2	19.500	-	-	2	19.500
<b>CATALUÑA</b>	<b>2</b>	<b>19.500</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>19.500</b>
Badajoz	12	72.520	2	1.050	14	73.570
Cáceres	3	27.500	-	-	3	27.500
<b>EXTREMADURA</b>	<b>16</b>	<b>104.170</b>	<b>2</b>	<b>1.050</b>	<b>18</b>	<b>105.220</b>
<b>MADRID</b>	<b>1</b>	<b>10.000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>10.000</b>
<b>NAVARRA, C. Foral</b>	<b>4</b>	<b>31.100</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4</b>	<b>31.100</b>
<b>RIOJA, LA</b>	<b>3</b>	<b>11.550</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3</b>	<b>11.550</b>
<b>ESPAÑA</b>	<b>129</b>	<b>956.370</b>	<b>13</b>	<b>25.100</b>	<b>142</b>	<b>981.470</b>

El Depósito Fiscal de intervención de alcohol ubicado en Tomelloso (Ciudad Real), cuenta con cinco depósitos, con una capacidad de 18,5 millones de litros.

Las inversiones realizadas en la red de almacenamiento del FEGA durante el año 2011 se resumen en la tabla siguiente.

#### INVERSIONES DE LA RED DE ALMACENAMIENTO DEL FEGA (EUROS)

Concepto	2011
OBRA CIVIL Mejora y Conservación	39.456,83
INSTALACIONES MECANO ELECTRICAS Mejora y Conservación	13.519,30
<b>TOTAL</b>	<b>52.976,13</b>

Concepto	2011
Valoración patrimonial 128 unidades almacenamiento	96.665,60

Concepto	2011
Castillo de Arévalo	190.393,13

A continuación, se muestra una tabla con la ocupación de silos por cooperativas, en virtud de los convenios entre el FEGA y las distintas entidades citadas anteriormente:

#### OCUPACIÓN DE SILOS POR COOPERATIVAS DATOS A OCTUBRE DE 2011

ARAGON			Almacenado por Cooperativas	
Provincia	Localidad	Capacidad (t)	t	%/capacidad
Zaragoza	Cariñena	15.000	7.000	46,67
	Zuera	20.000	6.500	32,50
<b>Total ARAGON</b>		<b>174.350</b>	<b>13.500</b>	<b>7,74</b>

ANDALUCÍA			Almacenado por Cooperativas	
Provincia	Localidad	Capacidad (t)	t	%/capacidad
Córdoba	Valchillón	20.000	18.500	92,50
	El Carpio	20.000	18.000	90,00
<b>Total ANDALUCÍA</b>		<b>189.250</b>	<b>36.500</b>	<b>19,29</b>

CASTILLA Y LEON			Almacenado por Cooperativas	
Provincia	Localidad	Capacidad (t)	t	%/capacidad
Palencia	Paredes de Nava	10.000	4.700	47,00
Soria	Aliud	30.000	14.600	48,67
	Coscurita	15.000		
	Osma La Rasa	20.000		
<b>Total CASTILLA Y LEON</b>		<b>154.300</b>	<b>19.300</b>	<b>12,51</b>

EXTREMADURA			Almacenado por Cooperativas	
Provincia	Localidad	Capacidad (t)	t	%/capacidad
Badajoz	Montijo	20.000	6.194	30,97
<b>Total EXTREMADURA</b>		<b>93.670</b>	<b>6.194</b>	

	Capacidad (t)	t	%/capacidad
Total silos cedidos	170.000	75.494	44,41
<b>TOTAL silos</b>	<b>611.570</b>	<b>75.494</b>	<b>12,34</b>

Cereal almacenado (t)		
Valchillón	Trigo duro y maíz	
El Carpio	Trigo duro	
Paredes de Nava	Cebada:	3.000
	Avena:	450
	Trigo:	1.250
Aliud	Trigo:	14.600
Coscurita		
Osma - La Rasa		
Cariñena	Trigo blando	
Zuera	Cebada pri:	3.000
	Trigo duro:	3.500
	Maíz:	5.625
Montijo	Trigo:	232
	Triticale:	337

### 8.6.2. Almacenamiento concertado

Para esta campaña siguen en vigor los contratos con los siguientes frigoríficos y almacenes, para la prestación del servicio de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación y salida de mantequilla y leche desnatada en polvo, en las operaciones de intervención, con una capacidad de almacenamiento de 30.000 toneladas de mantequilla y 23.500 toneladas de leche desnatada en polvo.

#### Mantequilla

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	EMPRESAS	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (toneladas)
ASTURIAS, P. de	ALIMENTACION, S.A. (FRIDALSA)	2.845
	FRIOASTUR S.A.	2.200
	<b>Total P. de Asturias</b>	<b>5.045</b>
CANTABRIA	DEPOSITO FRANCO DE SANTANDER S.A.	1.000
	<b>Total Cantabria</b>	<b>1.000</b>
CASTILLA Y LEON	CASERFRI, S.L	2.845
	FRIOBURGOS S.A.	2.745
	<b>Total Castilla y León</b>	<b>5.590</b>
GALICIA	FRIGORÍFICOS DE VIGO S.A.	2.800
	FC CONGELACIÓN S.L.	3.105
	CONLUSA, S.A.	2.650
	LEITIGAL, S.L.	2.710
	FRIGORIFICOS TOEDO, S.A.	4.170
	EUROSERUM IBÉRICA S.A.	2.930
<b>Total Galicia</b>	<b>18.365</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>30.000</b>

#### Leche desnatada en polvo

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	EMPRESAS	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (toneladas)
ASTURIAS, P. de	ALIMENTACION, S.A. (FRIDALSA)	12.000
	<b>Total P. de Asturias</b>	<b>12.000</b>
GALICIA	TRANSPORTE DUCO S.L.	1.500
	MODESTO CARRODEGUAS S.L.	10.000
<b>Total Galicia</b>		<b>11.500</b>
<b>TOTAL</b>		<b>23.500</b>

## DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA RED DE ALMACENAMIENTO DEL FEQA (31/12/2011)



### 8.7. Cuota y Tasa láctea

En relación con este régimen de producción específico, tras evaluar los datos de las entregas anuales de leche y las ventas directas del cierre definitivo del período 2010/2011 obtenidos a partir de las declaraciones anuales, se evaluó que no se había producido un rebasamiento de la cantidad de referencia nacional de cuota láctea durante dicho período.

En efecto, las cantidades nacionales de referencia de entregas a compradores, y de ventas directas, asignadas a España para el período 2010/2011 en el Reglamento (UE) nº 471/2011 de la Comisión de 16 de mayo, son las siguientes:

- Entregas (venta industria): 6.298.788.511 kg, con un contenido de materia grasa de referencia de 36,37 g/kg
- Ventas directa: 65.910.198 kg

Si bien, teniendo en cuenta las cantidades de referencia individuales realmente asignadas, y una vez computados los trasvases temporales entre cuota de venta directa y de industria, la cuota global disponible de España para el período de tasa 2010/2011 fue de:

	Kilogramos
Entregas (venta industria)*	6.080.768.178
Venta directa	56.023.146
<b>Total</b>	<b>6.136.791.324</b>

\* Con un contenido de materia grasa asignada de 36,45 g /kg

De acuerdo con la normativa, tanto comunitaria como nacional, antes del 15 de mayo los compradores están obligados a presentar la declaración anual, que recoge los balances de leche entregada por los ganaderos con asignación de cantidad de referencia individual de venta industria durante el período.

Asimismo, todos los productores con asignación de cantidad de referencia individual de venta directa tienen que presentar igualmente la citada declaración con las cantidades de leche y equivalentes de leche vendidas directamente al consumo.

Para el período 2010/2011, las declaraciones anuales muestran los siguientes datos:

<b>ENTREGAS (venta industria)</b>	
Nº compradores autorizados	403
Nº declaraciones presentadas	391
Nº productores	21.445
Nº entregas	23.126
Kg entregados	6.051.771.770
Materia grasa de las entregas (g/kg)	36,80
Kg entregados ajustados	6.024.335.000
<b>VENTAS DIRECTAS</b>	
Nº productores con cuota	429
Nº declaraciones presentadas	432
Cantidades de leche y equivalentes de leche vendidas directamente (kg)	54.124.734

Sin perjuicio de lo anterior, los datos declarados por los compradores reflejan que hubo 8.298 ganaderos con entregas superiores a su cantidad de referencia disponible, por un total de 381.373.575 kg en exceso.

Por otro lado, los 13.147 productores que hicieron entregas inferiores ó iguales a su cantidad de referencia disponible en el período, generaron unos sobrantes totales de 403.432.559 kg.

Todos los productores que efectuaron entregas superiores a su cantidad de referencia fueron compensados, al no existir un exceso de las entregas ajustadas en grasa a nivel nacional respecto a la cuota disponible de España.

Por tanto, el resultado definitivo del balance del período 2010/2011 fue el siguiente:

**Entregas (venta industria)**

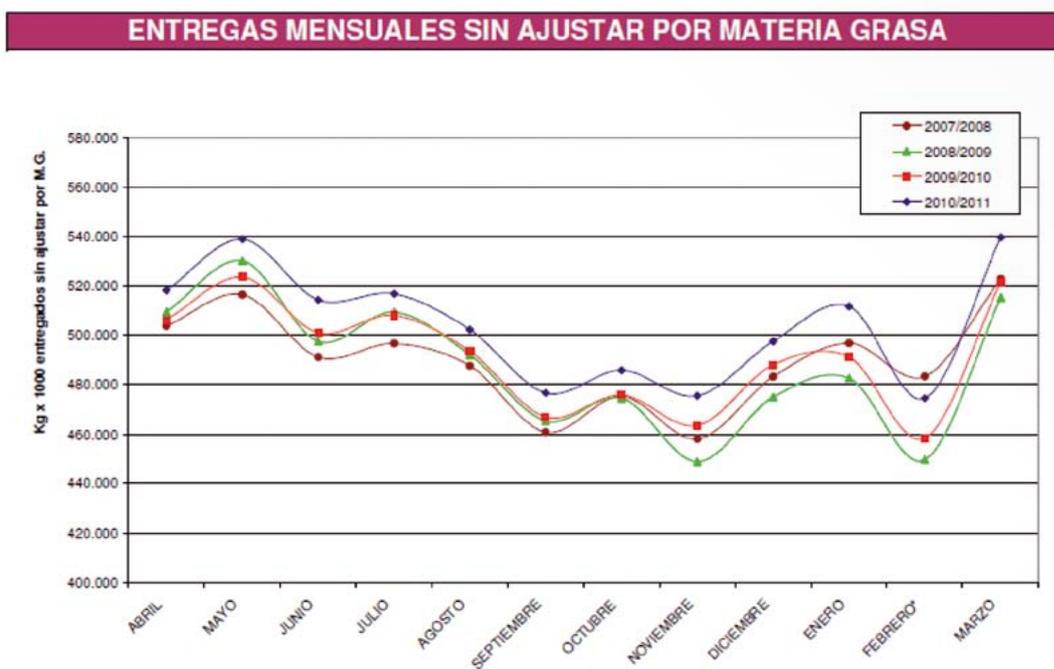
<b>Kg entregados ajustados</b>	<b>6.024.335.000</b>
Cuota disponible a 31 de marzo (kg)	6.080.768.178
Cuota nacional no utilizada antes de una posible reasignación (kg)	226.290.155
Balance total del rebasamiento (kg)	- 282.723.333

## Ventas directas

<b>Cantidades de leche y equivalentes de leche vendidas directamente (kg)</b>	<b>54.124.734</b>
Cuota disponible a 31 de marzo (kg)	56.023.146
Cuota nacional no utilizada antes de una posible reasignación (kg)	1.617.230
Balance total (kg)	- 3.515.642

En definitiva, al no haber rebasamiento de la cantidad de referencia disponible, España no ha tenido que liquidar importe alguno al Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), en concepto de tasa láctea.

### 8.7.1. Información del Régimen de Tasa láctea. Período 2010/2011



### 8.7.2. Controles

El Reglamento (CE) nº 595/2004 de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (CE) nº 1788/2003 del Consejo, cuyas disposiciones han sido incorporadas al reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas, dispone que los Estados miembros adoptarán cuantas medidas de control sean necesarias para garantizar su cumplimiento, y en particular, las medidas contempladas dentro del capítulo IV dedicado al control a realizar por parte de los Estados miembros.

Concretamente, el apartado 1 del artículo 19 establece que los Estados miembros elaborarán un plan general de control para cada período de doce meses sobre la base de un análisis de riesgo, que incluirá al menos los siguientes elementos:

- Los criterios adoptados para elaborar el plan.
- Los compradores y productores seleccionados.
- Los controles sobre el terreno que se efectuarán en el período de 12 meses.
- Los controles de transporte entre productores y compradores.
- Los controles de las declaraciones anuales de productores o compradores.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa comunitaria, la Mesa de coordinación aprobó, en las reuniones celebradas los días 30 de marzo y 15 de junio de 2011 respectivamente, el Plan General de Control 2011 del régimen de la tasa láctea, relativo a compradores y ganaderos con cuota de venta directa (período 2010/2011), ganaderos con cuota de venta a industria y transporte (2011/2012).

Los controles sobre el terreno en las explotaciones de los productores, correspondientes a las entregas del período 2011/2012, y a vehículos de transporte de leche, se realizarán preferentemente durante el transcurso del mismo. Por su parte, los controles de las declaraciones anuales 2010/2011 a compradores y productores con ventas directas deben finalizarse a más tardar 18 meses después de la finalización de dicho período.

#### Controles planificados

##### **Período 2010-2011:**

- A compradores . . . . . 117
- A operadores del sector lácteo. . . . . 41
- A ganaderos con cuota de venta directa . . . . . 2

##### **Período 2011-2012:**

- A ganaderos . . . . . 505
- A vehículos de transporte . . . . . 523

#### **8.8. Restituciones a la exportación**

Durante el año 2011 los pagos realizados por el FEGA, en concepto de Restituciones a la exportación de productos agrarios y agroalimentarios a países terceros con cargo al FEAGA, alcanzaron un importe de 2.961.887 EUR, que comparados con los 3.350.506 EUR pagados en 2010, supone una disminución de un 11,6%.

De los 2.961.887 EUR pagados, 112.995 EUR fueron por la modalidad de pago anticipado.

El número de solicitudes presentadas en 2011 alcanzó la cifra de 3.399.

Por sectores, los importes abonados, así como las cantidades de las mercancías objeto de restitución, para los dos últimos años, aparecen en los cuadros siguientes:

## RESTITUCIONES A LA EXPORTACIÓN ABONADAS POR EL FEAGA (miles euros)

Sector	2010		2011	
	Importe	%	Importe	%
Vinos y mostos	69	2	–	–
Leche y productos lácteos	131	4	6	–
Carne de vacuno y animales vivos	753	22	637	22
Carne de porcino	2.002	61	2.139	72
Huevos	117	3	178	6
Carne de ave	–	–	–	–
Productos agrícolas transformados (PAT)	279	8	2	–
<b>TOTAL RESTITUCIONES</b>	<b>3.351</b>	<b>100</b>	<b>2.962</b>	<b>100</b>

## CANTIDADES DE MERCANCÍAS POR LAS QUE SE ABONARON RESTITUCIONES (EN MILES T – VINOS EN MILES HL)

Sector	2010	2011
Vinos y mostos	11	–
Leche y productos lácteos	–	–
Carne de vacuno y animales vivos	4	4
Carne de porcino	5	5
Huevos (1)	3	2
Carne de ave	–	–
Productos agrícolas transformados (PAT)	2	–

(1) Para la conversión de las unidades de huevos para incubar a unidades de peso, se ha tomado como base 1 huevo= 60 gr

### 8.8.1. Análisis por sectores

#### Productos Agrícolas Transformados (PAT)

A pesar de que se siguen manteniendo restituciones a la exportación para el producto base huevos, no se han solicitado restituciones para este producto, y sólo se han abonado un total de 2.395 EUR correspondientes a operaciones de exportación realizadas en ejercicios anteriores.

#### Lácteos

Se han abonado un total de 5.570 EUR, igualmente correspondientes a operaciones de ejercicios anteriores, ya que no se han fijado restituciones en el sector desde noviembre de 2009.

### **Carne de vacuno y animales vivos**

En el año 2011, ha seguido teniendo influencia la disminución al 50% de los importes de restitución a partir de septiembre de 2009, de tal manera, que a pesar del incremento de las cantidades exportadas, que han pasado de 3.650 t en 2010 a 4.234 t en 2011, ha disminuido el montante de restitución abonado de 753.000 a 637.000 EUR.

La mayor parte de la restitución, (485.000 EUR), corresponde a exportaciones de carne congelada deshuesada. El principal y casi único destino ha sido Rusia con un total de 3.623 t de carne y un importe de restitución de 480.000 EUR.

Por otra parte, durante el año se han vuelto a realizar operaciones de exportación de carne fresca en forma de canales y cuartos de Bovino Pesado Macho con un total de 599 t exportadas y una restitución de 152.000 EUR. El destino de todas las exportaciones de Bovino Pesado Macho ha sido Turquía.

La incidencia del sector sobre el total de restituciones ha sido del 22 %.

### **Carne de porcino**

Se ha producido un ligero incremento en el importe abonado en el sector, que ha pasado de 2.002.000 EUR en el año 2010 a 2.139.000 EUR en 2011, como consecuencia de la buena marcha de las exportaciones de jamones a Sudamérica fundamentalmente.

Los destinos preferentes para los jamones, han sido México con 483 t y 227.000 EUR de restitución y EEUU con 392 t y 212.000 EUR. En menor medida Andorra con 265 t y 144.000 EUR.

Para los embutidos el destino más importante sigue siendo Rusia donde se han exportado 465 t con un importe de restitución de 91.000 EUR. En menor medida se ha exportado a Croacia, (44.000 EUR) y EEUU (35.000 EUR).

La incidencia económica del sector sobre el total de las restituciones ha sido del 72 %.

### **Huevos y carne de ave**

Dentro de la poca incidencia que tienen ambos sectores conviene resaltar el incremento producido en el sector de huevo que ha pasado de 117.000 EUR en 2010 a 178.000 EUR en 2011. La mayor parte de las restituciones se abonaron por exportaciones de huevos sin cáscara a Filipinas (557 t para una restitución de 156.000 EUR).

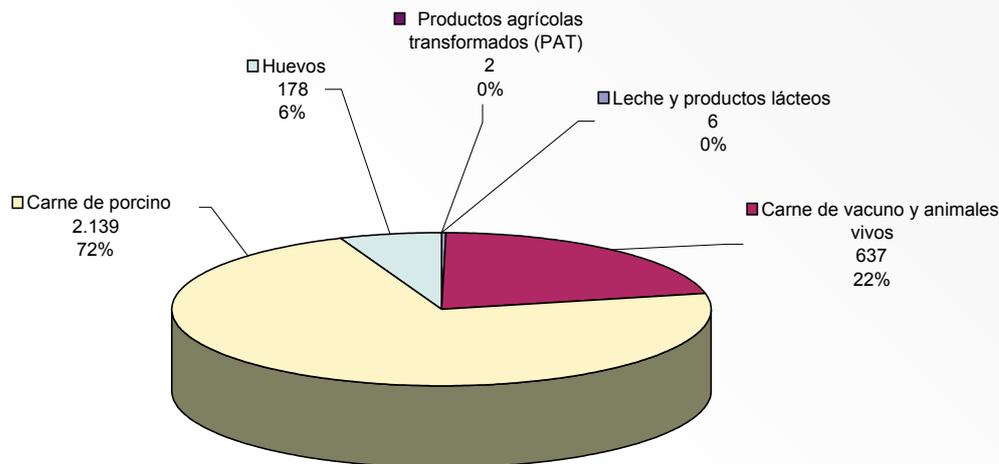
Se abonaron 438 EUR por exportaciones de pollitos a Marruecos.

La incidencia de la suma de ambos sectores ha sido del 6 % sobre el total de las restituciones abonadas.

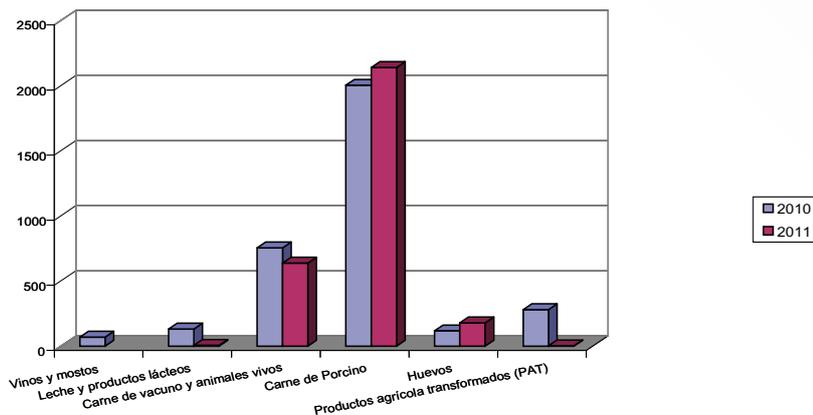
### **Importancia relativa de cada sector en el cómputo total de las restituciones pagadas en el año 2011**

En el siguiente gráfico se aprecia que, en el año 2011, figura en primer lugar, el sector de carne de porcino con el 72 % del total, seguido de carne de vacuno con un 22 %.

**Restituciones a la exportación abonadas por el FEAGA en 2011**  
**Total 2.962 miles de €**



**RESTITUCIONES ABONADAS POR EL FEAGA EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS**  
**Unidad: miles de euros**



**8.8.2. Perfil de las empresas exportadoras**

Durante el año 2011 se han acogido a los beneficios de las restituciones a la exportación 130 empresas, siendo el número mayoritario del sector porcino (107 empresas).

**8.8.3. Actuaciones de seguimiento**

A lo largo del año 2011, se han llevado a cabo actuaciones de seguimiento de las solicitudes de ayuda abonadas y, en caso necesario, se ha iniciado el procedimiento de recuperación de importes indebidos.

El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales es el Órgano de la Administración española competente de los controles físicos y «a posteriori» de las operaciones de exportación. Durante 2011, se han recibido 15 informes del citado Departamento, comunicando las incidencias detectadas por incumplimiento de la reglamentación comunitaria.

De los 15 citados informes, 13 corresponden a controles físicos efectuados en cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1276/2008, que afectan a 21 declaraciones de exportación y a 2 controles a posteriori, conforme al Reglamento (CE) nº 485/2008, que una vez analizadas dieron lugar, en su caso, a la apertura del correspondiente expediente administrativo de reintegro y/o sancionador.

A lo largo de 2011 se reintegraron 2.125.519,31 EUR por cobros indebidos de las restituciones y 19.126,90 EUR por sanciones a los operadores.

### 8.9. Planes de consumo de fruta y leche en las escuelas

Para contribuir a equilibrar y estabilizar los precios de mercado de la leche y de las frutas la OCM establece la posibilidad de dar una salida al mercado de dichos productos fomentando el consumo de leche y fruta por los niños.

Para ello, se conceden unas ayudas que potencian el consumo de fruta y leche por los alumnos de los establecimientos escolares.

#### 8.9.1. Ayuda para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares

El Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión, establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas.

En el artículo 3.5 del Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión se establece que los Estados miembros podrán elegir el nivel geográfico y administrativo apropiado en el que desean aplicar el plan. En caso de que decidan aplicar varios planes, deberán comunicar una estrategia para cada uno de ellos.

El nivel administrativo apropiado para aplicar el Plan en España es el autonómico, fundamentalmente por razones derivadas de la distribución competencial del Estado Español. Las competencias en materia agrícola, sanitaria y de educación están transferidas a las Comunidades Autónomas y, en cada caso, recaen en organismos autonómicos diferentes. Por estos motivos, el programa se desarrolla a nivel autonómico, si bien la autoridad nacional competente establece un marco común, unas directrices o líneas generales, y puede aportar financiación y/o desarrollar medidas de acompañamiento.

Ya se ha finalizado el segundo plan de consumo, el cual ha estado comprendido en el período del 1 de agosto de 2010 al 31 de julio de 2011. El resumen de ayudas al consumo de fruta en centros escolares abonadas ha sido:

Comunidad autónoma	Ayuda abonada (€)
Andalucía	826.517,430
Aragón	94.500,000
Asturias (P. de)	10.301,010
Balears (Illes)	44.205,110
Canarias	222.991,050
Castilla-La Mancha	492.616,820

Comunidad autónoma	Ayuda abonada (€)
Castilla y León	162.278,000
Comunidad Valenciana	554.167,860
Cataluña	917.235,685
Extremadura	38.328,240
Galicia	57.530,930
Murcia (Región de)	225.093,000
Navarra (C. F. de)	32.735,350
<b>TOTAL</b>	<b>3.678.500,485</b>

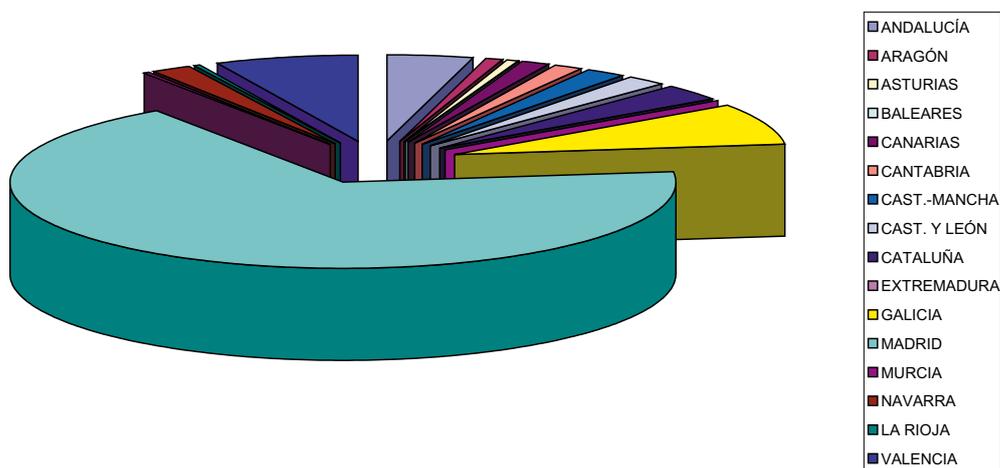
### 8.9.2. Ayudas a la leche y productos lácteos distribuidos en las escuelas

Durante la campaña 2010-2011, el importe, por 100 kg, de las ayudas que se concedieron fueron:

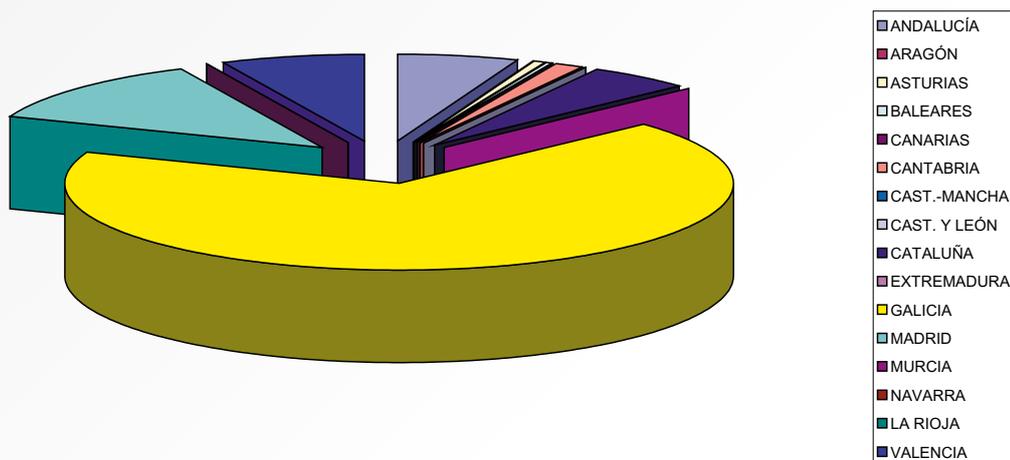
- 18,15 EUR/100 kg de leche, batidos y yogur con un 90 % de leche como mínimo.
- 16,34 EUR/100 kg de productos lácteos con un 75 % de leche como mínimo.
- 54,45 EUR/100 kg de quesos frescos o fundidos con un 90 % de queso como mínimo.
- 138,85 EUR/100 kg de quesos, ni frescos ni fundidos, con un 90 % de queso como mínimo.

Las ayudas consideradas se aplicaron a un total de 3.289,028 t de leche, batidos y yogures, 0,965t de quesos frescos o fundidos y 88,785t de los demás quesos, beneficiando a 484.795 niños, lo que representa un 6,71 % del total de los alumnos potencialmente beneficiarios de esta medida.

Distribución leche, batidos y yogur 2010-2011



Distribución Quesos 2010-2011



### 8.10. Programa de distribución de alimentos en beneficio de las personas más necesitadas

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y el Reglamento (UE) nº 807/2010 de la Comisión de 14 de septiembre de 2010 establecen, respectivamente, las normas generales y las disposiciones de aplicación de esta medida, para el suministro de alimentos procedentes de existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas de la Comunidad.

La Comisión, previa la preceptiva solicitud del Estado miembro interesado, asigna a los Estados miembros solicitantes, en base a la inversa del Producto Interior Bruto (PIB), el porcentaje de población en riesgo de exclusión social y la población total, los recursos imputables al plan anual, cuyo periodo de ejecución comienza, por regla general, el 1 de octubre y finaliza el 31 de diciembre del año siguiente. No obstante, para el Plan 2011, tal y como establece el Reglamento (UE) nº 1260/2011 de la Comisión, que modifica al Reglamento (UE) nº 945/2011 de la Comisión, el período de ejecución del plan anual de distribución finalizará el 29 de febrero de 2012.

La Comisión, mediante el Reglamento (UE) nº 945/2010, de 21 de octubre de 2010, aprobó el plan de distribución para el año 2011 de los recursos financieros, con cargo al FEAGA, correspondiendo a España 74.731.353 EUR, que representan el 15,6, % del total de fondos de la UE, lo que nos sitúa como el tercer Estado miembro de la Unión que recibe más fondos europeos para esta medida por detrás de Italia y Polonia.

#### 8.10.1. Beneficiarios del programa

Los beneficiarios de este plan de ayuda son las «personas más necesitadas». Se entiende por «personas más necesitadas» las personas físicas, individuos y familias o agrupaciones compuestas por estas personas, cuya situación de dependencia social y financiera está juzgada con relación a los criterios utilizados por organizaciones caritativas y aprobados por las autoridades competentes.

Las entidades benéficas que así lo deseen y siempre que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por el FEAGA pueden solicitar su participación en el Plan. Las entidades benéficas participantes pueden ser entidades de reparto (parroquias y ayuntamientos, entre otros) o entidades de consumo (comedores, entre otros) y reciben los alimentos a través de las organizaciones designadas. Posteriormente estas entidades benéficas distribuyen los alimentos entre los beneficiarios.

Mediante Resolución de 1 de febrero de enero de 2011, se establece el procedimiento para la designación de las organizaciones caritativas así como los requisitos que deben cumplir las entidades benéficas encargadas de la distribución de alimentos dentro del Plan 2011.

La citada Resolución recoge en la cláusula segunda que las organizaciones caritativas podrán presentar una solicitud de participación en el Plan 2011, siempre que tengan ámbito nacional, su objeto social sea promover el interés general, desarrollen labores de asistencia social y dispongan de los medios y cauces adecuados para hacer llegar los alimentos a las entidades benéficas que a su vez lo harán llegar a las personas más necesitadas.

El FEGA, mediante Resolución de 10 de marzo de 2011, designó como organizaciones para la distribución gratuita de alimentos en el Plan 2011 a la Federación Española de Bancos de Alimentos y a Cruz Roja Española.

En el Plan 2011 el número de entidades benéficas receptoras de los alimentos distribuidos ha sido de 8.612 entidades<sup>4</sup>, quienes a su vez, los han repartido a un total de 1.818.599 beneficiarios<sup>5</sup>.

Toda la información relativa al Plan de ayuda a las personas más necesitadas se puede consultar en la página web del FEGA ([www.fega.es](http://www.fega.es)) en el apartado «Ayuda alimentaria a las personas más necesitadas».

#### 8.10.2. Productos de intervención asignados a España

La Unión Europea, ha asignado a España los siguientes productos de intervención para el Plan 2011:

Asignación existencias de intervención comunitarias (Plan 2011)	
Producto	Toneladas
Cereales	305.207
Leche desnatada en polvo	23.507

Las 305.207 toneladas de cereales (cebada) se han obtenido de las existencias de los almacenes de intervención de Francia y las 23.507 toneladas de leche desnatada en polvo de los almacenes de intervención de Irlanda.

#### 8.10.3. Alimentos distribuidos

El FEGA ha sido el organismo encargado de realizar la convocatoria de todos los concursos y, posteriormente, de adjudicar los recursos de intervención entre las empresas licitadoras cuya oferta fuera la más ventajosa. Las empresas que han resultado adjudicatarias para suministrar los alimentos en el Plan 2011, se muestran en la siguiente tabla así como la cantidad de alimento que han suministrado a partir del producto de intervención:

<sup>4</sup> Número de entidades benéficas participantes en el Plan 2011 a fecha 30 de enero de 2012

<sup>5</sup> Número de beneficiarios correspondientes a las entidades benéficas participantes en el Plan 2011 a fecha 30 de enero de 2012

Alimento	Producto de intervención	Cantidad de producto de intervención (Kg)	Cantidad de alimento (Kg - l)	Empresa adjudicataria
Arroz blanco	Cereal	17.290.900	4.113.368	ARCESA
		34.663.960	8.063.955	HERBA RICEMILLS, SLU
Macarrón	Cereal	10.500.000	3.029.800	OROMÁS, SA
		11.549.260	3.322.378	PRODUCTOS ALIMENTICIOS GALLO, SL
Espagueti	Cereal	14.975.210	4.307.572	PRODUCTOS ALIMENTICIOS GALLO, SL
Fideo	Cereal	16.237.380	4.671.000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS GALLO, SL
Crema de verduras	Cereal	12.618.420	709.786	GALLINA BLANCA, SAU
Caldo de carne	Cereal	45.236.330	23.170.815	UTE UNILEVER ESPAÑA - IIND. LÁCTEAS ASTURIANAS
Tomate frito	Cereal	39.435.160	9.495.016	NESTLÉ ESPAÑA, SA
Galletas	Cereal	18.432.427	1.420.361	GALLETAS GULLÓN, SA
		16.049.980	1.161.454	UTE SIRO - NUTREXPA
		18.132.360	1.648.397	GALLETAS TEJEDOR, SA
Cacao soluble	Cereal	30.685.720	2.120.000	NUTREXPA, SL
Cereales infantiles	Cereal	8.800.940	711.243	LABORATORIOS ORDESA, SL
Harina	Cereal	10.349.760	5.209.332	OROMÁS, SA
Leche UHT	Leche desnatada en polvo	9.304.350	38.013.455	CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, SA
Bebida pasteurizada	Leche desnatada en polvo	3.291.300	10.101.381	FRIAS NUTRICIÓN, SA
Natillas	Leche desnatada en polvo	2.981.125	8.674.990	INDUSTRIAS LÁCTEAS ASTURIANAS, SA
Leche continuación	Leche desnatada en polvo	1.249.900	703.344	INDUSTRIAS LÁCTEAS ASTURIANAS, SA
Queso fundido	Leche desnatada en polvo	3.420.075	1.315.000	UTE IND. LÁCTEAS ASTURIANAS - IND. QUESERA GUADARRAMA
Queso mezcla curado	Leche desnatada en polvo	1.149.150	376.773	QUESOS CAMPOSTERA, SL
		2.110.050	686.647	LACTEAS CASTELLANO LEONESAS

En la siguiente tabla se presenta la comparación de las cantidades de alimentos (medidos en kilogramo (kg) ó litro (l), según los casos) distribuidos en los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

Alimento	2007 (kg-l)	2008 (kg-l)	2009 (kg-l)	2010 (kg)	2011 (kg-l)
Arroz blanco	2.392.750	439.560	2.659.091	10.169.492	12.177.323
Arroz con pollo y verduras	-	394.265	-	-	-
Arroz vaporizado	1.901.040	294.120	-	-	-
Galletas	4.020.154	1.003.414	1.408.451	4.172.931	4.230.212
Pasta alimenticia	8.733.672	2.818.184	4.901.605	15.207.341	15.330.750
Cereales para desayuno	272.546	-	909.091	-	-
Cereales infantiles	-	366.199	371.429	369.732	711.243
Bollería	850.000	673.400	-	-	-
Harina	1.250.004	952.380	2.368.421	6.507.155	5.209.332
Crema de verduras	-	-	-	-	709.786
Caldo de carne	-	-	-	-	23.170.815
Tomate frito	-	-	-	-	9.495.016
Cacao Soluble	-	-	-	2.009.703	2.120.000
Arroz con leche	2.586.210	1.851.852	-	-	-
Leche en polvo	1.634.880	-	1.050.420	-	-
Leche UHT	8.810.370	10.714.284	14.406.780	21.042.968	38.013.455
Natillas	3.605.772	3.333.330	3.035.714	-	8.674.990
Queso fundido en porciones	1.542.800	1.007.073	1.399.491	-	-
Leche continuación	534.762	1.202.407	1.022.495	468.477	703.344
Queso fundido Parafinado	-	686.910	976.563	1.662.318	1.315.000
Batidos	-	5.000.000	3.484.328	-	-
Bebida pasteurizada	-	-	6.060.606	-	10.101.381
Queso mezcla curado	-	-	-	-	1.063.420
Azúcar	2.941.176	5.000.000	2.500.000	1.271.168	-
<b>Total</b>	<b>41.076.136</b>	<b>35.737.378</b>	<b>46.554.485</b>	<b>62.881.285</b>	<b>133.026.067</b>

Durante el Plan 2011 se han suministrado por primera vez los alimentos crema de verduras, caldo de carne y tomate frito. Entre los alimentos suministrados en el Plan 2010 y que se han dejado de suministrar en el Plan 2011 figura el azúcar que no se ha podido distribuir al no haber existencias de intervención de este producto en la Unión Europea

En el Plan 2011, como ya sucediese en los tres planes anteriores, se ha venido utilizando la aplicación informática REDABAL como herramienta básica de gestión para el desarrollo del mismo tanto para las organizaciones designadas como para el propio FEGA. A lo largo del 2011 se han ido introduciendo mejoras en dicha aplicación informática, algunas a requerimiento de estas organizaciones, con el objeto de mejorar el seguimiento del suministro y distribución de alimentos a las entidades benéficas y a los beneficiarios finales. Para el seguimiento de los controles en el Plan, el FEGA ha venido utilizando las bases de datos de seguimiento de incidencias y de seguimiento de los controles creadas a tal fin en el plan anterior.

#### 8.10.4. Pagos a las empresas suministradoras y organizaciones designadas

En la tabla siguiente se indican los importes de los pagos correspondientes al Plan 2011 que, por un lado, se han abonado a las empresas adjudicatarias en concepto del valor de los productos, del transporte de distribución y del transporte intracomunitario, así como los importes de los pagos que, en concepto de gastos administrativos, gastos de transporte de las organizaciones a las entidades benéficas y de gastos adicionales han sido abonados a las organizaciones designadas.

Pagos efectuados correspondientes al Plan 2011 <sup>6</sup>	Importe (euros)
Valor de los productos	45.258.418,85
Transporte de distribución	2.155.990,13
Transporte de distribución desde Organización designada a entidades benéficas	8.596,91
Transporte intracomunitario	20.747.271,36
Gastos administrativos	281.714,88
Gastos adicionales	220.031,78

Todos los pagos efectuados correspondientes al Plan 2011 han sido financiados por el FEAGA, a excepción del importe de los gastos adicionales que han sido financiados por el FEGA.

#### 8.10.5. Plan de control 2011 de ayuda alimentaria

Con el fin de cumplir con los requerimientos en materia de control establecidos en el Reglamento (UE) n° 807/2010 de la Comisión de 14 de septiembre de 2010, la Subdirección General de Regulación de Mercados (en adelante SGRM) ha establecido para 2011, como ya hizo en 2010, un Plan de control a aplicar a los siguientes niveles:

- Alimentos procedentes de las existencias de intervención.
- Empresas adjudicatarias participantes en el Plan de suministro.
- Centros de almacenamiento y distribución de alimentos (en adelante CAD), de las organizaciones designadas por el FEGA para la distribución de los alimentos.
- Entidades benéficas que ponen los alimentos a disposición de los beneficiarios finales.

Los resultados de dichos controles han sido los siguientes:

- Alimentos procedentes de las existencias de intervención

<sup>6</sup> Como consecuencia de la publicación del Reglamento (UE) n° 1260/2011 de la Comisión, que modifica al Reglamento (UE) n° 945/2011 de la Comisión, el Plan 2011 finalizará el 29 de febrero de 2012. Por tanto, a fecha de publicación de este informe, aún no ha concluido la distribución de los alimentos del Plan 2011 y, por tanto, no se han efectuado la totalidad de los pagos correspondientes a dicho Plan.

- Se ha llevado a cabo el control de la retirada de los cereales de los almacenes de intervención de Francia y su traslado a España, con resultado satisfactorio. Así mismo se han realizado controles sobre la retirada de la leche desnatada en polvo, procedentes de los almacenes de intervención de Irlanda con resultados igualmente satisfactorios.
- Empresas adjudicatarias participantes en el plan de suministro  
Se han llevado a cabo controles sobre las siguientes empresas: Frías Nutrición S. A. y UTE ILAS-Unilever S.A. con resultados ambos satisfactorios.
- Centro de almacenamiento y distribución de alimentos (CAD)  
El Plan de control 2011 establece la realización de controles a 39 CAD pertenecientes a las dos organizaciones designadas a realizar en toda España a lo largo de las cuatro fases de dicho plan.
  - A fecha de realización de este informe se ha recibido el resultado de 44 controles de los cuales 24 están incluidos en el plan de control, 18 corresponden a controles no programados realizados por las unidades de control por propia iniciativa, y 2 son controles dirigidos, es decir, realizados a petición de la SGRM y no incluidos en el plan de control.
  - Al haber autorizado la Comisión Europea la prórroga del Plan 2011 hasta el 29 de febrero de 2012 el plan de control 2011 se completará con algo de retraso respecto a años anteriores quedando pendientes de recibir dos controles correspondientes a la 3ª fase y los controles correspondientes a la 4ª fase que se realizarán por las unidades de control a lo largo de los meses de febrero y marzo de 2012.
- Entidades Benéficas. El Plan de control 2011 establece la realización de controles a 219 entidades benéficas asociadas a los CAD de las dos organizaciones designadas a realizar en toda España a lo largo de las cuatro fases de dicho plan.
  - A fecha de realización de este informe se han recibido 216 controles, de los cuales 140 corresponden a controles incluidos en el plan de control, 54 a controles no programados llevados a cabo por las unidades de control por propia iniciativa y 22 corresponden a controles dirigidos a petición de la Subdirección General de Regulación de Mercados.

### **8.11. Ayudas a la promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países**

A lo largo del año 2011 se llevaron a cabo dos grandes grupos de actividad relacionados con las actividades de promoción:

- FEGA como organismo pagador - Gestión de ayudas a la promoción de productos agrícolas en mercado interior y en terceros países.
- FEGA como organismo de coordinación - Coordinación con los organismos pagadores de CCAA de la ayuda a la promoción del vino en terceros países.

A continuación se detallan las principales actividades desarrolladas en cada uno de ellos:

#### **8.11.1. Gestión de ayudas a la promoción de productos agrícolas en mercado interior y en terceros países**

La UE promueve la realización de programas de información y promoción de productos agrícolas, en el mercado interior y en terceros países, cofinanciando, junto con los EEMM y las organizaciones sectoriales interesadas, los gastos derivados de dichos programas.

La gestión de los programas es asumida de forma compartida a través del protocolo de colaboración de 18 de junio de 2009 por la antigua Dirección General de Industrias y Mercados Alimentarios (en adelante DGIMA) para la selección de los programas, la aprobación de los calendarios de actividades y materiales promocionales, mientras que el FEGA realiza la gestión de los pagos de los controles tanto administrativos, como técnicos y contables que aseguren la correcta ejecución de los programas.

**PROGRAMAS CUYOS PAGOS HAN FINALIZADO EN EL EJERCICIO FEAGA 2011**

PROGRAMA	SECTOR	DESCRIPCIÓN	ORGANIZACIÓN CONTRATANTE	OBSERVACIONES
Información sobre el símbolo gráfico de las Regiones Ultraperiféricas.	Frutas y Hortalizas	Dar a conocer a todos los públicos el símbolo RUP, como imagen de los productos específicos de Canarias (plátano, aguacate).	Asociación de Productores de plátanos de Canarias: ASPROCAN.	Este programa finaliza en ejercicio FEAGA 2010 (7/10/10) pero el pago del saldo de la tercera anualidad se realiza en ejercicio FEAGA 2011 (13/12/2010).
Información y Promoción de la carne de vacuno y ovino con Indicación Geográfica Protegida (2007-2010)	Vacuno y ovino	Dar a conocer el valor comercial de los productos IGP de vacuno y ovino. Estimular la demanda entre los consumidores y el sector de la distribución y la restauración.	Instituto INNOVACARNE.	El programa termina en ejercicio FEAGA 2011 (21/10/2010). Tercera anualidad.
Plan de Nutrición, Comunicación y Salud de Productos Lácteos (2007-2010)	Lácteo	Frenar el descenso de consumo de leche líquida en España. Aumentar el consumo de productos lácteos en general.	Federación Nacional de Industrias Lácteas: FENIL.	El programa termina en ejercicio FEAGA 2011 (22/11/2010). Tercera anualidad.

**PROGRAMAS CUYOS PAGOS CONTINÚAN DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN EL EJERCICIO FEAGA 2011**

PROGRAMA	SECTOR	DESCRIPCIÓN	ORGANIZACIÓN CONTRATANTE	OBSERVACIONES
Programa de Promoción en la Unión Europea Aceite de Oliva (2009 – 2012)	Aceite de Oliva	Aumentar el consumo del Aceite de Oliva en EEMM que son «nuevos consumidores» y aumentar el consumo en consumidores tradicionales.	Organización Interprofesional del ACEITE DE OLIVA Español.	Contrato firmado el 23/10/2009. Empieza la tercera anualidad del programa.
Programa Europeo Transnacional de Promoción del Champiñón (2010 – 2013). Programa multipaís (España, Francia y Holanda)	Champiñón	Presentación del Champiñón como un alimento sano, nutritivo y sabroso. Aumentar su consumo en todas sus formas (en conserva, congelado y fresco), como hortaliza propiamente y no sólo como ingrediente.	- Asociación Profesional de Cultivadores de CHAMPIÑÓN de La Rioja, Navarra y Aragón. - Asociación Profesional Castellano Manchega del Champiñón y otros hongos comestibles.	Contrato firmado el 28/09/2010. Empieza la segunda anualidad del programa.
Programa de Información y de Promoción de las IGP – DOP en España y en Francia (2010-2013). Programa multipaís (España y Francia).	Frutas y hortalizas, en concreto: Espárrago de Navarra, Alcachofas de Tudela y Pimientos del Piquillo	Obtener un mejor conocimiento de los productos hortofrutícolas con DOP-IGP.	Asociación para la Promoción y Defensa de la Calidad y la Seguridad Alimentaria, PRODECASA.	Contrato firmado el 28/09/2010. Empieza la segunda anualidad del programa.

### PROGRAMAS CUYOS CONTRATOS SE FIRMARON EN EL EJERCICIO FEAGA 2011 (NUEVOS)

PROGRAMA	SECTOR	DESCRIPCIÓN	ORGANIZACIÓN CONTRATANTE	OBSERVACIONES
Programa Europeo Transnacional de Información sobre el Símbolo Gráfico de las Regiones Ultraperiféricas. Programa multipaís, participan: España (coordinador), Francia y Portugal.	Dar a conocer el símbolo gráfico de las Regiones Ultraperiféricas y los productos amparados por dicha denominación	Dar a conocer el símbolo RUP como la imagen que recoge los valores de los productos alimentarios específicos de las RUP de Canarias, Martinica, Guadalupe y Madeira.	Asociación de Organizaciones de Productores de Plátanos de Canarias. ASPROCAN.	Empieza (firma contrato 28/09/11).
Plan de Nutrición y Comunicación de Productos Lácteos 2011-14.	Leche líquida y productos lácteos en general	Aumentar el consumo de leche líquida y productos lácteos en general. Fomentar su consumo en público en general con especial hincapié en niños y adolescentes, mujeres y personas mayores.	Federación Nacional de Industrias Lácteas (FENIL).	Empieza (firma contrato 28/09/11).
Plan de promoción conjunta en mercado interior: DO Ribera de Duero, DO Aceite de Baena y Confecarne denominado «Original Flavors: The Mediterranean Essence».	-Vinos amparados por la DO Ribera de Duero -Aceites DO Baena -Jamones ETG Jamón Serrano	Difundir aspectos asociados a la calidad y sobre el Sistema Comunitario de las Denominaciones de Origen (DOP) Y de Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG).	-Consejo Regulador de la DO Ribera del Duero. -Confederación de Organizaciones Empresariales del Sector Cárnico (CONFECARNE). - Consejo Regulador de la DO Baena.	Empieza (firma contrato 28/09/11).

#### Resumen de pagos realizados en ejercicio FEAGA 2011

Los pagos que se han realizado durante el ejercicio FEAGA 2011 por programa, se resumen en el siguiente cuadro:

(En EUR)

PROGRAMA	PAGO	PRESUPUESTO NACIONAL	PRESUPUESTO FEAGA 2011
ASPROCAN	Saldo 3A	49.475,23	98.950,46
FENIL	3T y Saldo 3A	148.438,81	296.877,62
INNOVACARNE	4T y Saldo 3A	46.130,88	386.775,16
AC. OLIVA	3T y Saldo 1A Y Anticipo 2A	549.582,60	1.738.154,22
PRODECASA	1 y 2T 1A	6.622,98	16.557,45
CHAMPIÑÓN	1,2 y 3T 1A	64.967,82	129.935,63
<b>Total</b>		<b>865.218,32</b>	<b>2.667.250,54</b>

T: trimestre  
A: anualidad

En la tabla superior, junto con los datos de los pagos realizados en el ejercicio financiero 2011 con cargo al presupuesto FEAGA 2011, se muestra el dato de los pagos abonados con presupuesto nacional en la parte de cofinanciación de los programas que proviene de los presupuestos nacionales.

#### **8.11.2. Plan de Control de Promoción Alimentaria 2011**

Desde la firma del protocolo de colaboración, suscrito el 18 de junio de 2009, en su cláusula octava, se establece que el FEAGA es el responsable de la elaboración y ejecución de un plan que garantice el control de los programas y acciones subvencionados, en particular, mediante la realización de controles técnicos y contables de las organizaciones contratantes y de los organismos de ejecución.

Sobre la base de los materiales y calendarios aprobados por la SG de Promoción Alimentaria (antigua DGIMA), la SG de Regulación de Mercados del FEAGA se encarga de la planificación y realización de los controles técnicos y contables. Para ello se incluyen en el plan de control anual al menos el 20 % de los programas terminados durante el año transcurrido y un mínimo de 2 programas, abarcando al menos el 20 % de los presupuestos totales de esos programas terminados durante el año transcurrido.

En el caso de los controles técnicos en el ejercicio FEAGA 2011: se ha controlado el 84,24 % del importe total de las acciones y el 51,11 % en número de actividades (se han controlado 23 de 45). De dichos controles técnicos resultaron disconformes 7 controles (30,04 % del total), habiéndose descontado los importes correspondientes a estas disconformidades.

En los controles contables en el ejercicio FEAGA 2011: se han realizado 2 controles contables a los dos programas que terminaban en dicho ejercicio Fenil e Innovacarne, se ha controlado el 68,05 % del importe total presupuestado, no habiéndose detectado errores ni irregularidades

#### **8.11.3. Coordinación con los organismos pagadores de las comunidades autónomas de la ayuda a la promoción del vino en terceros países**

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre que crea una organización común de mercados agrícolas y establece disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), y que fue modificado por el Reglamento (CE) nº 491/2009 del Consejo de 25 de mayo de 2009, para integrar las disposiciones del Reglamento (CE) nº 479/2008, de 29 de abril de 2008, establece la organización común del mercado vitivinícola y explícita en el artículo 103 septedecies, las disposiciones específicas en relación con la promoción del vino en terceros países.

Dicho apoyo consistirá en medidas de información o promoción de los vinos comunitarios en terceros países, tendentes a mejorar su competitividad.

En España el Reglamento comunitario se ha desarrollado por medio del Real Decreto 244/2009 de 27 de febrero sobre la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español: esta normativa nacional establece las disposiciones que desarrollan el programa de apoyo al sector vitivinícola español, para contribuir así a la mejora competitiva del sector.

El Real Decreto 244/2009, ha sido recientemente modificado por el RD 461/2011 de 1 de abril. La modificación de dicho Real Decreto, en lo que atañe a la promoción del vino en terceros países, dispone algunas modificaciones que se aplicaron a los programas correspondientes a Solicitudes 2011-pagos FEAGA 2012 y que, por lo tanto, se actualizaron en la Circular de coordinación 2011 para la gestión y control de ayudas a la promoción del vino en terceros países.

Los aspectos concretos que se modificaron afectan a la concesión de la prórroga de los programas, a la subvencionabilidad de los Costes Indirectos y de las Garantías.

**Pagos realizados a los programas de promoción del vino en terceros países durante el ejercicio FEAGA 2011**

La distribución de los pagos realizados por los organismos pagadores de las comunidades autónomas en la ayuda a la promoción del vino en terceros países durante el ejercicio FEAGA 2011 puede apreciarse en el siguiente cuadro

(En EUR)

Comunidad autónoma	PRESUPUESTO FEAGA APROBADO 2011	GASTO TOTAL FINAL 2011	Porcentaje utilización fondos 2011 (%)
Andalucía	2.168.487,00	1.836.918,79	84,71
Aragón	2.889.816,67	2.387.590,28	82,62
Balears (Illes)	85.185,00	56.881,35	66,77
Canarias	44.132,00	40.804,24	92,46
Castilla-La Mancha	10.673.333,45	5.998.491,73	56,20
Castilla y León	3.318.711,85	2.096.558,92	63,17
Cataluña	9.310.931,50	5.797.873,83	62,27
C.Valenciana	1.348.283,35	909.096,37	67,43
Extremadura	777.028,54	681.612,84	87,72
Galicia	1.282.886,98	696.240,24	54,27
Madrid	1.143.285,41	705.670,24	61,72
Murcia	2.279.851,25	2.101.639,15	92,18
Navarra	790.283,00	507.780,18	64,25
País Vasco	3.161.574,70	2.129.731,38	67,36
Rioja (La)	4.370.491,00	3.744.759,11	85,68
<b>TOTAL</b>	<b>43.644.281,70</b>	<b>29.691.648,65</b>	<b>68,03</b>

La cantidad ejecutada en el ejercicio financiero 2011, sobre el techo financiero presupuestado para esta línea de ayuda (38.000.000,00 EUR) supone un 78,13 % de ejecución.

**Programas de promoción del vino en terceros países aprobados en 2011 para el ejercicio FEAGA 2012:**

En la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 15 de julio de 2011 se aprobaron un total de 932 programas para el ejercicio FEAGA 2012 por un total de 53.377.770,78 EUR.

**9. TRANSFERENCIAS FINANCIERAS COMUNITARIAS DURANTE EL EJERCICIO 2011****9.1. Procedencia de los fondos**

Las medidas de la Política Agraria Común se financian a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) creados por el Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, sobre la financiación de la Política Agraria Común.

El FEAGA financia en gestión compartida entre los Estados miembros y la Unión Europea los gastos siguientes:

- Las restituciones fijadas por la exportación de productos agrícolas a terceros países.
- Las intervenciones destinadas a la regulación de los mercados agrarios.
- Los pagos directos a los agricultores establecidos en el ámbito de la política agrícola común.
- La contribución financiera de la Comunidad para medidas de información y promoción de los productos agrícolas en el mercado interior de la Comunidad y en los terceros países, realizadas por mediación de los Estados miembros y basadas en los programas aprobados por la Comisión, excepto los correspondientes a los programas de desarrollo rural.
- La ayuda a la reestructuración, la ayuda para la diversidad, la ayuda adicional para la diversificación y la ayuda transitoria correspondientes al régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Comunidad.

Además, el FEAGA financia de forma centralizada:

- Los gastos relativos a medidas veterinarias y fitosanitarias.
- La promoción de productos agrícolas efectuada directamente por la Comisión o por organizaciones internacionales.
- Las medidas destinadas a garantizar la conservación, la caracterización, la recogida y la utilización de recursos genéticos en agricultura.
- La creación y mantenimiento de los sistemas de información contable agraria.
- Los sistemas de investigación agraria, incluida la investigación sobre la estructura de las explotaciones agrarias.
- Los gastos relativos a los mercados de la pesca.

El FEADER financia, en gestión compartida entre los Estados miembros y la Comunidad, la contribución financiera de la Comunidad en favor de los programas de desarrollo rural realizados de conformidad con la legislación comunitaria correspondiente.

Existen otras acciones que el FEAGA y el FEADER, cada uno en el ámbito de su competencia, podrán financiar, de manera centralizada, a iniciativa de la Comisión o por cuenta propia, como son las medidas de preparación, seguimiento, asistencia administrativa y técnica, evaluación, auditoría y control necesarias para la aplicación de la política agrícola común, incluido el desarrollo rural.

## 9.2. Transferencias con cargo al FEAGA

Durante el ejercicio financiero 2011 (16 de octubre de 2010 a 15 de octubre de 2011) los agricultores y ganaderos, operadores comerciales y las industrias agroalimentarias españolas se han hecho acreedores a unos pagos con cargo al FEAGA por importe de 6.037,48 millones EUR.

A su vez, durante el ejercicio, los organismos pagadores han recaudado fondos a favor del FEAGA, en diferentes sectores y líneas de ayuda, de los que las partidas más significativas son: 39,91 millones EUR de gastos de almacenamiento público de leche y productos lácteos, 30,90 millones EUR de gastos de almacenamiento público de cereales y 18,54 millones EUR de recuperaciones por irregularidades o fraudes.

Por último, como consecuencia de liquidaciones de ejercicios anteriores, ha sido preciso restituir al FEAGA un importe de 116,08 millones EUR.

En estas circunstancias, el saldo neto percibido por los agentes que conforman el sistema agroalimentario español, con cargo al FEAGA, en el ejercicio 2011, alcanza la cifra de 5.811,70 millones EUR.

### 9.2.1. Distribución de los pagos por sectores y regímenes de ayuda

Del total de 6.037,48 millones EUR, destaca por su importancia el régimen de pago único (RPU) que ascendió a 4.288,13 millones EUR, representando un 71,03 % del total de pagos.

En cuanto al resto de los pagos, por orden de importancia, destacan los realizados en los sectores de vacuno con 354,89 millones EUR (5,88 %), frutas y hortalizas 317,26 millones EUR (5,25 %) y vinos y alcoholes 270,95 millones EUR (4,49 %).

Cantidades inferiores se abonaron a los sectores ayuda específica (Reglamento (CE) 73/2009, Art. 68) con 109,60 millones EUR (1,82 %), algodón con 80,00 millones EUR (1,33 %), azúcar e isoglucosa 70,26 millones EUR (1,16 %), forrajes 64,01 millones EUR (1,06 %) y arroz 45,41 millones EUR (0,75%). Con cargo al POSEICAN se pagaron 260,15 millones EUR (4,31 %) y para el programa de ayuda a las personas desfavorecidas 105,62 millones EUR (1,75 %).

Los demás sectores, con cantidades de menor cuantía, se ordenan de la siguiente forma: leche y productos lácteos, porcino, cultivos herbáceos, semillas, apicultura, medidas de promoción, lino textil y cáñamo, condicionalidad, aceite de oliva y ovino-caprino.

En el cuadro y gráfico siguientes se desglosan las cantidades pagadas junto con las recaudadas y el saldo, por sectores y regímenes de ayuda.

#### TRANSFERENCIAS CON CARGO AL FEAGA POR SECTORES Y REGÍMENES DE AYUDA. EJERCICIO 2011 (EN EUR)

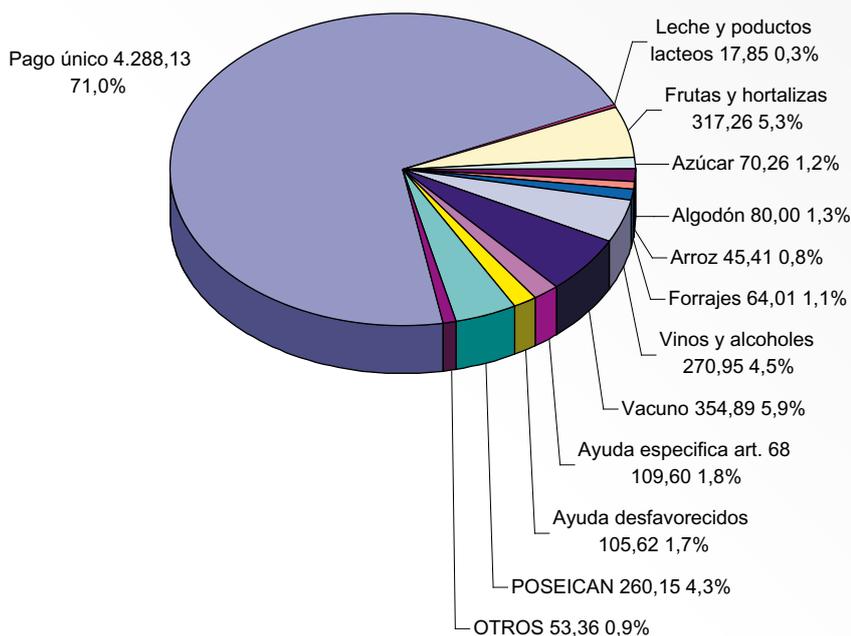
Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del FEAGA	Abonos del FEAGA	Saldo
<b>RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO (RPU)</b>	<b>4.288.126.550,44</b>	<b>-883.866,31</b>	<b>4.287.242.684,13</b>
Pago Único	4.288.126.550,44	-883.866,31	4.287.242.684,13
<b>CULTIVOS HERBÁCEOS</b>	<b>11.509.250,89</b>	<b>-218.843,18</b>	<b>11.290.407,71</b>
Ayuda por superficie de cultivos herbáceos	699.981,23	-88.056,52	611.924,71
Ayuda suplementaria al trigo duro	150.375,03	-6.032,88	144.342,15
Prima a la calidad del trigo duro	32.937,11	-121,19	32.815,92
Prima a las proteaginosas	10.613.046,87	-3.514,79	10.609.532,08
Retirada de tierras	915,74	0,00	915,74
Otros gastos	11.994,91	-121.117,80	-109.122,89
<b>CEREALES</b>	<b>0,00</b>	<b>-30.895.275,43</b>	<b>-30.895.275,43</b>
Gastos de almacenamiento público	0,00	-30.895.275,43	-30.895.275,43
<b>ARROZ</b>	<b>45.405.364,21</b>	<b>-1.543,93</b>	<b>45.403.820,28</b>
Ayuda por superficie	45.405.364,21	-1.543,93	45.403.820,28
<b>LEGUMINOSAS GRANO</b>	<b>27.088,67</b>	<b>0,00</b>	<b>27.088,67</b>
Ayuda por superficie	27.088,67	0,00	27.088,67
<b>CULTIVOS ENERGÉTICOS</b>	<b>1.181,85</b>	<b>-216,78</b>	<b>965,07</b>
Ayuda por superficie	1.181,85	-216,78	965,07
<b>ACEITE DE OLIVA</b>	<b>579.248,54</b>	<b>-21.438,11</b>	<b>557.810,43</b>
Ayuda a la producción	6.533,21	-1.480,60	5.052,61
Mejora de la calidad del aceite	53.876,51	-9.562,61	44.313,90

Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del FEAGA	Abonos del FEAGA	Saldo
Ayuda al olivar	518.838,82	-10.394,90	508.443,92
<b>FRUTAS Y HORTALIZAS</b>	<b>317.264.567,66</b>	<b>-1.428.358,29</b>	<b>315.836.209,37</b>
Fondos operativos Organizaciones de Productores	173.283.665,08	-190.570,34	173.093.094,74
Ayuda a la transformación de cítricos	222.388,48	-15.959,77	206.428,71
Ayuda por superficie a los frutos de cáscara	65.837.833,09	-99.486,03	65.738.347,06
Otras medidas en frutas y hortalizas (productores)	77.607,04	0,00	77.607,04
Pago transitorio - tomates	24.820.132,06	-228,14	24.819.903,92
Pago transitorio - otras frutas y hortalizas	1.189.052,33	-15.550,05	1.173.502,28
Plan de consumo de fruta en las escuelas	4.360.511,36	-669.634,02	3.690.877,34
Medidas excepcionales de apoyo a las hortalizas españolas	47.473.378,22	-436.929,94	47.036.448,28
<b>AZÚCAR E ISOGLUCOSA</b>	<b>70.257.421,26</b>	<b>-2.266.492,26</b>	<b>67.990.929,00</b>
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	193.740,87	-1.461,54	192.279,33
Fondo de reestructuración del azúcar	40.362.496,75	-2.265.030,72	38.097.466,03
Ayuda a los productores de remolacha y caña	21.302.525,87	0,00	21.302.525,87
Disposiciones transitorias (R(CE) 73/2009, art.72(3))	8.398.657,77	0,00	8.398.657,77
<b>LINO TEXTIL Y CÁÑAMO</b>	<b>1.249.402,51</b>	<b>0,00</b>	<b>1.249.402,51</b>
Otros gastos	1.249.402,51	0,00	1.249.402,51
<b>ALGODÓN</b>	<b>79.999.078,17</b>	<b>-8.731,14</b>	<b>79.990.347,03</b>
Ayuda por superficie	61.028.898,89	-7.587,21	61.021.311,68
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	24.586,64	-228,49	24.358,15
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72)	12.811.592,64	-915,44	12.810.677,20
Programa nacional de reestructuración (R. 637/08)	6.134.000,00	0,00	6.134.000,00
<b>GUSANOS DE SEDA</b>	<b>11.060,58</b>	<b>0,00</b>	<b>11.060,58</b>
Ayuda a la producción	11.060,58	0,00	11.060,58
<b>TABACO</b>	<b>52.683,54</b>	<b>0,00</b>	<b>52.683,54</b>
Ayuda a la producción	50.861,87	0,00	50.861,87
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	1.821,67	0,00	1.821,67
<b>SEMILLAS</b>	<b>8.404.530,36</b>	<b>-55,61</b>	<b>8.404.474,75</b>
Cereales y arroz	2.148.470,13	0,00	2.148.470,13
Gramíneas	785.908,24	-55,61	785.852,63
Leguminosas	5.470.151,99	0,00	5.470.151,99
<b>FORRAJES</b>	<b>64.014.700,47</b>	<b>-15.712,12</b>	<b>63.998.988,35</b>

Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del FEAGA	Abonos del FEAGA	Saldo
Ayuda a la producción de forrajes desecados	64.014.700,47	-15.712,12	63.998.988,35
<b>VINOS Y ALCOHOLES</b>	<b>270.948.793,16</b>	<b>-2.896.782,66</b>	<b>268.052.010,50</b>
Destilación de vinos	32.522.182,07	-1.100,00	32.521.082,07
Ayuda al almacenamiento privado	19.680,88	-259,40	19.421,48
Ayuda a la utilización de mostos	14.370,43	0,00	14.370,43
Acciones de reestructuración y reconversión viñedo	73.277.107,89	-325.269,54	72.951.838,35
Gastos de almacenamiento público	858.022,24	-680.013,64	178.008,60
Promoción en terceros países	29.691.648,65	0,00	29.691.648,65
Destilación alcohol para usos de boca (ayuda/ha)	749.639,50	-104.634,73	645.004,77
Régimen de arranque	133.816.141,50	-1.785.505,35	132.030.636,15
<b>LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS</b>	<b>17.845.227,37</b>	<b>-40.055.448,03</b>	<b>-22.210.220,66</b>
Ayuda mantequilla destino repostería y otros	0,00	-681,57	-681,57
Leche para escolares	623.732,74	-3.788,30	619.944,44
Prima láctea	1.660,49	0,00	1.660,49
Pagos suplementarios a los productores de leche	978,62	0,00	978,62
Restituciones a la exportación	8.519,76	-176,67	8.343,09
Gastos de almacenamiento público	0,00	-39.913.103,10	-39.913.103,10
Tasa suplementaria	0,00	-135.786,22	-135.786,22
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	125.019,44	-111,50	124.907,94
Ayuda específica (Reglamento (CE) 1233/2009)	5.144,81	-37,68	5.107,13
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72)	17.080.171,51	-1.762,99	17.078.408,52
<b>VACUNO</b>	<b>354.886.144,32</b>	<b>-43.584,62</b>	<b>354.842.559,70</b>
Prima a la vaca nodriza	261.038.303,33	-19.161,34	261.019.141,99
Prima al ternero	110.787,70	-3.310,73	107.476,97
Prima por sacrificio	44.075.092,78	-7.571,93	44.067.520,85
Prima por extensificación	131.017,40	0,00	131.017,40
Pagos adicionales de las primas	3.775,67	0,00	3.775,67
Restituciones a la exportación	794.192,60	0,00	794.192,60
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	248.037,33	-10.851,04	237.186,29
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72)	48.484.937,51	-2.689,58	48.482.247,93
<b>OVINO Y CAPRINO</b>	<b>506.058,91</b>	<b>-24.618,68</b>	<b>481.440,23</b>
Prima a la oveja y a la cabra	356.358,92	-16.369,16	339.989,76
Prima en zonas desfavorecidas y de montaña	146.186,47	-8.249,52	137.936,95

Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del FEAGA	Abonos del FEAGA	Saldo
Pagos adicionales	3.513,52	0,00	3.513,52
<b>PORCINO</b>	<b>13.072.477,54</b>	<b>-9.144,77</b>	<b>13.063.332,77</b>
Almacenamiento privado de carne de porcino	11.045.782,51	0,00	11.045.782,51
Restituciones a la exportación	2.026.695,03	-9.144,77	2.017.550,26
<b>HUEVOS Y AVES</b>	<b>175.804,61</b>	<b>0,00</b>	<b>175.804,61</b>
Restituciones a la exportación	175.804,61	0,00	175.804,61
<b>APICULTURA</b>	<b>4.666.114,90</b>	<b>-7.529,42</b>	<b>4.658.585,48</b>
Ayuda específica	4.666.114,90	-7.529,42	4.658.585,48
<b>PRODUCTOS AGRÍCOLAS TRANSFORMADOS</b>	<b>11.516,40</b>	<b>0,00</b>	<b>11.516,40</b>
Restituciones a la exportación	11.516,40	0,00	11.516,40
<b>PROGRAMA AYUDA PERSONAS DESFAVORECIDAS</b>	<b>105.618.632,07</b>	<b>-87.147,85</b>	<b>105.531.484,22</b>
Distribución de productos	105.061.485,13	-87.147,85	104.974.337,28
Gastos Administrativos	557.146,94	0,00	557.146,94
<b>POSEICAN</b>	<b>260.145.016,89</b>	<b>-14.260,67</b>	<b>260.130.756,22</b>
Aprovisionamiento (REA)	65.237.926,44	-11.959,67	65.225.966,77
Ayudas a productores	178.983.612,71	-1.663,44	178.981.949,27
Ayudas a industrias y operadores	15.064.684,51	-637,56	15.064.046,95
Ayuda al plátano	858.793,23	0,00	858.793,23
<b>DESARROLLO RURAL</b>	<b>58.277,08</b>	<b>-1.509.006,05</b>	<b>-1.450.728,97</b>
Otros programas	58.277,08	-1.509.006,05	-1.450.728,97
<b>MEDIDAS DE PROMOCIÓN</b>	<b>2.667.250,54</b>	<b>-7.004,47</b>	<b>2.660.246,07</b>
Otras medidas de promoción	2.667.250,54	-7.004,47	2.660.246,07
<b>OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES</b>	<b>1.480.550,27</b>	<b>-18.854.492,78</b>	<b>-17.373.942,51</b>
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>6.705.908,94</b>	<b>-6.706.715,33</b>	<b>-806,39</b>
<b>CONDICIONALIDAD</b>	<b>980.737,82</b>	<b>-2.625.593,66</b>	<b>-1.644.855,84</b>
<b>IMPORTES ADICIONALES DE AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN</b>	<b>97.050,30</b>	<b>-1.617,31</b>	<b>95.432,99</b>
<b>AYUDA ESPECÍFICA (REGLAMENTO (CE) 73/2009, ART. 68)</b>	<b>109.599.502,89</b>	<b>-1.074,60</b>	<b>109.598.428,29</b>
Ayuda no dissociada	69.817.502,94	-1.035,60	69.816.467,34
Fomento de rotaciones de cultivo - Ayuda dissociada	39.781.999,95	-39,00	39.781.960,95
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>1.108.455,16</b>	<b>-117.191.378,04</b>	<b>-116.082.922,88</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.037.475.648,32</b>	<b>-225.775.932,10</b>	<b>5.811.699.716,22</b>

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS PAGOS FEAGA POR SECTORES  
EJERCICIO 2011  
OTAL: 6.037,48 MILLONES €**



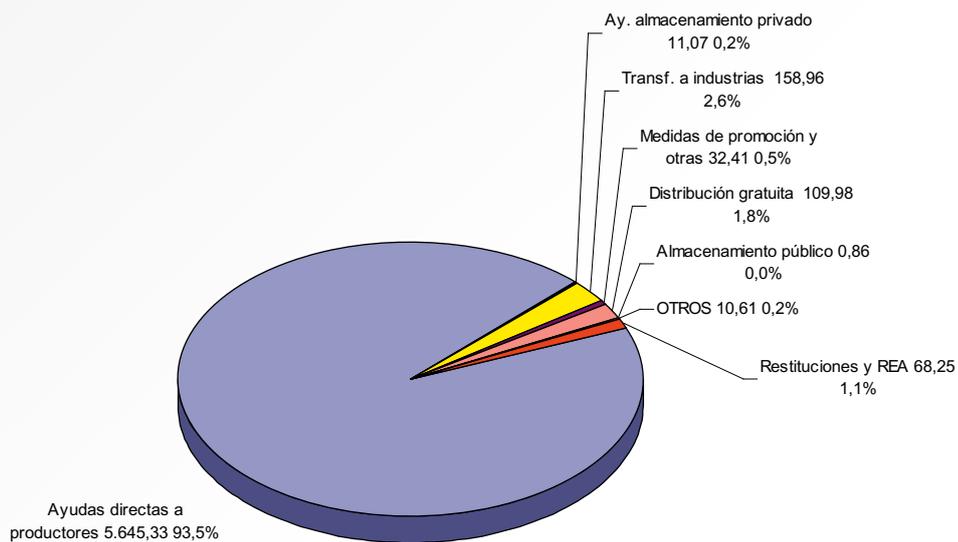
**9.2.2. Distribución de los pagos por naturaleza del gasto**

Agrupando los pagos según la naturaleza del gasto, se observa que la mayor parte de ellos, un 93,50 % (5.645,33 millones EUR) se abonaron en concepto de ayudas directas a los productores; 158,96 millones EUR (2,63 %) como transferencias a industrias y operadores y 109,98 millones EUR (1,82 %) en concepto de distribución gratuita. Las restituciones a la exportación, incluyendo el régimen específico de abastecimiento a Canarias importaron 68,25 millones EUR (1,13 %); las medidas de promoción 32,41 millones EUR (0,54 %); las ayudas al almacenamiento privado de productos 11,07 millones EUR (0,18 %) y los gastos de almacenamiento público 0,86 millones EUR (0,01 %).

En el gráfico y cuadro siguientes se recogen los pagos FEAGA comentados.

### DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS FEAGA SEGÚN NATURALEZA DEL GASTO EJERCICIO 2011

TOTAL: 6.037,48 MILLONES €



## PAGOS FEAGA SEGÚN NATURALEZA DEL GASTO. EJERCICIO 2011 (En EUR)

	Restituciones y REA	Ayudas directas a productores	Ayudas al almacenamiento privado	Transferencias a industrias y operadores comerciales	Medidas de promoción y otras	Distribución gratuita y ayuda alimentaria	Almacenamiento público	Desarrollo rural	Otros gastos	Liquidación de ejercicios anteriores (Andalucía, FEAGA)	Total
Régimen de pago único (RPU)		4.288.126.550,44									4.288.126.550,44
Cultivos herbáceos		11.497.255,98						11.994,91			11.509.250,89
Cereales											0,00
Arroz		45.405.364,21									45.405.364,21
Leguminosas grano		27.088,67									27.088,67
Cultivos energéticos		1.181,85									1.181,85
Aceite de oliva		525.372,03			53.876,51						579.248,54
Frutas y hortalizas		312.681.667,82		222.388,48		4.360.511,36					317.264.567,66
Azúcar e isoglucosa		29.894.924,51		40.362.496,75							70.257.421,26
Lino textil y cáñamo								1.249.402,51			1.249.402,51
Algodón		73.865.078,17		6.134.000,00							79.999.078,17
Gusanos de seda		11.060,58									11.060,58
Tabaco		52.683,54									52.683,54
Semillas		8.404.530,36									8.404.530,36
Forrajes				64.014.700,47							64.014.700,47
Vinos y alcoholes		207.842.888,89	19.680,88	32.536.552,50	29.691.648,65		858.022,24				270.948.793,16
Leche y productos lácteos	8.519,76	17.212.974,87		623.732,74							17.845.227,37
Vacuno	794.192,60	354.091.951,72									354.886.144,32
Ovino y caprino		506.058,91									506.058,91
Porcino	2.026.695,03		11.045.782,51								13.072.477,54
Huevos y aves	175.804,61										175.804,61

## III. Desarrollo de la política comunitaria

Restituciones y REA	Ayudas directas a productores	Ayudas al almacenamiento privado	Transferencias a industrias y operadores comerciales	Medidas de promoción y otras	Distribución gratuita y ayuda alimentaria	Almacenamiento público	Desarrollo rural	Otros gastos	Liquidación de ejercicios anteriores (Andalucía, FEGA)	Total
Apicultura	4.666.114,90									4.666.114,90
Productos agrícolas transformados	11.516,40									11.516,40
Programa ayuda personas desfavorecidas				105.618.632,07						105.618.632,07
Poseican	65.237.926,44	179.842.405,94	15.064.684,51							260.145.016,89
Desarrollo rural							58.277,08			58.277,08
Medidas de promoción				2.667.250,54						2.667.250,54
Otras recuperaciones irregulares o fraudes								1.480.550,27		1.480.550,27
Otros gastos								6.705.908,94		6.705.908,94
Condicionalidad		980.737,82								980.737,82
Importes adicionales de ayuda derivados modulación		97.050,30								97.050,30
Ayuda específica (reglamento (ce) 73/2009, art. 68)		109.599.502,89								109.599.502,89
Liquidación ejercicios anteriores (Andalucía, FEGA)									1.108.455,16	1.108.455,16
<b>Total</b>	<b>68.254.654,84</b>	<b>5.645.332.444,40</b>	<b>11.065.463,39</b>	<b>158.958.555,45</b>	<b>32.412.775,70</b>	<b>109.979.143,43</b>	<b>58.277,08</b>	<b>9.447.856,63</b>	<b>1.108.455,16</b>	<b>6.037.475.648,32</b>

### 9.2.3. Distribución de los pagos por organismos pagadores

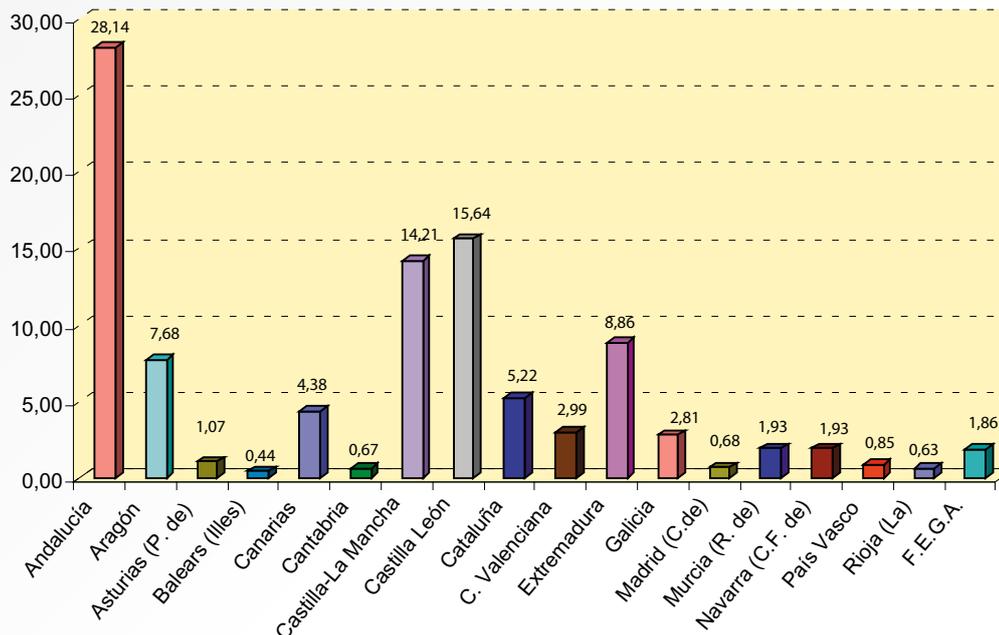
El cuadro y gráfico que se acompañan recogen la distribución en valores absolutos y porcentuales respectivamente, de los pagos efectuados con cargo al FEAGA, durante el ejercicio 2011, por los distintos organismos pagadores.

Destacan por su importancia, los pagos realizados por el Organismo Pagador de Andalucía que representan un 28,14% del total. Le siguen en importancia los Organismos Pagadores de Castilla y León (15,64%), Castilla-La Mancha (14,21%), Extremadura (8,86%), Aragón (7,68%), Cataluña (5,22%), Canarias (4,38%), Comunidad Valenciana (2,99%) y Galicia (2,81%). Con cifras inferiores figuran los restantes organismos pagadores.

#### PAGOS FEAGA POR ORGANISMOS PAGADORES EJERCICIO 2011 (EN EUR)

Organismo pagador	Importe	%
Andalucía	1.698.714.353,97	28,14
Aragón	463.664.682,33	7,68
Asturias	64.878.147,68	1,07
Balears (Illes)	26.353.029,59	0,44
Canarias	264.677.249,83	4,38
Cantabria	40.295.177,07	0,67
Castilla-La Mancha	858.194.145,81	14,21
Castilla y León	943.963.440,62	15,64
Cataluña	315.321.316,96	5,22
Comunidad Valenciana	180.719.433,99	2,99
Extremadura	534.871.260,06	8,86
Galicia	169.914.912,06	2,81
Madrid (C. de)	41.293.581,48	0,68
Murcia (R. de)	116.426.082,48	1,93
Navarra (C.F. de)	116.428.059,83	1,93
País Vasco	51.226.565,80	0,85
Rioja (La)	38.062.947,98	0,63
FEAGA	112.471.260,78	1,86
<b>Total</b>	<b>6.037.475.648,32</b>	<b>100,00</b>

**PAGOS FEAGA POR ORGANISMOS PAGADORES  
(PORCENTAJES) - EJERCICIO 2011**  
% sobre total: 6.037,48 millones €



**9.3. FEADER: fondos pagados en el ejercicio**

En aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) la estructura de programación en España para el período 2007-2013 se basa en un Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, que indica las prioridades de la intervención del Fondo y del Estado, un Marco Nacional de Desarrollo Rural, que contiene aquellos elementos que son comunes a todos los programas así como las medidas horizontales de aplicación general, programas regionales de desarrollo rural (uno por comunidad autónoma) y un programa interautonómico denominado Red Rural Nacional.

Para la consecución de los objetivos de la política comunitaria para el desarrollo rural, el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, estructura las ayudas en cuatro ejes, cada uno de los cuales comprende diversas medidas.

En el año 2008 quedaron aprobados todos los programas de Desarrollo Rural del período 2007-2013, incluido el programa de la Red Rural Nacional para el citado período.

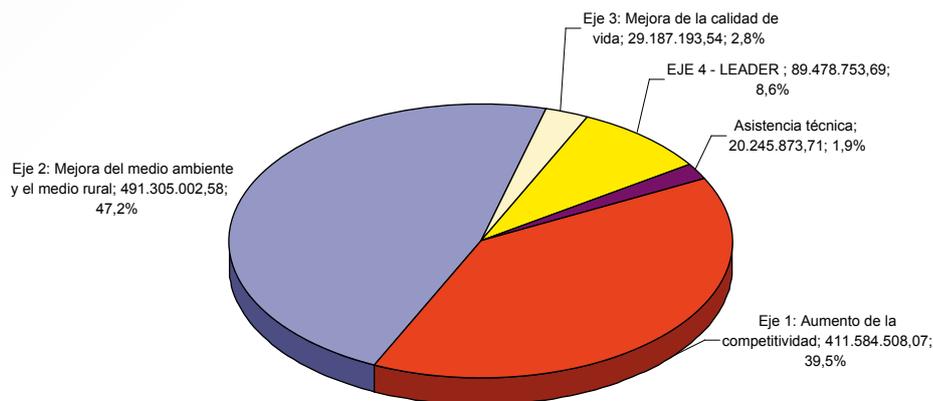
En consonancia con lo anterior, durante el ejercicio financiero 2011 se realizaron los pagos del FEADER que se relacionan, desglosados por eje y medidas.

## TRANSFERENCIAS FEADER DURANTE EL EJERCICIO 2011 (EN EUR)

Ejes y Medidas		Importe
<b>EJE 1 - AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA AGRICULTURA Y LA SILVICULTURA</b>		<b>411.584.508,07</b>
111	Acciones relativas a la información y la formación profesional	7.588.639,95
112	Instalación de jóvenes agricultores	37.385.011,09
113	Jubilación anticipada	33.053.774,80
114	Utilización de servicios de asesoramiento	6.029.857,86
115	Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento	2.331.587,04
121	Modernización de las explotaciones agrícolas	119.102.333,29
122	Aumento del valor económico de los bosques	3.670.421,92
123	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	102.521.578,25
124	Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal	1.632.559,84
125	Infraestructura relacionada con el desarrollo y la adaptación de la agricultura y de la silvicultura	89.678.082,72
131	Normas de reunión basadas en la legislación comunitaria	37.460,07
132	Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos	4.888.265,29
133	Actividades de información y promoción	3.664.935,95
<b>EJE 2 - MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL MEDIO RURAL MEDIANTE AYUDAS A LA GESTIÓN DE LAS TIERRAS</b>		<b>491.305.002,58</b>
211	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	39.703.680,00
212	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña	36.481.576,40
213	Ayudas «Natura 2000» y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE (WFD)	618.072,81
214	Ayudas agroambientales	206.696.238,83
215	Ayudas relativas al bienestar de los animales	2.475.307,65
216	Inversiones no productivas	768.858,23
221	Primera forestación de tierras agrícolas	51.963.179,53
223	Primera forestación de tierras no agrícolas	8.240.513,30
225	Ayudas en favor del medio forestal	1.507.071,97
226	Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas	118.636.606,23
227	Inversiones no productivas	24.213.897,63
<b>EJE 3 - MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES Y FOMENTO DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>		<b>29.187.193,54</b>
311	Diversificación hacia actividades no agrícolas	1.072.239,40
312	Creación y desarrollo de empresas	2.875.036,02
313	Fomento de actividades turísticas	1.214.073,01
321	Servicios básicos para la economía y la población rural	10.277.249,78

Ejes y Medidas		Importe
322	Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	5.069.502,06
323	Conservación y mejora del patrimonio rural	8.679.093,27
<b>EJE 4 - LEADER</b>		<b>89.478.753,69</b>
411	Aplicación de estrategias de desarrollo local. Competitividad	4.129.576,87
412	Aplicación de estrategias de desarrollo local. Medio ambiente/gestión de la tierra	557.850,76
413	Aplicación de estrategias de desarrollo local. Calidad de vida/diversificación	50.512.617,51
421	Ejecución de proyectos de cooperación	361.155,05
431	Funcionamiento del grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción territorial, conforme se menciona en el artículo 59	33.917.553,50
<b>EJE 5 - ASISTENCIA TÉCNICA</b>		<b>20.245.873,71</b>
511	Asistencia Técnica	20.245.873,71
<b>TOTAL</b>		<b>1.041.801.331,59</b>

**DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS FEADER Y PORCENTAJES, POR EJES. EJERCICIO 2011**  
**TOTAL: 1.041.801.331,59 €**



## 10. INDUSTRIA AGROALIMENTARIA

### 10.1. Normas relativas a alimentos

En el ámbito comunitario se acuerdan normativas relativas a los alimentos al margen de la Política Agraria Común. En el año 2011 destacaron los siguientes temas:

#### 10.1.1. Reglamento de información alimentaria facilitada al consumidor

Tras más de tres años de intensos debates en los grupos de trabajo de la Comisión y del Consejo de la UE y de posteriores negociaciones entre las instituciones europeas (Comisión, Consejo y Parlamento), el 22 de noviembre de 2011, se publicó en el DOUE el Reglamento (UE) 1169/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo sobre información alimentaria facilitada al consumidor.

El principal objetivo del nuevo Reglamento consiste en actualizar y consolidar en una única disposición toda la legislación horizontal vigente en materia de etiquetado. En particular, la relativa al etiquetado general de los alimentos y al etiquetado sobre las propiedades nutritivas, contempladas, respectivamente, en las Directivas 2000/13/CE y 90/496/CEE.

La importancia de este Reglamento radica en que ofrece un marco común sobre la información relativa a los alimentos que se pone a disposición del consumidor, en particular, mediante el etiquetado, que repercutirá positivamente tanto en la industria alimentaria como en los consumidores, ya que los propósitos que se persiguen, son los siguientes:

Proporcionar un alto nivel de protección de la salud y de los intereses de los consumidores; una base para que el consumidor final tome decisiones con conocimiento de causa y utilice los alimentos de forma segura, teniendo en cuenta las diferencias en la percepción de los consumidores y sus necesidades de información.

Garantizar el funcionamiento fluido del mercado interior, permitiendo la libre circulación de alimentos producidos y comercializados legalmente, teniendo en cuenta, en su caso, la necesidad de proteger los intereses legítimos de los productores y de promover la producción de productos de calidad.

#### **10.1.2. Zumos y néctares de frutas**

En un Grupo de Trabajo del Consejo de la Unión Europea, en el que la actual Subdirección General de Control y Laboratorios Alimentarios actuó como portavoz, se abordó la modificación de la Directiva 2001/112/CE, con el fin de incorporar las principales demandas del sector entre las que se destacan:

Se mantienen definiciones separadas para el «zumo de frutas» y el «zumo de frutas a partir de concentrados», tal como figura en la vigente Directiva (este aspecto es fundamental para España, como primer productor comunitario de zumos de extracción directa).

Se permite la reincorporación facultativa, en los zumos y néctares, de los aromas que procedan de la misma especie de fruta, en coherencia con la norma del Codex, lo que flexibiliza las exigencias de la vigente Directiva.

Se suprime la posibilidad de añadir azúcar a los zumos, por lo que solo se permitirá su adición a los néctares y a productos especiales del Anexo III de la vigente Directiva.

Se incluye el zumo de tomate, en el ámbito de la Directiva, tal como se contempla en la norma del Codex.

A petición de España, de acuerdo con la solicitud del sector, en la definición de fruta, se añade un párrafo para aclarar que la fruta que haya sido objeto de tratamientos post cosecha puede emplearse en la elaboración zumo.

#### **10.2. Actuaciones en el ámbito comunitario**

##### **10.2.1. Participación en los trabajos del Consejo de la Unión Europea:**

Se participó en la reunión del Grupo de Trabajo del Consejo, preparatoria de la **Asamblea General de la Organización Internacional de la Viña y del Vino (OIV)** a celebrar en Oporto (Portugal).

Se asistió a reuniones del Grupo de trabajo del Consejo para elaborar la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados.

Se ha participado en todas las reuniones del Grupo de Trabajo del Consejo sobre calidad de los alimentos que se han celebrado para debatir la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y se han preparado las reuniones que ha habido en el **Comité Especial de Agricultura** relativas a la citada propuesta de Reglamento.

Se participó en cinco reuniones del **Grupo de Trabajo del Consejo de Calidad de los Alimentos (Agricultura Ecológica)** sobre la propuesta de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo para la modificación del Reglamento del Consejo (CE) nº 834/2007 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos (Alineamiento con Tratado de Lisboa).

#### **10.2.2. Participación de los trabajos de la Comisión Europea**

Se participó en Bruselas en las reuniones de los **Comités de Gestión de la OCM Única** en los que se trataron temas relativos a las DOP e IGP de vinos, así como, a las menciones tradicionales. En particular se participó en las reuniones y debates que dieron lugar a la aprobación del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 670/2011 de la Comisión de 12 de julio de 2011, que modifica el Reglamento (CE) Nº 607/2009 por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo en lo que atañe a las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, a los términos tradicionales, al etiquetado y la presentación de determinados productos vitivinícolas.

**Comité de Bebidas Espirituosas**, encargado de la aplicación del Reglamento (CE) Nº 110/2008 del Parlamento y del Consejo, de 15 de enero, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de bebidas espirituosas y por el que se deroga el Reglamento (CEE) Nº 1576/89 del Consejo. En dicho ámbito se trabajó en un proyecto de Reglamento en el que se incluyen modalidades de aplicación relativas al capítulo III – indicaciones geográficas – del citado texto normativo.

Se ha asistido a todas las reuniones del **Comité Permanente de las Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen Protegidas y del Comité Permanente de las Especialidades Tradicionales Garantizadas** celebradas en el año 2011.

En el marco de la agricultura ecológica, se participó en las 9 reuniones del **Comité Permanente de Agricultura Ecológica** que han continuado con la modificación de la reglamentación iniciada en 2007 desde la publicación del Reglamento (CE) Nº 834/2007 que establece el nuevo marco general que regula la agricultura ecológica en la UE. En el seno de dicho Comité se participó en los debates y votaciones de 5 Reglamentos que han modificado los R 889/2008 y R 1235/2008.

Cabe destacar por su importancia la votación en 2011 del Reglamento (CE) Nº 126/2012 de la Comisión de 14 de febrero de 2012, sobre la inclusión de los Estados Unidos como país dentro del régimen de equivalencia de la UE para las importaciones. España tuvo un papel importante en el desarrollo de las negociaciones para la conclusión del acuerdo, ya que del 23 al 25 de mayo de 2011, y en el marco de dichas negociaciones, tuvo lugar en nuestro país una misión conjunta de la Comisión Europea y del USDA de los Estados Unidos al objeto de conocer el funcionamiento del sistema de control y de gestión de la agricultura ecológica en nuestro país, con visitas al entonces MARM, a ENAC y a las CCAA de Castilla-la Mancha y Comunidad Valenciana.

También se debatió durante 2011, hasta su publicación, el Reglamento (CE) Nº 203/2012 que modifica el R 889/2008 en lo que respecta a las disposiciones de aplicación referidas al vino ecológico.

En 2011 se envió documentación referente a las alegaciones al informe provisional de mayo de 2011 del Tribunal de Cuentas de Luxemburgo, como consecuencia de la misión de Fiscalización sobre la pro-

ducción y etiquetado de productos ecológicos que llevaron a cabo en España del 13 al 17 de diciembre de 2010.

#### **10.2.3. Participación en seminarios del Parlamento Europeo**

Se ha participado en el seminario del Parlamento Europeo sobre la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los regímenes de calidad de los productos, celebrado el 1 de julio de 2011 en Segovia.

#### **10.2.4. Comités de Expertos**

##### **Comités de expertos en grupos de la Comisión Europea**

##### **Comité de Expertos químicos en aceite de oliva**

Este Comité estudió diferentes temas relacionados con los métodos de análisis relacionados con la calidad del aceite de oliva, como ésteres alquílicos, diglicéridos, etc.

##### **Grupos de Expertos del Consejo de la Unión Europea**

La actual SG de Control y Laboratorios Alimentarios ejerció la portavocía en el Grupo de expertos del Consejo sobre productos vitivinícolas aromatizados, en el que se ha trabajado para lograr las peticiones formuladas por el sector al respecto, en concreto, la reducción del grado alcohólico mínimo de la Sangría de 7 a 4,5% volumen, la adición facultativa de alcohol a los vinos aromatizados y el mantenimiento del *statu quo* respecto a las condiciones de utilización del término Sangría.

#### **10.2.5. Comités de Gestión de la Organización Común de Mercados Única (OCM)**

##### **Comité de Gestión de la OCM Única (Vino y alcoholes)**

Este Comité trabajó para lograr la armonización de la normativa agrícola sobre los documentos que deben acompañar la circulación de los productos vitivinícolas con la normativa fiscal en la materia, respondiendo a una solicitud oficial realizada por este Ministerio a la Comisión Europea, a petición expresa del sector y de las Comunidades Autónomas y en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

#### **10.2.6. Comités de Reglamentación**

La actual SG de Control y Laboratorios Alimentarios fue portavoz en el **Comité de Bebidas Espirituosas**, en el que trabajó para desarrollar una normativa de aplicación del Reglamento (CE) N° 110/2008, asegurar una interpretación armonizada del Reglamento, en el ámbito de la Unión Europea, proporcionar seguridad jurídica a los operadores y garantizar una adecuada información al consumidor. Esta normativa fue solicitada por varios Estados Miembros, entre ellos España.

## B) POLÍTICA PESQUERA COMÚN

### 1. PRINCIPALES ASUNTOS DEBATIDOS Y/O APROBADOS EN LOS CONSEJOS DE MINISTROS DE PESCA

#### 1.1. Luxemburgo, 28 de junio de 2011

##### Comunicación de la Comisión: Consulta sobre las posibilidades de pesca para 2012

La Comisión hizo una presentación de su Comunicación sobre posibilidades de pesca en 2012, en la que destacó el hecho de que se hayan dado mejoras en varias poblaciones y reducciones de la sobrepesca, pero que el proceso es demasiado lento, como para permitir alcanzar el objetivo del Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) adoptado en Johannesburgo en 2015. Los tres pilares de la propuesta se basaban en:

- Consecución del Rendimiento Máximo Sostenible en 2015.
- Disminución de los TAC entre un 15 y un 25% para aquellas poblaciones con deficiencia de datos.
- Separación de los TAC en dos Reglamentos diferentes, dependiendo de si el stock en cuestión estaba sujeto o no a acuerdos o negociaciones internacionales.

Estas propuestas de la Comisión tuvieron una casi unánime oposición por parte de los Estados miembros.

##### Situación de la pesquería de caballa respecto a islas Feroe e Islandia

Este punto fue propuesto por la delegación irlandesa debido a la situación de falta de acuerdo para la gestión de esta pesquería en el Atlántico Nordeste y la fijación de cuotas unilaterales por parte de estos dos países. Todos los Estados miembros estuvieron de acuerdo en buscar una solución a este problema.

#### 1.2. Bruselas, 19 de julio de 2011

##### Reforma de la Política Pesquera Común: Presentación de la propuesta legislativa

La Comisión presentó la propuesta legislativa de la futura Reforma de la PCP que se debatirá a lo largo del resto de 2011 y durante todo el año 2013. Esta constaba de 5 documentos: la propuesta de Reglamento base de la PCP, la propuesta de Reglamento de la OCM de los productos de la pesca y acuicultura, la comunicación sobre la dimensión externa de la PCP, y sendos informes sobre la aplicación de la actual PCP desde el año 2002.

Se llevó a cabo también un primer intercambio de impresiones entre las diferentes delegaciones de los Estados miembros sobre dichas propuestas.

##### Revisión del TAC de bacalao en el mar Céltico

Este punto fue propuesto por las delegaciones irlandesa y francesa proponiendo que se revisase el TAC fijado para esta población en 2011 teniendo en cuenta la nueva información científica disponible.

### **1.3. Luxemburgo, 20 y 21 de octubre de 2011**

#### **Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen para 2011 las posibilidades de pesca y las condiciones a ellas asociadas aplicables en el Mar Báltico a determinadas poblaciones de peces**

Los ministros alcanzaron un acuerdo político por unanimidad, limitando los recortes en los TAC que inicialmente proponía la Comisión.

#### **Consultas anuales para 2012 entre la Unión Europea**

Se llevó a cabo un intercambio de puntos de vista entre las diferentes delegaciones con objeto de fijar una posición común de cara a las negociaciones con Noruega para la consecución del Acuerdo anual.

### **1.4. Bruselas, 14 de noviembre de 2011**

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la Dimensión externa de la Política Pesquera Común

Se llevó a cabo un intercambio de puntos de vista sobre la vertiente externa de la futura PCP en base a un cuestionario elaborado por la Presidencia del Consejo.

### **1.5. Bruselas, 14 y 15 de diciembre de 2011**

#### **Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen para 2011 las posibilidades de pesca y las condiciones a ellas asociadas aplicables en el Mar Negro a determinadas poblaciones de peces**

Se alcanzó acuerdo político unánime del Consejo a la propuesta final presentada por la Comisión.

#### **Propuesta de Reglamentos del Consejo por el que se establecen para 2011 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones**

El Consejo alcanzó un acuerdo político por unanimidad sobre los TACs y cuotas para 2012, que permitió la ulterior aprobación también por unanimidad de los dos Reglamentos del Consejo que contenían la propuesta de la Comisión. Quedaron, no obstante, pendientes de aprobación definitiva los TACs y cuotas de aquellas especies que son objeto de explotación conjunta con Islas Feroe e Islandia, al no haberse alcanzado un acuerdo, quedando pendiente su asignación definitiva.

#### ***Hechos más relevantes de la propuesta de TAC y cuotas para 2012***

En el Consejo de Ministros de Pesca de la Unión Europea de diciembre de 2011 se alcanzó un acuerdo sobre la propuesta de TAC y cuotas para 2012, en este caso como novedad en dos Reglamentos diferentes dependiendo de si se trataba de stocks sujetos o no a acuerdos u negociaciones internacionales.

#### ***Anexo TAC y cuotas para 2012***

Se incluyen los datos definitivos, de aquellos TAC de los que España dispone de cuota, con datos provisionales para los stocks compartidos con Islas Feroe, al no haber alcanzado un acuerdo en diciembre de 2011.

Especie	Zona de pesca	2011		2012		
		Cuota España 2011	Cuota España propuesta Comisión 2012	% Variación cuota propuesta sobre 2011	Cuota España definitiva 2012	% Variación cuota def. sobre 2011
<b>ANEJO IB TAC Y CUOTAS INTERNOS</b>						
Abadejo	Oeste de Escocia	6	4	-33,33%	6	0,00%
Abadejo	Aguas de Irlanda	25	19	-24,00%	25	0,00%
Abadejo	Golfo de Vizcaya	252	214	-15,08%	252	0,00%
Abadejo	Cantábrico	208	176	-15,38%	208	0,00%
Abadejo	Golfo de Cádiz y aguas de Portugal	273	232	-15,02%	273	0,00%
Anchoa	Golfo de Cádiz y aguas de Portugal	3.635	3.090	-14,99%	3.998	9,99%
Cigala	Oeste de Escocia	28	28	0,00%	29	3,57%
Cigala	Aguas de Irlanda	1.306	1.053	-19,37%	1.306	0,00%
Cigala	Banco Porcupine en aguas de Irlanda	377	285	-24,40%	377	0,00%
Cigala	Golfo de Vizcaya	234	199	-14,96%	234	0,00%
Cigala	Cantábrico	87	79	-9,20%	79	-9,20%
Cigala	Golfo de Cádiz y aguas de Portugal	76	68	-10,53%	68	-10,53%
Gallos	Oeste de Escocia	385	327	-15,06%	385	0,00%
Gallos	Aguas de Irlanda	5.490	4.118	-24,99%	5.215	-5,01%
Gallos	Golfo de Vizcaya	999	750	-24,92%	950	-4,90%
Gallos	Cantábrico, Golfo de Cádiz y aguas de Portugal	1.010	1.091	8,02%	1.121	10,99%
Jurel	Cantábrico	22.521	22.409	-0,50%	22.409	-0,50%
Jurel	Golfo de Cádiz y aguas de Portugal	7.654	7.969	4,12%	7.969	4,12%
Lenguado	Aguas de Francia	10	8	-20,00%	10	0,00%
Lenguado	Cantábrico, Golfo de Cádiz y aguas de Portugal	403	343	-14,89%	403	0,00%
Maruca azul	Aguas internacionales del Atlántico	778	582	-25,19%	778	0,00%
Merlan	Golfo de Vizcaya y Cantábrico	1.270	1.080	-14,96%	1.270	0,00%
Merluza	Oeste de Escocia y aguas de Irlanda	9.109	8.129	-10,76%	9.109	0,00%
Merluza	Golfo de Vizcaya	6.341	5.659	-10,76%	6.341	0,00%
Merluza	Cantábrico, Golfo de Cádiz y aguas de Portugal	6.844	7.870	14,99%	7.870	14,99%
Rape	Oeste de Escocia	210	157	-25,24%	199	-5,24%
Rape	Aguas de Irlanda	1.186	889	-25,04%	1.126	-5,06%
Rape	Golfo de Vizcaya	1.318	989	-24,96%	1.252	-5,01%
Rape	Cantábrico, Golfo de Cádiz y aguas de Portugal	1.310	2.750	109,92%	2.750	109,92%
Rayas	Oeste de Escocia y aguas de Irlanda	1.241	933	-24,82%	1.082	-12,81%
Rayas	Golfo de Vizcaya, Cantábrico, Golfo de Cádiz y aguas de Portugal	1.435	1.076	-25,02%	1.305	-9,06%
Solla europea	Cantábrico, Golfo de Cádiz y aguas de Portugal	66	56	-15,15%	66	0,00%
<b>ANEJO IA TAC Y CUOTAS EXTERNOS</b>						
Bacaladilla	Atlántico Noreste	1.300	8.209	531,46%	8.209	531,46%
Bacaladilla	Cantábrico, Golfo de Cádiz y aguas de Portugal	824	8.034	875,00%	8.034	875,00%

Especie	Zona de pesca	2011		2012		
		Cuota España 2011	Cuota España propuesta Comisión 2012	% Variación cuota propuesta sobre 2011	Cuota España definitiva 2012	% Variación cuota def. sobre 2011
Brosmio	Oeste de Escocia y aguas de Irlanda	14	14	0,00%	14	0,00%
Maruca	Atlántico	2.211	1.570	-28,99%	2.156	-2,49%
Maruca azul	Oeste de Escocia y aguas de Irlanda	62	41	-33,87%	62	0,00%
Jurel	Mar del Norte	380	277	-27,11%	359	-5,53%
Jurel	Atlántico Noreste	16.795	16.498	-1,77%	16.498	-1,77%
<b>ANEJO IB TAC Y CUOTAS EXTERNOS</b>						
Cangrejo de las nie	Aguas de Groenlandia	437	437	0,00%	437	0,00%
Arenque	Aguas de Noruega	73	61	-16,44%	61	-16,44%
Bacalao	Aguas de Noruega	1.904	2.198	15,44%	2.198	15,44%
Bacalao	Aguas de Svalbard (Noruega)	11.397	11.941	4,77%	11.941	4,77%
Gallineta nórdica	Aguas internacionales	633	533	-15,80%	533	-15,80%
Gallineta nórdica	Aguas de Noruega	95	95	0,00%	95	0,00%
<b>ANEJO IC TAC Y CUOTAS EXTERNOS</b>						
Bacalao	NAFO	1.448	1.328	-8,29%	1.328	-8,29%
Fletán Negro	NAFO	4.722	4.486	-5,00%	4.486	-5,00%
Rayas	NAFO	5.833	4.132	-29,16%	4.132	-29,16%
Gallineta nórdica	NAFO	233	233	0,00%	233	0,00%
Gallineta nórdica	NAFO	1.771	1.771	0,00%	1.771	0,00%
Locha blanca	NAFO	1.528	1.273	-16,69%	1.273	-16,69%
<b>ANEJO ID TAC Y CUOTAS EXTERNOS</b>						
Atún rojo	ICCAT	2.411,01	2.411,01	0,00%	2.411,01	0,00%
Pez espada	ICCAT	7.184,10	6.949,00	-3,27%	6.949,00	-3,27%
Pez espada	ICCAT	4.967,30	5.024,90	1,16%	5.024,90	1,16%
Atún blanco del no	ICCAT	15.996,90	14.076,40	-12,01%	14.076,40	-12,01%
Atún blanco del su	ICCAT	943,70	759,20	-19,55%	759,20	-19,55%
Patudo	ICCAT	15.799,60	15.758,70	-0,26%	15.758,70	-0,26%
Aguja azul	ICCAT	34,00	24,00	-29,41%	24,00	-29,41%
Aguja blanca	ICCAT	28,50	34,00	19,30%	34,00	19,30%

### **1.6. Reuniones preparatorias de los consejos de ministros**

En la semana anterior a la celebración de cada Consejo de Ministros de pesca, se mantienen en Madrid reuniones con los Consejeros responsables de asuntos pesqueros de las Embajadas en Madrid de los Estados miembros de la UE, con el objeto de informarles de las posiciones y puntos de vista de la delegación española respecto de los asuntos que son objeto de debate y aprobación por el Consejo de Ministros de Pesca de la UE.

Con igual fundamento y con carácter previo a la celebración de los Consejos de Ministros, se mantienen también reuniones con los representantes del sector pesquero con el objeto de informarles respecto de la posición que pretende mantener la delegación española en los diferentes puntos que se debatirán en los mismos.

Además se participa en los Consejos Consultivos con las Comunidades Autónomas en los que la Ministra les informa sobre el contenido de los temas que se abordarán en los Consejos de Ministros de Pesca.

### **1.7. Asistencia a las reuniones de la CIAUE**

Se ha participado en las reuniones que la CIAUE (Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación convoca, al objeto de informar de los aspectos que serán abordados en los respectivos Consejos de Ministros de Pesca de la UE, referidos a asuntos pesqueros.

## **2. POLÍTICA DE RECURSOS Y ESTRUCTURAS**

### **2.1. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la revisión de la gestión del esfuerzo pesquero en las aguas occidentales**

La Comunicación, destaca la importancia de abordar una revisión del actual régimen de esfuerzo en las aguas occidentales. Como punto de partida, señaló que el actual régimen de gestión sólo tiene efectos limitados y es necesario actualizar y estabilizar el actual sistema teniendo en cuenta los futuros objetivos de la reforma de la Política Común Pesquera (PCP). También señala, que los actuales límites de esfuerzo son elevados y se hace necesaria una revisión a la baja de los mismos, con el objetivo de garantizar la conservación de los recursos pesqueros. A su vez, indica la necesidad de revisar el actual régimen para hacerlo coherente con los actuales planes a largo plazo y otros instrumentos de gestión en el marco de la PCP y también, garantizar la continuidad de las zonas biológicamente sensibles como así lo sugieren los Comités Científicos. Finalmente, la idea central de la Comunicación es consolidar el régimen actual y aumentar sus efectos beneficiosos en conjunción con las demás medidas de gestión que se abordaran en la futura Reforma de la PCP.

De las posiciones expresadas por los EEMM sobre esta Comunicación, se constató un apoyo generalizado a la continuidad del régimen actual, pero se estimó que sería más oportuno abordar su revisión en el marco de la Reforma de la PCP, sin precipitar el debate. También señalaron que la gestión de las pesquerías no puede basarse únicamente en el esfuerzo pesquero.

Independientemente de la opinión general, cabe destacar la posición particular de España refiriéndose a que la gestión del esfuerzo en aguas occidentales había conllevado un gran esfuerzo para la flota española y es un instrumento útil que debe ser ajustado en el marco de la futura reforma de la PCP, para incluir a todos los buques pesqueros sin exclusión de eslora y relacionar a todas las pesquerías. A su vez, de cara a su revisión, subrayó la necesidad de mantener la diferenciación entre esfuerzo de

pesca y en tránsito y que el establecimiento de las zonas biológicamente sensibles se basen en criterios objetivos y transparentes. Respecto a las zonas de acceso especiales en las Regiones Ultraperiféricas del Sur (Canarias, Azores y Madeira) solicitó la continuidad del statu quo actual.

En relación con la integración de una política de no descartes, destacó la necesidad de contar con análisis de impacto previos y abordar su regulación de forma global.

También, en relación con las reducciones de esfuerzo acordadas en el Plan de gestión de la merluza sur, subrayó la conveniencia de contar previamente con estudios de impacto socio económico, así como la inclusión de medidas alternativas que minimicen las consecuencias negativas; aspectos que deberían ser considerados en la futura Reforma de la PCP.

Por último, la Comisión, en su réplica, señaló que había que evitar un debate en función de los intereses nacionales y abordar una actualización del régimen con el objetivo de la conservación de las poblaciones, la integración de la política de no descartes y el enfoque regional, todo ello al amparo de la Reforma de la PCP. Como adelanto, y de forma transitoria, apuntó a la protección de las zonas de cría y freza dentro del concepto de las zonas biológicamente sensibles.

También informó que la propuesta de Portugal, en relación a las Regiones Ultraperiféricas, se estudia con calma y en relación con la Reforma de la PCP.

Finalmente, la Presidencia concluyó que el Consejo constató que el régimen actual debe adaptarse, en conexión con la Reforma de la Política Pesquera Común.

## **2.2. Comunicación de la Comisión referente a la consulta sobre las oportunidades de pesca**

La Comunicación de la Comisión, a diferencia de los años anteriores, destaca los siguientes objetivos:

- La importancia de alcanzar el Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) y de disponer de datos sólidos sobre las pesquerías. A pesar de la mejora de la situación de algunas poblaciones, la sobreexplotación sigue siendo motivo de preocupación, no solo porque impide mejorar la rentabilidad de la flota, sino especialmente debido al contexto de excesivo desconocimiento de los stocks, que impide que 2/3 de los Totales Admisibles de Capturas (TACs) puedan fijarse sobre la base de informes científicos que garanticen el RMS. Por ello la Comunicación insiste en la necesidad de llevar a cabo esfuerzos adicionales para alcanzar el RMS en 2015, por lo que se proponen dos cambios:
- Simplificar la fijación de los TACs, relacionando estrechamente su cuantía con el dictamen científico para lograr el RMS en 2015;
- En caso de ausencia de dictámenes científicos, reforzar el enfoque de precaución para permitir el RMS.
- Hasta que no se dispongan de los datos necesarios para que los científicos puedan evaluar los stocks y garantizar la sostenibilidad de las capturas, las cuotas se reducirán en un 25%.
- Dividir el proceso de decisión de las oportunidades de pesca en dos fases, de modo que, para aquellas poblaciones que solo incumben a la UE, el Consejo decida los TAC y cuotas en noviembre, de modo que el Consejo de diciembre se concentre, exclusivamente, en las poblaciones compartidas con Noruega y otros países terceros.

Debido a la importancia de la Declaración Política/Comunicación de la Comisión, los EEMM han manifestado su posición sobre los tres elementos esenciales propuestos por la Comisión en su Comunicación, de la siguiente manera:

- La necesidad de alcanzar el objetivo del RMS en 2015: España apoya al objetivo del RMS, pero, en el contexto global de la declaración de Johannesburgo, que modula dicho objetivo, considera que se

debe aplicar especie por especie y teniendo en cuenta el enfoque ecosistema, particularmente en el caso de las pesquerías mixtas. Asimismo, estima necesario equilibrar las consideraciones medioambientales, sociales y económicas.

La gran mayoría de delegaciones (Finlandia, Alemania, Letonia, Dinamarca, Bulgaria, Estonia, Francia, Lituania, Irlanda, Eslovenia, Malta, Grecia, Bélgica, Reino Unido, Rumanía, Países Bajos, Chipre, Polonia), sin cuestionar el objetivo del RMS, consideran demasiado ambicioso el objetivo del 2015. Además, consideran que la Declaración de Johannesburgo matiza la fecha del 2015 (RMS cuando sea posible, ocuparse especialmente de los stocks en situación delicada, etc.) de forma que prefieren alcanzar el RMS de forma gradual, pragmática y progresiva, especie por especie (Polonia), utilizando en mayor medida la opinión del Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca ("CCTEP/STECF"), modulando su aplicación en el caso de las pesquerías mixtas y de las pesquerías regionales, como es el caso del Mediterráneo, garantizando la viabilidad de la pesca, negociando el enfoque RMS con los países terceros y considerando los aspectos socio-económicos. Por el contrario, Austria y Suecia apoyan el objetivo del RMS en 2015.

- La reducción de los TACs en un 25% en ausencia de dictamen científico: Con la excepción de Suecia, todos los Estados miembros rechazan el automatismo de la reducción de los TACs, considerándolo indiscriminado e inadecuado a las distintas situaciones, que han de analizarse caso por caso. Se oponen a modificar el sistema de categorías decidido en 2006 y consideran que la propuesta ignora las consideraciones socio-económicas e induce un aumento de los descartes, a menos que se reduzca la capacidad. Estiman que en el caso del Mar Negro, la ausencia de una ORP vaciaría de todo efecto cualquier reducción de TACs, al no ser aplicada igualmente por el resto de Estados costeros. Aceptan reforzar los esfuerzos para mejorar la disponibilidad de los datos, pero el Consejo de la Unión Europea debe tener la facultad de interpretar el dictamen científico.
- La separación de la propuesta de TACs y cuotas en dos etapas: todos los Estados miembros rechazan la separación, pues complica el sistema decisorio, impide una gestión integrada, y debilita la posición negociadora de la UE ante Noruega. Piden a la Comisión que adelante la presentación de su propuesta anual.

### 2.3. La reforma de la Política Común Pesquera (PCP)

El proceso de Reforma de la Política Pesquera Común (regulado mediante su reglamento de base R(CE) nº 2371/2002) se inició en el año 2009. En ese año, la Comisión Europea elaboró el *Libro Verde sobre la reforma de la Política Pesquera Común* con el objetivo de plantear un amplio debate público sobre la gestión de la pesca en la UE y donde se recogían los retos a los que se enfrenta la pesca europea. En el año 2010 se elaboró un informe de conclusiones y se presentó la evaluación del impacto por parte de la Comisión.

El 13 de julio de 2011, la Comisión Europea presentó sus propuestas de reforma de la Política Pesquera Común de la UE y, el 2 de diciembre del mismo año, propuso un nuevo fondo para las políticas marítima y pesquera de la UE en el periodo 2014-2020, el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

La propuesta de reforma, presentada en julio de 2011, trata de resolver las deficiencias actuales que se focalizan en:

- La sobrepesca de la flota de la UE, motivada por el nivel de subvenciones al sector;
- El modelo de gestión que debe cambiar pues además de obligar a la micro gestión, hace que el 70% de las especies objetivo estén sobreexplotadas;
- La evolución al alza de la capacidad de la flota de la UE en la última década, debido a la modernización de la misma con 1000 millones de euros de ayudas públicas, a pesar de las cuales los resultados en términos de reducción de capacidad son nulos. De no cambiar esta tendencia, tan solo 8 poblaciones de un total de 136 tendrán un enfoque sostenible de aquí al 2022. Esta tendencia no hace sino aumentar el número de empresas con pérdidas;

En consecuencia, para corregir la situación, los 3 pilares de la propuesta de reforma se basan en:

- La sostenibilidad, que será una obligación jurídica conducente a la recuperación de las poblaciones. Se introduce la prohibición de descartes y el principio del desembarco total;
- La eficiencia, que obliga a cambiar el modelo de gestión, de modo que las decisiones políticas serán adoptadas por el PE y el Consejo, dejando el segundo nivel decisorio a los EEMM y al sector que, de común acuerdo, podrán adoptar las decisiones que consideren oportunas, supeditadas a la condición de alcanzar el RMS. De este modo podrán evitar, por ejemplo, el rebasamiento de las cuotas. Este modelo es más sencillo y menos oneroso. En este sentido, la Comisión estima que la introducción de derechos individuales transferibles (DIT) tiene efectos positivos en los descartes y en la reducción de flota, como lo demuestra el caso de la pesca demersal y pelágica en Dinamarca. La introducción de los DIT irá acompañada de un elevado grado de flexibilidad para los gobiernos nacionales, el ámbito de aplicación será nacional, los beneficiarios deberán ser necesariamente pescadores profesionales, se prevén excepciones para los pequeños buques y, además, los EEMM podrán establecer salvaguardias, como la limitación de su uso a los subsegmentos de flota. Asimismo, la posibilidad de que los armadores puedan intercambiar o alquilar cuotas refuerza el aspecto social de la eficiencia;
- La coherencia, que implica asegurar que los consumidores sepan lo que compran, por lo que será preciso modificar el etiquetado, ser eficaces en la lucha contra la pesca ilegal, etc.
- La política exterior se articulará en torno a Acuerdos de Pesca Sostenibles, basados en los principios aplicados en la UE, permitiendo utilizar como posibilidades de pesca la población excedentaria, e incluyendo la cláusula de derechos humanos;
- La dotación financiera del fondo de la pesca será similar al nivel actual, a pesar de la situación de rigor presupuestario. El Reglamento financiero del fondo marítimo y pesquero se presentará en el otoño.

La posición de los Estados miembros se centró, en el curso de los debates celebrados, en aspectos relacionados con la Pesca Sostenible, el enfoque social, los planes plurianuales de gestión, la prohibición de los descartes, la gestión de las concesiones de pesca transferibles, la acuicultura, regionalización, financiación, modernización de la flota, régimen acceso a las aguas, política exterior, organización común de mercados y gobernanza.

La Comisión, a su vez, estima que su propuesta constituye una base de trabajo, y que es la única herramienta capaz de resolver el problema de la sobrecapacidad y anuncia la propuesta de medidas para el Consejo de septiembre con objeto de hacer frente a la situación derivada de las decisiones unilaterales de Feroe e Islandia sobre la caballa.

Asimismo, la Comisión mantiene el objetivo de prohibición final de descartes, y trabajará con el sector para tener éxito, mostrando su apertura a soluciones flexibles. La excepción de la aplicación de las normas de la PPC al Mediterráneo, no puede convertirse en permanente.

La regionalización es inevitable a pesar de las posibles cargas administrativas, mostrando su disposición a mejorarla, aunque las soluciones han de ser compatibles con el Tratado. Confirmó que no aceptará la renacionalización en nombre de la regionalización. Reafirmó la necesidad de cooperar con nuestros socios en el Mar Negro.

Las Concesiones Individuales Transferibles (CIT) irán acompañadas de gran flexibilidad para su puesta en práctica. Se trata de recursos de propiedad pública que los Gobiernos otorgan en concesiones por un periodo de tiempo, y bajo determinadas condiciones. La pequeña flota está excluida de este régimen. Está dispuesta a considerar, con especial atención, la acuicultura de agua dulce.

Los instrumentos para solucionar las crisis se estudiarán cuando se presenten las perspectivas financieras.

#### **2.4. Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen, para el 2012, las posibilidades de pesca, aplicables en el mar Báltico, a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces**

La propuesta de compromiso de la Presidencia minimiza al máximo la reducción automática propuesta para la solla (pasando de un -25% a un -5%). También, flexibiliza las reducciones del total admisible de capturas, según la aplicación del principio de precaución en los casos del arenque y el espadín.

#### **2.5. UE/Noruega: consultas anuales para 2012**

Teniendo en cuenta los problemas principales que conlleva la relación bilateral con Noruega (acuerdo sobre la gestión conjunta de especies y el equilibrio/intercambio final de especies), la Comisaría visitó Noruega en 2011, donde realizó un intercambio de puntos de vista con las autoridades noruegas en las que, al margen de otros asuntos de interés, se identificaron los siguientes asuntos conflictivos:

- Bacalao Mar del Norte (cierres en tiempo real, pesquería documentada e incentivos de captura)
- Arenque del Mar del Norte (adaptación Plan de gestión).
- Caballa (integración Feroe e Islandia)

Respecto a la gestión de la caballa, la Comisión informó de su intención de hacer una oferta de integración a Feroe e Islandia, con el objetivo de alcanzar un acuerdo satisfactorio para todos pero, obviamente, recalcando que este acuerdo no se va a cerrar a cualquier precio. Para el caso de que estos dos países no quieran aceptar la propuesta de acuerdo y decidan continuar con su pesquería irresponsable (se apuntan signos de colapso), la Comisión está elaborando un instrumento de penalización que conlleva medidas comerciales contra Feroe e Islandia.

De las posiciones de los Estados miembros cabe destacar la de España, en la que se subraya la importancia que para la flota española tiene el bacalao ártico y su vínculo directo con la compensación comercial derivada del Espacio Económico Europeo. Igualmente es importante en la posición de España la petición de que la compensación no debe afectar a los intereses de otras flotas comunitarias.

#### **2.6. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la dimensión exterior de la PCP**

Los puntos fundamentales de esta Comunicación se centran en los siguientes objetivos.

- Transponer la nueva PCP a la dimensión exterior para asegurar que el sector pesquero de la UE trabaja en las mismas condiciones que las flotas de los terceros países.
- Reforzar el papel de la UE en las Organizaciones Regionales de Pesca (ORPs)
- Asegurar una mayor transparencia en los acuerdos de pesca sostenible a través de las evaluaciones “ex ante y ex post”
- Garantizar la mejor información científica disponible en colaboración con los países terceros.
- Acceder a los recursos excedentes a través de una colaboración estrecha con los estados ribereños competentes.
- Introducir como condición *sine qua non* la cláusula de derechos humanos y democracia.
- Con el objetivo de facilitar la absorción de la contrapartida financiera, separar el acceso a los recursos de la ayuda, del apoyo sectorial.
- Aumentar la participación sectorial en la contribución financiera del acceso a los recursos.

Igualmente, se hace una referencia a la situación de las negociaciones en curso de los Protocolos con Mauritania, Marruecos, Guinea Bissau y Gabón, señalándose a este respecto lo siguiente:

**Mauritania:** Las exigencias técnicas y financieras demandadas por las autoridades de este país podrían poner en peligro las negociaciones en curso y el futuro Protocolo.

**Marruecos:** Intención de presentar un Mandato de negociación para el futuro Protocolo y destacó que debemos tener en cuenta las lecciones del pasado.

**Guinea Bissau:** Necesidad de ajustar la contrapartida financiera a las posibilidades de pesca reales, así como tener en cuenta la capacidad de absorción de la contrapartida financiera en este país.

**Gabón:** El futuro Protocolo está directamente condicionado a la inclusión de la cláusula de derechos humanos que es rechazada abiertamente por las autoridades de Gabón, al considerar esta demanda de la Comisión fuera de contexto.

En el curso del debate en el Consejo sobre esta Comunicación, la Comisión se comprometió a impulsar una política eficaz y transparente con el objetivo de dar confianza al sector y realizó las siguientes matizaciones:

- Se reconoce el problema de la piratería y las condiciones difíciles en las que trabajan algunas flotas e insistió en la necesidad de continuar con las actuaciones de la UE (Atalanta).
- Se reconoce la necesidad de aumentar la contribución sectorial según la casuística sin que ello implique una reforma radical.

La Cláusula de derechos humanos es fundamental y, en consecuencia, las negociaciones con Gabón están paralizadas.

Respecto a la posibilidad de elaborar una nuevas Conclusiones del Consejo, la Comisión está dispuesta a colaborar cualquiera que sea el procedimiento elegido (Conclusiones Consejo o Codecisión).

### **2.7. Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece para 2012 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones que no están sometidas a negociaciones o acuerdos internacionales**

### **2.8. Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece para 2012 las posibilidades de pesca en aguas comunitarias y, para los buques comunitarios en ciertas aguas de fuera de la Unión para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones que están sometidas a negociaciones o acuerdos internacionales**

La propuesta de compromiso de la Comisión, presentada el 16.12.2011, incluía muchas de las solicitudes españolas y, en concreto:

- Mantiene el statu quo en el TAC de la merluza norte de las zonas VI y VII;
- Mantiene el statu quo en el TAC de la cigala de la zona VII, incluido el Porcupine Bank UF16;
- Mantiene el statu quo en el TAC del abadejo de las zonas IX y X.
- Presenta aumentos significativos del TAC de anchoa sur, rape, gallo, maruca azul, rayas y lenguado;
- Incluye una condición especial en el caso del abadejo de las zonas IX y X para poder transferir hasta un 5% de la cuota disponible en estas zonas a la zona VIIIc;
- Aumenta la cuota española de maruca azul en la zona XIIb (cuota de España 778 t).

### **2.9. Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen para 2012 las posibilidades de pesca aplicables al mar Negro para determinadas poblaciones**

Este acuerdo político adoptado por el Consejo, a propuesta de la Comisión, incluye la aceptación de una declaración de Rumania y Bulgaria para mejorar, de forma vinculante, el control y la vigilancia de las poblaciones de rodaballo y espadín. Asimismo, se asegurará la participación de todos los Estados costeros en el Consejo Regional Consultivo (RAC) del Mar Negro.

### **2.10. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (derogando el reglamento EC 1198/2006 y reglamento del Consejo 861/2006 y Reglamento del Consejo 2011 relativo a la política marítima integrada**

De esta propuesta se destaca la finalización de las ayudas a los desguaces y la priorización de determinadas medidas en el nuevo periodo de programación, entre las que cabe citar el mayor énfasis en la pesca artesanal, la innovación a nivel local, la utilización de productos de la pesca para usos no alimentarios, la promoción de la acuicultura sostenible, y el fomento del desarrollo de una política marítima integrada que sea complementaria con la política de cohesión y con la PPC.

El presupuesto reservado en la propuesta para el Fondo asciende a 7.535 millones de euros para el periodo de programación 2014-2020, en el que se incluyen los acuerdos sostenibles de pesca y las contribuciones obligatorias a las ORPs.

### **2.11. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre determinadas medidas relativas a los países que autorizan una pesca no sostenible, con miras a la conservación de las poblaciones de peces**

En la presentación de esta propuesta la Comisión subrayó la importancia que reviste el poder rechazar conductas reprobables de países terceros que no aseguran la sostenibilidad de las pesquerías, para lo cual es necesario que la UE se dote de instrumentos adecuados. En consecuencia, la Comisión presenta la propuesta de reglamento que debe permitir limitar las importaciones de pescados y de productos de la pesca, así como negar el acceso a los puertos de la UE.

Este instrumento, que ha de ser compatible con la OMC, equilibrado y no discriminatorio, será de aplicación por ejemplo en el marco de los acuerdos costeros.

Irlanda, Francia, Reino Unido y Alemania apoyan la propuesta por entender que protegerá valiosas poblaciones para la UE, como la caballa, urgiendo a que su aprobación tenga lugar lo antes posible.

## **3. ACUERDOS DE PESCA CON TERCEROS PAÍSES Y ACTIVIDAD NEGOCIADORA**

Los Acuerdos de Pesca de la Unión Europea con terceros países vigentes en 2011 son 18: Cabo Verde, Comores, Costa de Marfil, Gabón, Groenlandia, Guinea Bissau, Islandia, Islas Feroe, Kiribati, Madagascar, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Noruega, Rusia, Sao Tome e Príncipe, Salomón y Seychelles.

### **3.1. Actividad negociadora en 2011**

#### **Acuerdo CE / Mauritania**

Dada la proximidad de la fecha de finalización del vigente acuerdo (31 de julio de 2012), a lo largo de 2011 se han celebrado las siguientes reuniones dirigidas a la negociación de un nuevo Acuerdo. En

todas ellas, tanto de negociación como técnicas, se han tratado los aspectos técnicos del nuevo Acuerdo Pesquero que, de renovarse, entrará en vigor el 1 de agosto de 2012:

- Del 14 al 16 de junio. 1ª Ronda de negociación.
- Del 26 al 30 de junio.- 2ª Ronda de negociación.
- 18 de julio.- Reunión técnica previa a la 3ª Ronda negociadora.
- Del 25 al 29 de julio.- 3ª Ronda de negociación.
- 6 de septiembre.- Reunión técnica previa a la 4ª Ronda negociadora.
- Del 13 al 15 de septiembre.- 4ª Ronda de negociación.
- 28 y 29 de noviembre.- Reunión técnica previa a la 5ª Ronda negociadora.
- Del 10 al 15 de diciembre.- 5ª Ronda de negociación.

Se han endurecido considerablemente las exigencias de Mauritania en las condiciones de acceso de los buques comunitarios al caladero, y las negociaciones están bloqueadas por falta de acuerdo en el tema de la compensación financiera, ya que la parte mauritana ha transmitido a la Comisión Europea una petición económica muy elevada que la Comisión no puede aceptar.

#### **Acuerdo CE / Marruecos**

El 25.02.2011 se rubricó una prórroga provisional por un año de un nuevo Protocolo del Acuerdo pesquero entre la UE y el Reino de Marruecos vigente hasta el 27.02.2011, en las mismas condiciones del Protocolo que expiraba, con la única salvedad de incluir un apartado que comprometía a Marruecos a presentar, antes de finales de enero de 2012, un informe sobre la realización de la programación sectorial establecida, con inclusión de las consecuencias socioeconómicas previstas, así como con expresión de su distribución geográfica.

En su reunión de 24.12.2011, el Plenario del Parlamento Europeo votó en contra de la conclusión del Protocolo y, consecuentemente, el Consejo revocó su anterior decisión sobre la aplicación provisional del Protocolo, por lo que los 64 buques españoles que, en ese momento, disponían de licencia válida hasta el 31.12.2011, tuvieron que abandonar el caladero marroquí.

#### **Acuerdo CE / Guinea Bissau**

La segunda ronda de negociaciones para la renovación de un nuevo Protocolo del Acuerdo de pesca entre la UE y Guinea Bissau con vigencia hasta el 15.06.2011, tuvo lugar en Bissau del 6 al 9 de junio de 2011. En esta ronda, se rompieron las negociaciones situación que, no obstante se resolvió en los siguientes días, ya que el mismo 16.06.2011, se concluyó un nuevo Protocolo con entrada en vigor a las 00h00 del día 16.06.2011 cuyas características se resumen en :

- Duración limitada a un año.
- Mantenimiento de las mismas posibilidades de pesca y condiciones técnicas del Protocolo.
- Se incluye una cláusula que permite la suspensión del mismo en caso de no respeto de los derechos humanos y los principios democráticos.
- La contrapartida financiera se mantiene en 7,5 millones de euros.

Con el fin de mantener la actividad pesquera, se aplicó, como en el caso de Marruecos, el Art 9 del Reglamento 1006/2008 que autoriza las actividades pesqueras de los buques fuera de aguas comunitarias aunque haya expirado el Protocolo de un Acuerdo de pesca bilateral con un tercer país, en el caso de que la Comisión ya hubiera rubricado un nuevo Protocolo sobre el que aún no se hubiera adoptado una Decisión sobre su celebración o aplicación provisional por parte del Consejo, en este caso, la Comisión puede, durante un periodo de seis meses a contar desde la expiración del anterior Protocolo, transmitir las solicitudes de autorización de pesca al tercer país.

La 1ª Ronda de negociaciones para la renovación del Protocolo anterior y con vigencia, como se ha expresado, hasta el 15.06.2012, tuvo lugar en Bruselas los días 16 y 17 de noviembre de 2011. En esta reunión se abordaron y concretaron los aspectos técnicos del nuevo Protocolo.

#### **Acuerdo UE/Micronesia**

En mayo del año 2010 se rubricó un nuevo Protocolo de aplicación de este Acuerdo que con una duración de 5 años. Este nuevo Protocolo ofrece posibilidades de pesca para 6 atuneros cerqueros y 12 palangreros de superficie, de los que 5 y 12 respectivamente, son para buques españoles. Su entrada en vigor tendrá lugar una vez finalicen los trámites preceptivos tanto por parte de la UE como de Micronesia. Durante el año 2011 no ha habido ninguna comunicación oficial por parte de las autoridades micronesias sobre la rúbrica.

#### **Acuerdo UE/Sao Tome e Príncipe**

El Protocolo de aplicación de este Acuerdo finalizó el 31 de mayo 2010, pero las autoridades saotomenses no accedieron a iniciar con la suficiente antelación las negociaciones para su renovación, por lo que, a partir de dicha fecha, la flota comunitaria tuvo que abandonar ese caladero.

El 15 de julio, se rubricó el nuevo Protocolo cuya entrada en vigor tuvo lugar con carácter provisional el 13 de mayo de 2011.

Este nuevo Protocolo tiene una duración de tres años y contempla posibilidades de pesca para 28 atuneros cerqueros (16 españoles) y 12 palangreros de superficie (9 españoles).

#### **Acuerdo UE/Cabo Verde**

Tras dos rondas de negociaciones, el 22 de diciembre 2010, se firmó un nuevo Protocolo de aplicación de este Acuerdo. Este nuevo Protocolo tiene una vigencia de 3 años, y en él se establecen posibilidades de pesca para 28 atuneros cerqueros (16 españoles), 11 atuneros cañeros (7 españoles) y 35 palangreros de superficie (26 españoles).

Si bien estaba previsto que el Protocolo entrara en vigor en el año 2011, debido a que no han finalizado los procedimientos necesarios establecidos por Cabo Verde, éste no entrará en vigor de forma oficial hasta principios de 2012.

#### **Acuerdo UE/Mozambique**

De igual modo, y tras dos rondas de negociación, el 02 de junio de 2011 se firmó la renovación del Protocolo de pesca con Mozambique, con una vigencia de 3 años, y posibilidades de pesca para 43 buques cerqueros (22 españoles), y 32 buques palangreros (15 españoles).

Teniendo en cuenta los trámites internos de ratificación por los que ha de pasar este Acuerdo dentro de la UE, éste no podrá entrar en vigor hasta principios del año 2012.

#### **Acuerdo UE/Gabón**

Se celebran dos rondas de negociaciones sin que éstas concluyan satisfactoriamente al no aceptar la parte gabonesa la cláusula de respeto de los derechos humanos que la Comisión incluye en todos los Acuerdos, quedando las negociaciones suspendidas. Finalizado el anterior Acuerdo, el 02 de diciembre de 2011 la flota tuvo que abandonar el caladero.

### Acuerdo CE / Noruega

Las consultas anuales para fijar las posibilidades de pesca para 2012, que ofrece este Acuerdo se celebraron en dos rondas negociadoras, del 14 al 18 de noviembre en Bruselas, del 28 de noviembre al 2 de diciembre en Bergen (Noruega) Respecto a las posibilidades de pesca de bacalao, única especie de la flota española tiene cuota en estas aguas, no se pudo conseguir para la CE toda la cuota de bacalao que le correspondería, debido a no disponer de suficientes posibilidades de pesca para intercambiar con Noruega. Respecto a la cuota de gallineta se mantiene al mismo nivel del año anterior para capturas accesorias puesto que la especie sigue en moratoria.

Previamente, del 30 al 31 de marzo en Edimburgo, se había celebrado una ronda de consultas con Noruega con el fin de intentar conseguir cuotas adicionales en aguas noruegas durante 2011, sin resultados positivos.

### Acuerdo CE / Groenlandia

Durante 2011 se realizaron dos rondas negociadoras para la renovación del Protocolo de Aplicación de este acuerdo sin presencia de delegación española en las mismas. La primera fue en septiembre en Illulisat (Groenlandia) y la segunda en noviembre en Bruselas.

## 3.2. Comisiones mixtas

A lo largo de este año, se han celebrado las siguientes reuniones de las Comisiones Mixtas previstas en los diferentes Acuerdos de pesca:

**Mauritania.** CE / Mauritania en la que se analizaron, entre otros aspectos, el balance de utilización del Acuerdo y su desarrollo técnico.

**Marruecos.** 20 y 21 de octubre de 2011: reunión en Bruselas de la Comisión mixta CE / Marruecos conforme a las disposiciones del Acuerdo pesquero entre la UE y Marruecos y a las contenidas en el Protocolo que fija las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera para el periodo 28.02.2011/27.02.2012, en la que se analizaron, entre otros aspectos, el balance de utilización del Acuerdo, su desarrollo técnico y todos los aspectos relativos al apoyo sectorial de este Protocolo.

**Guinea Bissau.** 8 y 9 de marzo de 2011: reunión en Bruselas de la Comisión mixta CE/Guinea Bissau conforme a las disposiciones del Acuerdo pesquero entre la UE y el país africano para analizar el desarrollo del Protocolo con vigencia hasta el 15.06.2011.

8 y 9 de septiembre de 2011: reunión en Bissau, de la Comisión mixta CE/Guinea Bissau prevista en el Art 10 del Acuerdo de colaboración en el sector de la pesca entre la UE y la República de Guinea Bissau, en la que se analizaron los resultados prácticos del apoyo sectorial del Protocolo 2007/2011.

14 y 15 de noviembre de 2011: reunión en Bruselas de la Comisión mixta CE/Guinea Bissau. En esta reunión se analizaron los resultados del Comité Científico Conjunto, la utilización que de las posibilidades de pesca estaba haciendo la flota comunitaria y otros aspectos técnicos del Protocolo en vigor.

**Seychelles.** Del 09 al 11 de febrero de 2011 tuvo lugar una reunión de la Comisión Mixta entre la UE y las Autoridades de Seychelles en Port Louis (Mauricio), en la que se revisó la aplicación del Protocolo. Además, se trataron entre otros temas relacionados con el embarque de marineros locales, el pago compensatorio en caso de no embarcar a marineros locales, el intercambio de posiciones VMS, así como el inicio de los contactos para la implantación del Diario Electrónico.

**Kiribati.** Del 28 al 29 de Abril de 2011 tuvo lugar una reunión de la Comisión Mixta entre la UE y las Autoridades de Kiribati en Bruselas. En esta reunión se revisó la aplicación del protocolo en vigor (datos de captura), y se trataron además aspectos relacionados con la aplicación y cumplimiento de las normas de la ORP, la aplicación del Programa de Observadores Regionales, la nueva normativa pesquera del País, y las áreas de veda (Capítulo II del anexo del Protocolo).

**Salomón.** Del 02 al 03 de Agosto de 2011 tuvo lugar una reunión de la Comisión Mixta entre la UE y las Autoridades de Salomón en Bruselas. El principal problema tratado, fue la imposibilidad por parte de la flota comunitaria de acceder a este caladero desde julio de 2011 ya que las autoridades salomonenses lo cerraron, alegando que se habían consumido, por parte de otras flotas, el número total de días disponibles para la pesca, utilizando el sistema de gestión pesquera denominado "Vessel Day Scheme". La UE manifestó que se consideraba del todo injusto que a la flota comunitaria (que ya había pagado por sus licencias) se le negara el acceso porque otras flotas habían sobre pescado. Se alcanzó el compromiso de las autoridades de Salomón de derogar esta normativa para que la flota comunitaria pudiese acceder al recurso (hecho que finalmente no se produjo), además de reducir proporcionalmente al número de días sin pescar durante el 2011, y el pago de las tasas correspondientes al 2012. Como es habitual, en la reunión se revisaron además la aplicación del Protocolo en vigor, y los indicadores y objetivos marcados.

**Comores.** Del 06 al 08 de Octubre de 2011 tuvo lugar una reunión de la Comisión Mixta entre la UE y las Autoridades de Comores en Moroní (Islas Comores). En esta reunión, se revisó la aplicación del anterior Acuerdo (utilización de posibilidades de pesca, capturas, aplicación sectorial del acuerdo, etc.), y se programaron las actividades del nuevo Protocolo 2011-2013.

**Cabo Verde.** Del 08 al 09 de Diciembre de 2011 tuvo lugar una reunión de la Comisión Mixta entre la UE y las Autoridades de Cabo Verde en Praia (Cabo Verde). Dado que la Reunión tiene lugar poco antes de entrada en vigor del nuevo Protocolo, en esta reunión se tratan, entre otros, aspectos de aplicación directa del Acuerdo: Comunicaciones de entrada y salida en zona, declaraciones de captura, estado de avance del Centro de Seguimiento Pesquero (CSP) caboverdiano, delimitación de la zona de pesca, y los beneficios por el desembarque en puerto Caboverdiano. Por último, Cabo Verde solicita información sobre las principales funciones a realizar por los buques de apoyo.

**Groenlandia.** 20 y 21 de noviembre de 2010 en Bruselas, sin participación de la delegación española.

## C) POLÍTICA COMUNITARIA AMBIENTAL

### 1. PROPUESTAS LEGISLATIVAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE

#### 1.1. Finalizadas

##### 1.1.1. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

El Consejo y el Parlamento Europeo han sentado las bases para la adopción de la Directiva refundida de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs). Esta Directiva regula la gestión de los RAEEs, a través de la aplicación del principio de «Responsabilidad Ampliada del Productor». Exige a los EEMM una recogida por separado de los RAEEs y establece unos objetivos para su reutilización y reciclado. Afecta (financiación, recogida, registro) a todos los agentes que intervienen en el ciclo de vida: productores, distribuidores, consumidores y gestores.

La Directiva revisada tiene como objeto mejorar su eficacia y aplicación, reducir los costes administrativos y minimizar el impacto ambiental de la recogida y tratamiento de los RAEEs. Las principales medidas contenidas en la propuesta de la Comisión son:

- **Ámbito de aplicación:** Después de un periodo transitorio de seis años, el ámbito pasa a ser abierto, a diferencia de la Directiva actual.
- Se adaptan y se precisan las definiciones. Algunas de éstas hacen referencia a la nueva Directiva Marco de Residuos.
- Unos de los objetivos principales perseguidos por la Comisión era simplificar las cargas administrativas para el productor y al mismo tiempo disponer de información armonizada; para ello, se proponía la creación de un registro inter-operativo de productores entre los EEMM. Actualmente, los productores deben darse de alta en cada EM donde comercializan su producto, y según la Comisión la carga administrativa es demasiado elevada. Además, no existe armonización ni reconocimiento, entre los EEMM, de las obligaciones jurídicas (base jurídica) ó financieras (incluyendo garantías o seguros), de los mecanismos de cumplimiento ni de información. Finalmente, se ha acordado que los registros sigan siendo nacionales, aunque se han incluido diversos mecanismos de coordinación administrativa entre los Estados Miembros.
- La Comisión y el Parlamento Europeos propugnaban la figura jurídica del «productor europeo» mientras que el Consejo ha insistido en una definición de «productor a nivel nacional», que es la opción que finalmente ha prosperado.
- Se fija un índice de recogida de los RAEEs del 65% anual, a partir de 2016. El porcentaje se calcula en base a la cantidad media de equipos eléctricos y electrónicos puestos en el mercado en los años precedentes (actualmente el índice de recogida es fijo, 4 kg por habitante y año que equivale aproximadamente al 33%). Los Estados Miembros pueden tomar medidas transitorias y se solicita a la Comisión avanzar en un método de cálculo basado en los «RAEEs generados.»
- Se hace especial énfasis en la reutilización de aparatos, estimándose que se debe alcanzar el 5 % de los aparatos recogidos selectivamente. Por ello, se incrementan en un 5% los objetivos de valorización (reutilización+reciclado).
- Se han establecido requisitos mínimos de inspección y de control de los traslados de los RAEEs por parte de los Estados Miembros a nivel internacional.

La Directiva será adoptada oficialmente por el Consejo en la primera mitad de 2012, con un período transitorio para determinadas disposiciones, tras haber sido adoptada por el Parlamento Europeo, en segunda lectura, en el pleno del pasado mes de enero.

### **1.1.2. Comercialización y uso de biocidas**

El Consejo y el Parlamento Europeo han sentado las bases para la adopción del Reglamento relativo a la comercialización y utilización de biocidas. El propósito de este Reglamento es mejorar el funcionamiento del mercado interior a través de la armonización de la legislación sobre biocidas, al tiempo que garantiza un alto nivel de protección para la salud humana y animal y el medio ambiente.

Sobre la base del principio de precaución, el Reglamento establece normas, en particular, sobre:

- El establecimiento, a escala comunitaria, de una lista de sustancias activas que pueden utilizarse como biocidas;
- La concesión de la autorización de biocidas;
- El reconocimiento mutuo de autorizaciones dentro de la Unión, a fin de reducir la carga administrativa de los productores;
- La comercialización y el uso de biocidas en uno o más Estados Miembros de la Unión;
- La puesta en el mercado de los artículos tratados (artículos que incorporan biocidas): no se puede tratar con productos químicos no autorizados y además deben estar etiquetados con las condiciones especificadas en el Reglamento. Estas obligaciones se aplican a todos los artículos tratados con biocidas en el mercado de la UE, incluyendo los importados.

El Reglamento introduce la posibilidad de conceder una autorización de biocidas de la Unión, además del sistema actual de autorizaciones nacionales. Una primera serie de tipos de productos puede ser autorizada en la Unión a partir de 2013. A partir de 2020, la mayoría de los productos biocidas podrán autorizarse por este procedimiento centralizado.

El Reglamento será adoptado oficialmente por el Consejo, en la primera mitad de 2012 y se aplicará a partir del 1 de septiembre de 2013, con un período transitorio para determinadas disposiciones.

## **1.2. En progreso**

### **1.2.1. Cultivo de Organismos Genéticamente Modificados (OGM)**

El Consejo ha estudiado la marcha de una propuesta que permitiría a los Estados Miembros prohibir o restringir el cultivo de organismos genéticamente modificados (OGM) en su territorio.

Los Estados Miembros están estudiando todavía el proyecto de acto, presentado en julio de 2010, que les permitiría prohibir o restringir el cultivo, de uno o varios OGM, en todo o parte de su territorio, por razones que no fueran sanitarias o medioambientales, que ya se mencionan en el proceso de autorización de OGM de la UE. Esas medidas nacionales tendrán que estar en consonancia con el Tratado UE, es decir, no suponer distorsiones comerciales del mercado interior, y ajustarse a las obligaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

La Comisión y los demás Estados Miembros deberán estar informados de las restricciones un mes antes de su adopción. No se verá afectada la autorización de la venta en la UE, de alimentos, piensos y semillas de OGM y seguirá siendo una decisión que se tomara a escala de la UE.

Varios Estados Miembros se han pronunciado a favor de la inclusión en el texto de una lista no exhaustiva de motivos de restricción nacional, a fin de proporcionar una mayor seguridad jurídica. Se ha pedido que a la lista se añadan la protección de la biodiversidad y las estructuras agrícolas, los factores socioeconómicos y los nuevos conocimientos científicos sobre los riesgos que plantea el cultivo de OGM.

Por otra parte, existe inquietud acerca de la compatibilidad jurídica de algunos de los motivos de la lista propuesta con las normas de la OMC y del mercado interior. Se ha puesto en duda si podía justificarse una prohibición por motivo de objetivos generales de política de medio ambiente, dado que los OGM autorizados ya han pasado por una evaluación de riesgo medioambiental. Varios Estados Miembros han reiterado su preocupación por la viabilidad de la propuesta en general.

### **1.2.2. Accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas**

Ha habido negociaciones intensivas en el Consejo y con el Parlamento Europeo sobre esta propuesta y aunque se ha avanzado en varias cuestiones políticas y técnicas, todavía hay algunos elementos clave de la Directiva que deben examinarse más a fondo, antes de que se logre un acuerdo entre los colegisladores.

La propuesta de la Comisión, presentada en diciembre de 2010, tiene por objeto sustituir, antes del 1 de junio de 2015, la actual Directiva Seveso II, que se aplica a unos 10 000 establecimientos en la UE. Sus objetivos principales son:

- Adaptar el Anexo I (definición de las sustancias que entran en el ámbito de la Directiva) a los cambios en el sistema comunitario de clasificación de sustancias peligrosas a que se refiere;
- Posibilitar la enmienda del Anexo I para hacer frente a ciertos desajustes que pueden ocurrir con de la adaptación al nuevo Reglamento de clasificación de sustancias;
- Reforzar las disposiciones relativas al acceso público a la información de seguridad, la participación en la toma de decisiones y el acceso a la justicia, y mejorar la información;
- Introducir normas más estrictas para la inspección de instalaciones para asegurar la efectiva aplicación y cumplimiento de las normas de seguridad.

### **1.2.3. Exportación e Importación de Productos Químicos Peligrosos**

El objetivo de la propuesta, presentada en mayo de 2011, es sustituir el Reglamento 689/2008, que desarrolla el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo (CFP/PIC) aplicable a ciertos productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.

Los principales objetivos de la propuesta de nuevo Reglamento son los siguientes:

- Alineación con el Reglamento 1272/2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas;
- Implicar a la Agencia Europea de Químicos en algunas tareas administrativas, técnicas y científicas necesarias para la aplicación del Reglamento;
- Establecer condiciones adicionales que puedan permitir la exportación en casos de falta de respuesta del país importador, sin reducir la protección otorgada a los países importadores.
- Las disposiciones de la regulación van más allá del Convenio y ofrecen más protección a los países importadores, ya que están dirigidas a todos los países y no sólo a las Partes en la Convención. El ámbito de aplicación no se limita a los productos químicos prohibidos o rigurosamente restringidos en virtud del Convenio, sino que abarca también a otros productos químicos en la UE. Además, el Reglamento garantiza que todos los productos químicos estén debidamente envasados y etiquetados cuando se exportan.

### **1.2.4. Contenido de azufre en los combustibles marinos**

El objetivo de la propuesta, presentada por la Comisión en julio de 2011, es alinear la Directiva 1999/32 con las más recientes normas sobre estándares de combustible de la Organización Marítima Internacio-

nal (OMI), sobre todo en la prevención de la contaminación del aire ocasionada por los buques, así como a fortalecer la supervisión de la UE y el régimen de cumplimiento.

Además de proporcionar un nivel elevado de protección de la salud humana y el medio ambiente, está de conformidad con la Estrategia 2020, así como con sus iniciativas emblemáticas asociadas, en particular, las relativas a la sociedad de bajas emisiones de carbono y a las innovaciones existentes, y con las políticas de la UE sobre transporte sostenible.

Los Estados Miembros, en general, acogieron favorablemente el informe de progreso aunque se subrayaron los efectos nocivos para la salud humana de las emisiones de los buques, debido a la combustión de combustibles con alto contenido de azufre, que contribuyen a la contaminación del aire en forma de dióxido de azufre y partículas en suspensión y también a la acidificación.

Varios Estados Miembros y la Comisión son favorables a la aplicación de normas más estrictas de combustible de calidad para todas las aguas territoriales de los Estados Miembros de la UE. Sin embargo, se señaló que esto podría dar lugar a distorsiones de la competencia, ya que otros países no comunitarios no aplicarán las mismas reglas y por lo tanto, cualquier ampliación sólo debe hacerse en el marco de la OMI.

Por otra parte, existen dudas sobre la disponibilidad de combustibles de contenido bajo de azufre a partir de la fecha de entrada en vigor de la Directiva y se manifestó preocupación por el hecho de que la adaptación de los buques a las nuevas normas implica costos adicionales para los propietarios de buques y requiere un período de transición.

La Comisión reconoció que se deben tomar medidas para mitigar las posibles pérdidas financieras, pero consideró que el sector marítimo, también tiene que hacer su parte para lograr los objetivos de Europa 2020.

### **1.3. Conclusiones Adoptadas**

#### **1.3.1. Cambio Climático**

En el mes de marzo de 2011, el Consejo acogió con sumo agrado los resultados de la Conferencia de Cancún sobre el Cambio Climático, celebrada en diciembre de 2010, e instó a los socios internacionales de la UE a que aplicasen plenamente los Acuerdos. El Consejo estableció directrices para poner en práctica los acuerdos de Cancún hasta la siguiente Conferencia de las Partes (CP17) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), celebrada en Durban (Sudáfrica), del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2011.

Los Ministros deliberaron, en particular, sobre la posibilidad de prorrogar el Protocolo de Kioto después de 2012, es decir, sobre el denominado «segundo período de compromiso» y la gestión del excedente de «unidades de cantidad atribuida». La UE sigue convencida de que un único instrumento, jurídicamente vinculante, sería el mejor marco para el periodo posterior a 2012, pero el Consejo convino en confirmar su apertura en cuanto a un segundo período, a condición de que sea el último, anterior a la convergencia entre el Protocolo de Kioto y los resultados de la Convención, y en cualquier caso, que no rebase 2020.

Asimismo los Ministros recordaron que este segundo periodo de compromiso tiene que ser compatible con el calendario previsto para la elaboración y entrada en vigor de un futuro marco mundial jurídicamente vinculante que implique a la totalidad de las Partes y que incluya compromisos de mitigación, especialmente de las principales economías, en consonancia con el principio de la responsabilidad común pero diferenciada y con las capacidades respectivas. Además, los Ministros destacaron que tiene que garantizarse la integridad ambiental y la arquitectura del Protocolo de Kioto, en particular por lo que

respecta al uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura, al excedente de unidades de cantidad atribuida y a los mecanismos basados en el mercado.

Se puso de manifiesto que una transferencia ilimitada de excedentes de unidades de cantidad atribuida después de 2012 (como actualmente prevé el Protocolo de Kioto) podría poner en peligro la eficacia medioambiental de los objetivos de reducción de emisiones mundiales, ya que los niveles de emisión de gases de efecto invernadero de varios países desarrollados están por debajo de los objetivos del Protocolo de Kioto y que, por lo tanto, cabe esperar que esos países disfruten de una cantidad excesiva de derechos de emisión en el periodo 2008-2012.

El Consejo acordó presentar a la Conferencia de las Partes en el Protocolo de Kioto las opciones analizadas y aprobadas a escala de la UE para ofrecer una solución sobre la utilización y la transferencia de las unidades de cantidad atribuidas que mantenga un nivel ambicioso de integridad medioambiental y que garantice incentivos para superar las previsiones.

### **1.3.2. Estrategia Comunitaria sobre el Mercurio**

La Comisión presentó una revisión de la estrategia de la UE sobre el mercurio en diciembre de 2010. El Consejo acogió con satisfacción los importantes progresos obtenidos en la aplicación de la citada estrategia durante los últimos cinco años y adoptó en marzo unas Conclusiones relativas a la revisión de la misma.

El Consejo también invitó a la Comisión a que acelere el estudio, en curso, sobre la amalgama dental, el segundo uso más extendido del mercurio en la UE. Además, pidió a la Comisión que analice las pilas de botón que contienen mercurio, a fin de evaluar la necesidad de medidas adicionales.

### **1.3.3. Protección de los Recursos Hídricos**

El Consejo adoptó en junio Conclusiones sobre la protección de los recursos hídricos y gestión sostenible integrada del agua. En las conclusiones del Consejo, se reconoce que se ciernen numerosas amenazas sobre el agua y se manifiesta la inquietud que han provocado los fenómenos hidrológicos extremos durante los últimos años y que pueden agravarse con el cambio climático.

Los Conclusiones insisten en que los fenómenos climáticos extremos deberán tratarse de forma integrada, con actuaciones que tengan en cuenta la utilización del suelo y su planificación, la agricultura, la conservación de la naturaleza y las infraestructuras.

Asimismo, las Conclusiones abogan por mejor integrar las preocupaciones y objetivos relativos al agua en otras políticas de la UE, como la reforma venidera de la Política Agrícola Común. En concreto, la futura política de cohesión de la UE debería considerar adecuadamente las futuras necesidades de infraestructuras hídricas. El texto destaca el valor económico de los servicios prestados por las masas de agua y ecosistemas relacionados y pone de relieve la necesidad de protegerlos.

Las Conclusiones y el intercambio de opiniones entre los Ministros proporcionarán material para el proyecto de la Comisión de salvaguardia de los recursos hídricos europeos, cuya publicación se espera para mediados de 2012.

### **1.3.4. Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad hasta 2020**

En junio de 2011 el Consejo adoptó Conclusiones en las que secundó la estrategia de la UE sobre la Biodiversidad hasta 2020. La estrategia es el instrumento clave de la UE para alcanzar el nuevo objeti-

vo de protección de la biodiversidad en 2020, que fijó el Consejo Europeo de marzo de 2010. La UE tiene la intención de poner coto, en la perspectiva de 2020, a la pérdida de biodiversidad y a la degradación de los servicios ecosistémicos en la UE y restaurarlos en la medida de lo posible.

En el mes de diciembre de 2011, el Consejo mantuvo un intercambio de puntos de vista y aprobó sus Conclusiones sobre la aplicación de la Estrategia de Biodiversidad de la UE para 2020, que se centró en las medidas concretas necesarias para lograr sus objetivos principales: proteger las especies y hábitats, mantener y restaurar los ecosistemas, los objetivos de anclaje de la biodiversidad en otras políticas de la UE, combatir las especies exóticas invasoras y reforzar la contribución de la UE para evitar la pérdida de biodiversidad global.

El Consejo se congratuló de que la estrategia dé respuesta a los principales obstáculos que evitaron el logro de objetivos previos de la UE, relacionados con la Biodiversidad: integración insuficiente de la protección de la biodiversidad en otras políticas de la UE, financiación inadecuada, vacíos políticos, así como insuficiencias en conocimiento y datos. En las Conclusiones se subraya también la necesidad de integrar las cuestiones de biodiversidad en las políticas sectoriales pertinentes, tales como la Política Agrícola Común, la Política Común de la Pesca y la Política de Cohesión de la UE. El Consejo ha instado a la Comisión, a incorporar medidas de Biodiversidad en sus propuestas de nuevas perspectivas financieras para 2014-2020.

#### **1.3.5. Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos**

El Consejo adoptó en octubre de 2011 una Decisión para fijar la posición común de la Unión Europea en la Décima Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea (CP10) sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, que se celebró en Cartagena de Indias (Colombia), del 17 al 21 de octubre de 2011. El tema de la Conferencia era «Prevención, Reducción y Recuperación de Desechos».

La Comisión respaldó, en nombre de la Unión, las recomendaciones de Indonesia y Suiza en relación con la interpretación del párrafo 5 del artículo 17 del Convenio, lo que permitirá que entre en vigor, a escala internacional, la Enmienda sobre la Prohibición, que prohíbe la exportación de residuos peligrosos para su eliminación final y su reciclado, desde una serie de países desarrollados (la mayoría de la OCDE) hacia países en desarrollo. Esta prohibición ya está incorporada en la legislación de la UE desde 2006.

Con vistas a proporcionar directrices para las negociaciones, el Consejo también adoptó unas Conclusiones sobre los puntos principales del orden del día de la reunión internacional, abordando en particular el nuevo marco estratégico para 2012-2021, el régimen de cumplimiento y la ratificación del Convenio de Hong Kong, sobre el reciclaje de buques.

#### **1.3.6. Sexto Programa de Acción de la UE en Materia de Medio Ambiente (PMA)**

En el mes de octubre el Consejo adoptó unas Conclusiones sobre la evaluación del Sexto Programa de Acción de la UE en materia de Medio Ambiente (PMA) para 2002-2012. Hubo con carácter previo un intercambio de impresiones sobre cómo mejorar la aplicación de las medidas en el ámbito medioambiental y cómo garantizar que haya sinergias entre el futuro séptimo PMA y la «Hoja de Ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos».

La evaluación de la Comisión del Sexto PMA, es una evaluación general con previsiones de futuro, que tiene en cuenta las iniciativas pertinentes ya existentes, como la estrategia «Europa 2020», los preparativos de Río+20, la «Hoja de Ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos», la estrategia

de la Biodiversidad para el 2020, etc. Reconoce que el sexto PMA ha permitido la consolidación y finalización de la legislación, en casi todos los ámbitos políticos, en materia de medioambiente y que su adopción mediante el procedimiento de codecisión ha ayudado a dar una mayor legitimidad a las ulteriores propuestas de actuación. No obstante, el sexto PMA también muestra algunas deficiencias y limitaciones, principalmente en relación con la coherencia entre las diferentes dimensiones de la política medioambiental de la UE y con el nivel de su aplicación por los Estados Miembros.

El Consejo volvió a pedir a la Comisión que le presente en 2012 el programa que va a suceder al actual y recordó que los Programas de Acción en materia de medioambiente han sido una característica en la elaboración de las políticas de la UE desde 1973.

El Consejo pidió asimismo a la Comisión que prepare cuanto antes un segundo Plan de Acción de Medio Ambiente y Salud, para seguir fomentando la salud a través de la política medioambiental, pues el primer Plan de Acción ya expiró en 2010.

### **1.3.7. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) en 2012**

El Consejo adoptó en octubre unas Conclusiones en las que se establece la posición general de la UE en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, cuya celebración está prevista para el 4 - 6 de junio de 2012, en Río de Janeiro.

Se llevó a cabo un intercambio de impresiones sobre los dos temas de la Conferencia:

- La economía ecológica en el marco del desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza; y,
- El marco institucional para el desarrollo sostenible

Hubo acuerdo en que la transición hacia una economía ecológica representa un importante potencial por fomentar el crecimiento sostenible a largo plazo, crear empleo y erradicar de ese modo la pobreza. Varios Estados Miembros recordaron asimismo que, para contribuir eficazmente a la erradicación de la pobreza, tanto las políticas como las medidas relativas a la economía ecológica deberán tener en cuenta las necesidades de los pobres.

Así pues, los Ministros confían en que los principales resultados prácticos de Río+20 sean la inclusión de una «Hoja de Ruta de Economía Ecológica» con metas y medidas específicas, a escala internacional, así como una serie de reformas que permitan una gobernanza medioambiental internacional reforzada. Se destacó la idea de que la UE debería ser ambiciosa y seguir desempeñando un papel fundamental en este ámbito.

Se reconoció, en general, que la debilidad del marco institucional actual para lograr un desarrollo sostenible, impide la aplicación efectiva de los objetivos aprobados en Conferencias Internacionales anteriores. En este contexto, se subrayó la necesidad de convertir el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en un Organismo especializado, dedicado al medio ambiente, a fin de racionalizar las operaciones de las Naciones Unidas en este ámbito.

Varios Estados Miembros y la Comisión recordaron asimismo el papel que puede desempeñar la eficiencia energética a la hora de que el sector privado participe más activamente en los esfuerzos comunes, y destacaron la importancia de que la sociedad civil participe en el proceso que lleva a Río+20 y en la aplicación de sus resultados.

Por lo que respecta a la financiación de las políticas y medidas relativas al desarrollo sostenible, la mayoría de los Estados Miembros convino en que los fondos deben proceder de fuentes tanto privadas como públicas, pero también pidieron que se utilicen de manera más eficaz los recursos existentes y hallar y movilizar otras fuentes de financiación innovadoras.

### 1.3.8. Hoja de Ruta para una Europa Eficiente en los Recursos

En el Consejo de diciembre de 2011, se llevó a cabo un intercambio de puntos de vista sobre la Comunicación de la Comisión «Hoja de Ruta para una Europa eficiente en recursos». El Consejo también adoptó unas Conclusiones, haciendo hincapié en que la hoja de ruta es un elemento clave para la implementación de la iniciativa emblemática «Una Europa eficaz en los recursos», en el marco de la Estrategia Europa 2020, que conducirá a la UE a la transformación económica hacia una economía más sostenible y competitiva y contribuirá a los esfuerzos en todo el mundo para asegurar una transición hacia una economía más verde.

El plan de trabajo define los objetivos a medio y largo plazo para lograr la eficiencia de los recursos, que cubren una amplia gama de áreas - la energía, el transporte, el cambio climático, la industria, materias primas, la agricultura, la pesca, la biodiversidad y el desarrollo regional-. Dentro de una visión a largo plazo para el año 2050, la hoja de ruta establece metas para el año 2020, que ilustran lo que se necesitará para lograr progresivamente la eficiencia de recursos y el crecimiento sostenible.

En general, hubo un reconocimiento de que el cambio hacia una sociedad sostenible y responsable en la gestión eficiente de los recursos requerirá, además de la innovación tecnológica, nuevos modelos de gobernanza, nuevos modelos empresariales y de educación, y nuevos patrones de consumo y estilos de vida orientados hacia la gestión sostenible de los recursos.

En el contexto de una difícil situación económica, algunos Estados Miembros pidieron soluciones financieras innovadoras, también en el marco del semestre europeo, argumentando a favor de una cooperación más estrecha con las empresas. Es necesario establecer condiciones adecuadas, tanto en la forma de los instrumentos de regulación y de mercado, así como a través de programas voluntarios, con el fin de estimular la eficiencia de los recursos.

Varios ministros también se refirieron a la relación directa entre la Hoja de Ruta de eficiencia de recursos y el futuro séptimo Programa de Acción Medioambiental, que deben ser complementarios, reforzarse entre sí en la provisión de la integración de aspectos ambientales en la implementación de la estrategia Europa 2020 y la definición de las prioridades políticas y las acciones ambientales.

## 2. LOS FONDOS EUROPEOS Y EL MEDIO AMBIENTE

### 2.1. Introducción

La economía española, en línea con los países más avanzados, había experimentado hasta la crisis de 2008 un rápido crecimiento económico que se reflejó en un fuerte incremento de la renta per cápita. Este crecimiento se vio acompañado por un fuerte desarrollo urbanístico y un incremento de la población debido a la inmigración, con el consiguiente aumento de la demanda de recursos naturales, en particular de los recursos hídricos. Todo ello se tradujo en presiones crecientes sobre el Medio Ambiente.

El medio ambiente es un aspecto clave de las inversiones financiadas con Fondos Estructurales, y en consecuencia, del Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR), así como en los Programas Operativos (PO).

Cuando se elaboró el MERN se realizó un análisis de cuáles eran los objetivos en materia medioambiental. Parece claro que en España se mantiene un proceso de desarrollo económico que mejora la calidad de vida de la mayoría de la población, pero este proceso lleva todavía consigo un incremento del proceso de urbanización y un uso intensivo de los recursos. Todo esto supone que se mantienen, y a veces aumentan, las presiones sobre el medio ambiente.

Desde el punto de vista del desarrollo de la sociedad, y en relación con el medio ambiente, los principales desafíos son los siguientes:

- **Aumenta el tamaño de las aglomeraciones urbanas y la ocupación del litoral.**
- **Aumentan las emisiones de gases de «efecto invernadero».**
- **El transporte no alcanza la sostenibilidad.** España sigue presentando una economía intensiva en el consumo de transporte, en la que la demanda crece por encima de la media europea, tanto para mercancías como para pasajeros. Las inversiones en infraestructuras, la urbanización dispersa y el incremento del parque de vehículos contribuyen a un aumento en las emisiones, sólo ralentizadas por la modernización de la flota y la mejora de los combustibles. Junto al transporte por carretera, ha aumentado notablemente el tráfico aéreo. El Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) 2005-2020 plantea un incremento del ferrocarril, más transporte público, mayor peso del transporte marítimo y una mayor intermodalidad
- **La generación de residuos crece de manera constante en España,** de manera similar a lo que ocurre en los países del entorno. Sin embargo, aunque en 2003 se superó la barrera de los 500 Kg. por habitante y año, aún se está lejos de los 650 Kg. que alcanzan otros países europeos. Elementos positivos son el aumento del reciclado (residuos urbanos en general, vidrio, papel, cartón, envases) y la disminución del uso de vertederos. Aumenta también la utilización de lodos de depuradora como fertilizantes.
- **Subsisten las amenazas sobre los ecosistemas terrestres y marítimos,** aunque aumenta la superficie de espacios naturales protegidos en los últimos años.
- **Disminuye la capacidad de pesca de la flota española.**

Aunque visto lo anterior es cierto que el desarrollo español está acompañado de presiones sobre el medio ambiente, también hay que tener en cuenta que existen problemas específicos, asociados por ejemplo a las características climáticas y territoriales de la Península Ibérica y sus archipiélagos. Año tras año se plantea la necesidad de verdaderos esfuerzos de gestión, ante los incendios forestales, las sequías, los procesos erosivos y las inundaciones. Por otra parte, la riqueza del patrimonio natural español y las medidas de protección y gestión ambiental que se han ido poniendo en práctica por la administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, permiten presentar en la actualidad un balance con elementos positivos.

Entre estas tendencias destacan el crecimiento de los espacios naturales protegidos, el avance en la depuración de las aguas residuales (con la consiguiente mejora de la calidad de los ríos, de los recursos hídricos subterráneos y de las aguas litorales), y además el incremento del uso de las fuentes de energías renovables en la producción de energía, el crecimiento de la agricultura ecológica, el aumento del compostaje y del reciclado de los residuos urbanos y el creciente número de empresas con sistemas de certificación ambiental.

Este lugar relevante que va, poco a poco, ocupando el medio ambiente y la correlación entre crecimiento económico e impactos negativos sobre el mismo, no son exclusivos de nuestro país, sino que se producen, en mayor o menor medida, también en el resto de Europa. Ante la constatación de este fenómeno, la sociedad muestra una preocupación creciente por la protección del medio ambiente y por la sostenibilidad a largo plazo de los recursos.

El Medio Ambiente pasa a ser considerado un principio horizontal aplicable a todas las políticas comunitarias, incluidas la política de cohesión. De esta manera, la regulación sobre Fondos Europeos, integra el medio ambiente entre sus objetivos horizontales, tanto en cuanto a la fase de programación como en la de evaluación.

Actualmente, dada la importancia creciente de este objetivo y su inclusión como un Eje prioritario en la programación de los Fondos Comunitarios en el periodo 2007-2013, se decide llevar a cabo una Evaluación de los efectos que las inversiones cofinanciadas con Fondos desde el año 2000 están teniendo

sobre el Medio Ambiente, y en particular, sobre los sectores del agua y de residuos, que está en proceso de elaboración.

El objetivo de la evaluación es, entre otras razones, analizar la lógica de la intervención con fondos y si la estrategia seguida permite hacer frente a algunos de los desafíos incluidos en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) en temas medioambientales.

En definitiva, no cabe duda que es necesario continuar realizando grandes esfuerzos para reorientar el desarrollo hacia la sostenibilidad y conservar y mejorar el medio ambiente. Aspectos como la protección del patrimonio natural, la gestión sostenible de los recursos naturales, la corrección de los impactos de los sectores económicos (agricultura, energía, industria, pesca, transporte, construcción y el turismo entre otros) son todavía asignaturas, en parte pendientes, que exigen cada vez más dedicación si se quiere garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras y legarles un medio ambiente digno.

En este sentido, la administración, desde sus distintos ámbitos competenciales (general del Estado, autonómica y local) viene impulsando el desarrollo de un completo marco legislativo y de una serie de estrategias, planes y programas, tanto generales como temáticos o sectoriales, que deben ser considerados como la base para garantizar este desarrollo.

Por último, es necesario destacar la importancia que tienen las auditorias ambientales, las mejoras ambientales las tecnologías limpias y la eco innovación en la competitividad y la mejora cualitativa de la producción.

## **2.2. Análisis de las inversiones**

Para el período 2007-2013, el total de las inversiones programadas en términos de ayuda por los Fondos FEDER y Fondo de Cohesión en el eje prioritario de Medio Ambiente, se eleva a 6.246.559.599 euros. El grado de ejecución, que se define mediante el cociente entre el gasto ejecutado y el gasto programado en el periodo, asciende al 26,3% a finales de 2011. El grado de ejecución por Fondos, más elevado corresponde al Fondo de Cohesión (30%). Por CC.AA., el mayor grado de ejecución corresponde a las del objetivo Phasing out, con un 48,0%, seguido de las de Phasing in (38,2%). Estas cifras se consideran óptimas, si se tiene en cuenta la tardanza en la puesta en marcha de los Programas Operativos en el actual periodo de programación y el impacto de la crisis económica.

### MENR 2007 - 2013 - Estado de ejecución de los ejes de Medio Ambiente

Eje	Fondo	Objetivo	Intervención	Programado		Ejecutado		% Ejecución
				Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto	
3	FEDER	Convergencia Pura	PO Andalucía	2.047.767.906	2.925.382.726	337.370.754	481.958.215	16,48%
			PO Castilla la Mancha	304.725.821	435.322.605	82.439.383	117.770.545	27,05%
			PO Extremadura	423.856.251	605.508.928	160.463.490	229.233.554	37,86%
			PO Galicia	486.270.296	694.671.854	105.074.531	150.106.472	21,61%
				<b>3.262.620.274</b>	<b>4.660.886.113</b>	<b>685.348.158</b>	<b>979.068.787</b>	<b>21,01%</b>
3	FEDER	Phasing Out	PO Asturias	65.502.685	93.575.266	41.069.389	58.670.555	62,70%
			PO Ceuta	8.136.758	10.170.950	3.491.322	4.987.602	42,91%
			PO Melilla	14.301.245	20.430.351	6.659.495	9.513.564	46,57%
			PO Murcia	111.087.847	158.696.925	44.262.849	63.232.641	39,84%
	<b>199.028.535</b>	<b>282.873.492</b>	<b>95.483.055</b>	<b>136.404.362</b>	<b>47,97%</b>			
3	FEDER	Phasing in	PO Castilla y León	187.354.760	234.193.450	68.724.073	98.177.246	36,68%
			PO C Valenciana	391.902.925	489.878.667	169.728.373	235.248.777	43,31%
			PO Islas Canarias	61.516.196	72.371.997	6.156.144	8.208.191	10,01%
	<b>640.773.881</b>	<b>796.444.114</b>	<b>244.608.589</b>	<b>341.634.214</b>	<b>38,17%</b>			
2	FEDER	Competitividad	PO Aragón	10.706.497	21.412.994	2.943.296	5.886.589	27,49%
			PO Baleares	3.000.000	6.000.000	0	0	0,00%
			PO Cantabria	14.358.334	28.716.668	5.064.257	10.128.514	35,27%
			PO Cataluña	45.667.337	91.334.674	18.685.947	37.371.891	40,92%
			PO País Vasco	6.652.377	13.304.754	944.930	1.889.859	14,20%
			PO La Rioja	5.618.292	11.236.584	1.483.204	2.966.408	26,40%
				<b>86.002.837</b>	<b>172.005.674</b>	<b>29.121.634</b>	<b>58.243.261</b>	<b>33,86%</b>
3	FEDER	Convergencia	PO Fondo de Cohesión	168.230.000	210.287.501	19.168.075	23.960.093	11,39%
2	Cohesión	Cohesión		1.889.904.072	2.362.380.145	566.567.665	708.209.582	29,98%
				<b>2.058.134.072</b>	<b>2.572.667.646</b>	<b>585.735.740</b>	<b>732.169.675</b>	<b>28,46%</b>
Total FEDER				4.356.655.527	6.122.496.894	1.073.729.510	1.539.310.717	24,65%
Total Cohesión				1.889.904.072	2.362.380.145	566.567.665	708.209.582	29,98%
<b>TOTAL</b>				<b>6.246.559.599</b>	<b>8.484.877.039</b>	<b>1.640.297.175</b>	<b>2.247.520.299</b>	<b>26,26%</b>

\* Elaboración propia. Datos a 31 de diciembre 2011

El análisis de la información de las inversiones en los PO Temas 44, 45 y 46<sup>1</sup> en el sector de los residuos y del agua se realiza mediante el siguiente cuadro.

<sup>1</sup> PO Tema 44: Gestión de residuos domésticos e industriales.  
PO Tema 45: Redes de distribución de agua potable.  
PO Tema 46: Saneamiento y depuración de aguas residuales

## MENR 2007 - 2013 - Datos de ejecución por PO Temas - 44, 45 y 46

Fondo	Objetivo	PO Tema	Programado		Ejecutado		% ejecución	
			Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto
Cohesión	Cohesión	44	304.425.239	380.531.564	74.501.020,84	93.126.275,92	24,47%	24,47%
		45	490.600.630	613.250.799	124.165.017,37	155.206.271,94	25,31%	25,31%
		46	1.094.878.203	1.368.597.782	349.322.629,18	436.653.286,67	31,91%	31,91%
		Resto	1.653.308.936	2.066.636.117	1.340.863.968,81	1.676.079.961,26	81,10%	81,10%
		<b>Total</b>	<b>3.543.213.008</b>	<b>4.429.016.262</b>	<b>1.888.852.636,20</b>	<b>2.361.065.795,79</b>	<b>53,31%</b>	<b>53,31%</b>
		% 44 s / total	8,59%	8,59%	3,94%	3,94%		
% 45 s / total	13,85%	13,85%	6,57%	6,57%				
% 46 s / total	30,90%	30,90%	18,49%	18,49%				
FEDER	Convergencia pura + Phasing out + Phasing in	44	100.094.435	138.150.103	19.774.969,88	27.767.728,32	19,76%	20,10%
		45	1.480.784.746	2.083.097.545	350.443.329,70	495.015.321,12	23,67%	23,76%
		46	933.007.464	1.299.761.671	230.300.113,77	327.585.697,56	24,68%	25,20%
		Resto	18.611.734.579	26.136.539.971	6.365.496.736,89	9.247.289.368,71	34,20%	35,38%
		<b>Total</b>	<b>21.125.621.224</b>	<b>29.657.549.290</b>	<b>6.966.015.150,24</b>	<b>10.097.658.115,71</b>	<b>32,97%</b>	<b>34,05%</b>
		% 44 s / total	0,47%	0,47%	0,28%	0,27%		
% 45 s / total	7,01%	7,02%	5,03%	4,90%				
% 46 s / total	4,42%	4,38%	3,31%	3,24%				
FEDER	Competitividad	44	3.000.000	6.000.000	0,00	0,00	0,00%	0,00%
		45			0,00	0,00		
		46			0,00	0,00		
		Resto	1.928.570.929	3.888.334.612	700.430.752,38	1.440.424.092,64	36,32%	37,04%
		<b>Total</b>	<b>1.931.570.929</b>	<b>3.894.334.612</b>	<b>700.430.752,38</b>	<b>1.440.424.092,64</b>	<b>36,26%</b>	<b>36,99%</b>
		% 44 s / total	0,16%	0,15%	0,00%	0,00%		
% 45 s / total	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%				
% 46 s / total	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%				
Total		44	407.519.674	524.681.667	94.275.990,72	120.894.004,24	23,13%	23,04%
		45	1.971.385.376	2.696.348.344	474.608.347,07	650.221.593,06	24,07%	24,11%
		46	2.027.885.667	2.668.359.453	579.622.742,95	764.238.984,23	28,58%	28,64%
		Resto	22.193.614.444	32.091.510.700	8.406.791.458,08	12.363.793.422,61	37,88%	38,53%
		<b>Total</b>	<b>26.600.405.161</b>	<b>37.980.900.164</b>	<b>9.555.298.538,82</b>	<b>13.899.148.004,14</b>	<b>35,92%</b>	<b>36,60%</b>
		% 44 s / total	1,53%	1,38%	0,99%	0,87%		
% 45 s / total	7,41%	7,10%	4,97%	4,68%				
% 46 s / total	7,62%	7,03%	6,07%	5,50%				

\* Elaboración propia. Datos a 31 de diciembre 2011

Como se puede observar, las inversiones en los PO Temas 44, 45 y 46 para el periodo 2007 -2013 suponen un 1,5%, un 7,4% y un 7,6%, respectivamente del total programado en términos de ayuda en este septenio.

La información financiera se presenta a nivel de eje y tema prioritario 44, 45 y 46. El contenido son los pagos realizados o gasto ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2011, desglosado por Programas Operativos de acuerdo con la siguiente tabla.

MENR 2007 - 2013 - Datos de ejecución por PO Temas - 44, 45 y 46 - Detalle por intervención

Fondo	Objetivo	Intervención	Eje	PO tema	Programado		Ejecutado		% ejecución	
					Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto
Cohesión	Cohesión (Cohesión)	PO Cohesión FEDER	2	44	304.425.239	380.531.564	74.501.021	93.126.276	24,47%	24,47%
				45	490.600.630	613.250.799	124.165.017	155.206.272	25,31%	25,31%
				46	1.094.878.203	1.368.597.782	349.322.629	436.653.287	31,91%	31,91%
				Resto	1.653.308.936	2.066.636.117	1.340.863.959	1.676.079.961	81,10%	81,10%
				<b>Total</b>	<b>3.543.213.008</b>	<b>4.429.016.262</b>	<b>1.888.852.636</b>	<b>2.361.065.796</b>	<b>53,31%</b>	<b>53,31%</b>
				% 44 s / total	8,59%	8,59%	3,94%	3,94%		
% 45 s / total	13,85%	13,85%	6,57%	6,57%						
% 46 s / total	30,90%	30,90%	18,49%	18,49%						
FEDER	Convergencia (C Pura)	PO Andalucía	3	44	15.981.086	22.830.123	921.746	1.316.780	5,77%	5,77%
				45	832.611.731	1.189.445.333	107.226.493	153.180.704	12,88%	12,88%
				46	290.727.748	415.325.352	34.304.616	49.006.593	11,80%	11,80%
				Resto	5.704.608.776	8.225.413.289	1.708.671.992	2.508.796.456	29,95%	30,50%
				<b>Total</b>	<b>6.843.929.341</b>	<b>9.853.014.097</b>	<b>1.851.124.847</b>	<b>2.712.300.533</b>	<b>27,05%</b>	<b>27,53%</b>
				% 44 s / total	0,23%	0,23%	0,06%	0,05%		
% 45 s / total	12,17%	12,07%	5,79%	5,65%						
% 46 s / total	4,25%	4,22%	1,85%	1,81%						
FEDER	Convergencia (C Pura)	PO Castilla la Mancha	3	44	30.811.376	44.016.252	9.064.558	12.949.369	29,42%	29,42%
				45	120.900.279	172.714.689	35.530.764	50.758.233	29,39%	29,39%
				46	61.573.122	87.961.604	9.192.612	13.132.303	14,93%	14,93%
				Resto	1.226.109.117	1.769.655.032	679.139.030	1.005.210.894	55,39%	56,80%
				<b>Total</b>	<b>1.439.393.894</b>	<b>2.074.347.577</b>	<b>732.926.964</b>	<b>1.082.050.798</b>	<b>50,92%</b>	<b>52,16%</b>
				% 44 s / total	2,14%	2,12%	1,24%	1,20%		
% 45 s / total	8,40%	8,33%	4,85%	4,69%						
% 46 s / total	4,28%	4,24%	1,25%	1,21%						
FEDER	Convergencia (C Pura)	PO Extremadura	3	44	5.848.757	8.355.367	2.825.598	4.036.569	48,31%	48,31%
				45	139.919.720	199.885.313	64.186.831	91.695.472	45,87%	45,87%
				46	128.998.717	184.283.879	47.062.504	67.232.147	36,48%	36,48%
				Resto	1.305.420.715	1.870.646.985	587.749.322	826.635.429	45,02%	44,19%
				<b>Total</b>	<b>1.580.187.909</b>	<b>2.263.171.544</b>	<b>701.824.255</b>	<b>989.599.618</b>	<b>44,41%</b>	<b>43,73%</b>
				% 44 s / total	0,37%	0,37%	0,40%	0,41%		
% 45 s / total	8,85%	8,83%	9,15%	9,27%						
% 46 s / total	8,16%	8,14%	6,71%	6,79%						
FEDER	Convergencia (C Pura)	PO Galicia	3	44	26.709.321	38.156.173	1.038.481	1.483.545	3,89%	3,89%
				45	62.218.670	88.883.815	11.772.829	16.818.326	18,92%	18,92%
				46	227.670.964	325.244.234	55.462.334	79.231.905	24,36%	24,36%
				Resto	1.874.945.386	2.719.924.621	539.652.756	796.016.551	28,78%	29,27%
				<b>Total</b>	<b>2.191.544.341</b>	<b>3.172.208.843</b>	<b>607.926.400</b>	<b>893.550.327</b>	<b>27,74%</b>	<b>28,17%</b>
				% 44 s / total	1,22%	1,20%	0,17%	0,17%		
% 45 s / total	2,84%	2,80%	1,94%	1,88%						
% 46 s / total	10,39%	10,25%	9,12%	8,87%						
FEDER	Convergencia (C Pura)	PO Cohesión FEDER	3	44	34.240.000	42.800.002	13.948.702	17.435.878	40,74%	40,74%
				45	121.000.000	151.249.999	5.219.372	6.524.215	4,31%	4,31%
				46	1.201.711.334	1.502.139.168	266.991.080	371.238.850	24,71%	24,71%
				Resto	1.201.711.334	1.502.139.168	266.991.080	371.238.850	24,71%	24,71%
				<b>Total</b>	<b>1.356.951.334</b>	<b>1.696.189.169</b>	<b>316.159.154</b>	<b>395.198.943</b>	<b>23,30%</b>	<b>23,30%</b>
				% 44 s / total	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
% 45 s / total	2,52%	2,52%	4,41%	4,41%						
% 46 s / total	8,92%	8,92%	1,65%	1,65%						
FEDER	Convergencia (Phasing Out)	PO Asturias	3	44						
				45						
				46	17.680.663	25.258.090	22.006.292	31.437.559	124,47%	124,47%
				Resto	377.534.529	528.673.620	239.461.530	340.184.462	63,43%	64,35%
				<b>Total</b>	<b>395.215.192</b>	<b>553.931.710</b>	<b>261.467.822</b>	<b>371.622.021</b>	<b>66,16%</b>	<b>67,09%</b>
				% 44 s / total	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
% 45 s / total	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%						
% 46 s / total	4,47%	4,56%	8,42%	8,46%						
FEDER	Convergencia (Phasing Out)	PO Ceuta	3	44						
				45						
				46	7.215.743	9.019.680	3.257.743	4.653.918	45,15%	51,60%
				Resto	38.056.867	47.571.100	23.618.049	34.130.356	62,06%	71,75%
				<b>Total</b>	<b>45.272.610</b>	<b>56.590.780</b>	<b>26.875.792</b>	<b>38.784.274</b>	<b>59,36%</b>	<b>68,53%</b>
				% 44 s / total	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
% 45 s / total	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%						
% 46 s / total	15,94%	15,94%	12,12%	12,00%						

**MENR 2007 - 2013 - Datos de ejecución por PO Temas - 44, 45 y 46 - Detalle por intervención**

Fondo	Objetivo	Intervención	Eje	PO tema	Programado		Ejecutado		% ejecución	
					Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto
FEDER	Convergencia (Phasing Out)	PO Melilla	3	44	1.537.500	2.196.429	861.187	1.230.267	56,01%	56,01%
				45	820.000	1.171.429	806.337	1.151.910	98,33%	98,33%
				46	1.392.059	1.988.656	1.384.804	1.978.252	99,48%	99,48%
				Resto	40.038.935	58.204.163	18.431.202	27.169.751	46,03%	46,68%
				<b>Total</b>	<b>43.788.494</b>	<b>63.560.677</b>	<b>21.483.529</b>	<b>31.530.219</b>	<b>49,06%</b>	<b>49,61%</b>
				% 44 s / total	3,51%	3,46%	4,01%	3,90%		
% 45 s / total	1,87%	1,84%	3,75%	3,65%						
% 46 s / total	3,18%	3,13%	6,45%	6,27%						
FEDER	Convergencia (Phasing Out)	PO Murcia	3	44	41.166.280	58.808.974	15.902.088	22.717.268	38,63%	38,63%
				45						
				46						
				Resto	482.692.754	684.703.680	215.010.071	309.026.333	44,54%	45,13%
				<b>Total</b>	<b>523.859.034</b>	<b>743.512.654</b>	<b>230.912.158</b>	<b>331.743.601</b>	<b>44,08%</b>	<b>44,62%</b>
				% 44 s / total	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
% 45 s / total	7,86%	7,91%	6,89%	6,85%						
% 46 s / total	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%						
FEDER	Convergencia (Phasing in)	PO Castilla y León	3	44	112.855.738	161.222.483	36.476.643	52.109.489	32,32%	32,32%
				45	19.569.847	27.956.925	14.896.096	21.280.137	76,12%	76,12%
				46						
				Resto	685.768.852	985.911.770	388.527.788	565.086.057	56,66%	57,32%
				<b>Total</b>	<b>818.194.437</b>	<b>1.175.091.178</b>	<b>439.900.526</b>	<b>638.475.683</b>	<b>53,76%</b>	<b>54,33%</b>
				% 44 s / total	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
% 45 s / total	13,79%	13,72%	8,29%	8,16%						
% 46 s / total	2,39%	2,38%	3,39%	3,33%						
FEDER	Convergencia (Phasing in)	PO C Valenciana	3	44	110.213.600	137.767.003	64.592.643	89.148.041	58,61%	64,71%
				45	57.178.601	71.473.252	37.513.742	53.108.629	65,61%	74,31%
				46						
				Resto	1.158.948.346	1.448.885.494	412.407.899	574.630.203	35,58%	39,67%
				<b>Total</b>	<b>1.326.340.547</b>	<b>1.657.925.749</b>	<b>514.514.285</b>	<b>716.886.873</b>	<b>38,79%</b>	<b>43,24%</b>
				% 44 s / total	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
% 45 s / total	8,31%	8,31%	12,55%	12,44%						
% 46 s / total	4,31%	4,31%	7,29%	7,41%						
FEDER	Convergencia (Phasing in)	PO Islas Canarias	3	44	19.206.395	22.595.759	5.063.400	6.751.199	26,36%	29,88%
				45	25.838.728	30.398.504				
				46						
				Resto	974.252.638	1.549.455.895	334.375.177	576.659.108	34,32%	37,22%
				<b>Total</b>	<b>1.019.297.761</b>	<b>1.602.450.158</b>	<b>339.438.576</b>	<b>583.410.307</b>	<b>33,30%</b>	<b>36,41%</b>
				% 44 s / total	1,88%	1,41%	1,49%	1,16%		
% 45 s / total	2,53%	1,90%	0,00%	0,00%						
% 46 s / total	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%						
FEDER	Competitividad (Competitividad)	BB	3	44	3.000.000	6.000.000				
				45						
				46						
				Resto	104.196.565	220.393.132	21.833.206	46.007.604	20,95%	20,88%
				<b>Total</b>	<b>107.196.565</b>	<b>226.393.132</b>	<b>21.833.206</b>	<b>46.007.604</b>	<b>20,37%</b>	<b>20,32%</b>
				% 44 s / total	2,80%	2,65%	0,00%	0,00%		
% 45 s / total	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%						
% 46 s / total	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%						

\* Elaboración propia. Datos a 31 de diciembre 2011

El mayor porcentaje de ejecución sobre el total en términos de ayuda corresponde al PO de Ceuta (59,4%) seguido del PO de Castilla y León (53,8%). Este PO destina un 13,8% de la ayuda programada a Redes de distribución de agua potable. Por el contrario, tiene menor porcentaje de ejecución el PO de Islas Baleares (20,4%).

### 2.3. Principales riesgos de ejecución

Los riesgos de ejecución que se puede clasificar en tres categorías: financieros, administrativos y de gestión.

Actualmente hay que mencionar dos importantes circunstancias que se han producido desde la aprobación de Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) español en mayo de 2007 y que no están contempladas en el mismo. La primera es el cambio profundo en el contexto económico y social, marcado en la actualidad por una intensa crisis económica y financiera que afecta a la normal ejecución de

los fondos. Y la segunda, derivada de la primera, es el retraso en la puesta en marcha efectiva de los programas operativos (POs).

La recuperación económica debería ser el punto de partida para una nueva economía social más sostenible, más respetuosa con el medio ambiente, y más innovadora, cuyo motor principal será el conocimiento. La Política de Cohesión debe ayudar a que la economía del conocimiento se convierta en un factor de desarrollo en todas las regiones, a partir de sus peculiares estructuras económicas y sociales.

La Comisión ha tratado de exponer el recorrido que debía hacer la Unión Europea de aquí a 2020. La salida de la actual crisis debería ser el punto de entrada en una nueva economía social de mercado sostenible, más inteligente y más respetuosa con el medio ambiente, basada en la innovación y en una mejor utilización de los recursos, y cuyo principal motor sea el conocimiento. Para realizar esta transformación, Europa necesita un planteamiento en común que se ha dado en llamar «Estrategia UE 2020», que se configura como un elemento esencial a tener en cuenta en el diseño de las futuras políticas comunitarias, dado que persigue definir la estrategia de reformas y actuaciones necesarias, en los próximos diez años, para asentar y consolidar las bases de un modelo de crecimiento basado en el conocimiento, más respetuoso con el medioambiente y socialmente integrador. Dicha estrategia debe hacer posible que la UE se recupere plenamente de la crisis y acelere su transición hacia una economía más inteligente y respetuosa del medio ambiente.

La Comisión presentó un documento de trabajo sobre la «Estrategia UE 2020» donde propone un enfoque temático de la estrategia basado en tres prioridades que se refuerzan mutuamente: i) crecimiento inteligente: desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación, ii) crecimiento sostenible: promoción de una economía que haga un uso más eficaz de los recursos, que sea más verde y competitiva y iii) crecimiento integrador: fomento de una economía con alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial.

En nuestro país, se debe continuar incidiendo en las prioridades del MENR que facilitarán la transición hacia un modelo de crecimiento económico sostenible basado en el desarrollo de la economía del conocimiento, la intensificación tecnológica del tejido productivo y la mejora del capital humano observando a su vez los principios horizontales de igualdad de oportunidades y protección medioambiental, constituyendo una sólida base para el desarrollo futuro.

La crisis económica conlleva algunas implicaciones relevantes a la hora de dar continuidad a la estrategia del MENR:

- Se produce una importante contracción presupuestaria en todos los niveles de las administraciones públicas españolas. Este hecho condiciona la posibilidad de financiar actuaciones y, en consecuencia, de obtener posteriormente la cofinanciación comunitaria.
- Hay numerosas actuaciones que dependen de la actividad empresarial privada y para las que puede que no exista suficiente demanda por parte de las empresas, debido al empeoramiento de sus resultados económicos y a la restricción financiera a la que se enfrentan.
- A su vez, en el campo del mercado de trabajo y el capital humano, debe lograrse una óptima combinación de flexibilidad contractual y políticas activas laborales.

#### **2.4. Programación y seguimiento de la gestión**

La ayuda programada total de los organismos dependientes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, cofinanciada por el conjunto de los fondos estructurales FEDER y Fondo de Cohesión se eleva a 3.395.030.227 euros para el periodo de programación 2007-2013. Asimismo el importe total declarado al final del año 2011 se elevaba a 797.322.449 euros, lo que supone un grado de ejecución de un 23,50% del total.

El análisis por objetivos permite destacar que el nivel de ejecución más elevado corresponde, como en años anteriores, al objetivo Convergencia phasing out (36,74%).

Desglosando el grado de ejecución por PO's se observa que el Programa Operativo de Asistencia Técnica a 31 de diciembre de 2011, no había empezado a ejecutar ayuda, ya que se asignó ayuda por primera en noviembre de 2011.

La comunidad de **Andalucía** presentaba a 31 de diciembre de 2011 un grado de ejecución, en términos de ayuda comunitaria, del 25,97%, situándose en un 44,90% fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000), seguido con un 41,8% el tratamiento del agua (agua residual).

En la comunidad autónoma de **Castilla-La Mancha** se ha alcanzado un grado de ejecución, en términos de ayuda certificada, del 27,65%. El tema prioritario que más ayuda ha ejecutado ha sido, con un 39,60%, fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000), seguido con un 31,60% del tema gestión y distribución del agua (agua potable).

La comunidad de **Extremadura** registró un grado de ejecución de ayuda certificada del 33,63%. Por tema prioritario destaca con un 46,40% gestión y distribución del agua (agua potable), seguido con un 24,20% del tema tratamiento del agua (agua residual) y fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000) con un 22,30%.

**Galicia** presentó un grado de ejecución global de ayuda certificada del 18,70%. Los temas de mayor ejecución han sido fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000) con una ejecución del 24,00%, seguido con un 19,20% de tratamiento del agua (agua residual), mientras que del tema prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos) no se ha empezado a certificar ayuda.

En cuanto al PO Asistencia Técnica a 31 de diciembre de 2011, no había empezado a ejecutar ayuda, ya que el «Acuerdo de Atribución de funciones entre la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Servicios del Ministerio de Medio Ambiente, y medio Rural y Marino», para la asignación de ayuda a este PO, se firmó con fecha 3 de noviembre de 2011.

La comunidad autónoma del **Principado de Asturias** tenía a fecha 31/12/2011, un grado de ejecución del 31,10%, siendo el tema fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000), con una ejecución del 37,10%, el único que ha ejecutado ayuda, ya que en el tema gestión y distribución del agua (agua potable) no se ha certificado nada.

El nivel de ejecución total en términos de ayuda certificada en la ciudad autónoma de **Ceuta** ha sido del 42,91%, representando con este porcentaje, respecto a la ejecución global el primer programa en ejecución de ayuda certificada, siendo de un 45,10% en el tema prioritario tratamiento del agua (agua residual) y de un 25,40% en fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

El nivel de ejecución total en términos de ayuda certificada en la ciudad autónoma de **Melilla** ha sido del 4,4% en el tema fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

El nivel de ejecución en términos de ayuda certificada de la Región de **Murcia** ha sido del 41,36%, siendo el tema prioritario fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000), con un 47,40%, el de mayor porcentaje de ayuda certificada, seguido con un 38,70% por gestión y distribución del agua (agua potable). Es el segundo programa en porcentaje de ejecución, del global de la ayuda certificada.

El grado de realización total en términos de ayuda en **Castilla y León** fue de 22,48%, el tema prioritario de mayor porcentaje de ayuda certificada ha sido fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000) con un 31,60% del total certificado y un 16,50% en gestión y distribución del agua (agua potable).

El grado de ejecución en términos de ayuda certificada en la **Comunidad Valenciana** ha sido del 35,54% del global ejecutado. Destaca con un 65,00% el tema prioritario tratamiento del agua (agua residual), seguido con un 54,40% en gestión y distribución del agua (agua potable), siendo fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000), con una ejecución del 6,30%, el de menor ejecución.

Por último el porcentaje de ejecución de ayuda certificada a 31 de diciembre de 2011 en las **Islas Canarias**, ha sido de un 23,00% que es lo ejecutado en el tema prioritario fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

El estado de ejecución de los POs Plurirregionales (FEDER-COHESIÓN y FEDER), para el objetivo Convergencia (Convergencia pura, phasing out y phasing in), en el eje 3 de Medioambiente, Entorno natural y prevención de riesgos, se situó en un 11,40%, destacando con un 40% el tema prioritario gestión y distribución del agua (agua potable), y solamente un 1,40% en tratamiento del agua (agua residual).

En el PO FEDER Cohesión (Cohesión), con una ayuda programada de 977.848.406 euros, se ha ejecutado una ayuda de 148.113.903 euros que representan el 15,10% del total de la ayuda de este programa.

Durante el año 2012 se ha producido una modificación de las Decisiones de los Programas Operativos regionales, que han pasado de un porcentaje de ayuda cofinanciada del 70% al 80%. Los datos facilitados se encuentran dados con una ayuda del 70%. La ayuda certificada total a 31 de diciembre de 2011 con el nuevo porcentaje de ayuda sería ligeramente superior, del 26,13%.

Objetivo	Subobjetivo	Intervención	Tema Prioritario	Ayuda programada	Ayuda certificada	%
Convergencia	Convergencia pura (eje 3)	Andalucía	45	548.706.651,00	94.791.641	17,28
			46	35.435.197,00	14.821.275	41,83
			51	218.389.911,00	98.054.853	44,90
			53	28.278.759,00	8.572.207	30,31
			55	1.733.430,00	0	0,00
		<b>Total Andalucía</b>	<b>832.543.948,00</b>	<b>216.239.976</b>	<b>25,97</b>	
		Castilla - La Mancha	45	94.834.814,90	29.945.379	31,58
			46	30.015.838,30	95.049	0,32
			51	62.825.116,90	24.884.085	39,61
			53	8.863.950,20	1.197.641	13,51
			55	6.452.833,10	0	0,00
		<b>Total C. La Mancha</b>	<b>202.992.553,40</b>	<b>56.122.154</b>	<b>27,65</b>	
		Extremadura	45	138.748.879,00	64.397.987	46,41
			46	70.915.301,00	17.165.066	24,21
			51	78.288.158,00	17.484.535	22,33
			53	4.111.431,00	276.721	6,73
	55		5.074.009,00	614.913	12,12	
	<b>Total Extremadura</b>	<b>297.137.778</b>	<b>99.939.223</b>	<b>33,63</b>		
	Galicia	45	41.080.000,50	4.375.030	10,65	
		46	141.636.441,10	27.145.627	19,17	
51		100.415.739,90	24.125.839	24,03		
53		14.400.001,00	0	0,00		
<b>Total Galicia</b>		<b>297.532.182,50</b>	<b>55.646.496</b>	<b>18,70</b>		
Convergencia pura (eje 7)	Asistencia técnica	86	213.950	0	0,00	
<b>Total C. Pura</b>	<b>Total Asist. técnica</b>	<b>213.950</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>		
<b>Total C. Pura</b>	<b>1.630.420.411,90</b>	<b>427.947.850</b>	<b>26,25</b>			
Convergencia	Convergencia phasing out (eje 3)	Asturias	45	7.000.000	0	0,00
			51	36.452.373	13.525.357	37,10
		<b>Total Asturias</b>	<b>43.452.373</b>	<b>13.525.358</b>	<b>31,13</b>	
		Ceuta	46	7.215.743	3.257.743	45,15
			51	921.015	233.579	25,36
		<b>Total Ceuta</b>	<b>8.136.757</b>	<b>3.491.322</b>	<b>42,91</b>	
		Melilla	51	7.476.686	330.130	4,42
			<b>Total Melilla</b>	<b>7.476.686</b>	<b>330.130</b>	<b>4,42</b>
	Murcia	45	41.166.281,80	15.931.435	38,70	
		51	47.757.971,10	22.635.598	47,40	
		53	5.263.299,30	385.782	7,33	
	<b>Total Murcia</b>	<b>94.187.552</b>	<b>38.952.815</b>	<b>41,36</b>		
Convergencia phasing out (eje 7)	Asistencia técnica	86	4.676	0	0,00	
<b>Total Asist. técnica</b>	<b>4.676</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>			
<b>Total Phasing out</b>	<b>153.258.044</b>	<b>56.299.624</b>	<b>36,74</b>			
Convergencia	Convergencia phasing in (eje 3)	Castilla León	45	83.500.969	13.761.936	16,48
			51	54.929.175	17.351.334	31,59
			<b>Total Castilla León</b>	<b>138.430.144</b>	<b>31.113.270</b>	<b>22,48</b>
		Comunidad Valenciana	45	93.535.759	50.859.767	54,37
			46	57.178.601	37.176.040	65,02
			51	39.322.481	2.479.863	6,31
	<b>Total C. Valenciana</b>	<b>125.101.034</b>	<b>21.485.589</b>	<b>17,17</b>		
	Islas Canarias	51	11.669.474	2.678.467	22,95	
		<b>Total Islas Canarias</b>	<b>11.669.474</b>	<b>2.678.467</b>	<b>22,95</b>	
	Convergencia phasing in (eje 7)	Asistencia técnica	86	17.466	0	0,00
	<b>Total Asist. técnica</b>	<b>17.466</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>		
<b>Total Phasing int</b>	<b>465.254.959</b>	<b>145.792.997</b>	<b>31,34</b>			
<b>Total Regionales FEDER</b>	<b>2.248.933.415</b>	<b>630.040.471</b>	<b>28,02</b>			
Convergencia	Convergencia pura (eje 3)	Pluriregionales (Feder)	45	34.240.000	13.948.702	40,74
			46	121.000.000	5.219.372	4,31
			51	11.390.000	0	0,00
			53	1.600.000	0	0,00
		<b>Total pluriregionales (Feder)</b>	<b>168.230.000</b>	<b>19.168.075</b>	<b>11,39</b>	
<b>Total Convergencia pura</b>	<b>168.230.000</b>	<b>19.168.075</b>	<b>11,39</b>			
<b>Total convergencia pura Pluriregionales</b>	<b>168.230.000</b>	<b>19.168.075</b>	<b>11,39</b>			
<b>Total FEDER-COHESIÓN (FEDER)</b>	<b>2.417.163.415</b>	<b>649.208.545</b>	<b>26,86</b>			
Cohesión	Cohesión (eje 2)	Feder - Cohesión (FC)	44	117.752.504,80	0	0,00
			45	350.036.500,00	49.347.904	14,10
			46	510.059.401,60	98.605.999	19,33
			<b>Total Feder-Cohesión(FC)</b>	<b>977.848.406</b>	<b>147.953.903</b>	<b>15,13</b>
		<b>Total Feder - Cohesión (COHESIÓN)</b>	<b>977.848.406</b>	<b>147.953.903</b>	<b>15,13</b>	
<b>Total FEDER-COHESIÓN (COHESIÓN)</b>	<b>977.848.406</b>	<b>147.953.903</b>	<b>15,13</b>			
Competitividad	Competitividad (eje 5)	Asistencia técnica	86	35.871	0	0,00
			<b>Total Asist. técnica</b>	<b>35.871</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Total competitividad (eje 5)</b>	<b>35.871</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>			
<b>TOTAL FEDER -COHESIÓN</b>	<b>3.395.011.822</b>	<b>797.162.449</b>	<b>41,99</b>			
<b>TOTAL COMPETITIVIDAD</b>	<b>35.871</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>3.395.047.693</b>	<b>797.162.449</b>	<b>23,48</b>			

Objetivo	Subobjetivo	Intervención	Ayuda programada	Ayuda certificada	%	
Convergencia	Convergencia pura (eje 3)	Andalucía	832.543.949	216.239.976	25,97	
		Castilla - La Mancha	202.992.553	56.122.154	27,65	
		Extremadura	297.137.778	99.939.223	33,63	
		Galicia	297.532.183	55.646.496	18,70	
	Convergencia pura (eje 7)	Asistencia técnica	213.950	0	0,00	
		<b>Total C. Pura</b>	<b>1.630.420.413</b>	<b>427.947.849</b>	<b>26,25</b>	
Convergencia	Convergencia phasing out (eje 3)	Asturias	43.452.373	13.525.358	31,13	
		Ceuta	8.136.757	3.491.322	42,91	
		Melilla	7.476.686	330.130	4,42	
		Murcia	94.187.552	38.952.815	41,36	
	Convergencia phasing out (eje 7)	Asistencia técnica	4.676	0	0,00	
		<b>Total Phasing out</b>	<b>153.258.044</b>	<b>56.299.624</b>	<b>36,74</b>	
Convergencia	Convergencia phasing in (eje 3)	Castilla León	138.430.144	31.113.271	22,48	
		Comunidad Valenciana	315.137.875	112.001.260	35,54	
		Islas Canarias	11.669.474	2.678.467	22,95	
	Convergencia phasing in (eje 7)	Asistencia técnica	17.466	0	0,00	
		<b>Total Phasing int</b>	<b>465.254.959</b>	<b>145.792.997</b>	<b>31,34</b>	
		<b>Total Regionales FEDER</b>	<b>2.248.933.416</b>	<b>630.040.471</b>	<b>28,02</b>	
Convergencia	Convergencia pura (eje 3)	Pluriregionales- Feder-Cohesión (Feder)	168.230.000	19.168.074	11,39	
			<b>Total Convergencia pura</b>	<b>168.230.000</b>	<b>19.168.074</b>	<b>11,39</b>
			<b>Total convergencia pura Pluriregionales</b>	<b>168.230.000</b>	<b>19.168.074</b>	<b>11,39</b>
			<b>Total FEDER-COHESIÓN (FEDER)</b>	<b>2.417.163.416</b>	<b>649.208.546</b>	<b>26,86</b>
Cohesión	Cohesión (eje 2)	Feder - Cohesión (Cohesión)	977.848.406	147.953.903,24	15,13	
			<b>Total Feder - Cohesión (COHESIÓN)</b>	<b>977.848.406</b>	<b>147.953.903</b>	<b>15,13</b>
			<b>Total FEDER-COHESIÓN (COHESIÓN)</b>	<b>977.848.406</b>	<b>147.953.903</b>	<b>15,13</b>
Competitividad	Competitividad (eje 5)	Asistencia técnica	35.871	0	0,00	
			<b>Total competitividad (eje 5)</b>	<b>35.871</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
			<b>Total COMPETITIVIDAD</b>	<b>35.871</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
			<b>TOTAL FEDER -COHESIÓN</b>	<b>3.395.011.822</b>	<b>797.162.449</b>	<b>41,99</b>
			<b>TOTAL COMPETITIVIDAD</b>	<b>35.871</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>3.395.047.693</b>	<b>797.162.449</b>	<b>23,50</b>	

### 3. LA AGENCIA EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE E INDICADORES AMBIENTALES

#### 3.1. La AEMA y la Red EIONET

La Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) es una de las agencias especializadas de la Unión Europea. El objetivo de la AEMA es fomentar el desarrollo sostenible y contribuir a lograr mejoras importantes en el medio ambiente europeo, proporcionando información fiable, pertinente, específica y oportuna a los responsables políticos y a la sociedad en general. (<http://www.eea.europa.eu/es>).

La AEMA se creó en base al Reglamento (CEE) nº 1210/1990, de 7 de mayo, que entró en vigor el 30 de octubre, modificado posteriormente por el Reglamento (CE) 933/1999 del Consejo, de 29 de abril

de 1999 [DOCE Serie L117 de 5 de mayo de 1999], que configura a la Agencia como un Centro de Referencia Europeo para el medio ambiente.

En la actualidad la AEMA cuenta con 32 miembros: los 27 Estados miembros a los que se añaden otros cinco países: Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Turquía. Han solicitado su incorporación los países balcánicos occidentales: Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, con los que la AEMA ya venía colaborando desde hace años. También desarrolla una política de vecindad con los países del este de Europa, centro de Asia y arco mediterráneo.

En el Reglamento de creación de la AEMA se estableció también la estructura de EIONET, (<http://www.eionet.europa.eu/>), una red formada por organismos medioambientales, creada para colaborar con la Agencia y en la que participan en la actualidad alrededor de 300 instituciones. En la red se integran:

- **Puntos Focales Nacionales**, instituciones de medio ambiente encargadas de coordinar la red en el ámbito de cada Estado miembro
- **Centros Temáticos Europeos**, consorcio de organismos que realizan tareas definidas por la AEMA en su Programa de Trabajo Multianual
- **Principales Elementos Componentes de la Red**, proveedores regulares de datos a nivel nacional. Dentro de esta categoría se incluyen los Centros Nacionales de Referencia (CNR) y, en el caso de España, los 19 Puntos Focales Autonómicos (PFA). Los primeros cooperan con los respectivos Centros Temáticos Europeos, mientras que los segundos organizan los flujos de información en el ámbito de las comunidades autónomas.

La «Estrategia 2009-2013» es el cuarto programa de trabajo plurianual de la AEMA y parte de las prioridades establecidas por el «Sexto Programa de Acción en materia de Medio Ambiente». Esta estrategia se basa en una serie de actividades tendentes a satisfacer las necesidades de información establecidas por la normativa comunitaria. Las actuaciones de la AEMA se enmarcan en cuatro ámbitos estratégicos: a) temas ambientales b) temas transversales c) evaluación ambiental integrada y d) servicios de información y comunicaciones.

A lo largo de 2011, el Punto Focal Nacional de la AEMA ha venido desarrollando sus actividades dentro de ese marco de trabajo y asistiendo sus representantes a las seis reuniones reglamentarias del Consejo de Administración y de los Puntos Focales Nacionales que tienen lugar en Copenhague.

### **3.1.1. El Sistema Compartido de Información Ambiental (SEIS) y otros desarrollos de comunicación en información de la AEMA-EIONET**

En relación con el desarrollo de servicios de información y comunicaciones de ámbito europeo, cabe mencionar las actuaciones de la AEMA relacionadas con la Directiva INSPIRE, Global Monitoring Environmental System (GMES), el Convenio de Aarhus y el Sistema Compartido de Información Ambiental (SEIS).

Como se ha informado en años anteriores, SEIS se concibió como un sistema en red capaz de interconectar mediante la Web a los proveedores de información, que son los responsables de la gestión de los datos en los diferentes niveles (desde un nivel local a uno transnacional). SEIS fue objeto de una Comunicación de la Comisión Europea [COM (2008) 46 final] titulada «Hacia un sistema compartido de información ambiental».

En 2009 se hizo un borrador para una propuesta de Reglamento que debería dar cobertura al SEIS y reemplazar al sistema actual de comunicación a la Comisión de las obligaciones de información de los Estados miembros, si bien la falta de acuerdo han paralizado el proceso de elaboración de una base legal.

La AEMA y EIONET siguen colaborando con la Comisión Europea y otros agentes interesados en la implementación de SEIS. Para ello se basan en las herramientas y sistemas de elaboración de informes

ya existentes (Repornet), las iniciativas sobre información espacial (INSPIRE), el Programa Europeo de Vigilancia de la Tierra (GMES) y el Sistema Global de Sistemas de Observación de la Tierra (GEOSS).

Aunque SEIS como sistema o como marco legal todavía no se ha definido, sí ha dado lugar a varias iniciativas en las que participa España:

- **SEIS-BASIS:** Es un proyecto coordinado por el Joint Research Centre (JRC) que trata de establecer la situación inicial en la que se encuentran los estados miembros para adecuar sus sistemas de información conforme a las directrices del SEIS. Para ello se ha creado una aplicación on-line donde los Estados miembros cargan la información acerca de sus sistemas de información ambiental. También se hizo circular un cuestionario para que valoraran distintas opciones relativas a SEIS. Los resultados de esa encuesta se debatieron en un workshop en el que la mayoría de los países (incluyendo España) se inclinaron por la opción de elaborar una Red de Observación Europea mediante la convergencia gradual de las redes de observación nacionales, siguiendo unas reglas de implementación y con la aportación de fondos europeos.
- **NESIS (A Network to enhance a European Environmental Shared and Interoperable Information System)** La iniciativa NESIS está englobada dentro del programa de soporte de las Tecnologías de la Información y Comunicación de la Comisión. Su objetivo principal era la publicación de una guía de buenas prácticas para afrontar la elaboración del SEIS desde el punto de vista técnico de las TIC. El proyecto finalizó en diciembre de 2010.
- **SENSE (Shared European and National State of the Environment).** Este proyecto tiene por objeto mejorar el intercambio de información ambiental entre la Agencia y las Administraciones Nacionales de los EEMM.
- **GMES (Global Monitoring for the Environment and Security, Programa Europeo de Vigilancia de la Tierra)** engloba un conjunto de sistemas de observación de la tierra y servicios orientados al medio ambiente y la seguridad desarrollados por la Comisión Europea, la Agencia Espacial Europea y diversos consorcios de empresas e instituciones de los distintos Estados Miembros. Se recogen datos ambientales procedentes tanto de satélites como mediciones «in-situ» y se ofrecen diferentes servicios de información tanto al público en general como a las distintas instituciones europeas.

En 2010 se aprobó el Reglamento (UE) 911/2010, de 22 de septiembre, sobre el Programa Europeo de Vigilancia de la Tierra (GMES) y sus operaciones iniciales (2011-2013). La Comisión ha designado a la AEMA para realizar la labor de coordinación del desarrollo de las actividades «in-situ» en los Estados Miembros. A tal efecto la AEMA ha creado el denominado proyecto GISC (GMES In-Situ Coordination) que está dotado con presupuesto extra de la Comisión.

En España se ha creado un grupo de coordinación de GMES a nivel nacional actualmente formado por el Punto Focal Nacional de la AEMA, el CDTI y el IGN con vistas a ser ampliado a otros organismos. A través de ese grupo se coordinan los diferentes implicados en GMES y la participación en los diferentes grupos de coordinación de GMES en Europa. El papel actual del Punto Focal Nacional es representar a España en el Foro de Usuarios de GMES.

### **3.1.2. El Centro Temático Europeo de Información y Análisis Espacial**

La Agencia Europeo de Medio Ambiente, abordó a lo largo de 2010 una profunda reorganización de los Centros Temáticos Europeos, creando un nuevo Centro Temático Europeo denominado «CTE de Información y Análisis Espacial», formado por un consorcio de 18 instituciones europeas y liderado por la Universidad de Málaga (con la participación de la Junta de Andalucía), cuyo funcionamiento está previsto que abarque el periodo 2011-2015.

El precursor de este nodo de la Red EIONET fue el Centro Temático Europeo de Territorio y Medio Ambiente (2001) y, posteriormente, el Centro Temático de Usos del Suelo e Información Geográfica (LUSI),

ambos liderados por la Universidad Autónoma de Barcelona que ha venido funcionando hasta finales del año 2010.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, presta su apoyo a este CTE liderado por la Universidad de Málaga, al igual que lo hace la Junta de Andalucía.

### **3.2. Red de Agencias Europeas de Protección del Medio Ambiente (EPA)**

Desde 2008, el Ministerio forma parte de la Red de Agencias Europeas de Protección del Medio Ambiente (EPA), patrocinada por la AEMA y la Comisión Europea.

España propuso en la 14ª Reunión Plenaria de esta Red, celebrada en Bilbao, un «Grupo de interés sobre Economía Verde» que fue aceptado en la 15ª Reunión Plenaria de la EPA que tuvo lugar en Cracovia (Polonia) los días 16 y 17 de septiembre de 2010 y a la que asistió el representante del Punto Focal Nacional. Desde entonces, España, ha liderado el Grupo y trabajado en la elaboración de documentos estratégicos sobre este tema (documento de recopilación sobre políticas de Economía Verde; indicadores y otro documento sobre instrumentos económicos) que se trataron en una reunión en Madrid en mayo de 2011 con los integrantes del Grupo de Interés.

### **3.3. Plan de Publicaciones de la AEMA en lengua española**

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente viene acordando anualmente un convenio de colaboración con la AEMA para publicar en español las obras editadas por este organismo que revisitan interés por su relación con los temas ambientales de España. En este convenio, también interviene la Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea de Luxemburgo.

Las publicaciones de la AEMA traducidas y posteriormente publicadas por este Ministerio, durante el año 2011, son las siguientes:

- Garantizar la Calidad de vida en las ciudades de Europa.
- Avances en la consecución del objetivo europeo sobre diversidad en Europa 2010. Ficha de Indicadores.
- Cómo obtener los máximos beneficios ambientales del potencial de bioenergía en Europa.
- Impacto del cambio climático en Europa (Informe basado en indicadores).

Finalmente, cabe señalar, que todas las obras publicadas se reseñan en la página Web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente pueden adquirirse en las tiendas virtuales del MAGRAMA y del Ministerio de Fomento.

<http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/red-eionet-agencia-europea-de-medio-ambiente-aema-/publicaciones-en-espanol-de-la-aema/>

### **3.4. Indicadores ambientales**

El Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente asigna a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural las relaciones con la Agencia Europea de Medio Ambiente, en particular en lo relativo al desarrollo e impulso en el diseño de indicadores ambientales, ejerciendo de punto focal nacional y la coordinación de la Red EIONET. De esta forma se da continuidad a esta función, garantizando la contribución española a los cometidos de la AEMA y a la elaboración de informes sobre medio ambiente.

### **3.4.1. Perfil Ambiental de España**

El Perfil Ambiental de España fue el primer informe sobre el estado del medio ambiente basado en indicadores del Ministerio. Se publicó por primera vez en 2004 y alcanzó en 2011 su séptima edición. Entre otros aspectos, esta obra contribuye al cumplimiento de los compromisos del Convenio de Aarhus. Con un carácter anual, su objetivo es proporcionar información pertinente y veraz sobre el estado del medio ambiente en España, recurriendo para ello a las fuentes más fiables de organismos públicos y privados.

La edición publicada en 2011 (Perfil Ambiental de España 2010-PAE 2010), incluye 85 indicadores, distribuidos en 16 capítulos temáticos. Cada indicador es presentado con su correspondiente gráfico, texto explicativo y notas, con indicación de la fuente de los datos y los enlaces de Internet en los que se puede encontrar más información. La publicación incluye además un capítulo que presenta los datos básicos de cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas, con 40 variables referidas al estado del medio ambiente.

Los indicadores ofrecen información relativa al ámbito nacional, pero siempre que es posible los datos se desagregan por Comunidades Autónomas y se enmarcan en referencia a la Unión Europea.

El PAE 2010 ofrece un alto grado de actualidad en sus indicadores: un 38,8% están referidos al año 2010; un 44,7% se refieren a 2009; un 12,9% a 2008 y, el resto, a años anteriores.

### **3.4.2. Banco Público de Indicadores Ambientales**

El Banco Público de Indicadores Ambientales (BPIA), es un proyecto para difusión de la información ambiental que pone al alcance del público interesado, a través de la web, una serie de indicadores ambientales organizados por temas. Todos los años se actualizan, revisándose y analizando su idoneidad. Este proceso de revisión puede dar lugar a la incorporación supresión de indicadores, por lo que su número puede variar. Se trata, por tanto de un proyecto abierto de carácter público.

En 2011 se procedió a actualizar los indicadores existentes configurando un sistema con casi 90 indicadores organizados en 16 capítulos.

Ambas publicaciones pueden consultarse en la página web del Ministerio:

<http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/informacion-ambiental-indicadores-ambientales/>

### **3.4.3. Mantenimiento de Directorios y Bases de Datos**

El Punto Focal Nacional, con el fin de facilitar los flujos de información o la distribución de publicaciones, mantiene actualizados los siguientes directorios: directorio de la Red EIONET española; directorio de Organizaciones No Gubernamentales con actividades ambientales, directorio de Empresas con actividades ambientales y directorio de la Red Ralda (Red de América Latina de Centros de Documentación Ambiental).

Tanto la base de datos de ONG como la de empresas están disponibles para su consulta en la Web del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

## 4. QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN DE LA UE

A continuación se detallan los datos de las Quejas y Procedimientos de Infracción durante el ejercicio de 2011. Conviene resaltar que son sólo las Cartas de Emplazamiento y los Dictámenes Motivados los que se denominan como procedimientos de infracción, en un sentido estrictamente técnico-jurídico:

- Quejas recibidas: 76 de las que 64 son de asuntos de Medio Ambiente y 12 de asuntos de Agricultura, Alimentación y Pesca.
- Cartas de Emplazamiento: 3 (2 de Agricultura, Alimentación y Pesca y 1 de Medio Ambiente).
- Dictámenes Motivados: 3 (2 de Medio Ambiente, 1 de Agricultura, Alimentación y Pesca).
- Demandas ante el Tribunal de Justicia: 1 (de Medio Ambiente).

Respecto a las actuaciones de España ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo, hay que mencionar que, aparte de esa única nueva demanda recibida en 2011, España intervino, en este último ejercicio, no solo como «demandada» o «demandante» por la Comisión, sino como Estado Miembro que apoya bien sea a la Comisión, bien al correspondiente Estado Miembro «demandado» en otros tres asuntos (tanto demandas propiamente dichas, como cuestiones prejudiciales). Por otra parte, España ha demandado a la Comisión en seis ocasiones, durante el último ejercicio, en asuntos de Agricultura, Alimentación y Pesca.

### 4.1. Comparación de los datos con los del año anterior

Si se compara estos datos con los del año precedente se observan valores similares, con un ligero descenso de los nuevos procedimientos de infracción, especialmente los referidos a Cartas de Emplazamiento como a Dictámenes Motivados que, como se mencionaba anteriormente, son los únicos procedimientos de infracción en un sentido estrictamente técnico-jurídico.

Se aprecia un número casualmente igual de «Quejas» (76, como en el pasado ejercicio). La mayoría son de temática medioambiental - 64 -. De éstas, la mayoría son «Proyectos Piloto», correspondientes a un programa, así denominado, y lanzado por la Comisión, a finales de 2008, que simplifica (al menos teóricamente) el procedimiento de tramitación de estos expedientes y acorta la duración del mismo.

Hay un importante descenso de las Cartas de Emplazamiento (tres frente a once del ejercicio de 2010), descenso que también es notable en el caso de los Dictámenes Motivados (tres respecto a seis).

Algo similar sucede con los asuntos ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo, ya que mientras en 2010 se instaron 6 nuevas Demandas, en el año 2011 fue sólo una, que fue la relativa al cumplimiento de la Directiva Marco del Agua.

### 4.2. En cuanto al fondo de los asuntos

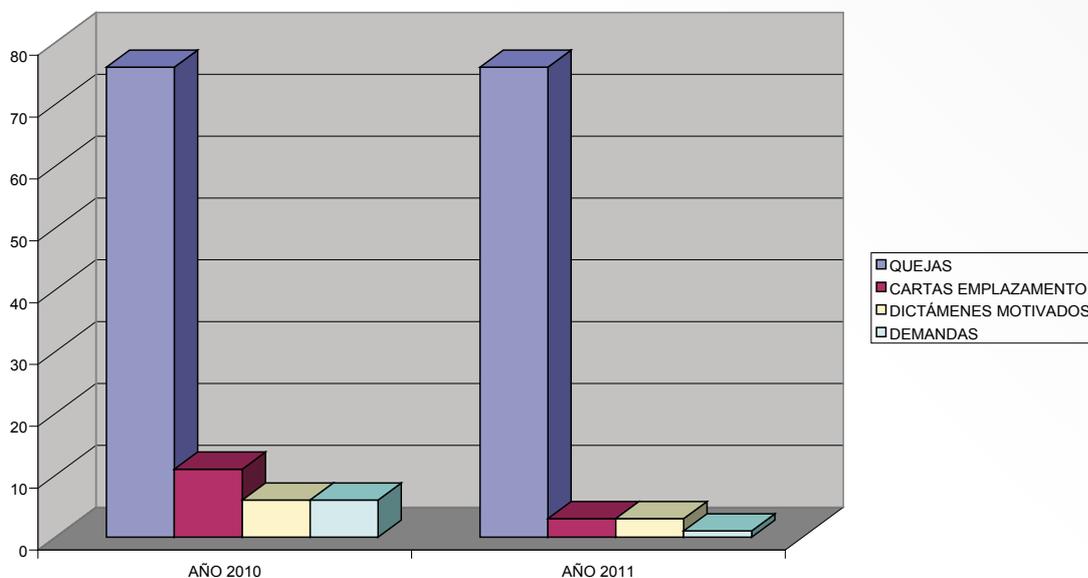
La mayoría de las nuevas Quejas son de temática medioambiental, 64 del total de las 76, en especial referentes a impacto ambiental, protección de la biodiversidad, y aguas. De las tres Cartas de Emplazamiento, una se refiere a evaluación ambiental de un proyecto de tren de alta velocidad, y las otras dos son referentes a temas de agricultura, alimentación y pesca. Respecto a los Dictámenes Motivados, sólo se ha producido uno, referido a la política del agua, en concreto a Planes Hidrológicos de Cuenca. En el caso de las Demandas, la instada por la Comisión contra el Reino de España ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo, es relativa al cumplimiento de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE).

Precisando algo más los motivos de iniciación de los expedientes, se observa que las variaciones, respecto al año anterior, son muy ligeras: así, las supuestas infracciones en materia de Impacto Ambiental

(Directivas 85/337/CEE y 97/11/CE) siguen ocupando el primer puesto, con un total de 28 expedientes, seguidas en segundo lugar, al igual que en 2010, por 23 asuntos de Biodiversidad (Directivas 92/43/CE y 79/409/CEE); y en tercer lugar, los relativos a residuos, con 14 nuevos expedientes. Hay que señalar que continúa el énfasis de la Comisión, en materia de Aguas, aunque se aprecia un ligero descenso respecto al año anterior, destacándose especialmente lo referido al cumplimiento de la conocida como «Directiva Marco del Agua» (Directiva 2000/60/CE), que ha dado lugar a esa nueva Demanda, como ya se ha mencionado.

Por otra parte, el mayor número de nuevos procedimientos de infracción en el sector de Agricultura, Pesca y Alimentación se deben, al igual que en el ejercicio de 2010, a la aplicación de las Directivas y Reglamentos relativos a Protección Animal (en el transporte, en el sacrificio, etc.).

**QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INFRACCION.**  
Gráfico comparativo 2010-2011



Fuente: SGT. MAGRAMA.

Si se adopta una perspectiva territorial y competencial, la mayoría (66) de las Quejas iniciadas en 2011 son de competencia autonómica, pluriautonómica, o bien municipal o compartida, y sólo 10 de competencia estrictamente estatal. En cuanto a Cartas de Emplazamiento y Dictámenes Motivados cuatro son de competencia de una o varias Comunidades Autónomas, y 2 (de temática de Agricultura, Alimentación y Pesca) de competencia estatal, es decir, del Ministerio.

